TOMO 121 Montevideo, Martes 12 de Noviembre de 1935 Núm. 8768

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1

Resolución. Se nombra Delegado del Poder Ejecutivo en los exámenes de la Escuela de Mecánicos

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Octubre 30 de 1935.—Núm. 3152|935.

Visto el oficio número 140|16|X|935 de la Inspección General de Marina, en el que manifiesta que debiendo realizarse el próximo 16 de Noviembre los exámenes de fin de curso de la Escuela de Mecánicos, solicita, de acuerdo con lo que establece el inciso D) del artículo 16 del Reglamento Orgánico de la mencionada escuela, la designación del Delegado del Poder Ejecutivo, que debe verificar dichos exámenes,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Nombrar Delegado del Poder Ejecutivo en los exámenes de fin de curso de la Escuela de Mecánicos al señor Capitán de Fragata Julio F. Lamarthée.

2.° Que se comunique, publique y devuelva. — **TERRA.** —General ALFREDO BALDOMIR.

2

Resolución. Se acepta renuncia de un Odontólogo de Batallón

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Octubre 30 de 1935.—Núm. 127|935.

Vista la renuncia que del cargo de Odontólogo de Batallón, asimilado a Alférez, presenta el doctor Juan José Pereyra;

Atento a que el señor Interventor de la Sanidad Militar, en su elevación, manifiesta su conformidad a la misma,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aceptar la renuncia que del cargo de Odontólogo de Batallón, asimilado a Alférez, presenta el doctor Juan José Pereyra.

2.° Que se comunique, publique y devuelva. — **TERRA.** —General ALFREDO BALDOMIR.

3

Resolución. Se aprueba un Acuerdo de Radiocomunicaciones concertado con Argentina, Bolivia, Brasil, Chile y Paraguay.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Octubre 30 de 1935.

Vistos estos antecedentes, elevados por la Dirección General de Comunicaciones, en los que solicita la aprobación del Acuerdo Sudamericano (Regional) de Radiocomunicaciones, concertado ad-referéndum el día 10 de Abril de 1935, en la ciudad de Buenos Aires, entre los Delegados de los siguientes países: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Paraguay y Uruguay;

Atento a que el referido Acuerdo establece normas y condiciones tendientes a beneficiar la radiodifusión y otros servicios inherentes a las radiocomunicaciones en la zona abarcada por las naciones signatarias sin perjudicar por ello los respectivos servicios instalados en la República y favoreciendo, en cambio, las buenas relaciones internacionales de los países comprometidos a su cumplimiento;

Considerando: Que el acuerdo concertado se ajusta a lo prescripto por la Convención Internacional de Telecomunicaciones de Madrid (1932), de la cual el Uruguay es adhe-

LEYES NUMERADAS. — Han sido insertos los cuadros correspondientes a las de 1935 en los números 8602 (27 de Abril): 1.er trimestre; número 8674 (25 de Julio): 2.o trimestre, y número 8761 (4 de Noviembre): 3.er trimestre.

rente y no discrepa con las disposiciones contenidas en la ley de 2 de Noviembre de 1928 sobre "Instalación y Funcionamiento de Estaciones Radioeléctricas" ni en su reglamentación de fecha 18 de Julio de 1929, al señalar las condiciones y obligaciones a que deben ajustarse las estaciones radioeléctricas que funcionen en territorio nacional;

Considerando: Que su vigencia establecerá procedimientos técnicos destinados a facilitar el buen funcionamiento de las estaciones radioeléctricas emisoras al reglamentar detalles de capital importancia, como lo son: la separación mínima en Kc|s entre estaciones de radiodifusión, la potencia de esas estaciones, la definición de potencia, la clasificación y definición de canales, las condiciones a cumplir por dichas estaciones en los diferentes canales, la calidad de las emisiones, la cooperación entre las administraciones y otros organismos, las emisiones susceptibles de turbar las buenas relaciones internacionales o de afectar el sentimiento nacional de otros pueblos, las retrasmisiones, las conferencias periódicas entre las administraciones, el registro y utilización de frecuencias, etc.;

Considerando: Que si bien la vigencia del convenio implicará el cambio de frecuencia a las estaciones radiodifusoras del interior del país (serie C. W.) cuyas frecuencias serán modificadas para evitar interferencias, y para canales exclusivos de Brasil, Paraguay y de otros países, ello no implicará perjuicios mayores ya que la distribución de frecuencias en canales comunes internacionales, efectuada por la Conferencia, es susceptible de modificaciones por parte de la Dirección General de Comunicaciones, siempre que no afecte los servicios de las estaciones de los otros países adherentes;

Considerando: Que el cambio de frecuencia referida afectará sólo a siete estaciones de la expresada característica C W, y que, para realizarla basta con la aplicación de lo que dispone el artículo 8.° de la reglamentación de fecha 18 de Junio de 1929, que faculta las ampliaciones y modificaciones por razones de carácter técnico, cuando ellas se estimen convenientes;

Considerando: Que existe una verdadera conveniencia en ratificar el Acuerdo Sudamericano (Regional) de Radiocomunicaciones por las ventajas que su vigencia entraña para los servicios nacionales en sí y su vinculación con los de orden internacional,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aprobar el Acuerdo Sudamericano (Regional) de Radiocomunicaciones concertado ad-referéndum el día 10 de Abril de 1935, en la ciudad de Buenos Aires, por los Delegados de los siguientes países: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Paraguay y Uruguay, a que se refieren estos antecedentes.

2.° Establecer que, de acuerdo con la aprobación referida, el canal que deberán utilizar las estaciones de radiodifusión autorizadas, actualmente, para funcionar, es el siguiente:

Serie C X

C X 4—610 Kc|s Canal exclusivo.
C X 6—650 Kc|s Canal exclusivo.
C X 8—690—Kc|s Canal común internacional.
C X 10—730 Kc|s Canal común internacional.
C X 12—770 Kc|s Canal exclusivo
C X 14—810 Kc|s Canal exclusivo.
C X 16—850 Kc|s Canal exclusivo.
C X 18—890 Kc|s Canal común internacional.
C X 20—930 Kc|s Canal común internacional.
C X 22—970 Kc|s Canal común internacional.
C X 24—1010 Kc|s Canal común internacional.
C X 26—1050 Kc|s Canal exclusivo.
C X 28—1090 Kc|s Canal común internacional.
C X 30—1130 Kc|s Canal común internacional.
C X 32—1170 Kc|s Canal común internacional.
C X 34—1210 Kc|s Canal común internacional.
C X 36—1250 Kc|s Canal común internacional.
C X 38—1290 Kc|s Canal exclusivo.
C X 40—1330 Kc|s Canual común internacional.
C X 42—1370 Kc|s Canal común internacional
C X 44—1410 Kc|s Canal común internacional.
C X 46—1450 Kc|s Canal común internacional.
C X 48—1490 Kc|s Canal común internacional.

Serie C W

C W 27—680 Kc|s de Salto. Canal común internacional.
C W 23—820 Kc|s de Salto. Canal común internacional.
C W 29—1120 Kc|s de Soriano. Canal común internacional.
C W 31—1160 Kc|s de Salto. Canal común internacional.
C W 35—1240 Kc|s de Paysandú. Canal común internacional.
C W 39—1320 Kc|s de Paysandú. Canal común internacional.
C W 19—1340 Kc|s de Rocha. Canal común internacional.
C W 41—1360 Kc|s de San José. Canal común internacional.
C W 37—1400 Kc|s de Colonia. Canal común internacional.
C W 25—1430 Kc|s de Durazno. Canal común internacional.
C W 33—1460 Kc|s de Florida. Canal común internacional.
C W 43—1470 Kc|s de Minas. Canal común internacional.
C W 47—1480 Kc|s de Canelones. Canal común internacional.

3.° Que se comunique, publique y devuelva.—TERRA.—General ALFREDO BALDOMIR.

4

Resolución. Se agradecen servicios prestados en la revisión de las leyes Orgánica del Ejército, de Ascensos y de Retiros.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Octubre 30 de 1935.

Visto el decreto de fecha 11 de Mayo próximo pasado, por el que se nombra a los señores General arquitecto don Alfredo R. Campos, Coronel agrimensor don Pedro Sicco, Coronel don Orosmán Vázquez Ledesma, Teniente Coronel don Esteban Cristi y Mayor don Santos Fernández Vignart para que, constituídos en Comisión, este último, actuando como Secretario, procedan a revisar la ley Orgánica del Ejército, y propongan las modificaciones que estimen más convenientes; a los señores General de División don Roberto P. Riverós, Coronel don Alejandro Sandoval, Coronel agrimensor don José E. Trabal y Teniente Coronel don Héctor Anaya Oger, éste en calidad de Secretario, con igual cometido en lo referente a la ley de Ascensos número 9331, y a los señores Coronel don Manuel Troncoso y Coronel don Alfredo Lafone Gómez, Teniente Coronel don Salvador Gandolfo y Mayor don Homero N. Toscano, este último como Secretario, para que procedan a revisar la ley de Retiro número 9332, debiendo proponer las ampliaciones o cambios que en la misma consideren del caso introducir;

Considerando: Que las mencionadas Comisiones han cumplido con actividad e inteligencia la misión que a cada una se le encomendó, interpretando fielmente las necesidades de la Defensa Nacional y del Ejército, en la parte en que a cada una le tocó actuar,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Que se agradezca a los señores Jefes nombrados en la parte expositiva de esta resolución, los importantes servicios prestados en la ocasión en la misma expresada, debiéndose anotar la constancia correspondiente en el legajo personal de cada uno de aquéllos.

2.° Que se comunique, publique, inserte y archive —TERRA.—General ALFREDO BALDOMIR.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

5

Resolución. Se dispone la devolución de una suma abonada de más por no haberse hecho el descuento de ley que efectúa la Administración en sus pagos.

Ministerio de Obras Públicas.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 31 de 1935.

Resultando de estos antecedentes:

1.° Que con motivo de diversos trabajos que realizó la Administración Nacional de Puertos por cuenta de la Dirección de Saneamiento, ésta abonó el importe de los mismos, que asciende a $ 189.88 y $ 28.54 sin hacer efectivo el descuento de 1 % que dispone la ley de 21 de Junio de 1882;

2.° Que habiendo la mencionada Dirección reclamado la devolución de las sumas de $ 1.90 y $ 0.29, respectivamente, que corresponde a esos pagos por descuento del 1 %, la Administración Nacional de Puertos ha manifestado que no le es posible hacerlo por cuanto los precios que cobra por sus trabajos son tarifados y fijados por la ley de crea-

ción de la Administración Nacional de Puertos, no teniendo, por consiguiente, el Directorio facultades para rebajarlos ni por ese u otro concepto;

3.° Que pasado el expediente a informe de la Contaduría General de la Nación y de la Inspección Nacional de Hacienda, éstas se han expedido manifestando que el impuesto de 1 % sobre pagos creado por la ley de 21 de Junio de 1882, debe hacer efectivo sobre todos los pagos que se realicen por la Administración, quedando exceptuados únicamente los que se refieren al servicio de amortización e intereses de la Deuda Pública y que en cuanto al 1 % que perciben de menos en las cuentas que cobran las Oficinas Públicas, deberán esas sumas descargarse en una cuenta bajo el rubro "Impuesto de 1 % descontado por Oficinas Públicas";

Visto lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno, quien expresa que la ley de Ordenación Financiera de 31 de Enero de 1935 establece en su artículo 44 que el impuesto de 1 % sobre pago afectado a Salud Pública debe realizarse sobre todos los que efectúen las reparticiones públicas excepción a lo que se refiere a Deuda Pública y Expropiaciones de Inmuebles y que tratándose de una disposición interpretativa de la ley de 1882 ya mencionada, procede que la Administración Nacional de Puertos devuelva la suma que por tal concepto ha percibido de la Dirección de Saneamiento,

El Presidente de la República

RESUELVE:

La Administración Nacional de Puertos procederá a devolver a la Dirección de Saneamiento la suma de dos pesos con diecinueve centésimos ($ 2.19) que ha percibido de más por el concepto expresado en el preámbulo de esta resolución.

El importe de esos descuentos deben ser descargados en una cuenta que llevará la mencionada repartición bajo el rubro "Impuesto de 1 % descontado por Oficinas Públicas".

Comuníquese, publíquese e insértese en el R. N. — TERRA.—JORGE HERRAN.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

6

Decreto. Se autoriza el establecimiento de juegos en el Rambla Hotel de Pocitos

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Noviembre 6 de 1935.—Núm. 823|935.

Vistos estos antecedentes, venidos por excusación del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, y relacionados con la gestión iniciada por la Compañía Nacional de Hoteles, S. A., solicitando de acuerdo con lo dispuesto por la ley de 22 de Setiembre de 1911, se le conceda autorización para instalar juegos de azar en el Rambla Hotel de Pocitos;

Resultando: Que recabada la opinión del Ministerio de Salud Pública y de la Intendencia Municipal de Montevideo, aquél se pronuncia en el sentido de que si bien la instalación de juegos cabe dentro de la ley de 22 de Setiembre de 1911, no puede ser permitida por las leyes de 1.° de Junio y 20 de Noviembre de 1915, que establecieron un monopolio de hecho para la Intendencia de la Capital la que entiende, a su vez, que el espíritu de la ley de 1911 no permite resolver la concesión pedida;

Considerando: Que el Poder Ejecutivo, contrariamente a lo opinado por las entidades a que se ha hecho referencia precedentemente, está facultado para resolver en la gestión realizada a favor de la implantación del juego en el Rambla Hotel teniendo legalmente plena libertad de acción para decidir en la forma que considere conveniente, y no está impedido para ello ni por el espíritu de la ley de 1911 ni por los preceptos de las leyes de 1915, ya que el **imperium** jurisdiccional del Poder Ejecutivo no ha sido disminuído por las citadas disposiciones, y conserva lo que puede llamarse **libertad jurídica** que le concedió sin reservas la primera ley;

Considerando: Que la ley de 22 de Setiembre de 1911, ni por su letra clarísima, que nada dice al respecto, ni por su espíritu excluyó a Montevideo de la aplicación de sus disposiciones, no podía excluirlo por la sencilla razón de que precisamente esa ley tuvo por fundamento el permitir que se jugara en el Parque Hotel, de propiedad de una sociedad particular en ese tiempo; y tan evidente es la intención de no excluir a Montevideo, que en el Senado, al discutirse el proyecto aprobado por la Cámara (tomo 100, pág. 166) se propuso agregar al artículo 1.° las palabras: "con exclusión de la ciudad de Montevideo", lo que no fué aceptado, en parte, por la razón expresada, y para no limitar las facultades del Poder Ejecutivo, de manera que, si al sancionarse la ley no se hizo ninguna excepción respecto a su esfera de acción, no puede hacerse ahora, porque las excepciones son de derecho estricto, y necesitan, por lo tanto, disposición expresa para poder aplicarse;

Considerando, en cuanto a las leyes de 1.° de Junio y 20 de Noviembre de 1915, que la sola autorización que ellas otorgan al Municipio para organizar los juegos no implica exclusividad alguna a su favor, y es por tanto a la letra de esas leyes a las que hay que estar, no siendo admisible entrar en el terreno de las interpretaciones para establecer una excepción que el legislador no determinó expresamente;

Considerando: Que no existiendo ley especial que autorice el monopolio del juego sería ilegal y sin valor jurídico la exclusividad que resultara de la aplicación de las citadas leyes;

Considerando: Que de lo expuesto precedentemente surge que no puede legalmente considerarse que existe monopolio en la materia y, por consiguiente, el Poder Ejecutivo tiene completa y absoluta libertad de acción para decidir en el caso en vista;

Atento a que del estudio de los antecedentes en vista resulta comprobado que la Compañía Nacional de Hoteles, S. A., cumplió en el Rambla Hotel los extremos exigidos por la ley de 22 de Setiembre de 1911 para el otorgamiento de estas clases de autorizaciones habiendo invertido en las obras del hotel una suma muy superior a la de quinientos mil pesos ($ 500.000.00) fijada por el artículo 5.° de la ley;

Con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Autorízase a la Compañía Nacional de Hoteles, S. A., para establecer, en los salones del Rambla Hotel de Pocitos, de su propiedad, el juego de caballitos, bacarat, treinta y cuarenta, centenario y punta y banca, durante el período que media entre el 15 de Diciembre de 1935 y el 15 de Marzo de 1936.

Art. 2.° Las salas de juego sólo podrán funcionar en las horas dieciséis y treinta a diecinueve y treinta y de las veintiuna a las dos (16 y 30 a 19 y 30 y de las 21 a las 2).

Art. 3.° Queda absolutamente prohibida la entrada a la sala de juego a los menores de 21 años de ambos sexos. La Intendencia Municipal de Montevideo podrá adoptar las medidas que considere necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de esta disposición.

Art. 4.° El acceso del público quedará limitado a las personas que paguen entradas, cuyo valor será de un peso ($ 1.00). Sin embargo, la Dirección del hotel podrá distribuir gratuitamente carnets a los turistas.

Las entradas consistirán en boletos numerados y sellados con el sello de control de la Contaduría Municipal.

Del importe de esas entradas corresponderá al Municipio el cincuenta por ciento (50 %) y el veinticinco por ciento (25 %) a instituciones de beneficencia en la proporción que mensualmente indicará el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Art. 5.° En todo tiempo, podrá prohibirse, sin excepción de causa, el acceso de cualquier persona a la sala de juegos.

Art. 6.° Solo se permitirán apuestas hasta por un máximo de ochocientos pesos ($ 800.00) a cobrar en las chances.

Art. 7.° La Intendencia Municipal de Montevideo recibirá además el tres ciento (3 %) sobre la ganancia bruta de cada sesión. El quince por ciento (15 %) sobre el producido bruto, de los juegos corresponderá al Tesoro de la Salud Pública.

El producido mensual de estos arbitrios y de los provenientes de las entradas será retirado dentro de los ocho días seguido a cada mes vencido.

Art. 8.° El ocho por ciento (8 %) del producido bruto de las entradas que se obtengan por cualquier concepto durante el tiempo de la concesión corresponderá a la Comisión Nacional de Turismo de acuerdo con lo establecido en el inciso A) del artículo 4.° de la ley número 9133 de 17 de Noviembre de 1933.

Art. 9.° La Intendencia Municipal de Montevideo designará un Inspector General con una asignación de ciento veinte pesos ($ 120.00) mensuales; un Inspector por cada mesa de juego que funcione, con cien pesos ($ 100.00) mensuales; un portero con sesenta pesos ($ 60.00) mensuales, un boletero con setenta pesos ($ 70.00) mensuales.

El Ministerio de Salud Pública podrá igualmente designar un Inspector con una asignación de ciento veinte pesos ($ 120.00) mensuales.

Estos sueldos correrán por cuenta de la Compañía Nacional de Hoteles, S. A.

Art. 10. La Intendencia Municipal de Montevideo, adoptará todas las medidas necesarias para el control del producido de los juegos que se autorizan y fijará las condiciones a que se sujetará la Compañía Nacional de Hoteles, S. A., en la rendición de cuentas.

Art. 11. Comuníquese, publíquese e insértese.—**TERRA.** —ZOILO SALDIAS.

7

Decreto. Se declara que las carreras de perros en juego lícito y se constituye una Comisión para que lo reglamente.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Noviembre 6 de 1935.—Núm. 235|935.

Vistos estos antecedentes, venidos por excusación del señor Ministro del Interior y relacionados con el funcionamiento de las carreras de perros;

Resultando: Que constituída una Comisión, por decreto del 19 de Febrero último, con el cometido de reglamentar el funcionamiento de las expresadas carreras, dicha Comisión no entró a formular la reglamentación que le fuera encomendada, planteando varias cuestiones de índole jurídica;

Considerando con el señor Fiscal de Corte que las carreras de perros no constituyen un juego de azar y entran en la categoría de los juegos lícitos no prohibidos;

Considerando: Que no siendo discutible la legalidad del juego de la referencia, nada puede obstar a que se autorice su ejercicio, como lo expresa en su motivación el decreto del 19 de Febrero de 1935 que corre a fojas 13;

Considerando: Que sólo debe tenerse por imprescindible la reglamentación de ese deporte a semejanza de la que rige para todos los canódromos instalados en diversas ciudades, como la de Londres, Liverpool, Canadá, Madrid, Barcelona, Santiago de Chile, Lima, Panamá, etc., y atento a que la intervención dada al Ministerio de Industrias y Trabajo en el asunto hace necesario modificar la constitución de la Comisión llamada a proyectar la reglamentación en la que conviene también, dar intervención a un representante de los criadores de perros,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Declarar que las carreras de perros entran en la categoría de los juegos lícitos.

Art. 2.° Constitúyese una Comisión con el cometido de proyectar la reglamentación del juego de las carreras de perros presidida por un delegado del Ministerio de Industrias y Trabajo e integrada por un delegado del Ministerio del Interior, otro del Ministerio de Salud Pública, otro de la Jefatura de Policía de Montevideo, un médico veterinario designado por el Ministerio de Ganadería y Agricultura y el señor Enrique Kayel en su carácter de criador de perros de carrera.

Art. 3.° Comuníquese, publíquese e insértese.—**TERRA.** —ZOILO SALDIAS.

8

Decreto. Se declaran exceptuados a los depósitos de consignación de frutos del país y barracas de exportación de lanas y cueros de unas disposiciones sobre descanso semanal.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Noviembre 6 de 1935.—Núm. 870|935.

Vista la solicitud de la Cámara Mercantil de Productos del País, pidiendo se prorroguen, por todo el término de la zafra actual, los efectos del decreto de 20 de Octubre de 1932 que declaró exceptuados de la ley número 8797 de 22 de Octubre de 1931, a los depósitos de consignación de frutos del país y barracas de exportación de lanas y cueros;

Considerando: Que persisten los mismos factores de orden económico que motivaron la medida que se pide sea prorrogada;

Oído el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Decláranse exceptuados de la ley número 8797 de 22 de Octubre de 1931 hasta el 30 de Abril de 1936, a los depósitos de consignación de frutos del país y barracas de exportación de lanas y cueros.

Dichos establecimientos quedan sujetos a la ley número 7318 de 10 de Diciembre de 1920, sobre descanso semanal.

Los consignatarios abonarán al personal que utilicen, jornal entero por la media jornada de la tarde del sábado.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese.—**TERRA.** —ZOILO SALDIAS.

9

Resolución. Se desestima una solicitud para la anulación de una franquicia al hierro en planchas destinado a la galvanización.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Noviembre 6 de 1935.—Núm. 1487|928.

Vista la gestión iniciada por el Consorcio de Representantes de Fábricas, apoyado por la Asociación Comercial del Uruguay, el Centro Comercial e Industrial de Salto y otras entidades solicitando la anulación de la franquicia acordada por el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 20 de Noviembre de 1933, por el cual se incluye en la Sección Materias Primas de la tarifa de Aduanas con un derecho del 5 % más los adicionales el hierro en planchas que se importe para ser galvanizado;

Resultando: Que los recurrentes impugnan la franquicia acordada manifestando que traerá como consecuencia un natural aumento de los precios que gravitará sobre el consumidor que es en su mayoría nuestra gente de campo;

Que la concesión de protecciones aduaneras causará, agregan, entre los que viven de la distribución del artículo importado una desocupación mayor que la ocupación creada por la implantación de la industria; que los países importadores venden el hierro galvanizado a precios inferiores a los de las materias primas necesarias para su elaboración; que existe en la República Argentina una fuerte protección a la industria del galvanizado, no prosperando la iniciativa de reducir esa protección a pesar de que constituye un sacrificio para los productores rurales, que la competencia en la venta de chapas galvanizadas en nuestro mercado local es tan afinada como la que es del dominio público existe en renglones como el azúcar, el kerosene, de lo cual se ha beneficiado siempre el consumidor y finalmente que el aumento general de los derechos aduaneros, la desvalorización monetaria, el contralor de cambios, sometidos los importadores a todo género de restricciones y sin los beneficios del mercado oficial y el pago parcial de derechos a oro otorgan un amparo que sobrepasa las protecciones más radicales del período de prosperidad;

Considerando: Que la medida de que se recurre siendo solamente una reducción de derechos a la materia prima a utilizarse en la fabricación del hierro galvanizado y no modificando los derechos que gravan la importación de este artículo no puede traer como consecuencia un aumento en el precio de venta del mismo, puesto que el precio del producto nacional estará de hecho contraloreado por el del similar extranjero cuyos derechos no han sido modificados; lo presumible es que, abstracción hecha de otros factores que pueden influir en los precios, éstos tienden a disminuir, puesto que los importadores del artículo extranjero se encuentran con un competidor (el productor nacional) antes no existente, el cual para poder colocar su producción deberá fijar precios de ventas inferiores a los del artículo similar que se importa;

Que en cuanto a las diversas observaciones formuladas en los escritos presentados cabe manifestar: 1.° Que así como se dice el costo de la chapa ya elaborada es menor que el de las materias primas necesarias para la elaboración, ello significa que los países exportadores practican el "dumping", del cual debemos defendernos como defienden todos los países su economía de esa competencia desleal: 2.° Que no es posible que la industria nacional esté protegida por el hecho de que los importadores han quedado sometidos a todo género de restricciones y prácticamente sin los beneficios del mercado oficial de cambios, cuando, como es notorio, han tenido hasta fecha reciente tales beneficios para la importación del hierro galvanizado; 3.° Que si en la industria de la referencia el costo del producto y el de la materia prima extranjera son apropiadamente equivalentes, es evidente que el fabricante nacional ningún provecho directo podrá sacar de la baja de la moneda, obteniéndolo solamente por vía indirecta por el hecho de que los jornales avaluados en oro han disminuído en la proporción de dicha baja, pero aún así tal beneficio sería insignificante; 4.° Que no es admisible sostener que a causa de la instalación de la nueva industria se producirá desocupación entre los que viven de la distribución del hierro galvanizado extranjero, mayor que la ocupación creada por su implantación, dado que es evidente

que para distribuir el producto fabricado en el país será necesario ocupar personal como lo requiere en la actualidad la distribución del producto extranjero, y 5.° Que si bien el pago parcial de derechos a oro favorece a esta industria favorece igualmente a todas las instaladas en el país;

Que en cuanto a la merma en la recaudación de Aduana, a que reiteradamente se ha hecho alusión en los escritos presentados, si bien es exacta es de tenerse en cuenta que tal fenómeno no es particular para la franquicia reclamada, sino propio, sin excepción, de todas las que se han acordado hasta la fecha, y de ello no se ha reclamado en ninguna oportunidad;

Considerando, finalmente, que la rebaja arancelaria dispuesta por la resolución del 30 de Noviembre, no importa, de ninguna manera, un monopolio, porque como puede verse de su texto, es de carácter general y no especial para determinada firma;

Con la opinión de la Dirección de Industrias y de la Dirección General de Aduanas y oído además el Banco de la República,

El Presidente de la República

RESUELVE:

No hacer lugar a lo solicitado, manteniendo, en consecuencia, la resolución recurrida.

Comuníquese, publíquese y a sus efectos pase al Ministerio de Hacienda.—TERRA.—ZOILO SALDIAS.

10

Resolución. Se autoriza una suma a la ANCAP para regularización de sueldos y creación de cargos

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Noviembre 6 de 1935.—Núm. 1500|A|934.

Vistos estos antecedentes, iniciados por la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, pidiendo autorización para disponer durante el segundo semestre del actual ejercicio, con destino a la regularización de sueldos y creación de dos cargos, de la suma de $ 7.350.00 a tomarse de las economías de la partida presupuestada para dietas y sueldos;

Resultando: Que recabada la opinión del Tribunal de Cuentas éste acuerda expresar su dictamen negativo a los aumentos de sueldos proyectados, porque: 1.° A) no está demostrada la necesidad de una modificación en el presupuesto que tiene por objeto, según se dice, la regularización de sueldos, porque la oportunidad normal de hacerse las rectificaciones que se consideren justas, es en el momento de la revisión anual del Presupuesto, no encontrándose la modificación proyectada en ninguno de los casos de excepción a que se refiere el artículo 194 de la Constitución Nacional (aplicable a los presupuestos de los Entes Autónomos Industriales y Comerciales), y 2.° B) Porque no puede invocarse que haya necesidad imperiosa del servicio de los aumentos de sueldo que se proyctan, porque los empleados que serían favorecidos, vienen percibiendo los sueldos actuales desde tiempo atrás, según informe producido por el ente respectivo; y, si bien se dice que en algunos casos los funcionarios respectivos desempeñan sus cargos desde Marzo 1.° de este año, se agrega que antes desempeñaban funciones análogas con una designación distinta, pero con igual sueldo, lo cual es motivo para no considerar de apremio la rectificación de sueldo y menos con el efecto retroactivo que se solicita;

C) Que con respecto a la creación del cargo de mecánico de surtidores, que el ANCAP manifiesta se trata de un cargo que por omisión no fué incluído en el Presupuesto pero que el servicio se presta por persona que percibía en calidad de peón la cantidad de setenta pesos, desde el 1.° de Febrero de 1934, y en cuanto al cargo que se crea de cobrador, que es desempeñado por persona que ingresó al organismo en calidad de bombero de surtidor, ocupando desde el 1.° de Marzo último el cargo de Auxiliar 2.°. El Tribunal de Cuentas, atento a que en este caso los empleados de que se trata, han tenido efectivamente un cambio de destino pasando a desempeñar funciones que deben suponerse de mayor jerarquía, y aun cuando el Tribunal mantiene su parecer de que sólo por causas muy excepcionales y ampliamente justificadas debe modificarse el presupuesto de sueldos, dado que se trata de hechos producidos y, por equidad, no hacer observación a la creación de dichos cargos, en el concepto de que quedarán suprimidos del presupuesto los empleos por los cuales venían percibiendo sus haberes, a contar desde la fecha en que quede aprobada esta modificación;

Resultando: Que el Directorio de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland al tomar vista del dictamen del Tribunal de Cuentas resuelve dejar sin efecto su anterior pedido y pide se dicte una resolución de acuerdo con el temperamento propuesto por el Tribunal de Cuentas, el que es aceptado en vista de la oposición del mismo a aumentar el presupuesto vigente en la forma solicitada, y a que en el próximo presupuesto para la Administración podrán ser tenidas en cuenta las ampliaciones de referencia,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Autorizar a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland para disponer durante el segundo semestre del actual ejercicio de las sumas necesarias para atender los siguientes nuevos cargos:
1 Mecánico de surtidores, $ 90.00 mensuales.
1 Cobrador, $ 100.00 mensuales.

La erogación se atenderá con las economías que se realicen durante el actual ejercicio en el rubro de setecientos cincuenta y un mil trescientos ochenta pesos ($ 751.380) destinados para presupuesto del ANCAP para dietas y sueldos.

2.° A partir de la fecha de esta resolución se considerarán suprimidos del presupuesto de la ANCAP el cargo de peón con setenta pesos ($ 70.00) y el cargo de Auxiliar 2.° con setenta pesos ($ 70.00) en los que eran titulares los funcionarios que pasan a ocupar los cargos indicados en el apartado anterior.

3.° Comuníquese y a sus efectos pase a la Contaduría General.—TERRA.—ZOILO SALDIAS.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

11

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley manteniendo la rebaja de alquileres hasta fines de 1936

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 1.° de 1935.—Núm. 969|931.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el agrado de dirigirse a esa Asamblea, sometiendo a su consideración el adjunto proyecto de ley, por el que se mantiene vigente la ley de 20 de Diciembre de 1934, número 9454, que a su vez prorrogó las disposiciones contenidas en la número 8789 de 21 de Octubre de 1931, que redujo en un 10 % el monto de los alquileres de los bienes inmuebles a que ella se refiere, hasta el 31 de Diciembre del año próximo.

Considera el Poder Ejecutivo, al propiciar esta prórroga, que aun cuando las circunstancias de orden económico y financiero han variado en un sentido favorable para el país, subsisten, no obstante, circunstancias y factores de otro orden que hacen necesario, por ahora, el mantenimiento de la vigencia de aquellas disposiciones legales que tanto han contribuído, en su aspecto, a facilitar el bienestar social.

Aprovecho para presentar a esa Asamblea las seguridades de mi más alta consideración. — **GABRIEL TERRA.** —MARTIN R. ECHEGOYEN.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Mantiénense vigentes hasta el 31 de Diciembre de 1936, la rebaja automática del diez por ciento de acuerdo con el artículo 1.° de la ley número 8789 de 21 de Octubre de 1931 y las reducciones acordadas por las partes o decretadas por los respectivos Jurados de Alquileres o Conciliación y Arbitraje, en los arrendamientos urbanos y rurales.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

MARTIN R. ECHEGOYEN.

12

Resolución. Se aprueba la reforma de los estatutos y se declara que continúa en el goce de la personería jurídica a la "Unión de Almaceneros Minoristas y Anexos de la Villa del Cerro".

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 1.° de 1935.—Núm. 291|928.

Vista la gestión promovida por la "Unión de Almaceneros Minoristas y Anexos de la Villa del Cerro", Montevideo, solicitando la aprobación de las reformas introducidas en sus estatutos, a fin de continuar en el goce de la personería jurídica que le fué acordada en oportunidad;

Resultando: Que la reforma aludida consiste en la modificación del artículo 17 que ahora quedará redactado en la forma siguiente:

"Artículo 17. La Comisión Directiva durará en sus funciones por el término de un año, a contar desde el día de su elección y se compondrá de 11 titulares y 11 suplentes, teniendo como cometido la dirección y administración de la sociedad. Terminado el período de un año pueden ser reelegidos los miembros de la sociedad.";

Atento a que no existe inconveniente en aprobar esa modificación, en mérito de no contrariar nuestra legislación positiva;

De acuerdo con el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aprobar la reforma hecha al artículo 17 de los estatutos de la "Unión de Almaceneros Minoristas y Anexos de la Villa del Cerro", en la forma expresada en la parte expositiva de esta resolución y declarar que dicha asociación continúa en el goce de la personería jurídica que se le concedió por resolución de 19 de Marzo de 1928 y confirmada por la de 12 de Febrero de 1930, a los efectos determinados por el artículo 21 del Código Civil y con sujeción a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.

2.° Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el Registro respectivo de conformidad con el decreto de 15 de Abril de 1925, publíquese y archívese.—TERRA. —MARTIN R. ECHEGOYEN.

13

Resolución. Se declara que la pensionista doña Aurelia Macció de Sienra puede, por un término, seguir residiendo en el extranjero.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 1.° de 1935.—Núm. 591|935.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la gestión iniciada por doña Aurelia Macció de Sienra, pensionista civil a cargo de Rentas Generales, a efecto de que se le otorgue licencia para continuar residiendo en el extranjero,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que la expresada pensionista señora Aurelia Macció de Sienra, puede seguir residiendo en el extranjero por el término de seis meses, sujeta a las disposiciones que se determinan en el decreto del 15 de Mayo de 1934.

Comuníquese a quienes correspondan, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. —TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

14

Resolución. Se declara jubilado a don Fortunato Marsilla

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 6 de 1935.—Núm. 2171|935.

Resultando de los informes producidos que el señor Fortunato Marsilla, de 54 años de edad, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 63 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, como ex empleado de la Intendencia Municipal de Durazno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Fortunato Marsilla jubilado civil con derecho a una asignación de $ 120.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos.—TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

15

Resolución. Se declara jubilado a don Leodoro S. Buquet

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 14 de 1935.—Núm. 2354|935.

Resultando de los informes producidos que don Leodoro S. Buquet, de 47 años de edad, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 19 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, como ex Inspector de la Intendencia del Ejército y la Armada, en virtud de haber sido exonerado,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado don Leodoro S. Buquet jubilado civil con derecho a una asignación de $ 3.291.32 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos.—TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

16

Resolución. Se declara jubilado a don Peblo Larruta

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 14 de 1935.

Resultando de los informes producidos que don Pablo Larruta, de 63 años de edad, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 18, inciso A) de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, como empleado de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado don Pablo Larruta jubilado civil con derecho a una asignación de $ 2.340.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Caja mencionada a sus efectos.—TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

17

Resolución. Se declara jubilada a doña Matilde Amaya

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 14 de 1935.—Núm. 2389|935.

Resultando de los informes producidos que la señorita Matilde Amaya, de 61 años de edad, se halla comprendida en lo dispuesto por el artículo 18, inciso A) de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, como Auxiliar de la Inspección Nacional de Enseñanza Industrial, en virtud de su edad y contar con 21 años y 4 meses de servicios,

De acuerdo con lo aconsejado por el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada señorita Matilde Amaya jubilada civil con derecho a una asignación de $ 521.43 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos.—TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Despacho del señor Ministro

Octubre 30 de 1935

1—Contaduría General de la Nación — Eleva liquidación talonaria a favor del Capitán de Fragata retirado Fortunato Carlos Lagomarsino por la suma de pesos 5.95 por diferencia de sueldo de retiro entre $ 299.25 y $ 300.00 desde el 3 de Mayo de 1934 hasta Diciembre inclusive del mismo año. — Al Ministerio de Hacienda, para que se sirva librar orden de pago con cargo a "Ejercicios anteriores" del Presupuesto General de Gastos del año 1935, ejercicio 1934.

2—Contaduría General de la Nación — Eleva liquidación talonaria a favor del soldado retirado Juan V. do Santos por la suma de $ 320.25, importe de sueldos de retiro que le corresponde percibir desde el 13 de Diciembre de 1930 hasta el mes de Diciembre inclusive de 1933 a razón de $ 8.75 mensuales. — Al Ministerio de Hacienda para que se sirva librar orden de pago con cargo a los siguientes rubros: "Ley 5 de Enero de 1933", artículo 148, ejercicio 1930-1931 y 1931-32 y "Ley 9 de Noviembre de 1934", artículo 10 y resolución del Ministerio de Hacienda de 21 de Agosto de 1935, ejercicios 1932-1933 y 1933.

3—Dirección General de Comunicaciones — Comunica que ha hecho efectivo el cobro de la cantidad de $ 1.062.64 a fin de abonar a la casa Eugenio Barth y Compañía la adquisición de treinta aparatos telefónicos. — Enterado, devuélvase.

4—Arsenal de Guerra — Comunica que ha clausurado la fábrica de fuegos artificiales del señor Luis M. Moltedo ubicada en el Departamento de Canelones por no ajustarse a las disposiciones municipales. —Aprobado, devuélvase.

5—Santiago Bonino, asimilado a Mayor —Licencia por razones de salud. — Concedida, devuélvase.

6—Ministerio de Hacienda — Solicita se le informe cuáles serán las necesidades de cambio oficial para el año 1936 que requerirán los servicios dependientes de esta Secretaría de Estado. — Transcríbase a las dependencias de este Ministerio, quienes deberán informar al respecto.

7—Escuela Naval — Solicita aprobación al Reglamento de Regatas confeccionado para la disputa anual de la copa donada por este Ministerio entre los alumnos de la Escuela Militar y Escuela Naval. — Resolución aprobando el proyecto de "Reglamento de Regatas" de la referencia con la sola modificación de su artículo 7.o.

8—Alfredo Lafone Gómez, Coronel — Solicita cuatro días de licencia y autorización para trasladarse a la ciudad de Buenos Aires. — Concedida, devuélvase.

Noviembre 2 de 1935

1—Imprenta del Ministerio de Defensa Nacional — Solicita se provea de un uniforme reglamentario al ordenanza Octaviano Chaparro. — Vuelva a la Intendencia General del Ejército y la Marina para que disponga lo pertinente a fin de que se efectúe el suministro del expresado uniforme.

2—Inspección General de Marina — Nota referente a carta de crédito por 2.000 libras extendida a favor del señor Capitán de Fragata Eduardo M. Nosei. — Diríjase la nota dispuesta al Banco de la República.

3—Mario Pressa, Sargento retirado — Solicita se le permita el reingreso al Ejército en el servicio activo. — De acuerdo con el informe del señor Fiscal Militar de 2.o turno, vuelva a la Inspección General para que notifique al interesado de que no es posible acceder a su petitorio.

4—Contaduría General de la Nación — Liquidación talonaria número 16.648 por $ 3.568.32 a favor de la sucesión del Capitán de Corbeta retirado Pedro Riva Zuchelli. — Pase al Ministerio de Hacienda para que se sirva librar orden de pago a favor de las señoras Alice Poujade de Riva Zuchelli, Alice Riva Zuchelli de Lernoud y del señor Juan Guillermo Riva Zuchelli por $ 3.568.32.

5—Nota al señor Presidente de la Comisión de Perforaciones Geológicas de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, referente a la autorización concedida para proveer de leña a la máquina perforadora que trabaja en el Campo Militar número 5.

La Secretaría.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

ORDENANZA N.° 146

Sobre la venta de especialidades farmacéuticas en comercios no autorizados para ello.

Montevideo, Octubre 26 de 1935.

Artículo 1.° El expendio de cualquier producto medicinal en provisiones, almacenes, confiterías, cafés y otros comercios no autorizados por el Reglamento de Farmacias y Droguerías será sancionado con multa de $ 25 a $ 500, pudiendo además, cuando hubiese causa para ello, pasarse el asunto a la justicia ordinaria.

La existencia de medicamentos entre el stock de mercaderías de los comercios referidos, será considerado como infracción a este artículo.

Art. 2.° La colocación de avisos de especialidades farmacéuticas o de cualquier medicamento en lugares visibles al público en los comercios anunciados en el artículo 1.°, será penada con multa de $ 10.

Art. 3.o Las droguerías, laboratorios, representantes de productos farmacéuticos y almacenes mayoristas que suministren medicamentos a los comercios citados en el artículo 1.o, cuando no disten más de 25 kilómetros de una localidad que posea farmacia, serán sancionados con multas de $ 50.00.

Art. 4.o El contralor del cumplimiento de este decreto, se llevará a cabo por los Inspectores de Farmacias, que quedan facultados para inspeccionar los comercios a que se refiere el artículo 1.o.

Art. 5.o Imprímase, publíquese, etc.

E. BLANCO ACEVEDO.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República, el día 31 de Octubre de 1935, en acuerdo con el señor Ministro de Ganadería y Agricultura.

1—Decreto sustituyendo el inciso C) del artículo 1.o del decreto de 11 de Junio de 1931 por el siguiente: Comprobada la siembra, la Dirección de Agronomía elevará el expediente al Ministro de Ganadería y Agricultura, el que si no tuviera observación que formular lo devolverá a la Dirección de Agronomía para que haga la comunicación de práctica a la Dirección General de Aduanas, y proceda ésta a la liquidación de los derechos que corresponda. (Carpeta 1213|935).

2—Resolución aceptando la renuncia presentada por el señor Román Moreno del cargo de Inspector de Sarna honorario. (Carpeta 400|935).

3—Resolución sustituyendo el apartado segundo de la resolución de fecha 29 de Abril de 1933, por el siguiente: "La reexportación de cajones y de papel de envoltura de frutas, a que se hace referencia, deberá efectuarse dentro del plazo de seis meses, a contar desde la fecha de presentación del respectivo permiso de derecho solicitando su importación". Carpeta 550|935).

4—Resolución autorizando a la firma Labadie y Borelli para importar, en las condiciones del decreto 25 de Febrero de 1915, libre de derechos, las partidas que se indican de elementos destinados a ser empleados como fertilizantes. (Carpeta número 993|935).

5—Resolución liquidando a favor del Ministerio de Ganadería y Agricultura en la relación de gastos del mes de la fecha, por concepto de movilidad, la suma de $ 62.16 para atender el pago de las cuentas producidas y que corresponde sean atendidas por el rubro "Movilidad". (Carpeta 675|935).

6—Resolución librando orden de pago a favor del Capataz de la Sección Forestal de la Dirección de Agronomía, señor Luis F. Larrosa por $ 36.00 en reintegros de gastos de alimentación a razón de $ 4.50 mensuales por el período comprendido entre Mayo y Diciembre de 1934 con cargo al rubro "Ejercicios anteriores". (Carpeta 50|2|935).

7—Resolución librando orden de pago por la suma de $ 25.00 a favor del señor Angel Bocchi, por reparaciones efectuadas en el bañadero de La Tablada, con cargo al rubro "Construcción de bañaderos. (Carpeta 1023|935).

8—Resolución acordando a la Comisión encargada de estudiar el problema forrajero nacional, la suma de $ 600.00 para atender los gastos que le demande la gira que proyecta realizar por el país para estudiar las praderas naturales y recolección de semillas de pastos autóctonos, con cargo al rubro "Eventuales" de este Ministerio. (Carpeta 89|935).

9—Resolución liquidando a favor del Ministerio de Ganadería y Agricultura, en la relación de gastos del mes de la fecha, por concepto de locomoción, la suma de $ 100.69 para atender el pago de las diferentes partidas del rubro "Locomoción". (Carpeta 675|935).

10—Decreto autorizando a la firma Carnelli y Compañía para importar con liberación de derechos de Aduana 6.000 cajones de papas para semillas de la variedad alemana "Ragis" regida por las disposiciones vigentes y exonerada solamente del cumplimiento de lo dispuesto en los incisos A), B), C), D), E), F) y G) del artículo 1.o del decreto de Mayo 28 de 1935. (Carpeta 1055|935).

11—Resolución ampliando la de 21 de Agosto de 1935, por la que se autoriza la importación de papas para semillas, exonerándose al Ministerio de Salud Pública del pago de los derechos establecidos en el inciso D) del artículo 1.o del decreto de 11 de Junio de 1935, modificado con fecha 12 de Noviembre del mismo año. (Carpeta 1055|935).

12—Resolución librando orden de pago a favor del Ministerio de Ganadería y Agricultura por la suma de $ 2.588.14 con cargo al rubro "Eventuales" para atender gastos de organización e instalación ministerial. (Carpeta 13|935).

13—Resolución liquidando en la relación de gastos correspondientes al mes de la fecha la suma de $ 70.40 con cargo al rubro "Eventuales" de este Ministerio y $ 29.48 con cargo al rubro pasaje, de la misma Secretaría, para atender los gastos relacionados con motivo de la visita del profesor Philibert Guinier. (Carpeta número 602|935).

14—Mensaje y proyecto de ley remitido a la Asamblea General autorizando al Poder Ejecutivo a disponer del rubro

creado por la aplicación del artículo 14 de la ley del Presupuesto vigente, de la suma de $ 3.000 para ser entregados a la Asociación Agropecuaria e Hípica de Salto, como subsidio para la realización de la exposición a celebrarse. (Carpeta número 938|935). (Este mensaje tiene fecha Octubre 18 de 1935).

15—Mensaje y proyecto de ley remitidos a la Asamblea General a fin de que se autorice al Poder Ejecutivo a disponer de la suma de $ 1.200 destinada a subsidio de la 8.a Exposición-feria que realizará la Comisión Municipal de Exposiciones y Ferias de Tacuarembó. (Carpeta 854|935).

16—Promulgando la ley sancionada con fecha 18 de Octubre de 1935, acordando un subsidio de $ 1.800 para la realización de la 37.a Exposición-feria Nacional que organiza la Asociación Rural de Soriano. (Carpeta 948|935). (Esta ley fué promulgada con fecha 25 de Octubre de 1935).

17—Promulgando la ley de fecha 18 del corriente por la cual se autoriza la inversión de $ 1.500 como subsidio para la realización de la Exposición-feria que celebrará la Sociedad Fomento de Trinidad. (Carpeta 1000|935). (Esta ley fué promulgada con fecha 25 de Octubre de 1935).

18—Promulgando la ley sancionada con fecha 18 del corriente acordando autorización para disponer de la suma de $ 3.200 del rubro creado por ampliación del artículo 14 de la ley de Presupuesto, de los cuales se destinan $ 2.500 a subsidio de la exposición que celebró la Sociedad Fomento de Paysandú, $ 200 para gastos y premios que erogó la Exposición Productos Agrícolas y de Granja, realizada por la Sociedad de Fomento "La Estanzuela" y $ 500, como refuerzo del subsidio otorgado a la Comisión de Fomento Rural de Durazno. (Carpeta número 850|935). (Esta ley fué promulgada con fecha 22 de Octubre de 1935).

19—Promulgando la ley sancionada con fecha 7 de Octubre por la que se acuerda autorización al Poder Ejecutivo para disponer de $ 14.000 del rubro del artículo 14 de la ley de Presupuesto para entregarlos a la Asociación Rural del Uruguay a distribuir en la siguiente forma: $ 6.000, como subsidio para la Exposición de Reproductores de Pedigree del Prado de Montevideo, y $ 8.000 como subsidio para el Campeonato de Reproductores rústicos a celebrarse en Melo. (Esta ley fué promulgada con fecha 15 de Octubre de 1935). (Carpeta número 681|935).

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de marcas, patentes de invención y privilegios de industria

Noviembre 6 de 1935

Se da vista a los interesados con un plazo de 10 días:

Compañía Swift de Montevideo, oposición a la solicitud de invención formulada por Carlos D. Risso relativa a "Nueva fórmula para hacer marmelada de naranjas amargas". Acta 4267.

Fábrica Nacional de Papel. Pide se anote la transferencia a su favor de la patente de invención número 2832 relativa a "Mejoras en materias textiles, papel, etc.", efectuada por la Becker y Company (1924) Limited.

"Franja", de Faustino Fano y Compañía, de Montevideo. Acta 27227.

"Mejoras en letreros luminosos", de René E. Domínguez, de Buenos Aires. Acta número 3948.

"Taperita", de la Fábrica Nacional de Fósforos, de Montevideo. Acta N.o 27383.

"Tapera", de la Fábrica Nacional de Fósforos, de Montevideo. Acta N.o 27382.

—Pasan al Ministerio de Salud Pública los siguientes expedientes:

"Fichera 365", de la Química Industrial "Bayer Meister-Lucius", de Weskott y Compañía, de Montevideo. Acta número 27030.

"Moscalin", de Serafín Celano, de Montevideo. Acta número 27223.

"Yambí", de Nova Gomes y Compañía Limitada, de Sao Paulo (Brasil). Acta número 27162.

"Hosipara", de Leandro Pereyra Siri, de Montevideo. Acta número 27196.

"Captol", de la Eau de Cologne y Perfumerie Fabrik Glockengasse N.o 4711 gegenueber der Pferdepost von Ferd Mülhens, de Alemania. Acta número 27109.

—Pasan a la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica los siguientesexpedientes:

"Nuevos tipos de desgrasadores o reparadores sanitarias", de Castro y Compañía Limitada, de Montevideo. Acta número 4002.

Vázquez y Parallada piden que de la solicitud de registro de la marca "Laboratorio Lyca" presentada por T. Herran y Compañía, acta número 27317, se eliminen los artículos que distingue la marca "Ica".

Coates Hermanos. Oposición a la solicitud de patente de invención formulada por Augusto Musetti, acta número 4270, para "Mejoras en aparatos de refrigeración".

Mattias A. D'Amato. Acredita la calidad de comerciante con respecto a su solicitud de registro de la marca "Chingolito", acta número 27001.

—Pasan a la Dirección de Industrias los siguientes expedientes:

Carlos B. Engelbrecht. Refuta el informe de la Cámara de Industrias, contrario a su pedido de privilegio industrial para "Válvulas sanitarias", acta número 401.

"Fabricación de hilados de fibras duras tales como sisal, cáñamo, formio, y manila y similares", de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, acta número 575.

—Pasan en vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno los siguientes expedientes:

"Mejoras en o relativas a la conservación de alimentos", de The Union Cold Storage Company, de Londres (Inglaterra), privilegio número 2882.

"Madera de Sándalo", de Guillermo Krawehl, de Montevideo, acta N.o 26126.

—Pasa al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno:

Arturo Monteverde, José Alberto Barcia y Juan Barcia, piden el archivo de solicitud de patente de invención para "Mejoras en calentadores de auto-gasificación", acta número 3915.

—Vuelve al Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o turno el oficio del mismo informado por la Oficina de Patentes de Invención relacionado con los autos caratulados "Policarpo Aznárez contra Luis V. Crocco".

—Vuelve al Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 1.er turno el oficio del mismo informado por la Oficina de Patentes de Invención relacionado con los autos caratulados "Carlos Scapusio contra Braceras Hermanos y Compañía".

Trámite de marcas, patentes de invención y privilegios de industria

Noviembre 7 de 1935

Se da vista a los interesados con un plazo de 10 días:

"Lustrol", de Deambrosis Hermanos, de Montevideo. (Acta 27432).

"Les Jardins de France", de Júan G. Alonso, de Montevideo. (Acta 27416).

"Neo-Olesal", de la Química Industrial "Bayer Meister-Lucius", de Weskott y Compañía. (Acta 27372).

"Calentador para baño a calefacción instantánea denominado "Electra", de Aldo Sgaravatti, de Montevideo. (Acta número 3767).

"Amor Brujo", de la Myrurgia, Sociedad Anónima, de Montevideo. (Acta número 27352).

"Sana", de Héctor Abadie Soriano, de Montevideo. (Acta 27255).

"Ideal", de la A. G. Vorm, Seidel y Naumann, de Alemania. (Acta 27314).

Roberto Heil. Oposición al registro de la marca "Nacional", solicitada por José Adaime.

—Pasan a la Oficina de Patentes de invención y Marcas de Fábrica los siguientes expedientes.

Adalberto Hernández. Pide se le admita el pago de la 1.a anualidad correspondiente a derechos de la patente "Mejoras en taco de goma para calzado", a los efectos de la concesión de la misma.

Héctor Santini. Escrito relativo a la marca "Marlene". (Acta 25896).

"Cepillo en espiral", de Arnaldo Arabehety, de Buenos Aires. (Acta 4110).

"Cellophane", de la Societé Anonyme "La Cellophane", de París (Francia). (Acta 27084).

West Radio Corporation Ltd. Oposición al registro de la marca "Best", acta número 27333, solicitada por Nicolás de Marco.

Enrique Natalevich. Presenta las descripciones correspondientes a la marca "Sapor". (Acta 27192).

Guatta y Camona. Oposición a la solicitud de privilegio industrial formulada por Rafael Gavilan (hijo) para "Artículos de platería boliviana o colonial o peruana y artículos de orfebrería lisa o pulida". (Acta 595).

La Universal Sociedad Anónima Comercial e Industrial. Transferencia a favor de Carlos Ottonello y Francisco Ottonello de los derechos de la marca "Crack", acta número 26829 en cuanto se refiere a "Yerba mate en cualquiera forma, estado o naturaleza".

Scalone y Compañía. Denuncia planteamiento de la industria correspondiente al privilegio para "Fabricación de tacos de goma en general para calzado".

"Fabricación de alfileres", de Durán Hermanos. (Acta 478).

Arturo Gómez. Solicita se le de vista del dictamen fiscal recaído en el expediente de la marca "Oxo" (Acta 25530).

González Hermanos y Sas. Oposición a la solicitud de privilegio industrial formulado por la Compañía Electro Química y Metalúrgica del Río de la Plata, para "Industrialización de minerales de plomo para la obtención de plomo, plata, oro, antimonio, compuesto de azufre, etc.".

—Pasan a la Cámara de Industrias:

"Calentador eléctrico instantáneo para baño y agua caliente "Sistema Mirabella", de Ludovico Mirabella. (Acta 4053).

Precesso Goncalves Pereira. Oposición a la solicitud de patente de invención formulada por la Sociedad Industrial y Comercial Uruguaya relativa a "Mejoras en ligas". (Acta 4252).

—Pasan a la Cámara de Comercio:

"Peñarol", de Starosta Hermanos, de Montevideo. (Acta 25023).

"Splendid", de Edmundo J. Angenscheidt, de Montevideo. (Marca 24997).

—Pasa al Ministerio de Salud Pública:

"Crefoscal", de Antonio Peluffo, de Montevideo. (Acta 27160).

—Pasa a la Dirección de Industrias:

"Mejoras introducidas en aparatos de refrigeración e industrias donde intervienen bajas temperaturas", de Augusto Musetti. (Acta 4270).

Se concede un nuevo plazo de 30 días para la vista en el expediente caratulado "Demicheri", acta número 27073, de Buono, Demicheri y Compañía.

La Secretaría.

la Comisión del Palacio Legislativo y la Compañía de Materiales de Construcción y actuaciones posteriores..."

Yo recuerdo que el señor Diputado Vigliola hizo un gran hincapie en la Cámara y habló también en la Comisión preinvestigadora de la adulteración, o algo por el estilo, del contrato de 1918. De manera que son irregularidades que la Comisión investigadora sería la encargada de aclarar. Yo no se si de la aclaración, de la investigación y de las conclusiones a que se llegue habrá o no responsabilidad personal de algún miembro. Por lo pronto, yo digo en mi informe que sus conclusiones no implican ningún pronunciamiento, ni prejuzgamiento alguno, y hasta quiero creer que no hay dolo.

SEÑOR MANINI RIOS. — En toda su actuación la Comisión tomó como punto de partida el hecho material: si había o no irregularidades en el contrato pero no si era presumible el dolo en los miembros de la Comisión y las responsabilidades en que hubieran incurrido.

Creo recordar que el señor Diputado Nunes Ribeiro dijo que no era necesario analizar este punto. Yo entendía que, si había que llegar a las dos cosas, debería pasarse el asunto al Tribunal de Cuentas y a la Comisión investigadora. Hice este argumento: ¿pero, entonces, la Comisión investigadora, qué va a investigar? Solatuviera que investigar en el caso de que tuviera que investigar la conducta personal de los miembros de la Comisión de 1918; pero, si no, no veo para qué se nombra.

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — Yo no recuerdo con precisión ese diálogo entre el señor Diputado Vigliola y el señor Diputado Manini. Lo que recuerdo — y eso muy bien — es que se habló y hasta se hizo un capítulo especial de ese contrato, que, según decía el señor Vigliola y según hay constancia en algunas actas de la Comisión Administrativa del Palacio Legislativo, después de haberse llegado a determinadas conclusiones, al formularse el contrato en escritura pública, se cambió, en realidad, lo que se había estipulado. Eso era lo fundamental de su objeción.

Ahora, de la investigación del asunto, desde luego, puede resultar que haya habido error, que haya habido una gran tontería en la Comisión Administrativa, o que haya habido fraude. No se puede descartar ninguna de las posibilidades. Ahora, que concretamente se dijera: "vamos a hacer una investigación de carácter casi penal de la conducta de los miembros de la Comisión", afirmo que no lo oí. Pero si que se investigara a fondo todo lo relacionado con el contrato: el por qué de esa transformación y la falta de coincidencia entre lo que dicen las actas y lo que está consignado por ahí en el protocolo del escribano.

Ahora, de la aclaración de estos puntos es decir, de la investigación, es natural que pueden surgir algunas de esas cosas: que ha habido error, o que ha habido dolo.

(Interrupción del señor Representante Manini Ríos).

—Quiero aclarar eso, porque dos o tres veces el señor Diputado se ha referido a ello y no desearía que a mi silencio se le diera otra interpretación.

SEÑOR MANINI RIOS. — Para terminar, y abusando de mi derecho de miembro informante, quiero señalar que el informe de la Comisión en mayoría no procura en modo alguno, como en un exceso de apasionamiento llegó a decirlo el señor Diputado Vigliola, no esclarecer este punto.

SEÑOR VIGLIOLA. — Parecería

SEÑOR MANINI RIOS. — El señor Diputado no tiene derecho a decir "parecería", cuando asistió a todas las sesiones de la Comisión preinvestigadora y conoce que no, le consta que no, sabe perfectamente bien que no.

(Interrupción del señor Representante Vigliola).

—Lo que dije fué lo siguiente: que hay dos caminos para investigar y aclarar este asunto: uno, el nombramiento de una Comisión investigadora...

(Interrupción del señor Representante Vigliola).

—Pido que se me ampare en el uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Orden, señores Diputados!

SEÑOR MANINI RIOS. — Iba a decir que lo que se sostuvo por los tres miembros de la Comisión preinvestigadora, en todos los momentos delante del señor Diputado Vigliola, fué que el espíritu de los tres miembros era aclarar este asunto; que ninguno de los tres quiso ni se opuso a que se aclarara todo este asunto, y eso lo sabe el señor Diputado, porque estaba presente.

Ahora, dos de los tres miembros entendían que debía aclararse por vía del informe del Tribunal de Cuentas, por ser lo más práctico y sencillo, y uno de los tres, el doctor Nunes Ribeiro, entendía que debía aclararse por medio de una Comisión investigadora. Ahora, por el hecho de que se aclarara por la vía del Tribunal de Cuentas, no quiere decir que el Parlamento se cruce de brazos y deje el juzgamiento de esta cuestión al Tribunal de Cuentas. Sostener eso, sería sostener un disparate. Se trata simplemente de que el Tribunal de Cuentas examine los antecedentes, envíe su dictamen y luego la Cámara de nuevo se aboque al estudio de este asunto con estos nuevos elementos de juicio que le dará el Tribunal de Cuentas, que está integrado por técnicos, que son responsables, que será un informe emanado de un organismo competente, y que, como le decía muy bien el señor Diputado Nunes Ribeiro, si fuera terminante, categórico y claro, habría liquidado desde ya todo el problema planteado.

Era lo que quería decir.

SEÑOR FRUGONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FRUGONI. — Voy a dar muy brevemetne los fundamentos de nuestro voto en este asunto.

Ya dije en una sesión anterior, que no procedía que se votara favorablemente esta nueva deuda pública para pagar las cuentas de la empresa constructora del Palacio, sin antes realizar una investigación sobre la base de las denuncias muy graves formuladas con anterioridad y que ya habían movido a la Cámara, en el año 1929 o 30, a realizar una investigación.

Ahora, la Comisión preinvestigadora nombrada ayer, nos aconseja no investigar por nosotros mismos, sino trasladarle ese cometido a un organismo permanente, cuya existencia no ignoraba yo cuando me había pronunciado en el sentido de que la Cámara debía investigar antes de pagar esta cuenta.

Entendí, desde luego, que la investigación debe realizarse en la forma más amplia posible. No me hallaba presente cuando el señor Vigliola ayer se hizo cargo de las denuncias del señor Rospide, y planteó las cosas en tales términos que también decidieron a la Cámara al nombramiento de una Comisión preinvestigadora, para ver si correspondía enfrascarnos en una nueva investigación.

No conozco bien, pues, el alcance de la investigación que él propone. De cualquier manera, yo entiendo que la Cámara tiene que investigar de un modo amplio, abarcando todo lo que se relaciona con las operaciones efectuadas para la construcción del Palacio Legislativo y todo lo que se relaciona con actividades posteriores a la propia construcción, que son las que tienen ya una atinencia inmediata con la gestión realizada por esta empresa para cobrar su crédito.

El señor Diputado Nunes Ribeiro, hace un momento, en nombre de la Comisión en minoría, hablaba de que seguramente el Tribunal de Cuentas no tenía facultad bastante para encarar algunos de los aspectos de este asunto, expresamente los más relacionados con estas gestiones a que acabo de referirme. El aspecto jurídico que pudiera resultar de la impugnación de determinado contrato o forma en que aparecieron interpretados algunos contratos, tal vez escape a las facultades o, por lo menos, a la idoinedad del Tribunal de Cuentas y, además, hay relacionado con esa misma cuestión del aspecto jurídico y de las tramitaciones realizadas para el cobro de esta deuda, algo que afecta, a mi modo de ver, la situación de algún legislador, que no podría ser nunca motivo de investigación por parte del Tribunal de Cuentas. A mí me preocupa un poco la intervención profesional de un abogado que actualmente es miembro del Cuerpo Legislativo, el cual actuaba como Secretario de la Comisión del Palacio Legislativo y que luego entró a tomar a su cargo la defensa de los intereses de la Comisión del Palacio mismo, para impugnar, como abogado, el laudo que le daba la razón a la compañía constructora.

Yo tengo entendido que por ese trabajo, el abogado que se ocupó de la cuestión, percibió honorarios, aparte de su sueldo de Secretario. Se estimó que debía percibir honorarios, por tratarse probablemente de una tarea ajena a las funciones normales de su propio cargo. Pero tengo entendido, asimismo, que los honorarios cobrados alcanzan a una suma muy importante. En el año 33 o 34, pudo cobrar ese profesional algo así como quince mil pesos, si no estoy equivocado.

Valdría bien la pena, señor Presidente —yo no abro juicio absolutamente sobre la actuación de este legislador en el asunto— que la Cámara llegara a saber cuál ha sido la tarea desempeñada por este profesional para que cobre una suma tan abultada en un asunto que parece claro. Porque hay un artículo del Código de Procedimientos, que resuelve de entrada —como lo declara el propio Tribunal que falla en el litigio, diciendo que, aun cuando pudieran haber razones de diverso orden para apreciar que el laudo era lógico y razonable y era justo, mediaba ese artículo del Código de Procedimiento, que obligaba al propio Juez que admitía que el laudo estaba bien dado en lo fundamental, a anularlo.

Siendo, pues, un problema jurídico tan claro, ¿por qué un miembro del Cuerpo Legislativo, el doctor Bado, miembro del Senado actualmente, ha podido cobrar como profesional, hace dos o tres años— porque parece que los ha cobrado en el año 33 o 34— honorarios por una suma de quince mil pesos?

Ahora vendría a resultar que tan abultados honorarios pierden un poco su razón de ser cuando se realiza una transacción por la cual el Estado se ve obligado a pagar, si no toda la suma reclamada por la empresa constructora, y la que tendría derecho a cobrar si se hubiera puesto en práctica el laudo que le daba la razón, una suma bastante parecida. Se me

ha informado que la reducción que se ha conseguido con esta transacción en las cuentas presentadas primeramente por la compañía constructora, anda alrededor de los cien mil pesos, es decir, que para hacernos ahorrar la suma de cien mil pesos, el abogado habría cobrado quince mil.

Repito que no quiero abrir juicio sobre la situación de este profesional, actualmente legislador, sobre todo en su carácter de legislador con relación a su gestión profesional; pero opino sí, que todos nosotros deberíamos tener la oportunidad, por medio de la investigación, de darnos exacta cuenta de lo que ha ocurrido en este asunto, y cuál ha sido la importancia de los servicios profesionales, como para justificar honorarios tan abultados. Una investigación podría, en efecto, poner en manos de los señores Representantes el expediente, naturalmente archivado y que nadie puede...

(Interrupción del señor Representante Manini Ríos.)

—Pero de las palabras cambiadas entre el señor Representante Vigliola y el miembro informante, parece desprenderse que el señor Vigliola se había referido no tan sólo a las denuncias formuladas por el Senador Rospide, sino asimismo a la idea de que se investigara hasta el momento actual, porque el señor Senador Rospide ha hecho impugnaciones que no se refieren solamente al cobro de estas cuentas...

SEÑOR VIGLIOLA.—¿Me permite?...

Yo no me referí a este punto. Me refería en concreto a las denuncias que fueron tratadas en 1930, cuya Comisión preinvestigadora integró también el doctor Frugoni, y que aconsejaba la constitución de la Comisión investigadora. La Cámara resolvió entonces que se constituyera la Comisión investigadora y designó esa Comisión; pero ella no se constituyó ni tomó ninguna intervención en el asunto. Yo me he concretado a eso, y a lo que dije en la sesión de ayer; pero no toqué otro punto, porque por el momento eso alcanzaba a mi finalidad. Después veremos.

SEÑOR FRUGONI. — Yo lamento, señor Presidente, no haber estado en la sesión de ayer cuando se trató este punto, porque yo habría propuesto que la investigación se ampliara en el sentido que acabo de indicar. que alcanzara no tan sólo al plazo que abarcan las denuncias del señor Diputado Vigliola, sino asimismo a todo lo relacionado con el cobro de estas cuentas que habrá que pagar ahora, si se vota afirmativamente el proyecto sometido a nuestra consideración.

En tal sentido doy mi voto por la investigación, en la esperanza de que, de cualquier manera, ella siempre podrá ampliarse en la forma que dejo indicada, ya que después de todo, debe de haber interés de parte de los mismos legisladores aludidos y de todos los señores Diputados, en que se haga completa luz sobre esta cuestión.

SEÑOR BARAÑANO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR BARAÑANO. — Es para que se prorrogue la hora hasta terminar con este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta en cuarenta y cinco.**)

13

—Ya que se ha interrumpido la consideración del asunto en debate, la Mesa tiene dos asuntos de que dar cuenta.

Uno es un proyecto de los señores Diputados Cusano y Casas Araújo.

Léase.

(Se lee:)

"Los señores Representantes Cusano y Casas Araújo presentan un proyecto de ley sobre régimen de concesión y disfrute de pensiones graciables."

—A la Comisión de Legislación Social.

La Mesa ha recibido una nota del distinguido ciudadano doctor Alejandro Gallinal. En esta nota se le reitera lo que hace dos meses se hizo en una visita que efectuó este ciudadano al Presidente de la Cámara, acompañado por otros miembros de la Comisión pro monumento a Rodó. En esa visita el señor Gallinal solicitaba que la Mesa tratara de darle una contribución, de los fondos de la Cámara, para esa obra.

Aprovechando la oportunidad de que en el día de hoy fué recordada esa mora en realizar ese acto de justicia para este eminente ciudadano y coincidiendo con la llegada a la Mesa de esta carta, es que yo solicitaría, previa investigación que hice ya de los fondos que tiene la Cámara, que se concediera a la Mesa autorización para contribuir a esa obra patriótica, con una suma de quinientos pesos.

(Apoyados.)

—De manera que está a consideración de la Cámara ese pedido.

SEÑOR MANACORDA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MANACORDA. — Es para adherir, sin perjuicio de los conceptos que vertí hace un instante, a la proposición del señor Presidente, agregando que, al votar esa suma de quinientos pesos, la Cámara cumple con otro artículo de la ley de honores y se pone en un pie de igualdad con el Senado, que ha votado una cantidad equivalente, con el mismo fin.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar, si se autoriza a la Mesa a efectuar esa contribución.

(Se vota. — **Afirmativa. — Unanimidad: cuarenta y cinco votos.**)

—Continúa la discusión sobre los dictámenes de la Comisión preinvestigadora.

SEÑOR TUSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TUSO. — Deseaba expresar que si bien es plausible, en general, el propósito de investigar a fondo todo lo que se relaciona con la construcción del Palacio Legislativo, la verdad de las cosas es que precisamente la extensión de ese propósito puede conspirar contra el éxito de la investigación y puede dilatarla y hacerla tan difusa que, en resumidas cuentas, no termine su labor dentro de un plazo útil. En ese sentido, yo no acompañaré el proyecto de resolución del señor Diputado Nunes Ribeiro, ni tampoco la sugestión que se ha formulado en Sala por el señor Diputado Frugoni.

Sin perjuicio de que la Cámara en momento oportuno haga todas las investigaciones que crea convenientes sobre el origen y crecimiento del Palacio Legislativo, creo que en esta oportunidad debemos contraernos al asunto que ha sido tema central de esta discusión; es decir, investigar sobre puntos concretos relacionados con esta proyectada emisión de deuda o pago de tal cuenta a que se refiere. porque de lo contrario, la extensión que se dá a la tarea de la Comisión investigadora, establece de por sí una responsabilidad que yo no sé quién podrá echarse encima porque con tal programa quedará flanco débil para que algún legislador establezca que la Comisión ha sido omisa en estudiar tal o cual aspecto de la cuestión. Creo que no habrá comisión que se atreva a tratar materia tan vasta, con evidente perjuicio, desde luego, del conocimiento que todos deseamos tener cuanto antes sobre el alcance y verdad de los cargos que se han formulado sobre esta materia concreta de las cuentas y de la emisión de bonos para pagarlas.

Por lo tanto, yo propondría al señor Diputado Nunes Ribeiro que modificara su proyecto de resolución, sin perjuicio de reservarnos el derecho de ampliar esta investigación cuando lo creyéramos oportuno o cuando vinieran los informes sobre los asuntos que se estudien en concreto. Desearía, pues, que la Comisión en minoría propusiera una fórmula de investigación concreta sobre el asunto que ha dado origen a este debate... ..

(Interrupciones).

...—e informe sobre las denuncias del señor Diputado Vigliola.

SEÑOR ALMADA. — ¿Me permite?...

No es necesario concretar el alcance de la investigación, porque está concretado en el texto de la denuncia. Por esa razón era que el señor Diputado Frugoni decía que lamentaba no haber asistido a la sesión de ayer, porque si hubiera asistido, habría podido agregar otro capítulo a la investigación a realizarse.

SEÑOR TUSO. — La verdad de las cosas es que puede interpretarse como interpreta el señor Diputado Aldama; pero la verdad de las cosas es también que en su propósito de aclarar al extremo los asuntos el señor Diputado Nunes Ribeiro ha expresado en el proyecto de resolución su deseo de tal manera, que parecería que la Comisión investigadora ha de ir más allá de lo que deseó el señor Diputado Vigliola, investigando todo lo actuado con motivo de la construcción del Palacio Legislativo.

Las denuncias del señor Diputado Vigliola tomaron base en este punto concreto y se refirieron sólo incidentalmente a otros aspectos de los muchos que tiene todo lo actuado con motivo de la erección del Palacio Legislativo.

En ese sentido, yo llamo la atención de la Cámara, porque, con la relativa experiencia que he formado en mi actuación en algunas Comisiones investigadoras, advierto que cuanto más amplios son los temas que se dan para tratar, más difícil se hace resolverlos. Por eso, pues, pediría que la Comisión en minoría salvara ese detalle.

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — ¿Me permite?...

En este momento sí que puedo hablar sin temor de discrepancias en nombre de la Comisión en minoría, porque soy yo solo. Manifiesto que no tengo ningún inconveniente en que quede redactado de esta manera el artículo: "Frente a las denuncias formuladas por el señor Diputado Vigliola, la Cámara de Diputados resuelve designar una Comisión investigadora que informará sobre ellas"...

SEÑOR MARTINEZ. — Y encareciéndole el pronto despacho.

SEÑOR NUNES DIBEIRO. — Encareciéndole el pronto despacho.

De manera que quedaría así: "Frente a las denuncias formuladas por el señor Diputado don Alfredo Vigliola, la Cámara de Diputados resuelve designar una Comisión investigadora que informará sobre ellas, encareciéndole el pronto despacho".

SEÑOR TUSO. — Agradezco a la Comisión en minoría la deferencia que ha tenido para conmigo.

SEÑOR MARTINEZ. — Hago moción para que se dé el punto por suficientemente discutido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta en cuarenta y seis).**

—Se va a votar el informe de la Comisión en mayoría.

(Se vota. — **Negativa: once en cuarenta y siete**).

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR HAEDO. — Dejo constancia que he votado por la afirmativa el informe de la Comisión en mayoría. Considero, consecuente con lo expresado en la sesión anterior, primero: que habiendo estudiado este asunto fuera de varias Comisiones anteriores, una Comisión delegada de la Asamblea General, como es la Administrativa del Palacio Legislativo, en la que, por observaciones hechas en su seno, el asunto fué detenido por espacio de dos meses, estudiado con escrupulosidad y cuidado y que a la terminación de ese estudio el propio Presidente de la Comisión, doctor Alfredo Navarro, expresa en una nota que por unanimidad se reconoce la justicia y la procedencia de esa cuenta; segundo: que no teniendo ningún motivo para dudar de la probidad y del celo con que desempeñan sus tareas los miembros de la Comisión Administrativa del Palacio, hasta por un deber elemental de cortesía parlamentaria, antes de proceder a cualquiera investigación, procede primero el pedido de informes a esa Comisión...

(Apoyados).

—...que es nuestra delegada y que ha sido designada con nuestros votos y de ninguna manera, siendo ellos nuestros Representantes, designarles, poco menos que a sus espaldas, una Comisión investigadora antes de oírlos, recabar sus informes y proceder, si no son satisfactorios, a nombrar todas las Comisiones que se juzguen necesarias.

(Interrupción del señor Representante Vigliola).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar lectura al informe de la Comisión en minoría con la modificación presentada.

(Se lee:)

"PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. Frente a las denuncias formuladas por el señor Diputado don Alfredo S. Vigliola, la Cámara de Diputados resuelve designar una Comisión investigadora que informará sobre ellas, encareciéndole pronto despacho."

SEÑOR SANTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SANTOS. — Propondría que se le fijara un plazo de treinta días para expedirse, porque aquí se han echado muchas sombras sobre algunas personas y es necesario aclararlas en breve plazo.

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el informe de la Comisión en minoría que se ha leído.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiséis en cuarenta y seis**).

SEÑOR AZNAREZ. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AZNAREZ. — Yo no he votado el informe de la Comisión en mayoría ni tampoco el de la Comisión en minoría, por las consideraciones que acaba de hacer el señor Diputado Haedo, coincidentes en parte con las que yo hice en la sesión de ayer; porque la Comisión que preside el doctor Navarro se ha pronunciado claramente sobre la cuestión, ha reconocido la validez de ese contrato y la faz moral del asunto; porque conozco perfectamente el sentir de la Comisión y además por la composición de lugar y conocimiento que tengo de la cuestión.

Creo haber dicho ya más de una vez que, para mí, si hay en todo este largo proceso de quince años algunas irregularidades, son todas por cuenta de las Comisiones que actuaron; pero que, en mi concepto, la Compañía de Materiales de Construcción no tiene nada que ver.

Este es mi punto de vista.

SEÑOR ALDAMA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ALDAMA. — Quiero dejar constancia de que he votado afirmativamente, por las manifestaciones hechas ayer en Sala al tratarse este asunto: vale decir, que aunque yo entiendo que este es un asunto muy claro, basta que haya en algún miembro de este Cuerpo alguna duda, para que se entre de inmediato a aclarar e investigar y votar a conciencia al asunto.

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene l.. palabra el señor Diputado.

SEÑOR CUSANO. — Consecuente con las manifestaciones que hiciera en el día de ayer, he votado afirmativamente el informe de la Comisión en minoría, considerando que la denuncia presentada por el señor Diputado Vigliola, se refiere a hechos concretos y de ninguna manera a la actuación de los miembros que actualmente forman la Comisión Administrativa del Palacio; como tampoco creo que afecten esas denuncias la conducta de los miembros de la Comisión Administrativa que en la Asamblea Deliberante aconsejara el pago de la deuda.

Reitero que este voto afirmativo que presto al informe de la Comisión en minoría, no quiere decir que comprometa mi voto ulterior con respecto a la existencia de la deuda, y si de la acción de la Comisión investigadora se probara que no había razón en las denuncias del señor Diputado Vigliola, votaré, como es de justicia, y como es de decoro, para que el Parlamento cumpla compromisos que tiene contraídos con particulares.

Nada más.

SEÑOR BARBE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARBE. — He votado afirmativamente el informe de la Comisión en minoría, pero quiero recalcar que comparto en un todo las razones contenidas en el apéndice de ese iofnrme que viene a conocimiento de la Cámara.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOA CERSOSIMO. — Quiero dejar constancia de que de haberme encontrado en Sala habría votado por el nombramiento de la Comisión investigadora.

SEÑOR COLLAZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR COLLAZO. — Yo no voté por la designación de la Comisión investigadora ni el informe de la Comisión en mayoría por las razones que expuse anteriormente, teniendo en cuenta precisamente los argumentos que están en el repartido, y que en la Cámara no se ha dicho absolutamente nada que motive, con la trascendencia que se le ha dado, el voto a conciencia de una Comisión investigadora.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay una moción del señor Diputado Santos para que a esa Comisión se le fije un plazo de treinta días.

(Apoyados. — No apoyados).

SEÑOR VIGLIOLA. — Es antirreglamentario. Ninguna disposición del Reglamento de autorización a la Cámara para fijar término.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es perfectamente reglamentario: es el artículo 101. Se va a votar la moción del señor Diputado.

(Se vota. — **Negativa: once en cuarenta y uno**).

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

(Se vota. — **Negativa: once en cuarenta y uno**).

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — Que se lea la disposición reglamentaria.

SEÑOR CERSOSIMO. — Propondría que fuera un plazo de sesenta días.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la disposición reglamentaria.

(Se lee:)

"Artículo 101. (En lo pertinente). Las Comisones especiales son aquellas que se designan para un cometido fijo y en una oportunidad determinada, y la Cámara les señalará en cada caso el plazo en el que deberán presentar su dictamen."

—El señor Representante Cersósimo propone un plazo de sesenta días.

Se va a votar la moción del señor Representante Cersósimo.

(Se vota. — **Afirmativa: veinticinco en cuarenta**).

—La Mesa designa a los siguientes señores Representantes para esa Comisión: Ríos, Aznárez, Almada, Tuso y **Machado.**

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión **a las 19 horas y** 41 minutos).

Carlos N. Otero, **Director de** Taquígrafos.

63.ª SESION ORDINARIA

OCTUBRE 24 DE 1935

PRESIDENCIA DEL DOCTOR JULIO CESAR ESTOL

CON ASISTENCIA DEL SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA, DOCTOR CESAR G. GUTIERREZ

SUMARIO

1

En Montevideo, a los veinticuatro días del mes de octubre del año mil novecientos treinta y cinco, siendo las dieciséis horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Abadíe Santos, Alaggia, Aldama, Almada, Alonso Montaño, Artecona, Arrillaga Safons, Azeves, Aznárez, Baltar, Barañano, Barbé, Buranelli, Cabrera Martínez, Camps, Canessa, Carámbula (don Felisberto F.), Carballo, Carnelli, Cersósimo, Corbo Martínez, Cusano, De la Fuente, De León, Dubra, Dupont Aguiar, Echenique, Echeverri, Esquibel, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, Frugoni, García Corbo, Giambruno, Gómez, González Olaza, Guerrero Flores, Haedo, Iturbide, Kayel, Langón, Machado, Magnoni, Malmierca, Manacorda, Manini Ríos, Martínez, Méndez Rodríguez, Mestre, Morales, Nébel Ellauri, Nunes Ribeiro, Olaso, Oliú, Olivera Ortuz, Paunesse, Pérez Aquino, Pérez Moré, Pérez Sánchez, Peyrou, Pirotto, Pringles, Regules (don Dardo), Restuccia, Ríos, Rosa Giffuni, Ruggiero, Salgado, Schekleton, Semino, Silva, Sosa Aguiar, Sozo, Stewart Vargas, Tarabal, Troitiño, Tubino, Tuso, Vieyte, Vigliola, Viña y Wilson.

Total: 83.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Antúnez, Bonino, Collazo y Santos.

Total: 4.

Con aviso, los señores Representantes: Acosta, Castro y Espalter.

Total: 3.

Sin aviso, los señores Representantes: Carámbula García, Casas Araújo, De Dovitiis, Montes, Polleri, Regules (don Raúl), Rossi, Torres y Viera.

Total: 9.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes asuntos:

1—Autorización a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, para invertir hasta el 15 o|o de sus sobrantes financieros anua-

les, en la construcción de viviendas económicas, las que serán arrendadas o vendidas a sus afiliados.

—A la Comisión de Legislación Social.

2—Mensaje del Poder Ejecutivo por el que se solicita el pronto despacho del proyecto que incorpora entre los cargos de Directores de Institutos que puedan acumular cátedras sin descuentos, al Director de Medicina Experimental.

3—Mensaje del mismo Poder al que se acompaña la exposición del Rector de la Universidad relacionada con el proyecto sobre reorganización de la Enseñanza Secundaria.

—A sus antecedentes.

La Cámara de Senadores comunica la sanción de los siguientes proyectos:

4—Subsidio a las Exposiciones Rurales de Paysandú y La Estanzuela.

5—Subsidio a la 17.a Exposición Feria de Trinidad.

6—Subsidio a la 37.a Exposición Feria de Soriano.

7—Modificación a la ley Orgánica Municipal.

—Archívense.

8—El señor Ministro de Hacienda remite los informes solicitados por el señor Representante don Miguel Vieyte sobre obtención de un crédito para la construcción del nuevo mercado agrícola.

9—El señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social remite una comunicación a la que acompaña los informes del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, con motivo de las palabras pronunciadas por el señor Representante doctor Julio César Cerdeiras Alonso sobre jubilación de maestras privadas.

10—El mismo señor Ministro remite una comunicación referente a la exposición formulada por el señor Representante doctor Mario Camps respecto a la instalación de una escuela pública en Estación Illescas.

11—El señor Ministro de Hacienda remite una comunicación a la que acompaña la opinión del Directorio del Banco de la República, sobre el proyecto del señor Representante doctor Antonio Rossi por el que se destina mil hectáreas de campo para la formación de poblaciones en las zonas rurales del Departamento del Salto.

12—El mismo señor Ministro remite los informes solicitados por el señor Representante doctor Emilio Frugoni sobre la compra de bienes inmuebles realizada por el Banco de Seguros del Estado.

13—El Ministerio de Defensa Nacional transcribe la resolución dictada con motivo del pedido de la Comisión investigadora del Telégrafo Nacional para sufragar los gastos que demande la formación del inventario cometido a la Comisión de Técnicos designada por el Poder Ejecutivo.

14—El Consejo Universitario solicita ser oído en el proyecto sobre la reforma de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria.

—A sus antecedentes.

15—La Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios se expide en el proyecto sobre la liberación de derechos de importación a los materiales destinados a aeropuertos.

16—La misma Comisión solicita rectificación de trámite en el proyecto sobre el que se aumenta a 180 pesos mensuales el sueldo de ocho procuradores de la Dirección de Impuestos Directos por entender que es de resorte de la Comisión de Presupuesto.

17—La misma Comisión informa el proyecto sobre representación jurídica del Banco de la República.

18—La Comisión investigadora sobre instalación y funcionamiento de agencias de sport presenta nuevo dictamen.

19—La Comisión de Fomento a la Producción informa el proyecto sobre creación de la Cooperativa Nacional de Productores de Leche.

20—La Comisión preinvestigadora del Palacio Legislativo informa en mayoría y minoría.

—Repártanse.

21—El señor Representante don Eugenio Gómez solicita de la Presidencia requiera informes del señor Ministro de Hacienda sobre si las empresas del Estado están al día en el pago de contribución por servicio de seguro o accidentes del trabajo.

22—El mismo señor Representante solicita de la Presidencia requiera informes del señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social sobre número de pensiones a la vejez en mayo de 1933 y en setiembre del corriente año.

—Transmítanse.

23—Los señores Representantes don Eduardo Bonino y don Santiago H. Santos solicitan licencia para faltar a la sesión de hoy.

—Se votarán oportunamente.

24—La Asociación de Empleados Civiles de la Nación presenta una exposición sobre el proyecto del Estatuto del Funcionario.

25—La Agrupación Nacional de Instituciones Lecheras y Afines presenta una exposición relacionada con el problema lechero.

26—El Mercado Cooperativo de Leche S. A. presenta una exposición relacionada con el problema de la leche.

—A sus antecedentes.

3

—Léase la inasistencia.

(Se lee:)

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 16 de octubre a las 16 y 30 horas.

Con licencia. Alonso Montaño, Artecona, Castro, Dubra, Guerrero Flores, Iturbide, Morales, Pérez Aquino, Rossi y Torres.

Con aviso: Acosta y Espalter.

Sin aviso: Camps, Carámbula García, Pérez Sánchez, Rosa Giffuni y Vieyte.

Habiendo quórum, está abierta la sesión.

4

Ha llegado a la Mesa una comunicación de la Comisión Administrativa del Palacio, adjuntando copia de una nota enviada por la Compañía de Materiales de Construcción.

La Mesa entiende que esa nota está redactada en términos inadmisibles. De manera que la Cámara es la indicada para pronunciarse sobre si debe o no darse el trámite correspondiente.

SEÑOR HAEDO. — ¿La Comisión del Palacio no hace ninguna referencia?

SEÑOR PRESIDENTE.—No hace ninguna referencia.

SEÑOR HAEDO. — Entonces, hago moción para que se pase a la Comisión de Asuntos Internos.

SEÑOR VIGLIOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIGLIOLA. — Recién entro a Sala y me entero de que se ha dado cuenta de la llegada de una nota que también ha sido publicada en todos los diarios de hoy, algo así como un aviso y que emana de la Compañía de Materiales de Construcción.

Tengo que hacer la observación de que es muy irregular el procedimiento que adopta la Compañía de Materiales de Construcción, e irregular también el procedimiento que ha adoptado la Comisión Administrativa del Palacio al remitir ese documento concebido en términos que hieran el decoro de la Cámara. La Cámara no puede aceptar un documento concebido en esos términos.

SEÑOR BARAÑANO. — El señor Presidente acaba de manifestar que considera inadmisible la nota recibida. Como el señor Diputado no estaba en Sala...

SEÑOR VIGLIOLA. — Como es de pública notoriedad, — todos los Diputados la han leído porque se ha publicado en los diarios de la mañana, — es casi innecesaria su lectura.

Yo, en mi calidad de integrante de esta Cámara, y por haber sido el que promovió en ella la cuestión de fondo de este asunto, dando lugar a que el Parlamento designara una Comisión investigadora, tengo que manifestar mi protesta por la forma en que ese documento trata al Parlamento, por su falta de consideración y de respeto para uno de los Poderes del Estado.

En consecuencia, hago moción para que a esta nota no se le dé trámite ninguno, sino que se devuelva al lugar de procedencia, diciendo que la Cámara no acepta esta clase de documentos que hieren su decoro y su dignidad.

SEÑOR FASCIOLO SIRI. — Sin embargo, antes de votar, convendría que el señor Vigliola hiciera referencia expresa a esos términos.

SEÑOR VIGLIOLA.—Me extraña que el señor Diputado no haya leído la nota.

SEÑOR FASCIOLO SIRI. — Yo deseo evitar la larga discusión que, sin duda, se plantearía alrededor de este asunto.

Entonces me parecería que sería más viable que pasara esa nota a la Comisión recientemente nombrada, a la investigadora, para que informara a la Cámara si efectivamente contiene esa nota términos que la Cámara no puede aceptar.

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE.—La Mesa había planteado a la Cámara la cuestión a fin de que se pronunciara, porque entiende que esa nota está redactada en términos inadmisibles. Mandarla a la Comisión investigadora significaría darle trámite.

SEÑOR VIGLIOLA. — Es improcedente, en una palabra, porque con este procedimiento sería darle a este documento una condición y entidad que no debe tener, porque es aceptar un documento que, en primer término, está concebido en términos que hieren la dignidad del Parlamento, y éste debe devolverlo por improcedente.

(Apoyados. — Interrupciones).

SEÑOR SCHEKLETON. — ¿Me permite?...

Pero para devolverla, debe estudiarse, y para ello, debe conocerla la Comisión.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Me parece que para saber si el documento ese está en términos inconvenientes, hay que estudiarlo, y para estudiarlo es necesario leerlo.

SEÑOR FASCIOLO SIRI. — No es forzoso que todos los señores legisladores se hayan enterado con detenimiento hoy de esa nota. Yo, por ejemplo, la he leído ligeramente.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

SEÑOR VIGLIOLA. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Yo creo que como hay muchos señores Diputados que no han leído esta nota, debe dársele lectura para ver si hay alguno que considere que es correcta.

SEÑOR TUSO. — Yo no la he leído, pero desearía que tanto el señor Presidente como el señor Diputado Vigliola limitara la lectura a las expresiones que consideran injuriosas para la Cámara,

porque la nota es algo extensa, según el espacio que ocupa en los diarios, y daría lugar a que postergáramos otros asuntos de gran trascendencia que tenemos a nuestra consideración.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar lectura a los conceptos que la Mesa entiende que no son aceptables.

Léase.

(Se lee):

"A esta altura del proceso legislativo, los acontecimientos han tomado un cariz tal que obligan a la Compañía a adoptar una actitud de decoro frente a ella misma y a la opinión pública. No teme ni rehuye la investigación que se ha impuesto en forma insólita, contrariando el dictamen de la Comisión preinvestigadora en mayoría; desea poner término al esfuerzo de obstrucción que con toda evidencia denuncia el examen imparcial de los hechos.

A la inconsistencia de esa denuncia, se une el examen objetivo de los hechos ya expuestos, para confirmarlo en la convicción de que se ejerce un eficaz intento de obstrucción.

Se amenaza con probar la falsedad del contrato y su adulteración. La gravedad y audacia de estos cargos revelan la más absoluta desconsideración frente a todos los que hemos actuado en la formación de este contrato."

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — ¡Basta! Con eso, alcanza.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIGLIOLA. — Yo creo, señor Presidente, que con eso —a pesar de que el documento contiene otros párrafos de tanta o mayor gravedad— alcanza para que la Cámara reaccione contra estas injurias y devuelva esa nota inmediatamente, no ocupándose más del asunto.

(Apoyados. — ¡Muy bien!).

La Compañía se siente ahora muy susceptible de su decoro cuando hace años que se le está diciendo que ha cobrado cantidades a las que no tenía derecho en virtud de documentos que fueron adulterados y que se lo va a probar la Comisión investigadora recientemente designada por esta Cámara. Recién ahora, cuando yo tengo en mi poder documentos que atestiguan eso —y que "La Tribuna Popular" dos años ha, hizo una propaganda diciéndoles: "Defiéndanse como los atacamos" y nunca reaccionaron, cuando se les trataba en esa forma, diciéndoles la verdad de todos los manejos indecorosos que habían hecho para llegar a la situación en que están, en que han cobrado cantidades que no les corresponden y que no podrán ser pagadas por el Parlamento— recién ahora se enteran empleando un vocabulario que nos hiere, cuando no hemos tenido ese propósito, ni semejante intención. He procedido de acuerdo con un propósito honrado en defensa de los intereses públicos en este asunto

(¡Muy bien!).

SEÑOR FASCIOLO SIRI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FASCIOLO SIRI. — Quiero expresar que, de la lectura de esos párrafos —en sus conceptos— no se involucra a todo el Parlamento. Se refieren a las personas que han hecho acusaciones a la Compañía de Materiales de Construcción.

(Interrupción del señor Representante Almada).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la devolución de la nota a la Comisión del Palacio Legislativo, que es quien la ha remitido a la Mesa.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y ocho en sesenta y cinco**).

5

SEÑOR FRUGONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FRUGONI. — Como asunto primero de la orden del día de hoy, figura el problema complicadísimo de la leche. Se ha hecho un repartido en el mismo día de hoy, y el proyecto que ha sido confeccionado —creo que por la mayoría de la Comisión dictaminante— probablemente va a servir de base para la discusión de este asunto.

Ahora bien: en este mismo proyecto, en su informe de uno de los artículos, se hace referencia a un convenio celebrado entre las grandes empresas que serían expropiadas y el Estado; convenio que dice aquí que debe ratificar el Poder Ejecutivo — textuales palabras del informe — y que dice así: "Para concentrar la pasteurización, se expropian las usinas existentes, empleándose para las más pequeñas, el sistema indicado por la ley, y para las de Kasdorf y Cole, se establece un convenio que debe ratificar el Poder Legislativo".

SEÑOR BURANELLI.—¿Me permite? Pero no está en discusión el proyecto a que hace referencia el señor Diputado Frugoni, porque lo que está en la orden del día es el repartido 184, que se refiere al proyecto de la Comisión de Fomento de la Producción de la Cámara, que crea la Junta Nacional de Lecherías.

SEÑOR FRUGONI. — Muy bien; pero el proyecto que crea la Junta Nacional de Lecherías, es una parte del problema que arrastra este otro asunto, porque se refiere al mismo.

El proyecto presentado por la Comisión en mayoría, plantea la solución del problema del conflicto de la industria lechera, y frente a esa solución propuesta por una parte de la Comisión dictaminante, surge otra solución propuesta por otra parte de ella y además, patrocinada por el Poder Ejecutivo.

Quiere decir que al entrarse a discutir el asunto o el proyecto de la Comisión en mayoría, tendremos que ocuparnos también de estos dos proyectos que se presentan, como sustitutivos, y quedará, por consiguiente, en el tapete del debate, todo el problema de la cuestión lechera.

Este proyecto a que acabo de referirme, ha sido repartido hoy, y trae la firma de cuatro o cinco miembros de la Comisión dictaminante: coincide además, con las orientaciones de otro proyecto del Poder Ejecutivo, hace referencia a un documento importantísimo que todos deberíamos conocer para formar nuestro juicio de la cuestión Y yo digo, señor Presidente, que la Cámara no puede entrar en el estudio de este asunto sin que tengamos en nuestras manos todos los elementos de juicio y uno de los más importantes es precisamente ese: el convenio privado que el Poder Legislativo tendrá que ratificar. Yo entiendo, por consiguiente, que debió haberse hecho repartido de ese convenio...

SEÑOR TUSO. — Fué repartido

SEÑOR FRUGONI. — No ha llegado a nuestras manos; yo no lo he recibido y entiendo que muchos Diputados están en el mismo caso.

(Interrupciones).

—Creo que ese convenio debió ser repartido conjuntamente con este proyecto y que mientras no se haga el repartido de ese proyecto de convenio que tendrá que ser ratificado, no debe abordarse el debate de esta cuestión.

Deseo, por consiguiente, pedir el aplazamiento, hasta que se haga el repartido de ese otro documento importantísimo

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa debe aclarar que por una omisión, al hacerse la orden del día y repartirse, no fué incluído también el proyecto del Ministerio de Industrias y Ganadería que está también informado.

SEÑOR GOMEZ. — Pido la palabra.

6

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR GOMEZ. — Pedí la palabra para leer una brevísima declaración de nuestro partido.

Deseo decir que el Partido Comunista expresa desde esta tribuna su amplia solidaridad a la Federación de Estudiantes y a todo el estudiantado en huelga, defendiendo la autonomía universitaria, y expresa su protesta contra el proyecto que se estudia en Cámara, pues cualquiera sea su contenido, sabemos que inspirado por el Poder Ejecutivo o por la Cámara, significará intervención, restricción del alumnado, persecuciones, militarización de la enseñanza, como ya se comprobó en el Instituto Normal.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Representante no puede tratar ese asunto ahora.

SEÑOR GOMEZ. — Cada vez que uno de los partidos ha solicitado autorización para formular cualquier declaración, y sobre todo con el carácter de brevedad que tiene la que quiero hacer, se le dió autorización. Yo pienso que se puede permitir perfectamente que concluya esta breve lectura.

"El Partido Comunista exhorta al proletariado y a las masas populares a mantenerse firmes y resueltas en su actitud solidaria con el estudiantado hasta impedir la intervención. La unanimidad del movimiento estudiantil en todo el país expresada en la gran huelga de hoy, y el apoyo que el pueblo presta a esta huelga, rechazando la intervención, dicen claramente que el proyecto que está en Cámara debe ser definitivamente retirado. El estudiantado y el pueblo deben mantenerse unidos y en lucha hasta lograr ese propósito y rechazar la intervención."

He terminado.

(Aplausos en la Barra).

7

Continúa el asunto interrumpido.

En discusión la proposición del señor Diputado Frugoni.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Deseo ocuparme, señor Presidente, de la proposición del señor Diputado Frugoni, sobre aplazamiento de este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Muy bien.

SEÑOR DUPONT AGUIAR — Yo comparto las razones expuestas por el señor Diputado Frugoni, que juzgo muy atinadas, entendiendo que se justifica el aplazamiento del debate para el que fué convocada la Cámara.

Creo que la Cámara no puede abocarse a un asunto de esa entidad cuando el repartido de los antecedentes, por otra parte incompleto, ha llegado a nuestras manos hace escasas horas, apenas el tiempo suficiente para dar una lijera lectura de un proyecto cuya vastedad y complejidad en los distintos aspectos que trata, requiere un estudio bien meditado.

Yo no pido un plazo demasiado extenso. Me conformo con un plazo sobrio para que permita a la Cámara dar la sensación de que ha de votar este asunto con conocimiento cabal del mismo.

Por estas razones, mociono para que este asunto sea tratado en el período ordinario de sesiones, en las primeras sesiones del mes entrante. Sólo median hasta entonces escasos días, que sería el término más indispensable para que este serio problema sea estudiado.

Pediría que se incluyera en el orden del día de la primera sesión ordinaria de la Cámara.

SEÑOR BURANELLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BURANELLI. — Personalmente, señor Presidente —sin que esto signifique interpretar el pensar de mi bancada— yo voy a apoyar la proposición del señor Diputado Frugoni, a quien ha hecho referencia el señor Diputado Dupont Aguiar.

Este es un asunto que debe estudiarse con mucha detención, porque involucra grandes intereses, y no es posible que la Cámara, que recién ahora tiene conocimiento de este proyecto, puede improvisar a su respecto. De manera que por esas circunstancias, creo que debemos aplazar la consideración del proyecto.

(Murmullos).

—Me encuentro en la orden del día con un error, con el proyecto que se refiere a la Junta Nacional de Lecherías, pero no está en la orden del día el proyecto que se refiere a la Cooperativa de Lecheros, que vino con mensaje del Poder Ejecutivo.

De manera que ese asunto no está en la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa aclaró: El señor Diputado debe haber recibido el proyecto.

SEÑOR BURANELLI. — Ahora yo pregunto sí, reglamentariamente, aunque sea un error, puede tratarse un proyecto que no está en la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acaso, señor Representante, ese asunto que no figura en el orden del día, es otro asunto distinto del problema de la leche que se va a discutir?... Es el mismo.

SEÑOR BURANELLI. — No es otro asunto, señor Presidente, pero no está el proyecto...

SEÑOR TUBINO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TUBINO. — Indudablemente, me extraña que se hagan objeciones en Cámara sobre los proyectos existentes en el problema lechero.

Es de conocimiento de todos los Diputados aquí presentes —y por eso estamos en Sala— que en la última sesión que celebró la Cámara se resolvió que en el día de hoy se tratara el problema lechero.

(Apoyados).

—Esos son los fundamentos que tengo para oponerme al aplazamiento del problema.

(Murmullos).

SEÑOR GOMEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ. — Voy a apoyar la moción de aplazamiento, no solamente por las razones que se han invocado respecto a un repartido que no fué hecho en su debido tiempo, sino porque el repartido mismo del proyecto que se iba a tratar ha sido hecho recién en el día de ayer.

(Interrupciones).

—Un proyecto de tal naturaleza requiere cierto tiempo para su estudio y no basta solamnte el plazo de unas horas.

SEÑOR TUBINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TUBINO. — El proyecto del Poder Ejecutivo fué repartido con muchos días de anterioridad al día de hoy.

Ahora, ese proyecto no tiene modificación ninguna en lo fundamental y pudo haber sido repartido; pero, por otra parte, ese proyecto ha sido publicado ampliamente y discutido por la prensa y por todos los gremios interesados.

(Interrupciones. — Aplausos en la Barra).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa cree conveniente advertir a la Barra que le está prohibido hacer manifestaciones. Lamentará verse obligada a cumplir con el Reglamento y a desalojarla si reitera esas manifestaciones que acaba de hacer.

SEÑOR GOMEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ. — Lo que dice el señor Diputado Tubino carece realmente de fundamento, porque este proyecto no ha sido publicado en ninguna parte. Ha sido publicado el proyecto del Poder Ejecutivo.

(Interrupciones).

—Tiene una cantidad de reformas. Ciertamente algunos diarios habían hecho una síntesis de lo que decía el proyecto, pero no se ha publicado el proyecto mismo, y me parece que en este asunto valdría la pena expedirse con perfecto conocimiento del asunto.

SEÑOR TUSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TUSO. — Se trata de un asunto, señor Presidente, que viene ocupando a la Cámara y a la Comisión respectiva de la misma desde hace meses. Cuando se propuso la Cámara intensificar su labor, el primer asunto que consideró oportuno tratar, fué precisamente éste. Quieren decir estas circunstancias que la mayoría de los Diputados conocía la gravedad del tema y la urgencia en tratarlo. Me sorprende que existan en esta Cámara Diputados que se llamen a nuevas, y me extraña mucho más que se cuenten entre ellos algunos, precisamente, que señalaron la gravedad de este problema cuando se trató por primera vez en Sala.

Yo estimo que la moción de aplazamiento de un asunto es competente cuando ese asunto no ha sido debatido ni ante la opinión pública ni en la Cámara de una manera suficiente; pero cuando se trata de un asunto como este, acerca del cual están sobradamente informados los Representantes que se han ocupado de él, no podemos aceptar, de ninguna manera, que se pase nuevamente a Comisión o que se postergue.

Se trata, señor Presidente, de un asunto que ha apasionado a la opinión pública y acerca del cuál debieron interesarse los señores Diputados, porque no es posible darle una nueva dilatoria.

Por estas consideraciones, mociono para que se trate sobre tablas.

SEÑOR MENDEZ RODRIGUEZ. — ¿Me permite?

Hasta la Comisión de Fomento de la Producción ha invitado a los señores Diputados a concurrir al seno de la misma para estudiar este asunto.

SEÑOR BURANELLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BURANELLI. — Si el señor Diputado Tuso ha hecho alusión a que en reiteradas oportunidades he expresado la urgencia de que se trate el problema lechero, debe decir que insisto en que hay esa urgencia. No pido que se postergue el tratamiento del asunto por no conocer el problema y el proyecto. Tengo hasta opinión personal formada, contraria al proyecto del Poder Ejecutivo, porque lo considero, personalmente, un monopolio...

(Apoyados. — No apoyados).

—... pero, señor Presidente, se han hecho proposiciones por mi agrupación parlamentaria, de modificaciones a ese proyecto, que no han sido aceptadas. De manera que se plantea un problema que creo merece la atención de la Cámara en cuanto a la postergación del asunto hasta una próxima sesión, si no se quiere esperar a la primera sesión del mes entrante.

SEÑOR TUSO. — ¿Me permite?... Me ha aludido el señor Diputado Buranelli.

En realidad, el señor Diputado Buranelli se contaba entre los miembros que conocían perfectamente el problema, y, por lo tanto, no podía oponer en este momento una razón de ignorancia para que el proyecto no se tratara. La verdad de las cosas es que, si el señor Diputado Buranelli conoce perfectamente el proyecto, no puede tener ninguna razón para que la Cámara no debata con toda amplitud todo el problema lechero y oigamos todas las razones que aduzca para oponerse a éste y a otros proyectos.

Lo interesante es que el debate se realice cuanto antes. Anuncio que no me opondré a que el debate tenga toda la amplitud necesaria; oiré con mucho gusto disertar al señor Diputado sobre las salvedades que pueda hacer al proyecto. Por tanto, si todos los que conocen el problema se oponen a considerarlo por las razones del señor Diputado Buranelli, tenemos que aceptar que no hay ningún fundamento para que este proyecto no se trate sobre tablas.

SEÑOR TROITIÑO. — ¿Me permite?...

El señor Diputado Tuso acaba de manifestar que no debe oponerse a la sanción del proyecto el que conoce su gravedad. Por el contrario, yo creo que todos los que medimos la gravedad del problema, somos los que tenemos interés en que el asunto sea debatido en forma metódica y práctica.

Nosotros nos hemos preocupado del problema desde hace muchos meses. Por mi parte, hasta he asistido a las sesiones de la Comisión de Fomento de la Producción; pero me he encontrado con esto: en las sesiones de la Comisión de Fomento de la Producción se exponían argumentos más bien contrarios al proyecto. Asistía el señor Ministro, ilustraba con los datos que él creía pertinentes, y nos anunciaba, — creo que en la última visita que efectué a la Comisión, — que el proyecto no era todavía definitivo, lo que quiere decir que todavía se estaba a tiempo para realizar modificaciones de cierta importancia.

Luego, hemos esperado que se nos presentara un proyecto elaborado por la Comisión, con un informe verdaderamente sustancioso, y nos encontramos con un pequeño informe que hace suyo el proyecto del Poder Ejecutivo y que lo recibimos el día en que se va a tratar el asunto.

Bien: nosotros podremos hablar y podrá hablar el señor Buranelli y otros señores Diputados durante mucho tiempo; pero eso no conviene a la Cámara. Lo que le conviene a la Cámara es que se traigan aquí las razones pesadas y pensadas y que se ordene la discusión y que ella sea práctica, porque lo que el proyecto requiere es que se trate en el terreno práctico, y para eso es necesario que estemos empapados de los artículos del proyecto que se va a tratar en este momento; y que un proyecto que afecta tantos intereses y, sobre todo, los enormes intereses de los consumidores, de las clases laboriosas del país, sea tratado con la debida meditación que el asunto requiere.

He terminado.

(Apoyados).

SEÑOR TUSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TUSO. — Este afán de meditar sobre este proyecto, — es curioso, — cuenta precisamente con los votos de los que parecen haber profundizado mejor el sabroso tema.

Esas personas que están informadas quieren obstruir este debate, acaso con la esperanza de conseguir, por sucesivas

meditaciones de otros miembros, nuevos adeptos para su oposición.

SEÑOR ALMADA.—¿Me permite?...

Una cosa es conocer el problema y considerar su gravedad, y otra cosa muy distinta es pronunciarse sobre una o dos fórmulas concretas, una de las cuales puede decirse que hace pocas horas llegó a conocimiento de los señores Diputados. Se puede saber mucho sobre el problema de la leche; pero para pronunciarse sobre una solución,—que no es pronunciarse sobre todo el problema,—es necesario estudiar concretamente esa solución.

SEÑOR TUSO. — Es asombroso, señor Presidente, que los que están interiorizados sean precisamente los que le ponen más dificultades!

(Murmullos).

SEÑOR FRUGONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FRUGONI. — Deseo añadir breves consideraciones para refutar algunos de los argumentos formulados por los Diputados que con tanto ahinco se oponen al aplazabiento de este asunto.

La Cámara sabe de sobra que en el seno de la Comisión informante han existido las mayores vacilaciones; que durante mucho tiempo no pudo esa Comisión ponerse de acuerdo sobre la mejor fórmula a aconsejar al Parlamento; que después de largas deliberaciones, una parte de esa Comisión, — creo que la mayoría de la misma, — aconsejó una solución, que es la que figura como primer asunto en la orden del día de hoy, proyecto repartido ya con bastante anterioridad. Luego sobreviene un proyecto del Poder Ejecutivo, el cual tiene la virtud de introducir, en el seno de esa misma Comisión dictaminante, nuevas vacilaciones, y de ahí que, después de largo debate, surge otro proyecto del seno de la Comisión acompañado por las firmas de cinco de sus integrantes, en que se nos propone una solución bastante semejante, o muy coincidente, por lo menos en sus lineamientos generales, con la del Poder Ejecutivo.

Y bien, señor Presidente: la primera solución, — aquella que nosotros habíamos tenido suficiente tiempo para estudiar, porque es el proyecto que la Comisión en mayoría hizo repartir en la semana anterior, — no venía acompañada de este otro aspecto jurídico que encuentra su configuración en un convenio privado que tendrá que ser ratificado por el Poder Legislativo.

Cuando nosotros estudiábamos, pues, el problema sobre la base de aquella primera fórmula, no tenía por qué preocuparnos mayormente el conocimiento de este otro documento que se acompaña al proyecto del Poder Ejecutivo, y que fué repartido recién hace cosa de una semana, y hasta pudimos creer que ese proyecto del Poder Ejecutivo no se tomaría como base de la discusión, dado que no contaba con el asentimiento de la mayoría de los miembros de la Comisión que estudió fundamentalmente el problema. Ahora, nos encontramos con lo contrario: con que probablemente el proyecto del Ejecutivo, — que es el que tiene, por fuerza, que considerar la Cámara acompañado de ese convenio privado, — es el que va a primar como base de la discusión a desarrollarse en la sesión parlamentaria.

En tal virtud, ahora es indispensable que los señores Representantes mediten mucho sobre ese convenio privado, que es el que contiene los principios de acuerdo con los cuales se realizará la operación de expropiación de las grandes empresas pasteurizadoras. Y ese convenio es, a mi juicio, el que debe provocar en todos nosotros inquietud bastante como para reclamarnos un estudio sereno, meditado y tan largo como sea indispensable.

Si sólo se tratase de las fórmulas ventiladas hasta ahora, que no tienen ninguna relación con la adquisición ni con la expropiación de esas grandes compañías sobre la base de un inventario y de otras cláusulas que se establecen acá, yo tal vez no haría mayor cuestión sobre la circunstancia de que no se haya repartido hoy ese convenio conjuntamente con el proyecto del Poder Ejecutivo para que sirviera además como complemento del de la Comisión en mayoría o en minoría, que recién esta mañana ha llegado a manos de la mayor parte de los señores Representantes. Pero este es un aspecto delicado del asunto sobre el cual tal vez nosotros no paramos bastante la atención cuando llegó por primera vez a nuestras manos en virtud de que entonces no creíamos que aquéllos tuvieran suficiente andamiento, porque entonces no contaban ni siquiera con la adhesión de la mayoría de la Comisión informante. Pero ahora es distinto; ahora nos encontramos con que una gran parte, tal vez siete miembros de la Comisión informante, patrocinan esta solución y con que a las bancadas probablemente en su mayoría se les va a proponer que este proyecto sea el que se tome como base del debate, y entonces digo yo que es indispensable que este otro convenio que viene agregado acá al proyecto del Poder Ejecutivo, el convenio privado de las empresas con el Estado, deba ser suficientemente estudiado con todo detenimiento por los señores Representantes. Y de ahí que la omisión de no haberlo acompañado al repartido del proyecto de la Comisión en minoría, hecho esta mañana o ayer de tarde, cuando mucho...

(Interrución del señor Representante Silva.)

—Si es de la Comisión en mayoría, más a mi favor todavía. Quiere decir que ahora tenemos la certeza de que ese asunto sobre el cual pudimos pasar por encima sin detenernos bastante a estudiar el alcance del convenio privado, va a transformarse en el eje de toda la discusión y entonces es indispensables que ese proyecto haya sido estudiado con más detenimiento que el que puede surgir de una lectura rápida en el espacio de veinticuatro horas.

Ahora tendremos que estudiar no solamente el proyecto en sí, sino también el convenio de adquisición, y esa es una cuestión jurídica muy delicada sobre la cual no pueden improvisarse opiniones.

SEÑOR CARAMBULA (don Felisberto F.). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARAMBULA (don Felisberto F.). — Recojo, señor Presidente, por exacto —porque no puedo suponer otra cosa— el alto móvil de estudio que refieren los Diputados preopinantes respecto de este grave problema social, y es así que voy a proponer que la Cámara aplace su consideración para tratarlo en sesión extraordinaria y permanente el 29 del corriente, para que por ese medio tengan tiempo los señores legisladores de conocer exactamente el proyecto que debe ser el eje de la discusión, tomando en esto la palabra al señor Representante Frugoni.

Es, en efecto, verdad, que la Cámara decidió tomar como punto de referencia o de discusión el proyecto del Poder Ejecutivo que crea una cooperativa nacional de productores de leche. Ese detalle —error material— al hacer la citación refiriéndose a la Junta Nacional de Leche, puede haber conducido al equívoco a algunos legisladores.

De otra parte, la circunstancia de que forma parte integrante el proyecto de convenio que debe ser aprobado conjuntamente con la ley orgánica, hace que en la duda se deba inclinar a conceder el mayor plazo para el estudio conciente del problema.

Dejo, pues, fundada la moción en el sentido del aplazamiento de este asunto hasta el martes 29 del corriente en sesión extraordinaria y permanente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción que acaba de formular el señor Representante Carámbula.

SEÑOR TUSO. — ¿Me permite?

Propondría la división de la votación, porque yo votaría la sesión extraordinaria y no la permanente.

SEÑOR CARAMBULA (don Felisberto F.). — Las sesiones extraordinarias no tienen término por el Reglamento. Si he empleado la expresión "permanente" es para dar, desde luego, la noción de que este problema va a ser abordado y resuelto, en cuanto sea posible, en la sesión que se celebre a ese fin.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción del señor Representante Carámbula por la que se aplaza la consideración de este asunto y se propone que sea tratado en sesión extraordinaria el martes 29 del corriente.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y cuatro en sesenta y siete.**)

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Hago constar que yo había hecho con anterioridad otra moción que no fué puesta a votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa pide excusas al señor Representante, porque, efectivamente, omitió darle prelación a su moción.

(Murmullos.)

8

SEÑOR MALMIERCA. — Quería informar a la Cámara que, de acuerdo con el cometido que se le asignara a la Comisión investigadora del Jockey Club, esa Comisión ha dado término a sus tareas y el informe está pronto para ser repartido. De modo que, si la Cámara no tiene inconveniente, formulo moción para que se trate en la primera sesión extraordinaria, en el orden correspondiente.

SEÑOR MENDEZ RODRIGUEZ. — El asunto está informado, y la Cámara resolvió considerar los asuntos que se informasen.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se hará el repartido

SEÑOR HAEDO. — ¿Se pone en la orden del día de cuándo?

SEÑOR PRESIDENTE. — De mañana.

9

Continúa la orden del día con el segundo asunto referente a pago de una deuda a la firma Gori y Molfino por trabajos realizados en el Hotel de Inmigrantes.

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, enero 17 de 1934.

Señor Presidente de la Comisión Legislativa Permanente.

Tengo el honor de elevar y someter a la consideración de esa Comisión el adjunto proyecto de ley, por el que se autoriza a la Presidencia de la República a tomar de Rentas Generales hasta la suma de $ 974.87 a fin de abonar a los señores Gori y Molfino el saldo de lo que se les adeuda por concepto de terminación de los trabajos autorizados y realizados en el edificio destinado a alojamiento de inmigrantes, hoy sede de las oficinas de la Intendencia General del Ejército y la Armada.

Por el artículo 4.o, inciso D), de la ley número 7934 de 18 de abril de 1916, se autorizó la construcción de un edificio para Hotel de Inmigrantes, destinán-

dose para ello la cantidad de $ 250.000.00, la que fué invertida totalmente, según lo ha hecho saber en oportunidad la Contaduría General de la Nación.

La Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, al prestar la aprobación de los trabajos de terminación del citado edificio, dispuso la expedición del certificado de pago correspondiente a la cancelación de lo adeudado o sea por $ 974.87.

La carencia de fondos para finiquitar la obligación del pago aludido, es lo que induce al Poder Ejecutivo a remitir el precitado proyecto de ley a esa Comisión, haciendo resaltar lo exiguo de la suma que se adeuda con relación al costo y magnitud de la obra realizada.

Aprovecho la oportunidad para saludar al señor Presidente con mi más alta consideración.

GABRIEL TERRA. — ANDRES F. PUYOL.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase a la Presidencia de la República para tomar de Rentas Generales hasta la cantidad de pesos 974.87 (novecientos setenta y cuatro pesos con ochenta y siete centésimos) destinada a abonar a los señores Gori y Molfino el saldo que se les adeuda por concepto de la terminación de las obras efectuadas en el edificio del ex Hotel de Inmigrantes, actualmente sede de la Intendencia General del Ejército y la Armada.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, enero 17 de 1934.
Andrés F. Puyol.

Cámara de Representantes.
Comisión de Obras Públicas.

INFORME

Señores Representantes:

La Comisión de Obras Públicas ha estudiado el mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo, por el que se le autoriza a tomar de Rentas Generales hasta la cantidad de $ 974.87, para pagar la deuda a la firma Gori y Molfino por saldo en la construcción del edificio destinado al Hotel de Inmigrantes, actualmente sede de la Intendencia del Ejército y la Armada.

Vuestra Comisión cree que este saldo debe ser abonado en la forma que lo solicita el Poder Ejecutivo, y aconseja la sanción del siguiente proyecto de ley que será ampliado en Sala por los señores miembros informantes.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase a la Presidencia de la República para tomar de Rentas Generales, hasta la cantidad de pesos 974.87 (novecientos setenta y cuatro pesos, con ochenta y siete centésimos), destinada a abonar a los señores Gori y Molfino, el saldo que se les adeuda por concepto de la terminación de las obras efectuadas en el edificio del ex Hotel de Inmigrantes, actualmente sede de la Intendencia General del Ejército y la Armada.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Montevideo, octubre 14 de 1935.

Fernando J. Carballo, miembro informante. — Miguel Buranelli. — Eduardo Bonino. — Luis Oliú."

—Léase el proyecto.

SEÑOR CARBALLO. — Pido que se suprima la lectura, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y uno en cuarenta y nueve).**

—En discusión general.

SEÑOR CARBALLO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.—Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBALLO. — Por ley de 18 de abril de 1916, señor Presidente, se dispuso la construcción del Hotel de Inmigrantes, destinándose para ello 250.000 pesos.

Terminado el edificio, resultó que el costo de la obra ascendió a $ 250.974.87. Quiere decir que el Poder Ejecutivo no está autorizado para pagar el saldo, y eso motivó un mensaje al Parlamento pidiendo la autorización legal para poder disponer de dicha cantidad para el pago de estas obras.

La Comisión de Obras Públicas estudió todos los antecedentes de este asunto, pidió informes a las oficinas técnicas, y llegó a la conclusin de que es una deuda que debe pagar el Poder Ejecutivo. Por lo tanto, aconseja la aprobación del proyecto tal cual viene a consideración de la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el pase a la discusión particular.

(Se vota.—**Afirmativa: treinta y nueve en cuarenta y siete).**

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o

(Se lee).

—En discusión.

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Se debe poner: "Autorízase al Poder Ejecutivo", en vez de "a la Presidencia de la República". Propongo la sustitución.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar con la modificación indicada.

(Se vota.—**Afirmativa: treinta y nueve en cuarenta y cinco).**

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará oportunamente.

Ahora hay que ratificar.

(Se vota.—**Afirmativa: treinta y nueve en cuarenta y cinco).**

10

Continúa la orden del día con el asunto que figura en tercer término, relativo a tasaciones y peritajes agropecuarios.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Por este asunto se modifica la ley de Reglamentación de la profesión de ingeniero agrónomo, lo que me plantea una situación personal, que quiero exponer, a mi vez, a la Cámara.

Creo que hay algunos otros compañeros, el ingeniero Echenique y el doctor Salgado, que estarían también en las mismas condiciones, pero yo hablo por lo que a mí respecta, y planteo a la Cámara mi situación personal: si puedo o no intervenir en el asunto.

SEÑOR CARBALLO. — Hago moción para que se autorice al señor Diputado Alonso Montaño y a los demás señores Representantes que se encuentren en las mismas condiciones a intervenir en la discusión de este asunto.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Carballo.

(Se vota.—**Afirmativa: treinta y cinco en treinta y siete).**

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el informe.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — ¿Me permite que se lea? antes de que se lea?

SEÑOR PRESIDENTE.—Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Como es notorio, he estado muchos días enfermo, señor Presidente, y me sorprendió que un asunto de una entidad reducida como éste, y que sólo afecta a dos profesiones, distraiga la atención de la Cámara entre los asuntos de convocatoria extraordinaria.

En virtud de las razones que expongo, me despreocupé en absoluto. Nunca creí que se tratara y fuí sorprendido con esta orden del día. Deseo intervenir en el asunto, y pido, entonces, se me conceda un plazo para prepararme, para juntar material. De manera que propongo que este asunto vuelva a Comisión y se trate en las primeras sesiones ordinarias del próximo período.

SEÑOR TUBINO. — ¿Me permite?

SEÑOR PRESIDENTE.—Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TUBINO. — La causa de encontrarse varios asuntos en la orden del día, es precisamente el cumplimiento, — si no estoy equivocado, — de la resolución de la Cámara en la última sesión, que fué convocar a sesiones extraordinarias para tratar el problema de los productores lecheros, y, además, todos aquellos asuntos que fueran informados por las Comisiones.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — De cualquier manera, dada mi situación personal y deseando intervenir en el debate, pido que se aplace para la primer sesión ordinaria.

SEÑOR BALTAR. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.—Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BALTAR. — No me opongo, en mi carácter de miembro informante de este asunto, a que se le dé un plazo al señor Alonso Montaño, a fin de que lo estudie, si no lo ha estudiado.

Es un asunto que ya hace tiempo está en el Parlamento, y me parecería que no sería viable que volviera a Comisión...

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — ¿Me permite?

No que vuelva a Comisión: que se aplace la consideración del asunto para tratarlo el primer día de sesión ordinaria.

SEÑOR BALTAR. — Está bien.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Hago moción en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aplaza la consideración de este asunto hasta la primer sesión ordinaria del período próximo.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiocho en treinta y siete).**

11

Continúa la orden del día con el asunto que figura en cuarto término referente a la liberación de derechos de importación a los materiales destinados a aeropuertos.

(Antecedentes):

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, setiembre 10 de 1935.

A la Asamblea General:

Las Compañías de Aviación Internacional "Pan American Aairwais Inc." (Panair) y "Pan American Grace Airwais Inc." (Panagre), se han presentado al Poder Ejecutivo solicitando la exoneración de los derechos e impuestos aduaneros a los materiales que introduzcan en el país, con destino a uso exclusivo de los aeropuertos y estaciones radiotelegrá-

ficas de sus actuales bases de operaciones terrestres y fluviales.

Proyectan, las mencionadas Compañías, ampliar esas bases con el fin de dotarlas de todas las instalaciones modernas que le permitan incorporar al servicio naves de gran porte, mejorando en esa forma el tráfico postal y de pasajeros, que vienen realizando en muy buenas condiciones.

Considera el Poder Ejecutivo, que la gestión que se promueve debe ser atendida, porque es digna de estímulo toda iniciativa que tienda al progreso del país, como la que se deriva de tan moderno e importante servicio de comunicaciones, y por ese motivo somete a consideración de la Asamblea General el adjunto proyecto de ley, en el que se contempla el pedido que se formula.

Aprovecha esta oportunidad para saludar a esa Asamblea con la mayor consideración.

GABRIEL TERRA. — CESAR CHARLONE.

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Quedan libres de todo derecho de importación, a contar desde la sanción de la presente ley y por el término de diez años, todos los materiales y artículos necesarios para construcción, instalación y conservación de los aeropuertos establecidos en la República o que en lo sucesivo se establezcan.

Art. 2.o La franquicia autorizada en el artículo anterior se refiere exclusivamente a todos aquellos artículos, materiales y enseres qué se justifique debidamente haber sido empleados en la construcción y reparación de los aeropuertos o bases del servicio aéreo, comprendiendo las estaciones radiotelegráficas de los mismos y en la forma que reglamentará el Poder Ejecutivo.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, setiembre 10 de 1935.

CESAR CHARLONE.

Cámara de Representantes.

Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

INFORME

Señores Representantes:

El proyecto de que se trata tiende a facilitar la construcción y conservación de los aeropuertos que la República necesita para colocarse a tono con las conveniencias actuales del tráfico aéreo, cuya importancia crece diariamente.

Hasta ahora, las actividades de las empresas de aeronavegación se han desarrollado dentro de condiciones un tanto precarias, sin elementos imprescindibles para el buen desarrollo de las mismas.

Nuestros aeropuertos no están a la altura del movimiento que en ellos se realiza, de lo que resulta grave riesgo para la seguridad de los pasajeros y tripulantes. Esta circunstancia impide que puedan visitarnos aviones de gran porte, por falta de reparos adecuados para esas costosas máquinas y de balizamientos que permitan arribos y partidas sin esfuerzos extremos de los pilotos.

La falta de señales nocturnas o de servicios radiotelegráficos adecuados constituye, por sí sola, causa bastante para dificultar la prosperidad, en nuestro país, de un género de transporte para el cual nuestra posición geográfica es privilegiada.

No significa, por otra parte, este proyecto una novedosa excepción, puesto que todas las industrias y, en especial, las que se hallaban o se hallan en vías de arraigo, han contado siempre con esta protectora transigencia en las aduanas, tanto en nuestro país como en todas las del mundo. Y es, en verdad, más justificable en este caso, porque los implementos y materiales a importarse carecen de sustitutos nacionales y se destinan a consolidar una actividad que se vincula directamente con todas las del turismo, acerca del cual ya se ha legislado, para propiciarlo, con suma liberalidad. Propender a que se dote a nuestra República de aeropuertos capaces para sus fines actuales y futuros, es simplemente completar con eficacia cuanto se ha hecho para vincularnos al extranjero con medios de transportes rápidos y frecuentes.

No cree necesario vuestra Comisión establecer las conveniencias de este proyecto acerca de las relaciones internas dentro de un territorio como el nuestro en el que las comunicaciones postales, a pesar, muchas veces, de la exigüidad de las distancias, son lentas e intermitentes.

Por las razones expuestas, que es fácil ampliar por la multiplicidad de fines que cumple la aviación, vuestra Comisión aconseja el favorable despacho del adjunto proyecto de ley.

Sala de la Comisión octubre 17 de 1935.

Leonardo Tuso, miembro informante. — Carlos M. Aznárez. — Eduardo Fasciolo Siri. — Alfredo S. Vigliola.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Quedan libres de todo derecho de importación, a contar desde la sanción de la presente ley y por el término de diez años, todos los materiales y artículos necesarios para la construcción, instalación y conservación de los aeropuertos establecidos en la República o que en lo sucesivo se establezcan.

Art. 2.o La franquicia autorizada en el artículo anterior se refiere exclusivamente a todos aquellos artículos, materiales y enseres que se justifique debidamente haber sido empleados en la construcción y reparación de los aeropuertos o bases del servicio aéreo, comprendiendo las estaciones radiotelegráficas de los mismos y en la forma que reglamentará el Poder Ejecutivo.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, octubre 17 de 1935.

Leonardo Tuso, miembro informante. — Carlos M. Aznárez. — Eduardo Fasciolo Siri. — Alfredo S. Vigliola."

—Léase el proyecto.

(Se lee.)

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — Afirmativa: treinta en treinta y siete.)

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee.)

—En discusión.

SEÑOR CARBALLO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBALLO. — Yo preguntaría al señor miembro informante si no aceptaría la Comisión agregar al artículo 1.o lo siguiente: "siempre que no se produzcan en el país". Quedaría así redactado: "Quedan libres de todo derecho de importación a contar de la sanción de la presente ley, y por el término de diez años, todos los materiales y artículos necesarios, siempre que no se produzcan en el país, para la construcción, instalación y conservación de los aeropuertos establecidos en la República, o que en lo sucesivo se establezcan".

SEÑOR TUSO. — ¿Me permite?...

En realidad, en este momento, yo no me consideraría facultado para recibir la sugestión del señor Diputado, porque se trata de artículos técnicos que acaso no pueden ser sustituídos por similares nacionales. Se trata, por ejemplo, de aparatos de radio, de elementos de averiguación meteorológica que, acaso, no pueden ser sustituídos por similares nacionales.

Si el señor Diputado insiste yo no puedo realmente responderle, porque precisamente la intención de esta ley, como el mismo proyecto lo señala, es de que se reciban elementos que el país no produce. El informe lo dice así; pero si ocurre alguna excepción debidamente fundada, considero que no podemos oponernos a que estas empresas, tratándose de elementos de seguridad, fíen en aquellos que ya conocen bien.

Esas son las razones que tengo para no aceptar, por ahora, la modificación propuesta.

SEÑOR CARBALLO. — Yo voy a insistir señor Presidente, en mi modificación.

El Parlamento, siempre que se ha tratado de exoneración de derechos a materiales, ha tenido como norma de conducta defender, precisamente, el trabajo y la industria nacional.

SEÑOR TUSO. — Yo no recuerdo, precisamente, si cuando se trató la ley de exoneración de derechos para los materiales de los astilleros, se tuvo en cuenta esa salvedad.

SEÑOR CARBALLO. — En todas las leyes.

SEÑOR TUSO. — En ese caso, si es de práctica en estas leyes de transigencia aduanera adoptar ese temperamento, creo —salvo que no lo entienda así algún otro miembro de la Comisión— que se puede aceptar ese agregado, estableciéndose que estas franquicias no rigen para los artículos que tengan similares aptos de procedencia nacional.

SEÑOR CARBALLO. — Siempre que no se produzcan en el país.

SEÑOR TUSO. — No; es distinto, porque en materiales de aviación hay que establecer salvedades especiales, como ya en Sala se ha señalado hace poco tiempo. Creo que lo aceptará así el señor Diputado.

SEÑOR CARBALLO. — No, señor Diputado: eso sería burlar la ley, porque el propósito mío es defender a la industria nacional.

Voy a insistir en la modificación, y si la Comisión no la acepta, voy a pedir a la Mesa que la ponga a votación.

SEÑOR TUSO. — Según va haciéndose más analítica la discusión, voy observando que hay razones para no aceptar ese agregado.

Las compañías que iniciaron estas gestiones son empresas vastante vinculadas a los negocios de que se trata y tienen materiales en otros aeropuertos del mundo, de los cuales probablemente podrán disponer al iniciar la construcción que se proponen realizar en Montevideo. Si se modifica el proyecto, es muy posible que las compañías quedaran impedidas de recurrir a esos elementos que tienen como sobrantes o como reservas de depósito en su sede central.

(Interrupciones.)

—El hecho de que trajeran material viejo, no interesa a la Cámara, siempre que esté en condiciones aptas para el servicio.

A mi juicio, el proyecto contempla todas las posibilidades, y como se trata de un renglón extremadamente limitado, no

puede producir alarmas a la industria nacional que, por otra parte, hasta este momento no ha contado con esa fuente de ingresos para su prosperidad.

SEÑOR CARBALLO. — Pero piense el señor Diputado que quedaría el precedente para el futuro.

SEÑOR TUSO. — La ley es de plazo limitado, y las leyes de este género no establecen precedentes. Así que me parece que no procede en este caso especial la limitación de que se trata.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar en primer término el artículo de la Comisión tal cual está redactado.

(Se vota. — **Afirmativa: veintidós en treinta y ocho.**)

SEÑOR CARBALLO. — Pido que se rectifique la votación, haciendo constar a la Cámara que yo he hecho una proposición en defensa de la industria nacional. Yo establezco que se exonere de impuesto de introducción a los materiales de estas compañías **siempre que no se produzcan en el país.** El señor Diputado Tuso, como miembro informante de la Comisión, no acepta mi agregado. Hay que aclarar que la Mesa ha puesto a consideración el artículo de la Comisión, sin el agregado del Diputado que habla.

SEÑOR TUSO. — ¿Me permite?...

En cierta manera las salvedades que hace el señor Diputado Carballo determinan la reapertura del debate, porque en realidad este miembro informante no está en lucha con la producción nacional, a la que desearía amparar con todos los preceptos de esta ley y de cuantas pudieran votarse.

Lo que el miembro informante señala es que por la vía de ese agregado a lo mejor se invalida lo más interesante que tiene el proyecto, que es facilitar a las empresas de que se trata el empleo de implementos con que ya cuenta en la construcción de aeropuertos. Es evidente que, si se extreman los rigores de la ley, puede ocurrir que alguno de los elementos más sencillos se produzcan en el país; pero a un precio inconveniente para quienes ya los poseen en abundancia.

Sin embargo, por estas razones, no pierde valor la intención del legislador, que al fin y al cabo es plausible, de tratar de fomentar una industria nueva como es la de la aeronavegación. Por proteger alguna industria ya existente en algunos rubros modestos, se le opondrá una valla a una nueva industria que está destinada a tener gran prosperidad en este país.

Sostengo, señor Presidente, que en realidad las rentas nacionales no se mantienen con palabras, parafraseando una vieja afirmación de Maquiavello: lo que necesitan las rentas nacionales es una auténtica prosperidad general en el cuadro de las industrias y no una prosperidad parcial, artificialmente sostenida por la ley.

Por eso mantengo el artículo en las condiciones en que ha sido presentado a la Cámara.

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.—Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR HAEDO. — No había escuchado bien la observación del señor Diputado Carballo. Quisiera preguntarle al señor miembro informante si alguna sugestión parecida a la que formula en este momento el señor Diputado Carballo, se hizo en el seno de la Comisión cuando se trató este proyecto.

SEÑOR TUSO. — La verdad de las cosas, señor Representante por Soriano, es que no se formuló esa observación en el seno de la Comisión. Sin embargo, este miembro informante, en el propio informe señaló que naturalmente se trataba de material que el país no produce. La observación que hace el señor Diputado Carballo, me trae a la realidad de que algunos elementos muy sencillos pueden realmente producirse en el país, pero como yo interpreto la intención de estas empresas, — que, para mí, no es otra que la de utilizar en la formación de estos aeropuertos, recursos de que ya disponen en abundancia, es decir, elementos de valizamiento, aparatos de observación meteorológica, aparatos de radio, etc., — se me ocurre que si establecemos esta limitación, podemos impedir que la ley produzca los beneficios que todos esperamos, esto es, que por proteger en una cuota mínima a la industria nacional, impidamos que corra a la prosperidad necesaria una nueva y poderosa industria. Es un dilema de elección: en este caso el miembro informante opta por facilitar, dentro de las limitaciones que la ley establece, la entrada de estos implementos al país, entiendo que no sacrifica la industria nacional, que bastantes recursos y capacidad tiene para adaptarse a las nuevas exigencias y producir a breve plazo, aparatos dignos de competir con los que en estos momentos se van a introducir del extranjero por vía de excepción.

SEÑOR CARBALLO. — ¿Me permite? Quiero hacer notar a la Cámara otra cuestión grave. Esta concesión a estas empresas se les da por el término de diez años, y esto es muy grave.

SEÑOR PRESIDENTE. — A todas las empresas.

SEÑOR CARBALLO.—De acuerdo con esta ley se le da la exoneración de derechos aduaneros por el término de diez años.

SEÑOR DUPONT AGUIAR.—¿Me permite?...

SEÑOR TUSO. — Sí, señor.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Recordará el señor Diputado que cuando se trató en Cámara el asunto sobre franquicias para los astilleros, se dijo que era un plazo excesivo el de nueve años.

SEÑOR TUSO. — El miembro informante está en condiciones de recordar, a la Cámara, que tratándose de los astilleros era simplemente una prórroga de plazo, y que éste es un plazo único concedido por una sola vez.

(Interrupciones).

—Era la prórroga de un plazo bastante aprovechable. En aquel caso este miembro informante también señaló, de acuerdo con el Diputado que recién ha hecho uso de la palabra, que el plazo era exiguo. Por eso no tenía por qué cambiar de opinión en este asunto. Recordará el señor Diputado que estuvimos de acuerdo en que el plazo era exiguo tratándose de una industria como la de las construcciones navales.

SEÑOR DUPONT AGUIAR.—¿Me permite?...

Es para decir que no soy yo el que ha cambiado de modo de pensar, sino que le hacía ese reproche a la Cámara, que en un asunto de mayor importancia, como era el de los astilleros, consideraba que el plazo de nueve años era excesivo, hasta el punto que lo redujo a tres, y ahora veo que se concede un plazo de diez años. Eso me sorprende y por eso pregunto qué razón existe para cambiar de criterio.

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR HAEDO. — Después de las manifestaciones que se han hecho en Cámara, me asalta la duda de que la observación del señor Diputado Carballo pueda tener mayor trascendencia de lo que a primera vista parece, mucho más después de su última observación en el sentido de que se trata de conceder un privilegio por el término de diez años.

Creo, — y en este sentido he consultado a uno de los miembros de la Comisión, — que sería conveniente que este asunto volviera a Comisión, y que ante ella el señor Diputado Carballo y transmitiese sus observaciones. De esa manera podríamos, con un nuevo informe, votar en mejores condiciones y con mayor acopio de datos este asunto.

SEÑOR MENDEZ RODRIGUEZ.—¿Me permite?...

Yo entiendo que hay implementos que se emplean en los aeropuertos, que son de alta precisión y no se construyen en el país, como para el estudio meteorológico, radios, etc.

Naturalmente que habrá implementos que se puedan construir en el país; pero esos aparatos científicos de alta precisión debía permitírsele traerlos y no ponerle vallas a su introducción.

SEÑOR HAEDO. — El señor Diputado Carballo se refiere a los artículos similares con los extranjeros que se producen dentro del país; al hecho de que este proyecto, así sin limitaciones, establecería un privilegio de la industria extranjera con relación a la industria nacional. No quiere decir esto que yo comparta íntegramente el concepto del señor Diputado Carballo; pero creo que la Cámara haría bien en pasar este asunto nuevamente a Comisión, escuchando y meditando las observaciones del señor Diputado Carballo, que a primera vista tienen trascendencia, para traer después un informe en forma tal que se pueda votar con mayor conocimiento de causa. En ese sentido formulo moción.

SEÑOR TUSO. — ¿Me permite?...

Creo haber entendido que el señor Haedo ha dicho que uno de los miembros de la Comisión consideraba que el asunto debía volver a Comisión.

SEÑOR VIGLIOLA. — Que no me siento molestado como miembro de la Comisión.

SEÑOR TUSO. — Yo tampoco, como miembro de la Comisión, me siento molestado, porque el asunto que se plantea respecto de la protección de la industria nacional, es nuevo y no se trató anteriormente; y es de elemental lealtad de mi parte, para la propia Comisión, no sustituir su voluntad improvisando aquí una solución.

Por lo tanto, adhiero a la moción del señor Diputado Haedo para que la Comisión considere el nuevo punto planteado por este debate, de acuerdo con la propia versión taquigráfica.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa recuerda a los señores Diputados que el artículo 1.o ha sido votado en particular.

SEÑOR HAEDO. — ¿Pero se votó en general?

SEÑOR PRESIDENTE. — Se ha votado el proyecto en general y también el artículo 1.o.

SEÑOR CARBALLO. — Debo votarse la rectificación.

SEÑOR TUSO. — Yo creo que no es necesario votar la rectificación, porque el inciso de que se trata irá agregado al artículo 2.o. La aprobación en general del proyecto no creo que es lo que se está discutiendo, sino una salvedad. La buena voluntad de la Comisión para con ese inciso queda demostrada en las adhesiones que todos los miembros hacen a la nueva discusión. Así que el asunto debe pasar en el estado en que se encuentra: aprobado el artículo 1.o y pendiente de resolución el segundo, con la salvedad que ha hecho el señor Diputado Carballo.

SEÑOR CARBALLO. — Yo deseo saber si el artículo 1.o ha sido votado por la Cámara.

SEÑOR TUSO. — Sí, señor. Está votado con la aclaración de que el artículo 2.o pase a Comisión en el punto en que la discusión lo dejó.

La salvedad de que se trata es en el artículo 2.o, donde deberá decir: "Las

franquicias autorizadas en el artículo anterior se refieren exclusivamente a los productos similares que no se produzcan en el país".

SEÑOR CARBALLO. — Muy bien.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa a Comisión el proyecto.

(Se vota. — **Afirmativa: veintinueve en treinta y siete).**

12

Continúa la orden del día con el asunto que figura en quinto término: representación jurídica del Banco de la República.

(Antecedentes):

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, setiembre 17 de 1935.

A la Asamblea General:

Tengo el honor de someter a consideración del Poder Legislativo el proyecto de ley adjunto, por el que se incorporan al artículo 9.o de la Carta Orgánica del Banco de la República, las disposiciones pertinentes, sobre el ejercicio de la representación jurídica de dicho instituto, por parte de los Gerentes o Contadores de sus Sucursales, conjuntamente con los Contadores o los Cajeros o los funcionarios que hagan sus veces.

Esas disposiciones, habían sido incluídas en el Reglamento General del Banco, por decreto gubernativo de fecha 14 de mayo próximo pasado, pero a fin de disipar las dudas y reservas que suscita entre algunos profesionales el alcance de las mismas, el Poder Ejecutivo, a solicitud del Directorio respectivo, considera conveniente complementar con esta iniciativa, la que ya se encuentra a estudio de ese alto Cuerpo, tendiente a simplificar los textos de los formularios de las escrituras de garantía hipotecaria que otorga el Banco, en el cual —con finalidades semejantes— se procura el mejor ajuste de su orden interno.

En tal virtud, el Poder Ejecutivo espera que la Asamblea General se dignará prestar su sanción al proyecto referenciado.

Saludo al Cuerpo Legislativo con las expresiones de la más alta consideración.

GABRIEL TERRA. — CESAR CHARLONE.

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Agréganse los siguientes incisos al artículo 9.o de la Carta Orgánica del Banco de la República:

A) Los Gerentes o Contadores de las Sucursales, conjuntamente con los Contadores o los Cajeros, o los funcionarios que hagan sus veces, en cada caso, tendrán la representación jurídica del Banco en las localidades en que ejerzan sus cometidos y suscribirán, en representación del mismo, las escrituras y documentos públicos y privados, ya se refieran a actos o contratos de carácter comercial o civil, sin excepción de ninguna especie. Cuando otorguen poderes, podrán conceder todas las facultades, aún aquellas para las cuales las leyes exigen autorización expresa. Este mandato lo ejercerán con sujeción a la Carta Orgánica, reglamentos del Banco y resoluciones que dicte el Directorio.

B) Las personas que contraten con el Banco y los escribanos públicos que autoricen los contratos respectivos, podrán, antes de su celebración, solicitar de la Secretaría General del Banco que, por carta o telegráficamente, certifique si están en vigencia los nombramientos de los funcionarios que deben otorgar el contrato o firmar la escritura en representación del Banco.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, setiembre 17 de 1935.

CESAR CHARLONE."

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Agréganse los siguientes incisos al artículo 9.o de la Carta Orgánica del Banco de la República:

A) Los Gerentes o Contadores de las Sucursales, conjuntamente con los Contadores o los Cajeros, o los funcionarios que hagan sus veces, en cada caso, tendrán la representación jurídica del Banco en las localidades en que ejerzan sus cometidos y suscriban, en representación del mismo, las escrituras y documentos públicos y privados, ya se refieran a actos o contratos de carácter comercial o civil, sin excepción de ninguna especie.

Cuando otorguen poderes, podrán conceder todas las facultades, aún aquellas para las cuales las leyes exigen autorización expresa. Este mandato lo ejercerán con sujeción a la Carta Orgánica, reglamentos del Banco y resoluciones que dicte el Directorio.

B) Las personas que contraten con el Banco y los escribanos públicos que autoricen los contratos respectivos, podrán, antes de su celebración, solicitar de la Secretaría General del Banco que, por carta o telegráficamente, certifiquen si están en vigencia los nombramientos de los funcionarios que deben otorgar el contrato o firmar la escritura en representación del Banco. Las comunicaciones, postales o telegráficas referidas, serán consideradas como de servicio público y exoneradas del valor de porte por todas las oficinas públicas de la rama.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Alfredo S. Vigliola, miembro informante. — Leonardo Tuso. —Eduardo Fasciolo Siri. — Rafael Méndez Rodríguez. — Eugenio Pérez Aquino.

Cámara de Representantes.

Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

INFORME

Señores Representantes:

Esta Comisión nada tiene que objetar al propósito determinado en el presente proyecto de ley; en cambio recomienda las bondades que ofrece, en cuanto mejora las disposiciones de la Carta Orgánica del Banco de la República, incorporado a su artículo 9.o, una claridad mayor respecto a la posición jurídica de los funcionarios que, en materia contractual, representan al Banco, sean gerentes, contadores, cajeros o empleados que legalmente les sustituyan.

Pero esta Comisión considera que, — los certificados a que refiere el inciso B) del artículo 1.o de este proyecto de ley, —si bien son facultativos, no dejan de ser psicológicamente impositivos, y, como no se justificaría estrictamente el interés de los particulares por su utilización, — en cambio que en el ajuste de orden interno del Banco ellos se imponen; y en vista de lo expuesto, esta Comisión considera asimismo, que esas certificaciones no deben ni pueden ser onerosas para los que operen con el Banco y debe, por lo tanto, establecerse en la ley, que ellas serán exoneradas de todo gasto.

Propone en consecuencia vuestra Comisión, que se agregue al inciso B) referido, un párrafo que diga: "Las comunicaciones, postales o telegráficas referidas, serán consideradas como de servicio público y exoneradas del valor de porte por todas las oficinas públicas de la rama".

Sala de la Comisión, octubre 22 de 1935.

Alfredo S. Vigliola, miembro informante. — Leonardo Tuso. —Eduardo Fasciolo Siri. — Rafael Méndez Rodríguez. — Eugenio Pérez Aquino."

Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

Podría resolverse que quedara el debate cerrado, porque para votar se requieren cincuenta votos, y no hay ese número en Sala.

SEÑOR GIAMBRUNO. — Hago moción para que se cierre el debate y se vote en oportunidad.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido en la discusión general.

(Se vota. — **Afirmativa: veintisiete en treinta).**

Habiéndose agotado la orden del día, queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 18 horas y 5 minutos).

Carlos N. Otero. Director de Taquígrafos.

SECCION AVISOS

TARIFA DE AVISOS de "Diario Oficial"

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Pór 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días ..... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días ..... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ..... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días. " 7.00
Por cada centímetro de exceso ..... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ..... " 0.20
Por los días que excedan de 20 ..... " 0.10

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(Ley 4 de Enero de 1934)

En los juicios por Contribución Inmobiliaria, las publicaciones se harán a mitad de tarifa.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 22 de Diciembre de 1934)

Reparto a domicilio:

Por trimestre	$ 3.00
Por semestre	" 6.00
Por año	" 10.00

Retirados los ejemplares de la Administración:

Por trimestre	$ 1.80
Por semestre	" 3.60
Por año	" 7.20

VENTA DE NUMEROS

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

CALLE FLORIDA 1178

OFICIALES

MINISTERIO DEL INTERIOR
SECCION INSPECTORES
Licitación

Llámase a licitación pública para la provisión de 40 monturas destinadas a las Jefaturas de policía de los Departamentos de campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Sección Inspectores del Ministerio del Interior, calle San José esquina Florida, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas; sábados de 8 a 12. Las propuestas serán recibidas en la misma Sección el día 30 de Noviembre próximo a las 10 horas y abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran al acto.

(Cuenta corriente) Nov.11-9219-v.nov.21.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA
Llamado a licitación

La Jefatura de Policía de Montevideo, llama a licitación pública para la provisión de cuarenta mil kilogramos de maíz y diez mil kilogramos de paja para cama de equinos, de acuerdo y con estricta sujeción al pliego de condiciones que puede retirarse en la División Administrativa, sita en la calle Buenos Aires número 691 (2.o piso), todos los días hábiles, desde las 13 y 30 a las 18 y 30 horas; sábados de 8 a 12.

Las propuestas extendidas en el sellado de ley con sus timbres correspondientes se recibirán en el local que ocupa la Guardia Republicana, sita en la avenida 8 de Octubre entre Pan de Azúcar y Porvenir, el día veintidós de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco, a las 14 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados concurrentes. — El Jefe de la División Administrativa.

(Cuenta corriente) Nov.11-9217-v.nov.21.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 9

Llámase a licitación pública número 9 para adquirir aceite de oliva, arroz, azúcar, arvejas, avena, café en grano, café de malta, chocolate, ciruelas, dulce de membrillo, duraznos en almíbar, fariña, fideos tallarines, mostacholes, macarrones y comunes garbanzos, harina de trigo y de maíz, lentejas, harina de legumbres, maíz pisado, papas, pasta tomate, porotos, pasas de uva, queso duro y fresco, sal gruesa y fina, sémola, tocino, te, vinagre yerba mate, orejones, destinados al aprovisionamiento del Ejército y la Marina durante el primer semestre del ejercicio 1936 de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones, calle Guaraní 1599, todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30 (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 26 de Noviembre de 1935, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 8 de 1935.

(Cuenta corriente) Nov.8-9134-v.nov.19.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 10

Llámase a licitación pública número 10 para adquirir 45.600 litros de vino común, nacional, destinado a las Unidades del Ejército durante el primer semestre del ejercicio 1936, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones, calle Guaraní 1599, todos los días hábiles, desde las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 23 de Noviembre de 1935, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 7 de 1935.

(Cuenta corriente) Nov.8-9135-v.nov.19.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 8

Llámase a licitación pública número 8 para contratar el servicio fúnebre para los señores Jefes, Oficiales y Tropa del Ejército y la Marina durante el año 1936, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones, calle Guaraní 1599, todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 21 de Noviembre de 1935, a las 10 horas y 30 minutos. — Montevideo, Noviembre 4 de 1935.

(Cuenta corriente) Nov.7-9070-v.nov.18.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 6

Llámase a licitación pública número 6 para adquirir 4.000 kilos de aceite de castor con destino a la Aeronáutica Militar, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intednecia, calle Guaraní 1599, todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 21 de Noviembre a las 9 horas y 30 minutos — Montevideo, Noviembre 4 de 1935.

(Cuenta corriente) Nov.7-9068-v.nov.18.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 7

Llámase a licitación pública número 7 para contratar el servicio de acarreo de carne desde el Frigorífico Nacional hasta las Unidades y Reparticiones del Ejército y la Marina durante el primer semestre del ejercicio 1936, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones, calle Guaraní 1599, todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 21 de Noviembre, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 4 de 1935.

(Cuenta corriente) Nov.7-9069-v.nov.18.

CONSTRUCCIONES MILITARES
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la ejecución de las instalaciones de calefacción central a agua caliente con circulación a bomba, servicio de agua caliente y ventilación y calefacción a aire caliente para el edificio en construcción del Departamento Central de Policía, de acuerdo con la memoria explicativa y de condiciones planillas y planos que se encuentran a disposición de los interesados en esta oficina, calle 25 de Mayo 279 (segundo piso), todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas. El costo de dichos recaudos es de $ 6.00 (seis pesos)

Las propuestas serán presentadas en esta oficina, en el sellado correspondiente y en sobre cerrado y lacrado, el día 23 de Diciembre del corriente año a la hora 10, fecha y hora que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto — Montevideo, Octubre 21 de 1935. — El Arquitecto Jefe de Construcciones Militares, Capitán José Demicheli.

(Cuenta corriente) Oct.23-8562-v.nov.14

SANIDAD MILITAR
LICITACION EQUIPO PARA ESTERILIZAR AGUA

Llámase a licitación pública por primera vez y por el término de diez días, a contar desde la fecha, para proveer al Hospital Militar Central de un equipo de esterilización, en un todo de acuerdo con lo que se establece en el respectivo pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en esta Secretaría avenida 8 de Octubre esquina Moreno, todos

IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie a excepción de los que no se pagaron oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

los días hábiles desde la hora 8 hasta las 12 y 30.
Las propuestas en el sellado correspondiente y en sobre cerrado y lacrado se recibirán y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de sesiones del Consejo, ubicado en la avenida antes citada, por el señor Interventor de la misma, el señor Contador de la Institución y el suscrito el día 22 del corriente, a la hora 10. — Montevideo, Noviembre 9 de 1935. — El Secretario del Consejo Administrativo de la Sanidad Militar, Mayor Antonio Ginori.
(Cuenta corriente) Nov.9-9161-v.nov.20.

SANIDAD MILITAR
SEGUNDO Y ULTIMO LLAMADO
Llámase a licitación pública por segunda y última vez y por el término de diez días, a contar desde la fecha, para proveer al Hospital Militar Central de los siguientes artículos: almacén, fideería y molino, carbón cocina, leña tipo caldera, y pollos, huevos, papas, boniatos y verduras, desde el 1.o de Enero al 31 de Diciembre del año mil novecientos treinta y seis, en un todo de acuerdo con lo que establecen los respectivos pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en esta Secretaría, avenida 8 de Octubre esquina Mariano Moreno, todos los días hábiles desde la hora 8 hasta las 12 y 30.
Las propuestas en el sellado correspondiente y en sobre cerrado y lacrado se recibirán y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de sesiones del Consejo, ubicado en la avenida antes citada, por el señor Interventor de la Sanidad Militar, Contador de la Institución y el suscrito en la forma siguiente: el día 20 del corriente mes, a la hora 9, almacén; a la hora 10, fideería y molino: a la hora 11, carbón cocina y leña tipo caldera, y a la hora 12, pollos, huevos, papas, boniatos y verduras. — Montevideo, Noviembre 8 de 1935. — El Secretario del Consejo de Administración de la Sanidad Militar, Mayor Antonio Ginori.
(Cuenta corriente) Nov.8-9127-v.nov.19.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LLAMADO A LICITACION
Para la provisión de 200.000 bolsas de arpillera
El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la provisión de 200.000 bolsas de arpillera, de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco (Solís 1463).
Las propuestas deberán presentarse con los sellados y timbres correspondientes en la Secretaría de la Gerencia General del Banco, antes de la hora 16 del día 18 de Noviembre de 1935. En ese día y hora se procederá a su apertura con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1935.
(Cuenta corriente) Nov.11--9218-v.nov.15.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
TERCER LLAMADO A LICITACION PARA LA PROVISION Y COLOCACION DE REJAS EN EL EDIFICIO DE LA SUCURSAL COLONIA.
El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la provisión y colocación de rejas en el edificio de su sucursal Colonia, de acuerdo con el pliego de condiciones, memoria descriptiva y planos que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco, Solís 1463.
Las propuestas deberán ser presentadas con los sellados y timbres correspondientes en la Secretaría de la Gerencia General del Banco, antes de la hora 16 del día 15 de Noviembre de 1935.
En ese día y hora se procederá a su apertura con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Octubre 30 de 1935
(Cuenta corriente) Nov.8-9120-v.nov.13.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
SUMINISTRO DE CARBON
La Administración Nacional de Puertos llama a licitación por el término de treinta días para el suministro de 3.600 toneladas de carbón mineral inglés tipo Cardiff para uso de calderas de generación y agua. El pliego de condiciones puede ser adquirido por los interesados en la Institución (25 de Agosto y Juan Carlos Gómez), todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; los sábados de 8 a 12, al precio de $ 1.00. Las propuestas se recibirán hasta el día 10 de Diciembre de 1935 a la hora 10 extendidas en papel sellado, en cuya oportunidad se abrirán en presencia de los interesados asistentes al acto. — Manuel Cean. Secretario del Directorio.
(Cuenta corriente) Nov.9-9214-v.nov.14.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.
LICITACION CABLE ARMADO DE ALTA TENSION (8000 METROS)
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 7 de Febrero de 1936, para proveerse de 8000 metros cable armado A. T. 3 x 16, de acuerdo con las características contenidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Uruguay 980, todos los días hábiles de 13 a 18.30 (sábados, de 8 a 12.30).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Noviembre 7 de 1935. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Nov.8-9130-v.nov.19.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.
LICITACION 20.000 KILOGRAMOS TRAPOS BLANCOS
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 21 del corriente, a las 11 horas, para proveerse de 20.000 kilogramos de trapos blancos para limpieza de máquinas, de acuerdo con las características contenidas en los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Uruguay 980, todos los días hábiles de 13 a 18.30 (sábados, de 8 a 12.30).
Precio del ejemplar: $ 1 00. — Montevideo, Noviembre 7 de 1935. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Nov.8-9131-v.nov.14.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO
LICITACION 18.000 KILOGRAMOS ESTOPA BLANCA
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 4 de Febrero de 1936, a las 10 horas, para proveerse de la mercadería arriba indicada, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Uruguay 980 todos los días hábiles de 13 a 18.30 (sábados, de 8 a 12.30).
Precio del ejemplar: $ 1 00. — Montevideo, Noviembre 4 de 1935. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Nov.6-9019-v.nov.16.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.
CONSTRUCCION PUENTE CEMENTO ARMADO
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 10 de Diciembre, a las 10 horas, para la construcción de un puente de cemento armado sobre el arroyo Sauce (Paso de los Toros, camino al Rincón del Bonete, Departamento de Tacuarembó), de acuerdo con las condiciones contenidas en los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Uruguay 980, todos los días hábiles de 13 a 18.30 (sábados, de 8 a 12.30).
Precio del ejemplar: $ 5 00. — Montevideo, Noviembre 5 de 1935. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Nov.6-9049-v.nov.16.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS
Se llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.
Las listas y pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, avenida 18 de Julio esquina Sierra (tercer piso).
Las propuestas se abrirán en la citada oficina: el lunes 11 del corriente, a la hora 14 y 30, cueros; a las 14 y 40, carpintería; a las 14 y 50, mamelucos para mecánico; a las 14 y 55, frascos y botellas; a las 15 y 5, cajas de cartón; a las 15 y 15, cajas de lata; a las 15 y 20, portones de tejido de alambre, y a las 15 y 30, drogas y productos químicos, material de curaciones y artículos de cirugía. — Montevideo, Noviembre 5 de 1935.
(Cuenta corriente) Nov.8-9128-v.nov.12.

IMPRENTA NACIONAL
LICITACION
Llámase a licitación pública para la provisión de papeles de varias clases, de acuerdo con el pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Imprenta Nacional de 13 y 30 a 18.
Las propuestas se abrirán el día 18 de Diciembre de 1935, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 8 de 1935. — La Administración.
(Cuenta corriente) Nov.9-9215-v.nov.20.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 27556
Montevideo, Noviembre 6 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Omnium de Specialities et Produits Chemiques, con domicilio en la ciudad de París (Francia), han solicitado la renovación de la marca
"TAXIL"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.8-9125-v.nov.25.

ACTA N.o 27498
Montevideo, Octubre 28 de 1935. — Con esta fecha el señor Juan Ruggiero, de Canelones (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"BROILER"
para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.7-9097-v.nov.23.

ACTA N.o 27494
Montevideo, Octubre 26 de 1935. — Con esta fecha los señores Edward Cooper y Son, apoderados de la Compañía "Read Brothers Limited", establecida en Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (cervezas). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.29-8738-v.nov.14.

ACTA N.o 27540
Montevideo, Noviembre 6 de 1935. — Con esta fecha el señor Eusebio Illa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"EL REY DE LOS MAMELUCOS"
para distinguir artículos de la clase 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.11-9199-v.nov.27.

ACTA N.o 27479
Montevideo, Octubre 24 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Methol, Tarres y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

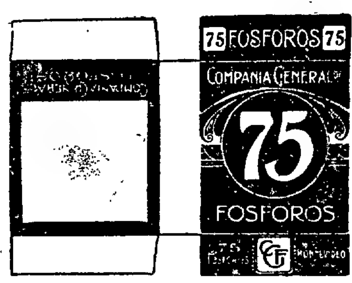


para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.26-8688-v.nov.12.

ACTA N.o 27476
Montevideo, Octubre 23 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Shell-Mex Uruguay Ltd., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca
"COLAS"
para distinguir artículos de las clases 7.a, 8.a y 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa Director.
$7.00 Oct.26-8687-v.nov.12.

ACTA N.o 27537

Montevideo, Noviembre 5 de 1935. — Con esta fecha la Compañía General de Fósforos Montevideana, S. A., con domicilio en esta ciudad, hai solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.7-9089-v.nov.23.

ACTA N.o 27538

Montevideo, Noviembre 5 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón Scott y Turner Limited, con domicilio en la ciudad de Newcastle - upon - Tyne (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.7-9090-v.nov.23.

x ACTA N.o 27473

Montevideo, Octubre 23 de 1935. — Con esta fecha los señores Gilberto Risso y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.7-9091-v.nov.23.

ACTA N.o 27523

Montevideo, Octubre 31 de 1935. — Con esta fecha los señores Gilberto Risso y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"AUTOMOTO"

para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7 00 Nov.7-9092-v.nov.23.

ACTA N.o 27522

Montevideo, Octubre 31 de 1935. — Con esta fecha los señores Gilberto Risso y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca.

"TOURING"

para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.7-9093-v.nov.23.

ACTA N.o 27524

Montevideo, Octubre 31 de 1935. — Con esta fecha los señores Gilberto Risso y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"LABOR"

para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.7-9094-v.nov.23.

ACTA N.o 27535

Montevideo, Noviembre 4 de 1935. — Con esta fecha la "Ferrosmalt", Fabricación Uruguaya de Artículos Metálicos y Esmaltados, Sociedad Anónima, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"ORO"

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7 00 Nov.7-9095-v.nov.23.

ACTA N.o 27529

Montevideo, Noviembre 2 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Fábricas Nacionales de Cerveza", Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.7-9030-v.nov.23.

ACTA N.o 27539

Montevideo, Noviembre 5 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Shell - Mex Uruguay Ltda., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

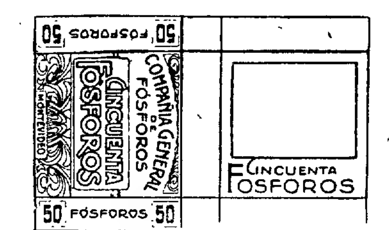


para distinguir artículos de la clase 11.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.7-9087-v nov.23.

ACTA N.o 27536

Montevideo, Noviembre 5 de 1935. — Con esta fecha la Compañía General de Fósforos Montevideana, S. A., con domicilio en esta ciudad, hai solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.7-9088-v.nov.23.

ACTA N.o 27452

Montevideo, Octubre 18 de 1935. — Con esta fecha el señor Samuel Kobrin, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"MUEBLERIA Y TAPICERIA PARIS MODELO"

para distinguir artículos de la clase 19.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.7-9096-v.nov.23.

ACTA N.o 27525

Montevideo, Noviembre 1.o de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Paladino y Rosete Hermanos, Ltda., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 2.a y 9.a (según detalle). — Alberto V. Canssa. Director.

$7.00 Nov.6-9029-v.nov.22.

ACTA N.o 27512

Montevideo, Octubre 29 de 1935. — Con esta fecha la Compañía General de Fósforos Montevideana, S. A., con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a (fósforos en todas sus clases, formas y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.2-8942-v.nov.19.

ACTA N.o 27517

Montevideo, Octubre 29 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Blas A. Infantozzi y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

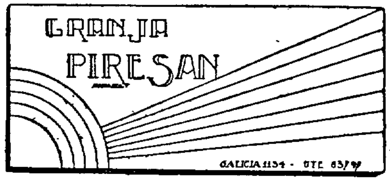
"RADIO LUX"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 12.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.2-8930-v.nov.19.

ACTA N.o 27471

Montevideo, Octubre de 1935. — Con esta fecha los señores Piñeyro y Santín, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



"GRANJA PIRESAN"

para distinguir artículos de la clase 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.2-8916-v.nov.19.

ACTA N.o 27514

Montevideo, Octubre 30 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por los señores Rodríguez y Romaguera, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SONORA U. S. A."

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.2-8936-v.nov.19.

ACTA N.o 27501

Montevideo, Octubre 28 de 1935. — Con esta fecha los señores Rodolfo Kegel e Hijo, de Montevideo, ha solicitado el registre de la marca



"ETIQUETA"

para distinguir artículos de la clase 3.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.1.o-8896-v.nov.18.

ACTA N.o 27508

MHontevideo, Octubre 29 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Glyn y Co. Ltd., de Londres (Inglaterra), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (sombrerería). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.1o.-8882-v.nov.18.

ACTA N.o 27558

Montevideo, Noviembre 6 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Conrad Wm. Schmidt G. m. b. H., con domicilio en la ciudad de Dusseldorf (Alemania), han solicitado la renovación de la marca

Sidulor

para distinguir artículos de la clase 7.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.8-9123-v.nov.25.

ACTA N.o 27559

Montevideo, Noviembre 6 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Conrad Wm. Schmidt G. m. b. H., con domicilio en la ciudad de Dusseldorf (Alemania), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.8-9122-v.nov.25.

ACTA N.o 27557

Montevideo, Noviembre 6 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Conrad Wm. Schmidt G. m. b. H., con domicilio en la ciudad de Dusseldorf (Alemania), han solicitado la renovación de la marca

Secolor

para distinguir artículos de la clase 7.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.8-9124-v.nov.25.

ACTA N.o 27555

Montevideo, Noviembre 6 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de los señores Deambrosis Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



APOLO

para distinguir artículos de las clases 1.a, 6.a, 9.a, 10.a y 13.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.8-9126-v.nov.25.

ACTA N.o 27470

Montevideo, Octubre 22 de 1935. — Con esta fecha los señores Edward Cooper y Son, apoderados de la Compañía A. y M. Smith Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (ver descripción). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.29-8737-v.nov.14.

ACTA N.o 27570

Montevideo, Noviembre 7 de 1935. — Con esta fecha los señores Aharonian Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



"ARAX"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$9.20 Nov.9-9178-v.nov.26.

ACTA N.o 27569

Montevideo, Noviembre 7 de 1935. — Con esta fecha los señores Aharonian Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



"FLOR DE ARMENIA"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$9.20 Nov.9-9179-v.nov.26.

ACTA N.o 27564

Montevideo, Noviembre 7 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Strauch y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 11.a y 13.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.9-9175-v.nov.26.

ACTA N.o 27562

Montevideo, Noviembre 7 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Anastasio José Caggiani, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LA CASA DEL PANTALON GRATIS"

para distinguir artículos de la clase 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.9-9176-v.nov.26.

ACTA N.o 27462

Montevideo, Octubre 19 de 1935. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Eesti Mehaanilise Puutootuse Aktsiaselts A. M. Luther, de Tallinnas, Reval (Estonia), ha solicitado la renovación de la marca

"LUTERMA"

para distinguir artículos de las clases 8.a y 19.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.31-8827-v.nov.16.

ACTA N.o 27532

Montevideo, Noviembre 2 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Ricardo Flores Chans, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"MI REVISTA"

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.6-9033-v.nov.22.

ACTA N.o 27520

Montevideo, Octubre 31 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Pablo Ferrando, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CITROSANITAS"

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.5-8970-v.nov.21.

ACTA N.o 27497

Montevideo, Octubre 26 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Mario C. Isola, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"OVARBROM"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.29-8768-v.nov.14.

ACTA N.o 27489

Montevideo, Octubre 25 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados del señor Manuel Martínez Reina, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LOS PIRINEOS"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.29-8765-v.nov.14.

ACTA N.o 27496

Montevideo, Octubre 26 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Mario S. Isola, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LIPOCOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.29-8767-v.nov.14.

ACTA N.o 27495

Montevideo, Octubre 26 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlos Sapelli y Hermano, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.29-8766-v.nov.14.

ACTA N.o 27477

Montevideo, Octubre 23 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores J. Unwin y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.26-8671-v.nov.12.

ACTA N.o 27480

Montevideo, Octubre 24 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Aldao, Mántaras y Castells, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

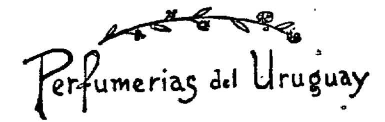
"CIDAC"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.26-8689-v.nov.12.

ACTA N.o 27526

Montevideo, Noviembre 1.o de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Perfumerías del Uruguay, con domicilio en ésta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.6-9027-v.nov.22.

ACTA N.o 27530

Montevideo, Noviembre 2 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Fábricas Nacionales de Cerveza", Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (cervezas y maltas). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.6-9031-v.nov.22.

ACTA N.o 27531

Montevideo, Noviembre 2 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Fábricas Nacionales de Cerveza", Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca
"PICCOLO"
para distinguir artícudos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.6-9034-v.nov.22.

ACTA N.o 27528

Montevideo, Octubre 1.o de 1935. — Con esta fecha la West Radio Corporation Ltda., con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca
"WEST RADIO"
para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.6-9025-v.nov.22.

ACTA N.o 27515

Montevideo, Octubre 29 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Mario C. Isola, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.6-9026-v.nov.22.

ACTA N.o 27527

Montevideo, Noviembre 1.o de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Cluett, Peabody y Co., Inc., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en Troy, Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.6-9028-v.nov.22.

ACTA N.o 27513

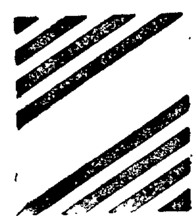
Montevideo, Octubre 29 de 1935. — Con esta fecha la Compañía General de Fósforos Montevideana, S. A., con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 13.a (fósforos en todas sus clases, formas y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.2-8940-v.nov.19.

ACTA N.o 27511

Montevideo, Octubre 29 de 1935. — Con esta fecha la Compañía General de Fósforos Montevideana, S. A., con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 13.a (fósforos en todas sus clases, formas y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.2-8941-v.nov.19.

ACTA N.o 27518

Montevideo, Octubre 30 de 1935. — Con esta fecha la "Atedal", Sociedad Industrial Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"ATEDAL"
para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.2-8937-v.nov.19.

ACTA N.o 27312

Montevideo, Setiembre 18 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Metropolitan - Vickers Electrical Co. Ltd., de Londres (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 11.a y 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.2-8934-v.nov.19.

ACTA N.o 27516

Montevideo, Octubre 29 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Industria Lanera del Uruguay (ILDU), Sociedad Anónima, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"INDUSTRIA LANERA DEL URUGUAY. S. A."
para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.2-8929-v.nov.19.

ACTA N.o 27492

Montevideo, Octubre 25 de 1935. — Con esta fecha los señores Sica y Pollero, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.2-8935-v.nov.19.

ACTA N.o 27502

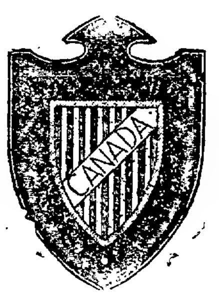
tevideo, ha solicitado el registro de la marca
Montevideo, Octubre 28 de 1935. — Con esta fecha el señor José Pumarega, de Mon-



"BABY"
para distinguir artículos de la clase 23.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.31-8871-v.nov.16.

AITA N.o 27283

Montevideo, Octubre 26 de 1935. — Ion esta fecha los señores Barbosa Caravia y Iompañía, apoderados de los señores Lorenzo Buschiazzo e Hijo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.31-8836-v.nov.16.

ACTA N.o 27499

Montevideo, Octubre 28 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la G. L. Gunther, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"PORTE BONHEUR"
para disitnguir artículos de la clase 18.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.31-8839-v.nov.16.

ACTA N.o 27487

Montevideo, Octubre 25 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Bethlehem Steel Company, una corporación del Estado de Pennsylvania, con domicilio en la ciudad de Bethlehem, condado de Northampton, Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

BETHLEHEM

para distinguir artículo sde las clases 6.a y 8.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.31-8837-v.nov.16.

ACTA N.o 27488

Montevideo, Octubre 25 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón Kohlstedt, Fischer y Co., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

ERN

para distinguir artículos de las clases 6.a y 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.31-8838-v.nov.16.

ACTA N.o 27503

Montevideo, Octubre 29 de 1935. — Con esta fecha el señor don Roberto Draper, apoderado de La Química Industrial "Bayer - Meister - Lucius" de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"DELIAL"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.31-8818-v.nov.16.

ACTA N.o 27485

Montevideo, Octubre 24 de 1935. — Con esta fecha la Sociedad Anónima Fabril Uruguaya, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles en general). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.30-8804-v.nov.15.

ACTA N.o 27484

Montevideo, Octubre 24 de 1935. — Con esta fecha la Sociedad Anónima Fabril Uruguaya, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"AFTOHEIM"

para distinguir artículos de la clase 9.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.30-8805-vnov.15.

ACTA N.o 27482

Montevideo, Octubre 24 de 1935. — Con esta fecha el señor Octavio C. Assuncao, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



PORTO LORD
Bottled by
Sociedade Vinicola Portugalia

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V Canessa, Director.

$7.00 Oct.30-8806-v.nov.15.

ACTA N.o 27478

Montevideo, Octubre 23 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Helguera, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca

"TITAN"

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.30-8807-v.nov.15.

ACTA N.o 27493

Montevideo, Octubre 25 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Cyril S. Atkinson, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

Atkinsons

para distinguir artículos de las clases 9.a, 10.a, 13.a y 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.30-8777-v.nov.15.

ACTA N.o 27474

Montevideo, Octubre 23 de 1935. — Con esta fecha los señores Gilberto Risso y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"FULGOR"

para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.30-8808-v.nov.15.

ACTA N.o 27472

Montevideo, Octubre 23 de 1935. — Con esta fecha la Compañía Industrial Alfa Limitada, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"METIL - URO"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.30-8809-v.nov.15.

ACTA N.o 26971

Montevideo, Junio 16 de 1935. — Con esta fecha los señores Rodríguez y Pérez, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"MILLAN Y RAFFO"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.30-8811-v.nov.15.

ACTA N.o 27483

Montevideo, Octubre 24 de 1935. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Nicholson File Company, una corporación del Estado de Rhode Island, con domicilio en la ciudad y condado de Providence, Estado de Rhode Island (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.30-8812-v.nov.15.

ACTA N.o 27441

Montevideo, Octubre 17 de 1935. — Con esta fecha el señor Lucas Rodríguez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según se especifica) — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.30-8810-v.nov.15.

ACTA N.o 27490

Montevideo, Octubre 25 de 1935. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de La Química Industrial "Bayer - Meister - Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"CAFIASPIRINA"

ETIQUETA ESPECIAL (8 TABLETAS)

para distinguir artículos de la clase 9.a — Alberto V Canessa, Directtor.

$7.00 Oct.30-8771-v.nov.15.

ACTA N.o 27491

Montevideo, Octubre 25 de 1935. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de La Química Industrial "Bayer - Meister - Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"FENASPIRINA"

ETIQUETA ESPECIAL (8 TABLETAS)

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.30-8772-v.nov.15.

ACTA N.o 27481

Montevideo, Octubre 24 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Store y Brothers y Company, Limited, con domicilio en White Cross Mills, White Cross Street, Lancaster (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 19.a (tela cuero). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.26-8690-v.nov.12.

ACTA N.o 27486

Montevideo, Octubre 24 de 1935 — Con esta fecha el señor Adolfo A. Cerviño, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"FAISAN"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.26-8673-v.nov.12.

ACTA N.o 27455

Montevideo, Octubre 18 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Juan Benzo e Hijos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.26-8674-v.nov.12.

ACTA N.o 27141

Montevideo, Noviembre 6 de 1935. — Con esta fecha los señores Silverio García y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



"TRES VASQUITOS"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.11-9198-v.nov.27.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 604

Montevideo, Noviembre 6 de 1935. — Con esta fecha la Sociedad Anónima "Lametal" Talleres Metalúrgicos El Acero, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Industria de laminación de hierro", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.11-9187-v.dic.3.

ACTA N.o 605

Montevideo, Noviembre 7 de 1935. — Con esta fecha los señores Isidoro S. Lebel y Juan Strauss, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de goma laca blanca, ya sea en barras, trozos, cilindros, granos o estado líquido", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario. $8.00 Nov.9-9158-v.dic.1.o.

ACTA N.o 378

Montevideo, Octubre 28 de 1935. — Con esta fecha los señores Crocker y Compañía, de Montevideo, por decreto de fecha 15 de Octubre de 1935, se autoriza las nuevas publicaciones, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cajitas cilíndricas hechas de una hoja delgada de metal, comúnmente llamadas cápsulas para botellas y frascos de vidrio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.1.o-8873-v.nov.23.

ACTA N.o 4282

Montevideo, Octubre 28 de 1935. — Con esta fecha la West Radio Corporation Ltd., con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Equipo transmisor receptor de radiotelefonía", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.31-8840-v.nov.22.

ACTA N.o 601

Montevideo, Octubre 23 de 1935. — Con esta fecha el señor Juan Manuel Castro, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de pastas mecánica para papelería y productos elaborados" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.31-8831-v.nov.22.

ACTA N.o 4279

Montevideo, Octubre 24 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Jean Baptiste Monnier, residente en Cap, Departamento de Hautes-Alpes (Francia), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevos dispositivos para mejorar la elaboración mecánica de baldosas, tejuelas y artículos cerámicos similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.29-8746-v.nov.20.

ACTA N.o 4283

Montevideo, Octubre 28 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Southern States Portland Cement Company, de Rockmart, Georgia (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en cemento y procedimiento para hacerlo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.31-8841-v.nov.22.

ACTA N.o 4281

Montevideo, Octubre 28 de 1935. — Con esta fecha el señor Segundo P. Schiave Toppe de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sofá-cama de una y dos plazas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.30-8770-v.nov.21.

ACTA N.o 603

Montevideo, Octubre 25 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Real de Azúa, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Elaboración de lingotes de hierro y acero especial para fundición, aprovechando los desperdicios de hierro en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.31-8828-v.nov.22.

ACTA N.o 600

Montevideo, Octubre 19 de 1935. — Con esta fecha los señores Laures y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Preparación de cementos y portlands blancos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.29-8733-v.nov.20.

ACTA N.o 4280

Montevideo, Octubre 24 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderadodels eñor Jean Baptiste Monnier, residente en Cap, Departamento de Hautes-Alpes (Francia), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo perfeccionamiento aplicable a los marcos de tejas de ajuste", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.29-8747-v.nov.20.

ACTA N.o 602

Montevideo, Octubre 23 de 1935. — Con esta fecha la Droguería Demarchi, S. A. C., con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de magnesia (óxido, hidróxido y sales de magnesia) a base de minerales magnesianos del país (dolomita, magnesia, etc.)", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.26-8672-v.nov.18.

ACTA N.o 4276

Montevideo, Octubre 17 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Anders Josef Jonsson, de Linkoping (Suecia), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una máquina para fabricar caperuzas o cápsulas para botellas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.21-8473-v.nov.12.

ACTA N.o 4273

Montevideo, Octubre 5 de 1935. — Con esta fecha el señor Gabino Balestero, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Cierre de goma para canillas de agua corriente), y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.21-8417-v.nov.15.

ACTA N.o 4277

Montevideo, Octubre 17 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Anders Josef Jonsson, de Linkoping (Suecia), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un dispositivo para la fabricación y eventualmente también para la colocación de cápsulas en botellas y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario

$8.00 Oct.21-8472-v.nov.12.

ACTA N.o 599

Montevideo, Octubre 18 de 1935. — Con esta fecha los señores Luis Alberto Maglio y Juan C. Pérez R., de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Impresión escrita sobre el papel higiénico denominado "Impresiones sobre papel higiénico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.21-8454-v.nov.12.

ACTA N.o 4278

Montevideo, Octubre 24 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Jean Baptiste Monnier, residente en Cap, Departamento de Hautes-Alpes (Francia), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamientos en los procedimientos para el secamiento artificial de productos cerámicos, especialmente tejas y ladrillos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.29-8745-v.nov.20.

ACTA N.o 597

Montevideo, Octubre 7 de 1935. — Con esta fecha los señores Claudio Sapelli y Carlos Ballestrino, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Tratamiento de cereales tales como el arroz, trigo, cebada, para la obtención de un producto alimenticio denominado "Cereales Inflado".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.21-8418-v.nov.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para los trabajos de reparaciones a efectuarse en la escuela número 104, de Santa Lucía (Departamento de Canelones), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, o en la Inspección Departamental de Escuelas de Canelones.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 30 de Noviembre en curso, a las 10 horas y media.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas.

Los proponentes presentarán, conjuntamente con el recibo de garantía, el certificado de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos de que cumple regularmente las leyes jubilatorias. — Montevideo, Noviembre 6 de 1935. — Julia Laborde, Oficial 2.o.

(Cuenta corriente) Nov.8-9140-v.nov.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para el Ferrocarril Florida-Sarandí del Yí

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 16 de la ley número 3958, se hace saber a los interesados que por decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 17 de Octubre del año en curso, se ha declarado expropiado y urgente la ocupación para las obras del Ferrocarril de Florida a Sarandí del Yí, de la siguiente propiedad ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de Florida, cuya construcción está resuelta por la ley número 8342:

Número 151. — Propietario: Juana Pastorini de González. Superficie: 2 H. 6061 m.2, linda: por el Norte, con la sucesión de don Leopoldo Montecoral; por el Este, con el camino Departamental a Sarandí del Yí; por el Sur, con más campo de la expropiada, y por el Oeste, con el camino al paso de la Cruz.

Los que se consideren con derecho al inmueble descripto podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Constituyente número 1428, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Noviembre 4 de 1935. — Luis Scheitler.

(Cuenta corriente) Nov.6-9046-v.nov.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para el camino La Floresta-Estación Lasala

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 16 de la ley número 3958, se hace saber a los interesados que por decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 23 de Mayo de 1935, se ha declarado expropiada y urgente la ocupación para la construcción del camino mejorado entre las estaciones La Floresta y Luis G. Lasala, de la siguiente propiedad ubicada en la 8.a sección judicial del Departamento de Canelones:

Número 5116. — Propietaria, Rosa Croci. Superficie: 1 H. 1225 m.2 36, linda: por el Norte y Sur, con más campo de la señora Rosa Croci; por el Este, camino vecinal a la estación Luis G. Lasala; por el Oeste, camino vecinal por medio, con don Américo Falconi.

Los que se consideren con derecho al inmueble descripto podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Constituyente número 1428, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada — Montevideo, Noviembre 4 de 1935. — Luis Scheitler, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.6-9047-v.nov.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 inciso 2.o de la ley 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Juan M. Furest o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca por ante esta oficina a oponer las excepciones que crea del caso en una expropiación de terreno ubicado en la 10.a sección judicial del Departamento de Canelones, compuesto de un área de 7.530 m.2, y que se destina a la construcción de la carretera Tala-Fray Marcos. — Montevideo, Noviem-

bre 4 de 1935. — Adolfo Fielitz, Encargado del Despacho.
(Cuenta corriente) Nov.7-9073-v.nov.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 inciso 3.o de la ley 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Antonio Aldabalde o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso en la expropiación de un terreno compuesto de 1 hectárea, ubicado en la 1.a sección judicial del Departamento de Lavalleja y que se destina para la construcción de una casilla en la carretera Minas Aiguá. — Montevideo, Octubre 30 de 1935. — Adolfo Fielitz, Encargado del Despacho.
(Cuenta corriente) Nov.7-9074-v.nov.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 inciso 3.o de la ley 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Juan Ramón Velázquez o apoderado en forma para que dentro de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Uruguay 822, a oponer las excepciones que crea del caso en la expropiación de una fracción de terreno de un área de 7458 m.2, ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Maldonado y que se destina a la carretera de Pan de Azúcar a San Carlos. — Montevideo, Octubre 30 de 1935. — Adolfo Fielitz, Encargado del Despacho.
(Cuenta corriente) Nov.7-9075-v.nov.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 inciso 3.o de la ley 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Pedro M. Macedo o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca por ante esta oficina, calle Uruguay 822, a oponer las excepciones que crea del caso a la expropiación de un terreno compuesto de un área de 4532 m.2 56 decímetros, ubicado en la 1.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, y que se destina para el ensanche de la carretera a La Charqueada. — Montevideo, Octubre 30 de 1935 — Adolfo Fielitz, Encargado del Despacho.
(Cuenta corriente) Nov.7-9076-v.nov.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 inciso 3.o de la ley 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la señora Rosa D. Sunhary Haedo o apoderado en forma, para que dentro del término de ocho días comparezca por ante esta oficina a oponer las excepciones que crea del caso en la expropiación de un terreno compuesto de una superficie de 4452 m.2 7035, ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Río Negro y que se destina a la explotación de una cantera en la carretera Mercedes - Fray Bentos. (Calle Uruguay 822). — Montevideo, Octubre 30 de 1935. — Adolfo Fielitz, Encargado del Despacho.
(Cuenta corriente) Oct.7-9077-v.nov.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la construcción de los puentes sobre el arroyo Sauce y sobre la cañada del Encierro, en la carretera Rosario - Cardona.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 16 de Noviembre próximo, a las 10 horas. — Montevideo, Octubre 28 de 1935. — Adolfo Fielitz, Encargado del Despacho.
(Cuenta corriente) Nov.4-8963-v.nov.14.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores Doassans Rossi y Compañía, propietarios del sepulcro número 191 del Cementerio del Paso del Molino, solicitando extraer de ese local los restos de Pedro Correa Ana Isabel Núñez, Camila Torreblanca de García, Manuel Fernández, Pedro Gil Arnabal, Ramón Gómez Romero, Filomena V de Volpe, Manuel Vergara, Margarita T de Moyano, Adela Peralta, Felipe Urbina, Benito Machado, José Costas Comesañas y Lucas Bastarrechea, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1935. — La Dirección.
$21.60 Oct.2-7833-v.en.15.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Aquilo Buonomi, propietario del solar número 95 del Cementerio del Norte, solicitando un duplicado del título de dicho local, se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Oficina dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Octubre 30 de 1935. — La Dirección.
$16.20 Nov.1.o-8875-v.feb.3.

De acuerdo con los oficios números 3688 y 3689 del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, la sucesión de don Aquiles Ferriolo, propietarios de la parcela número 173 del Cementerio del Buceo, han solicitado un boletc duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1935. — La Dirección.
$21.60 Nov.7-9065-v.feb.15.

Habiéndose presentado ante esta repartición doña Juana Rogé por sí y en representación de los demás herederos de doña Francisca Bourdette o Bourdete de Rogé, propietarios de la parcela número 170 del Cementerio del Buceo, solicitando un duplicado del títulc de dicho local, se hace pública la petición para los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Octubre 18 de 1935. — La Dirección.
$21.60 Oct.28-8710-v.feb.2.

Habiéndose presentado ante esta repartición don Juan Saratte, propietario del nicho número 693 del primer cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer de ese local los restos de Eusebio de León, Benito Real, Pascual Cabrera, Máximo Concepción y Clara Buschiazzo de Sala, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo Octubre 5 de 1935 — La Dirección.
$16.20 Oct.8-8010-v.en.16.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor César Barrachini, propietario del sepulcro número 678 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de ese local los restos de María Mercedes García, Gabriel González, Carolina Grassi, Bernardo Pombo, Esther Rey, Alfredo Pombo, Antonia Liria Puzman, Mercedes España, José María Bilbao, Alfredo García, José Leiro, Claudina Torres, Agustín Pombo, Eduardo Stagno, Manuel Núñez, Rafael Leiro, Santiago Ramponi, Angel C. Muenzo, Manuel Pombo, Carmen Diéguez de Pombo, Juana Colombo de Fernández, Julio César Diéguez, Máximo Ricardo Colombo, Emilia Diéguez de Stagno o Estaño y Miguel Diéguez.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo Setiembre 2 de 1935. — La Dirección.
$27.00 Set.6-6970-v.dic.10.

Los herederos de don Juan Etchecopar, propietarios del nicho número 1010 del primer cuerpo del Cementerio Central, que a continuación se expresan: María Celia y Carlos Soulet Etchecopar, Elisa Dibarrat de Etchecopar, Elisa María Amelia y Dora Etchecopar Dibarrat, María Elida y Carlos Alberto Etchecopar Cánepa, han solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado — Montevideo Agosto 13 de 1935 — La Dirección
$21.60 Ag.20-6372-v.nov.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA
LICITACION
Para la provisión de maderas

1.o Llámase a licitación pública para la provisión de maderas, de acuerdo con el pliego de condiciones establecido al efecto, que está a disposición de los interesados en la Oficina de la Intendencia Municipal.

2.o Las propuestas en sobres cerrados y lacrados se recibirán hasta la hora diez del día 25 del corriente, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

3.o La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente, que quedará condicionada al "visto y registro" —sin observación del Tribunal de Cuentas— o rechazarlas todas si las considera inaceptables por cualquier concepto. — Rivera, Noviembre 6 de 1935. — Alberto Helguera, Intendente. — Raúl E. Tal, Secretario interino.
(Cuenta corriente) Nov.11-9211-v.nov.21

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Noviembre del año 1935 a las 15 horas. A pedido han proyectado unirse en matrimonio don han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO ALTOF, de 27 años, soltero, sastre, polaco, domiciliado en Bartolomé Mitre 1424, y doña SARA BURSZTYN, de 29 años, soltera, polaca, domiciliada en Bartolomé Mitre 1424.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5595-v.nov.16.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Noviembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO SEROK, de 27 años, soltero, mecánico, polaco, domiciliado en 25 de Agosto 470, y doña REGINA IZAK, de 23 años, soltera, húngara, domiciliada en 25 de Agosto 470.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5546-v.nov.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Noviembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ALBERTONI, de 29 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado en Maciel 1522, y doña DIVA GATELL, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Maciel 1522.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5547-v.nov.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Noviembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ROMULO COLOMBO, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 25 de Mayo 555, y doña MARIA ANGELICA VARELA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en 1.o de Mayo 1428.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5548-v.nov.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Noviembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANIS GEBARA, de 37 años, soltero, industrial, sirio, domiciliado en 25 de Mayo 371, y doña EMILY S. GEBARA, de 27 años, soltera, brasileña, domiciliada en 25 de Mayo 371.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5549-v.nov.14.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Noviembre del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que

han proyectado unirse en matrimonio don LUIS LIPSCHER, de 37 años, soltero, carpintero, checoeslovaco, domiciliado en Ituzaingó 1272, y doña ELISABETHA JONAS, de 25 años, soltera, húngara, domiciliada en Ituzaingó 1272.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5601-v.nov.18.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO EMILIANO MARTINEZ de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Treinta y Tres 1356, y doña JULIA ANTUNEZ, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Treinta y Tres 1356.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.
(Gratis) 5512-v.nov.13.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS MATEU, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Sarandí 510, y doña MARIA MAGDALENA SOTO, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Sarandí 510.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste — Barbé.
(Gratis) 5511-v.nov.13.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Noviembre del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO VAISENBERG, de 23 años, soltero, empleado, lituano, domiciliado en Maldonado 809, y doña MARIA ICHIKOVSKI, de 17 años, soltera, polaca, domiciliada en Maldonado 809.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón. Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garzón.
(Gratis) 5562-v.nov.14

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LADISLAO UNGER, de 29 años, soltero, médico, rumano, domiciliado en Maldonado 881 y doña DORA KREMER, de 26 años, soltera, rumana, domiciliada en Maldonado 881.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón Oficial del Estado Civil.
$2.00 5545-v.nov.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Noviembre del año 1935 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR ERMANO, de 28 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Maldonado 1033, y doña CIRIACA JUANA MELO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Maldonado 1033.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón. Oficial del Estado Civil.
$2.00 5513-v.nov.13.

5.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR SANTANA DENES, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ejido 868, y doña OLGA VICTORIA NOVA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Ejido 868.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5607-v.nov.18.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 31 del mes de Octubre del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA BAILADOR, de 28 años, soltero, empleado, español (ciudadano legal), domiciliado en Mercedes 1271, y doña LOBELIA LUCILA ANTONIA GIBERT, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Mercedes 1271.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5596-v.nov.16.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Noviembre del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON SUAREZ, de 52 años, viudo, jornalero, oriental, domicilado en Estrella del Norte 1883, y doña MARIA Fca. NUÑEZ, de sesenta años, soltera, oriental, domiciliada en Estrella del Norte 1883.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo.
(Gratis) 5608-v.nov.18.

En Montevideo y el día 31 del mes de Octubre del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL PALERMO, de 27 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Cuareim 2078, y doña MARIA JOSEFA CASTIGLIA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuareim 2078.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5609-v.nov.18.

En Montevideo y el día 3 del mes de Noviembre del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR LUIS D'OTTONE, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en General Luna 1365, y doña LAURA ESTER MOSCOSO, de 24 años, soltero, oriental, domiciliada en General Luna 1365.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5610-v.nov.18.

En Montevideo y el día 30 del mes de Octubre del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO PEREYRA, de 27 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en Libres 1683, y doña JOSEFINA TOMMASINO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Tacuarembó 1923.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5525-v.nov.13.

En Montevideo y el día 31 del mes de Octubre del año 1935 a las 14 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME HAKAS, de 29 años, soltero, jornalero, lituano, domiciliado en Nueva York 1540, y doña MINNA DERMAN, de 24 años, soltera, lituana, domiciliada en Nueva York 1540.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo.
(Gratis) 5523-v.nov.13.

En Montevideo y el día 30 del mes de Octubre del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MARIA MARTINEZ, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Sierra 2016, y doña MARIA AMELIA DE-TOMASI, de 30 años, soltera, dentista, oriental, domiciliada en Sierra 2016.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.
$2.50 5526-v.nov.13.

En Montevideo y el día 6 del mes de Noviembre del año 1935 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GONZALO C. CAMELO, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Figueroa 1921, y doña VIOLETA S. LESCOBAR, de 18 años, soltera, oriental domiciliada en Figueroa 1921.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5600-v.nov.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1935 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS SORIANO, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en General Aguilar 1280, y doña MARIA ROSALIA NAVES, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en General Aguilar 1280.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo.
(Gratis) 5529-v.nov.13.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 2 del mes de Noviembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ACOSTA, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Colón, y doña TELMA LOPEZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón.
(Gratis) 5533-v.nov 14.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO SEVERIANO DELFINO, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Industria 2816, y doña DOMINGA VALENTINA PROVIDENCIA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en J. J. Rousseau 3781.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5589-v.nov.15.

En Montevideo y el día 6 del mes de Noviembre del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DANGIOLILLO, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en A. Sosa 3698, y doña ZULEMA AIDA SAENZ DE LA TORRE, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Asilo 3681.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5590-v.nov.15.

En Montevideo y el día 6 del mes de Noviembre del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERINO JUSTO LOPEZ, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Irlanda 1859, y doña BLANCA ESQUIVEL, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Gualeguay 26.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5591-v.nov.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO HIPOLITO FRANCO, de 47 años, divorciado, relojero, español, domiciliado en avenida Italia 3634, y doña PURA CONCEPCION RODRIGUEZ, de 40 años, soltera, argentina, domiciliada en avenida Italia 3634.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 5592-v.nov.15.

En Montevideo y el día 2 del mes de Noviembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS BURMESTER, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Puntas de Santiago 1656, y doña JULIETA ALMEIDA, de 23 años, soltera, brasileña, domiciliada en Puntas de Satniago 1656.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil
$2.00 5557-v.nov.14.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERVANDO GERMAN VELAZQUEZ, de 44 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en E. Castelar 2, y doña MARIA ANGELICA SOBRINO, de 33 años, soltera oriental, domiciliada en E Castelar 2.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil
(Gratis) 5558-v.nov.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1935 a las 14 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR XAVIER LIEUTIER, de 32 años, viudo, médico, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 3909, y doña MARIA MELIDA SELLANES, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 3915.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5521-v.nov.13.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Noviembre del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASIMIRO MARRERO, de 55 años, soltero, rentista, oriental, domiciliado en Gronardo sin número, y doña ROSA MANUELA REBELLA, de 39 años, soltera, oriental, domiciliada en el camino Cuchilla Grande sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5612-v.nov.13.

En Montevideo y el día 6 del mes de Noviembre del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IRENEO FERNANDEZ, de 20 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Mecoretá 19, y doña ANTONIA ELIDA MARTIRENA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Mecoretá 5.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5585-v.nov.15

En Montevideo y el día 6 del mes de Noviembre del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN GONZALEZ, de 25 años, soltero, soldado, oriental, domiciliado en avenida Peñarol 3633, y doña RAMONA ACOSTA, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en avenida Peñarol 3633.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios.
(Gratis) 5586-v.nov.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO FELICIANO BENITEZ, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Ruben Darío 3158, y doña MARIA DOLORES BASERGA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Ruben Darío 3158.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios.
(Gratis) 5578-v.nov.15.

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELISEO IRIARTE, de 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Lacio 25, y doña LUISA RODRIGUEZ, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Pontevedra 1032.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, OOficial del Estado Civil.
$2.00 5559-v.nov.14.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLODOMIRO BONIFACIO MELO, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Fomento 1739, y doña PETRONA EMMA MORALES, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Fomento 1739.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5602-v nov.15.

En Montevideo y el día 7 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO BORRAZAS, de 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Arroyo Grande 2488, y doña MATILDE MARIA FIORITTO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Monte Caseros 2787.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5603-v.nov.18.

En Montevideo y el día 6 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SECUNDINO LOPEZ, de 30 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Rocha 2532, y doña MARIA ALCORA MALLARINI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Rocha 2532.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5604-v.nov.18.

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEGUNDO LORAN, de 40 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en la avenida General Flores 2724, y doña MARIA MERCEDES IBARRA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en la avenida General Flores 2724.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena
(Gratis) 5605-v.nov.18.

En Montevideo y el día 3 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SARKIS MANUGIAN, de 42 años, soltero, albañil, armenio, domiciliado en José Hernández 2341, y doña MARGARITA ARAKELIAN, de 32 años, soltera, armenia, domiciliada en José Hernández 2341.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.
(Gratis) 5569-v.nov.15.

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERARDO LENZI, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en José L. Terra 2672, y doña ROSARIA NAVA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en José L. Terra 2672.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.
(Gratis) 5570-v.nov.15.

En Montevideo y el día 3 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEOFILO DOMINGUEZ, de 24 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en Concepción Arenal 1791, y doña BLANCA JULIA ACOSTA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Concepción Arenal 1791.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5571-v.nov.15.

En Montevideo y el día 2 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE JONICA, de 29 años, soltero, carpintero lituano, domiciliado en Marcelino Sosa 3166 y doña DENIA DE LA CRUZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Marcelino Sosa 3166.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5572-v.nov.15.

En Montevideo y el día 3 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don KAREKIAN TAVITIAN, de 38 años, soltero, zapatero, armenio, domiciliado en B. Artigas 3282, y doña HRIPZIME HARUTUNIAN, de 24 años, soltera, armenia, domiciliada en B. Artigas 3282.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5573-v.nov.15.

En Montevideo y el día 3 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GILBERTO LANSOT, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Patria 2740, y doña AMANDA VERCELLI, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Municipio 3022.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5574-v.nov.15.

En Montevideo y el día 31 del mes de Octubre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don UBALDO MASTRANGELO, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rivadavia 2062, y doña TERESA MARIA VAZQUEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Porongos 2638.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5522-v.nov.13.

En Montevideo y el día 31 del mes de Octubre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON GARCIA, de 36 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Gaboto 1400, y doña CARMEN VAZQUEZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Liropeya 3.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5523-v.nov.13.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AUGUSTO TONELLI, de 37 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en San Fructuoso 1535, y doña HORTENSIA MARTINEZ, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en San Fructuoso 1535.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado — Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) 5524-v.nov.13.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro y el día 4 del mes de Noviembre del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO COUTO, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Austria 1965, y doña ROSA DOMINGUEZ, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Egipto 773.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 5540-v.nov.14.

En el Cerro y el día 4 del mes de Noviembre del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL NARANJO, de 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Bogotá 2239, y doña DELIA ROMERO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Río Janeiro 357.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 5541-v.nov.14.

En el Cerro y el día 4 del mes de Noviembre del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES BUSTELO, de 31 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Perú 999, y doña MARIA SARA GARCIA, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Filipinas 4063.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 5542-v.nov.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Noviembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MARTINEZ, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Turquía 913, y doña VALENTINA NORBERTA LAFUENTE, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Barcelona 342.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 5543-v.nov.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Noviembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PEDRO SANTESTEBAN, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Río Janeiro 3825, y doña HERMINDA GALLERO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Suecia 190.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 5544-v.nov.14.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Noviembre del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN NOVOA, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Capurro 874, y doña BEATRIZ FRANCISCA ARBIZA, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Capurro 874.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5593-v.nov.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RIGOBERTO CANDIA, de 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Guadalupe 1214, y doña JOAQUINA NUÑEZ, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Guadalupe 1214.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 5565-v.nov.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR PABLO SALGADO, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en San Ramón 902, y doña DORA MARIA CANESSI, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en San Ramón 902.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 5566-v.nov.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR ROVEGNO, de 24 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Larrobla 946, y doña HILDA LOCKART, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Larrobla 946.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5567-v.nov.15.

En Montevideo y el día 3 del mes de Noviembre del año 1935, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON PAZ ENSEÑA, de 41 años, soltero, jubilado, español, domiciliado en Dragones 3574, y doña ANA CAROLINA MIGLIERINA, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Dragones 3574.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5536-v.nov.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Noviembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANGEL REGGIO, de 35 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Guadalupe 1265, y doña ETELVINA RIVERO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en República Francesa 779.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5537-v.nov.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Noviembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO ODAZZIO, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Arcadia 1443 (Chile), y doña MARIA MARGARITA ACUÑA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Olivos 1015.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5538-v.nov.14.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Octubre del año 1935 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLEOFE MIGUEL MIRANDA, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Caridad 1237, y doña ISABEL GONZALEZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Caridad 1235.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1935. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 5510-v.nov.13.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ROQUE MACCEO, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Juan M. Blanes 918, y doña MARIA CARMEN SALDAÑA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en J. M. Blanes 918.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez. (Gratis) 5579-v.nov.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO SANTURION, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Defensa 1820, y doña MARIA EMILIA SANTURION, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Defensa 1820.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez. (Gratis) 5580-v.nov.15.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GODOFREDO RÜFENACHT, de 36 años, soltero, comercio, suizo, domiciliado en La Paz 1966, y doña JOSEFINA DAGHETTI, de 30 años, divorciada, italiana, domiciliada en La Paz 1966.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5581-v.nov.15.

En Montevideo y el día 6 del mes de Noviembre del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GONZALEZ, de 25 años, soltero, empleado, español, domiciliado en J. Requena 1437, y doña AUREA ALVAREZ, de

25 años, soltera, española, domiciliada en J. Requena 1437.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5532-v.nov.15.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO ZEBALLOS, de 27 años soltero, empleado, oriental, domiciliado en Charrúa 2088, y doña MERCEDES ZAS THODE, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Pereyra 3309.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5539-v.nov.14.

En Montevideo y el día 27 del mes de Octubre del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR HIRIART, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Galicia 1929, y doña NILDA MAGDALENA VIZOSO, de 1? años, soltera, oriental, domiciliada en Lavalleja 2045.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5519-v.nov.13.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Paso de la Arena y el día 30 del mes de Octubre del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PASCUAL ACERENZA, de 26 años soltero, marino, oriental domiciliado en Santiago Vázquez, y doña BLANCA ROSA GONZALEZ, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Santiago Vázquez.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 5587-v.nov.15.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Octubre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TARASOVICH, de 30 años, soltero, mecánico, checoeslovaco, domiciliado en esta sección, y doña ANNA LABIK, de 17 años, soltera, checoeslovaca, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil $2.00 5520-v.nov.13.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1935 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ANDRES BARRIO, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en R. Graceras 841, y doña MARIA MERCEDES DIAZ, de 25 años, soltera, española, domiciliada en R. Graceras 841.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5517-v.nov.13.

En Montevideo y el día 3 del mes de Noviembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN MARTINEZ BLANCO, de 35 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Chaná 2289, y doña JOSEFINA CIRILLO LAGRECA, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Chaná 2289.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5563-v.nov.15.

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR AGUIRRE, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Palmar 2134 y doña MARIA MURGUIONDO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Palmar 2134.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5564-v.nov.15.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO EUGENIO FERNANDEZ, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Arazatí 1183, y doña HILDA GARCIA MATO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Luis Cavia 2692.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5516-v.nov.13.

En Montevideo y el día 2 del mes de Noviembre del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIETHER HERTER, de 21 años, soltero, militar, alemán, domiciliado en Maldonado 2470, y doña MARIA JULIA SCHNECKENBURGER, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Viejo Pancho 2472.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5518-v.nov.13.

En Montevideo y el día 2 del mes de Noviembre del año 1935 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORESTES CUADRO, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Carapé 2155, y doña ANGELA CABRERA, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Carapé 2155.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. (Gratis) 5515-v.nov.13.

En Montevideo y el día 31 del mes de Octubre del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SIMICIC, de 27 años, soltero, jornalero, yugoeslavo, domiciliado en Luis Ponce 1489, y doña ADALBERTA PERDOMO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Massini 2939.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. (Gratis) 5514-v.nov.13.

19.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Noviembre del año 1935 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FLORENCIO ICARDI, de 35 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Municipio 2105, y doña PETRONA TELESCA, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Municipio 2105.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5597-v.nov.16.

En Montevideo y el día 6 del mes de Noviembre del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO CASSINASCO, de 37 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Martín García 2267, y doña IRENE OTERO, de 41 años, soltera oriental, domiciliada en Martín García 2267.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain. (Gratis) 5599-v.nov.16.

En Montevideo y el día 7 del mes de Noviembre del año 1935 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO IGLESIAS, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Inca 1970, y doña AMELIA LEIS, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Blandengues 1991.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5598-v.nov.16.

En Montevideo y el día 15 del mes de Noviembre del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE DE LEO, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Democracia 1888, y doña MARIA JULIA CELMIRA ROSO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Democracia 1888.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5575-v.nov.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO BARBIERI, de 56 años, viudo, jornalero, italiano, domiciliado en M. Berthelot 1715, y doña NICODEMA MOYANO, de 47 años divorciada, oriental, domiciliada en M. Berthelot 1715.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5576-v.nov.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELVIO ROSENDE, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Domingo Aramburú 1687, y doña MARIA FIGLIOLI, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Domingo Aramburú 1687.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Amondarain. (Gratis) 5577-v.nov.15.

En Montevideo y el día 3 del mes de Noviembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO CAVIGLIA RANDINI, de 24 años, soltero, técnico hidráulico, oriental, domiciliado en Rondeau 2418, y doña MARIA ESTHER SANCHEZ IGLESIAS, de 21 años, soltera, argentina, domiciliada en Emilio Reus 2415.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5550-v.nov.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO PEDRO CAUDA, de 28 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado en Nueva Palmira 2128, y doña BLANCA ELENA BAROZZI, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Nueva Palmira 2128.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5551-v.nov.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Noviembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BASILIO ESMORIS, de 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Cabildo 2028, y doña CAROLINA CARMEN VIEYTES, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Cabildo 2028.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5552-v.nov.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don POLICARPO FERNANDEZ, de 26 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado en Guaviyú 2380, y doña JUANA BRUM, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Arenal Grande 2426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5553-v.nov.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO GARCIA, de 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Joaquín Requena 2304, y doña OLGA COMESAÑA, de 23 años, soltera oriental, domiciliada en Cagancha 2163.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5554-v.nov.14.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE MARTIN ALONSO HUET, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Real 12, y doña AMANDA OLIVERA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Real 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 5568-v.nov.15.

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LIBRE ISLAS (hijo), de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en E. Garzón 47, y doña MARIA ESTHER REYMUNDE CLAVERO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en E. Garzón 47.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5555-v.nov.14.

En Montevideo y el día 27 del mes de Octubre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL RONCA, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en José Llupes 163, y doña ISOLINA STRATTA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Emancipación 34.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5556-v.nov.14.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 3 del mes de Noviembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NORBERTO DOGLIO, de 35 años, soltero, conductor, italiano, domiciliado en Olivera 15, y doña ELENA MARGARITA CAMILLI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Las Rosas 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5588-v.nov.15.

En Sayago y el día 29 del mes de Octubre del año 1935 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO MONTAGNA, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Grecia 636, y doña LAUDELINA ROSA PIACENTINI, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Castro 431.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil $2.00 5532-v.nov.13

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO AREN, de 36 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado en Francisco Plá 96, y doña LAURA GONZALEZ, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Francisco Plá 92.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 5605-v.nov.18.

En Montevideo y el día 6 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO ALLES, de 31 años, soltero, industrial, argentino, domiciliado en Darwin 3480, y doña ONDINA ROSA CHAMIZO, de 25 años, soltera, argentina, domiciliada en Darwin 3480.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil $2.00 5611-v.nov.15.

En Montevideo y el día 6 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MANUEL COTELO, de 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Patria 2205, y doña LUISA DO BRITO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Andrés Lamas 3615.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 5594-v.nov.16.

En Montevideo y el día 3 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR BALDOVINO, de 24 años, soltero, empleado oriental, domiciliado en Sorata 3846, y doña AMANDA CAMINO, de 17 años, soltera oriental, domiciliada en Comandiyú 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 5561-v.nov.14.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO RODRIGUEZ CORTES, de 31 años, soltero, empleado, español (ciudadano legal), domiciliado en Miguelete 2403, y doña MARIA CARNERO ESTEVEZ, de 27 años, soltera, española, domiciliada en Treinta y Tres 1334.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 5583-v.nov.13.

En Montevideo y el día 24 del mes de Octubre del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX VIGNOLA, de 50 años, viudo, comercio, italiano, domiciliado en Belgrano 26, y doña TERESA GENTILE, de 36 años, soltera, italiana, domiciliada en Defensa 2447.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 5584-v.nov.13.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 7 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL SPINELLI, de 41 años, solero, jornalero, oriental, domiciliado en Chacabuco 1780, y doña SINFOROSA JOHNSON, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Chacabuco 1780.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 5613-v.nov.18.

En Pocitos y el día 4 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUGO BARLETTA, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Diego Lamas 1436, y doña JUANA MARIA FERREIRA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en 4 de Julio 3223.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5534-v.nov.14.

En Pocitos y el día 4 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TORIBIO FERNANDEZ, de 42 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado en Fco. Bauzá 10, y doña INDALECIA LIMA, de 58 años, soltera, oriental, domiciliada en Fco. Bauzá 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5535-v.nov.14.

En Pocitos y el día 3 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO LOPEZ, de 27 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Pedro Bustamante 280, y doña SARA BIVIANA GONZALEZ, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Duilio 1415.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5530-v.nov.13.

En Pocitos y el día 3 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO ALMADA, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en C. Videla 3181, y doña AMANDA VARELA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Murcia 73.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 5531-v.nov.13.

INSPECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BLANCO, de 31 años, viudo, jornalero, español, domiciliado en Carlos Lavega 4589, y doña AIDA CIMAS, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Economía 138.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

la puerta del Juzgado de Paz de la 20.a ley: — Carlos Olloniego, Inspector General.
(Gratis) 5560-v.nov.14.

JUDICIALES

TRIBUNAL DE APELACIONES DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — De mandato del Tribunal de Apelaciones de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Mauricio F. Herschel contra Timoteo Ginaca. Cumplimiento de un contrato", se cita y emplaza al prenombrado don Timoteo Ginaca para que comparezca a estar a derecho por el término de noventa días, en los autos mencionados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Francisco Tourrelles de San Martín, Actuario.
$7.20 Oct.18-8387-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha doce de Octubre de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Agustín K. Zabalúa. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 6o. Fo. 504". padrón número veintisiete mil quinientos uno, se cita, llama y emplaza a don Agustín K. Zabalúa o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 22 de 1935. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Nov.6-9044-v.dic.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha dos de Octubre de mil novecientos treinta y cinco, recaída en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Juan Mari. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 6. Fo. 496" padrón número sesenta y seis mil doce, se cita, llama y emplaza a don Juan Mari, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 12 de 1935. — Juan J. Martínez, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Oct.23-8554-v.nov 26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha dos de Octubre de mil novecientos treinta y cinco, recaída en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Juan Mari. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 6. Fo. 495" padrón número sesenta y seis mil trece, se cita, llama y emplaza a don Juan Mari o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 12 de 1935. — Juan J. Martínez, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Oct.23-8555-v.nov.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha diecinueve de Octubre de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Enrique Coqué. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 6.o Fo. 508", padrón número treinta y seis mil doscientos ochenta y cinco, se cita, llama y emplaza a don Enrique Coqué o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 28 de 1935. — D. González Ferreira, Escribano Público.
(Cuenta corriente) Nov.6-9045-v.dic.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha catorce de Setiembre de mil novecientos treinta y cinco, recaído en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Lorenzo Piria y otros y propietarios del bien empadronado con el número treinta y tres mil setecientos ochenta. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 6. Fo. 346", se cita, llama y emplaza a don Lorenzo Piria, Arturo Piria, Adela Piria y Adelina Dell'Isolla de Piria (por su esposo fallecido Francisco José Piria) y Carmen Piria de Gastón, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al bien cuyo padrón se menciona, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 21 de 1935. — D. González Ferreira, Escribano Público.
(Cuenta corriente) Oct.17-8361-v.nov.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha catorce de Setiembre de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el número ciento treinta y un mil quinientos treinta y cinco. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 6. Fo. 431" se cita, llama y emplaza a don Ernesto Amado y a don Antonio García, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 20 de 1935. — D. González Ferreira, Escribano Público.
(Cuenta corriente) Oct.17-8364-v.nov.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha trece de Setiembre de mil novecientos treinta y cinco, recaída en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el número veintisiete mil ciento nueve. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 6. Fo. 181", se cita, llama y emplaza al propietario de dicho bien o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al mismo para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 1.o de 1935. — D. González Ferreira, Escribano Público.
(Cuenta corriente) Oct.17-8362-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Filomena F. de Combio. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 108), se emplaza a doña Filomena F. de Combio, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número veintisiete mil seiscientos veintiséis, situado en la calle Alarcón entre Rivera y Capitán Videla: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 12 de 1935 — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Nov.6-9043-v.dic.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictada en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Juan Escuder. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 107), se emplaza a don Juan Escuder, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ciento dos mil seiscientos noventa y cinco, situado sobre la línea Sur de la calle Teniente Galeano entre camino Mendoza y Cuchilla Grande: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 12 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Oct.24-8590-v.nov.27.

Emplazamiento.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictada en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Enrique Coqué. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 129), se emplaza a don Enrique Coqué, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número treinta y seis mil doscientos noventa y nueve, situado sobre la línea Norte de la calle Concordia entre Mármol y Laureles: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 16 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Oct.24-8591-v.nov27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictada en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra María S. de Mallarino. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 121), se emplaza a doña María S. de Mallarino, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número veintisiete mil setecientos seis, situado en la calle R. Pastoriza entre Capitán Videla y Rivera: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 16 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Oct.24-8592-v.nov.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictada en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Angel Rodríguez. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 114), se emplaza a don Angel Rodríguez, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta y nueve mil trescientos noventa y cinco, situado sobre la línea Norte de la calle Teniente Galeano entre Camino Mendoza y Curupú: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 16 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Oct.24-8593-v.nov.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Alberta Herminia González, José María González y Aída González de Raymondo. Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 1, Fo. 354)" se emplaza a doña Aída González, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta mil setecientos seis, situado en la calle Gobernador Viana esquina Joanicó: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo, Octubre 7 de 1935 — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Oct.17-8363-v.nov 20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Baldomero Tutzó, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 7 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.11-9191-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Uhalt, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 5 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.9-9164-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Magdalena Maggio de Alvarez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 31 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.9-9144-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Aizcorbe de González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 5 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.9-9145-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Alberto Varela, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 30 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.9-9146-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Uraga, a fin de que todos los qu ese consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 6 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.9-9148-v.nov.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Teresa Ana Morini de Castiglia y de Teresa Castiglia de Zappettini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 5 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.9-9147-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mateo Espósito y Spósito, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 6 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.9-9149-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pena, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 2 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.9-9143-v.nov.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Manuel Varela y doña Josefa Gesto; Aurora Varela de Panizza y Carlos P. Panizza; Alvaro Varela y Nieves Peña; y Ricardo Varela, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: las de nacimiento de Ricardo Marcelo, Aurora Antonia Alvaro, Roger Domingo, Ramiro Francisco y Wáshington Varela, hijos de los primeros nombrados, porque en todas esas partidas aparece el padre como Ricardo Varela, siendo Manuel Varela el verdadero. Las de matrimonio de Aurora Antonia Varela con Carlos P. Panizza y de Alvaro Varela con Nieves Peña, porque aparece el mismo error; y las de nacimiento de Carlos Enrique Panizza y de Nieves Noel Juanita Varela, hijos de los nombrados, porque se repite el error de la referencia. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 15 de 1935 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$10.00 Nov.9-9159-v.nov.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Augusta Ralli de Soriano, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Antonio Soriano, porque donde dice Justa Rayyl, debe decir Augusta Ralli; donde dice Rayyl, debe decir Ralli; y donde dice Eker, debe decir Hecher. — Montevideo, Noviembre 5 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Nov.9-9151-v.nov.26

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Bottaro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 5 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.8-9141-v.nov.19.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Alberto Leoncio Varela y otros, solicitando la rectificación de las partidas siguientes: en la partida de matrimonio donde los contrayentes aparecen con los nombres de Alberto Varela y Concepción Magariños, de acuerdo con la partida de nacimiento del primero y de reconocimiento de la segunda, debe de decir: Alberto Leoncio Varela y Simona Concepción Baeza; y con respecto a la de nacimiento de Pepita René Varela Magariños, hija legítima de dicho matrimonio y como consecuencia de la rectificación de la respectiva partida del mismo, debe decir: Pepita René Varela Baeza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 31 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$7.50 Nov.9-9150-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Cortalezzi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 6 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.8-9118-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lucio Colombo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 5 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.7-9103-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al públicc la apertura de la sucesión de don Analio José Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere ulgar por derecho. — Montevideo, Noviembre 4 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.7-9034-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al públicc la apertura de la sucesión de doña María Baratau de Viñas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 4 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.6-9024-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al públicc la apertura de la sucesión de doña Juana Pérez Alvarez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 4 de [illegible]. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.6-9098-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Buero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 2 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.5-8973-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Appratto (hijo), a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 30 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.4-8950-v.nov.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Leonardo Marino. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a una fracción de terreno con las mejoras anexas, situada en el pueblo Ituzaingó (Maroñas), empadronada con el número 5.653 (setenta y cinco mil seiscientos cincuenta y ocho), compuesta de 1344 metros con 10 decímetros y 25 centímetros cuadrados, deslindados así: 42 metros 95 centímetros de frente al Noroeste, a calle José Pedro Ramírez; la misma extensión al Sureste, con terrenos de la misma manzana, y 42 metros

95 centímetros en sus líneas paralelas del Noreste y Suroeste, por donde limita, respectivamente, con terrenos de la misma manzana y con calle Patricios, por formar esquina, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 17 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$14.60 Oct.25-8663-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Malnatti de Cúneo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 22 de 1935 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.2-8938-v.nov.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Manuel Toyos, por sí y en representación de sus hijos menores, Carlos César y Ricardo Mario, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio y las de nacimiento de sus hijos por figurar en ellas con el nombre "Ricardo" en vez de "Manuel", que es el verdadero y real. — Montevideo, Octubre 28 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.25 Nov.1.o-8880-v.nov.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Sucesores de Manuel Anselmo Serby. Prescripción" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a todos o a cada uno de los bienes que a continuación se describirán o a una fracción de los mismos: A) Una fracción de terreno y sus mejoras, situada en la 15.a sección judicial de este Departamento, en la manzana número 401 que forma parte de la propiedad empadronada con el número catorce mil cuatrocientos sesenta y siete (14.467), compuesta la expresada fracción de una superficie de setecientos ochenta y ocho metros y cuatro mil trescientos setenta centímetros y se deslinda: veintiún metros cuarenta y cinco centímetros en la línea del frente al Sud, a la calle Dante (antes del Carmen); treinta y ocho metros y diez centímetros en la línea del Este, que por formar esquina, son también de frente a la calle Arenal Grande; treinta y ocho metros en la línea del Oeste, lindando con propiedad de don Manuel Piñera, empadronada con el número 14.466, y veinte metros y quince centímetros en el Norte, con el resto de la propiedad empadronada con el número 14.467 que es de propiedad de la sucesión de don Manuel Anselmo Serby; B) Una fracción de terreno y sus mejoras, situada en la misma manzana que la anterior, que está empadronada con el número 14.465 compuesta de una superficie de cuatrocientos treinta metros y tres mil novecientos veinte centímetros y que se deslindan: diez metros y cuarenta y cinco centímetros en la línea del frente al Sud, a la calle Dante (antes Carmen); treinta y siete metros y noventa y cinco centímetros en la línea del Este, lindando con propiedad de don Manuel Piñera, empadronada con el número 14.466; treinta y siete metros y noventa centímetros en la línea del Oeste, lindando con Eliseo Piretti, propiedad que está empadronada con el número 14.464, y once metros y veinticinco centímetros en el Norte, lindando también con el resto de la propiedad empadronada con el número 14.467, que es de propiedad de la sucesión de Manuel Anselmo Serby; y C) Una fracción de terreno con los edificios en ella construídos y demás mejoras, situada en la 6.a sección judicial de este Departamento, manzana número 100, de esta ciudad, compuesta de doce metros y ochocientos ochenta y cinco milímetros de frente al Oeste, sobre la calle Yaguarón, por donde las puertas de los edificios llevan los números 1514 y 1516 (antes números 230 y 232), entre las de Uruguay y Paysandú por diez metros y doscientos treinta y siete milímetros de fondo hacia el Este, por donde linda, así como por el Sud, con terrenos que fueron de don Samuel Lafone, y por el Norte, con terrenos que fueron de doña María García. Este bien está actualmente empadronado con los números 7.643 y 7.644, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace saber que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Octubre 16 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$48.00 Oct.25-8662-v.nov.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos Ricarda R. Ovalle. Solicita auxiliatoria de pobreza" se cita, llama y emplaza a los sucesores o causahabientes de don Pedro Obelar Alegre, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 1.o de 1935 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9 00 Oct.15-8126-v nov.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, por licencia concedida al titular de segundo turno, dictada en los autos caratulados "Jacob Safdie contra Myriam Nanette Blum. Divorcio", se cita, llama y emplaza a la demandada doña Myriam Nanette Blum, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Oficina del Juzgado: 25 de Mayo 523, 2.o piso — Montevideo, Octubre 23 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.60. Nov.9-9142-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos M. Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Bagnasco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 4 de 1935. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 Nov.7-9100-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, por licencia concedida al titular de segundo turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona Benigna Medina de Flores, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 9 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Nov.6-9037-v.nov.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "Bartolo Flores Medina. Rectificación de partida" se hace saber que ha sido solicitada ante este Juzgado la rectificación de la partida de nacimiento del nombrado señor Bartolo Flores Medina, en cuya partida figura erróneamente como nombre del padre de dicho señor el de Pablo Conde, debiendo sustituirse por el de Juan Pablo Flores, que es el que corresponde. Y a los efectos de la ley de Registro Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1935. — José F. Rossi, Escribano.

$6.00 Nov.6-9038-v.nov.22.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, por licencia concedida al titular de segundo turno, se cita y emplaza a los señores "Valverde y Casas" para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos de su quiebra y especialmente en la pieza de calificación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 3 de 1935 — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Oct.10-8107-v.nov.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Aníbal R. Abadie Santos, en los autos caratulados "Corina García de Irrazabal contra Antonio Irrazabal. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Antonio Irrazabal a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa Corina García y a llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 4 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$8.00 Nov.11-9210-v.dic.14.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Aníbal R. Abadie Santos, en los autos caratulados "Cánepa (Lilia) contra Piccolo (Gerardo L.). Divorcio", se hace saber al público que se ha dictado la siguiente sentencia: N.o 178. — Montevideo, 28 de Octubre de 1935. — Vistos para sentencia estos autos promovidos por Lilia Cánepa de Piccolo para que se declare convertida en divorcio la situación de separación personal actualmente existente entre ella y su cónyuge Gerardo Luis Piccolo;

Resultando: 1.o Que según consta del testimonio en legal forma presentado a fojas 1 a 6, de la sentencia 8 Abril 1932, dictada en segunda instancia en los autos caratulados "Cánepa (Lilia) contra Piccolo (Gerardo L.). Divorcio", por la Excma Cámara Segunda de Apelaciones en lo Civil de la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), y que causó ejecutoria en el asunto los cónyuges Piccolo - Cánepa fueron declarados divorciados de acuerdo con la ley argentina, es decir, separados de cuerpos:

2.o Que en 28 Setiembre 1935, compareció ante el Juzgado la actora, pidiendo se declare convertida dicha separación en divorcio absoluto, de acuerdo con el artículo 185 del Código Civil, y se notifique de tal decisión al marido por edictos, en razón de desconocerse su actual domicilio, cumpliéndose los demás trámites que son pertinentes (fojas 1 - 7 vuelta); y que oído el Ministerio Público este dictaminó (Fiscalía de lo Civil de primer turno), favorablemente a lo solicitado en la demanda aludida (fojas 7 vuelta): y

Considerando: A) Que el testimonio a que se refiere el resultando 1.o debidamente expedido y legalizado hace plena prueba respecto de los hechos sobre que versa el instrumento respectivo, por llenar todos los requisitos exigidos por la ley (Código de Procedimiento Civil, artículos 350 y 351);

B) Que estando radicada Lilia Cánepa de Piccolo en jurisdicción nacional puede ampararse, como lo pretende, a la facultad que nuestra ley concede a los cónyuges respecto de las cuales hubiese mediado sentencia ejecutoriada de separación personal, de solicitar transcurridos tres años de la sentencia de separación, la conversión de dicha situación en divorcio, basándose en la sentencia (Código Civil, artículo 185, primer apartado);

C) Que en consecuencia, y de conformidad con lo dictaminado por el Ministerio Público, corresponde acceder a lo impetrado por la compareciente Lilia Cánepa de Piccolo a fojas 7 vuelta:

Por tales fundamentos, fallo: Declárase convertida en divorcio absoluto la separación personal de los cónyuges Lilia Cánepa de Piccolo y Gerardo Luis Piccolo, de que instruye el instrumento de fojas 1 a 6, y, en consecuencia, disuelto el matrimonio que los unía, prohibido a la mujer usar el apellido del marido, facultada a la esposa para elegir libremente su domicilio, y ambos cónyuges para contraer nueva unión legal. Para la notificación del marido publíquense los edictos de estilo, con los insertos correspondientes, y, oportunamente agréguense los diarios respectivos. Y ejecutoriada previa tasación de las costas causadas, que se declaran de cargo de la peticionante de fojas 7 vuelta, comuníquese a la Dirección General del Registro del Estado Civil, por transcripción, expídanse los testimonios que fueren solicitados y archívese el expediente. — Aníbal Abadie Santos. — Y a los efectos de la notificación del cónyuge don Gerardo Luis Piccolo, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 7 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$30.00 Nov 11-9209-v.nov.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Tomás Zabala, doña Felipa Urdiroz de Zabala y de don Javier Zabala, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 31 de 1935 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.9-9170-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Mazza de Marengo o Marenco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 5 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.9-9169-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cicerón Carrizo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 7 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.9-9171-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Mossi de Bellerati, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 521, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 6 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.9-9153-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo López o Eduardo López Inchusindague, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso) a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 31 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.5-8969-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco de León o Francisco de León y González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 9 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.5-8988-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Agustín Hilario Laindekar o Agustín Hilario Laindekar, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 22 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.5-8989-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Ugartebu-ro Velasco de Fernández o Luisa Ugarteburu de Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.5-8990-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celia Benítez de Palacio o Palacios, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 16 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.2-8914-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elvira Vaiet de Carrerás, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 16 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.2-8915-v.nov.13.

Declaración de ausencia

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictada en el expediente caratulado "Cabrera Cayetano. Ausencia", se hace saber que ha sido presentado un escrito por doña Dolores Bais de Cabrera, solicitando la declaración de ausencia de su esposo don Cayetano Cabrera. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 27 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$6.00 Oct.31-8860-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa o Teresa Catalina o Catalina Angela María Teresa Parodi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 8 de 1935 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Oct.11-8157-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Amílcar Cota Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 3 de 1935 — Eduardo Díaz Falp, Actuario

$9.00 Oct.9-8073-v.nov.12

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Augusto Bonino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 29 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Nov.9-9154-v.nov.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Andrés Tonelli para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Clara Vidaurre, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 31 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

$8.00 Nov.4-8954-v.dic 7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E Moreno, dictada en los autos caratulados "Rama José. Sucesión. Incidente Ramona y Josefina Rama. Investigación de paternidad", se cita, llama y emplaza a todas las personas que pudieran tener interés en contradecir esta demanda, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y en los referidos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Octubre 17 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

$12.00 Oct.21-8462-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Eyras, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 28 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Nov.2-8913-v.nov.13.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en el expediente caratulado "Sobrido Manuel. Quiebra" (Lo. 25. Fo. 638), se hace público que habiendo el Síndico presentado el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la reunión del cinco de Diciembre próximo venidero, a la hora nueve, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1673 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 2 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

(Costas) Nov.6-9050-v.nov.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Víctor José Antonio Lingeri, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 23 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.11-9208-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefina o Josefa Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 5 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.9-9166-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Francisca Nappi o Nappo de Rotondaro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 4 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.9-9167-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Quiraudignini o Quiraudighini de Pessina, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 6 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.9-9182-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro Robertson Gillespie, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 4 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.9-9181-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Barreira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 6 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.9-9168-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pascual Amoroso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 31 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.7-9183-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Riccardi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Octubre 31 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.9-9184-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen del Negro o de Negro de Rubbo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 7 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov 9-9157-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Boga, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 31 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.6-9036-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina o Catalina Bartaburu de Bartaburu, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 31 de 1935 — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.6-9023-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Canuto Vibanco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 24 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.6-9006-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Evelio Medardo Acosta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 25 de 1935 — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.5-9000-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Encarnación Grien de Enriquez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 31 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.5-8986-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco o Francisco Antonio José Prestes, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 31 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.5-8987-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Casiraghi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante etse Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 31 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.2-8939-v.nov.13.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Ernesto Budzislawski. Rectificación de partida" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de don Ernesto Budzislawski con doña Ernestina Fritsch, estableciéndose que donde el apellido paterno del contrayente aparece escrito Rudzislawski debe decir Budzislawski. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 25 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Nov.2-8814-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Wáshington Américo Juliani, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 14 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.2-8928-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ignacio Podestá, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 25 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.2-8910-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix Francisco Noya, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 30 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.2-8932-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos A. ó Carlos Agustín Morales, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 31 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.2-8944-v.nov.13.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente "Agustín Martínez. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de matrimonio de Agustín Martínez con Juana María Barloco y las de nacimiento de María Angélica, Lila Concepción y Juana Gloria Martínez Barloco, estableciéndose que donde el nombre del contrayente y del padre de las inscriptas aparece como Juan José debe decir Agustín. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 28 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.50 Nov.2-8931-v.nov.19.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "José Brissolese Carbone. Ausencia", se hace saber al público que por auto de fecha 15 del corriente, se declaró ausente a don José Brissolese Carbone. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 25 de 1935.— C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Nov.1.o-8898-v.nov.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Elvira Martínez de Touriño y de doña Jerónima Touriño de Cabrera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 19 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.1.o-8900-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Olhagaray, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 30 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.1.o-8901-v.nov.12.

Segundas copias de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "César Monichón Aguirre. Segunda copia de escritura", se hace saber al público que se ha solicitado segunda copia de las escrituras autorizadas por el escribano don Abel G. Domínguez, con fechas 7 de Diciembre de 1927 y 19 de Enero de 1927, de las cuales resulta que don César Monichón Aguirre compró a los señores Juan Carlos Lasa y Miguel García Castilla, un solar de terreno y los edificios existentes en el mismo, empadronado con el número 117.936, de esta ciudad, designado con el

número 3 en el plano de subdivisión levantado el 30 de Junio de 1926 por el ingeniero Raúl Regules y abarca una superficie de setenta y siete metros cuarenta decímetros, con frente al Este a la calle Chuy. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 25 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Nov.1.o-8897-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gertrudis Robello de Bracco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 25 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.1.o-8889-v.nov.12.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Lorenza del Socorro Arambillete de Barrera", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Eulogia María Eleuteria Barrera, estableciéndose que donde la inscripta aparece con el nombre de Eulogio María Eleuterio, del sexo masculino, debe decir Eulogia María Eleuteria, del sexo femenino. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 26 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.31-8866-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Héctor Lorenzo Deagustini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 29 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.1.o-8888-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Elías Batista, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 25 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.1.o-8876-v.nov.12.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Elichalt, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el indicado término al heredero don Juan Elichalt para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes. — Montevideo, Octubre 26 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$10.80 Oct.31-8867-v.dic.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Angela Carrizo de Rispoli contra Homero Rispoli Grillo. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Homero Rispoli Grillo para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 2 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Oct.18-8166-v.nov.21.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Juana Mautone de Caviglia. Segunda copia de escritura", se hace saber al público que doña Juana Mautone de Caviglia ha solicitado segunda copia de la escritura de partición otorgada por su finado esposo doctor Juan S. Caviglia con su hermana doña Blanca María Colomba Caviglia y el esposo de ésta, doctor Carlos Bellini Carzoglio, ante el escribano Gerardo M. Romero, extendida el 28 de Junio de 1920 y firmada el 15 de Julio de ese mismo año, por la cual fueron adjudicados al doctor Juan S. Caviglia, entre otros bienes, los inmuebles que se describen a continuación. A la vez se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de los esposos María Blanca Colomba Caviglia y doctor Carlos Bellini Carzoglio y toda otra persona que por cualquier concepto se considere asistida de algún derecho sobre los referidos inmuebles, que son: A) Una fracción de terreno situada en el Sauce, Departamento de Canelones, señalada en el plano del agrimensor Joaquín T. Rodríguez, de 7 de Setiembre de 1894 con el número 8, y compuesta de una superficie de 149 hectáreas, 2306 metros 50 decímetros; B) Otra fracción de terreno y sus anexos, situada en jurisdicción de La Figurita, de este Departamento, empadronada con el número 84.310, señalada con el número 1 en el plano levantado por el ingeniero Leopoldo Peluffo y compuesto de una superficie de 312 metros, 68 decímetros, 83 centímetros 2 milímetros; C) Otra fracción de terreno situada en la 18.a sección judicial de este Departamento, jurisdicción de los Pocitos, empadronada con el número 31920, compuesta por los solares señalados con los números 1, 2 y 3 de fracción "C" en el plano respectivo, compuesto de una superficie de 899 metros 22 decímetros; D) Otra fracción de terreno y sus mejoras, situada en Punta del Este, Departamento de Maldonado, señalada con la letra "E" de la manzana 19 en el plano que levantó el agrimensor Francisco Surroca, compuesto de una superficie de 816 metros 75 decímetros; E) Dos fracciones de terreno y sus mejoras, situadas en Pocitos 18.a sección judicial de este Departamento, empadronadas con los números 31199 y 31200, compuestas, según títulos, de 567 metros, 42 decímetros 51 centímetros y, según plano levantado en Mayo del corriente año por el agrimensor Senén Rodríguez, de 583 metros, 50 decímetros 77 milímetros; F) Otra fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en los Pocitos, 18.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 31201, compuesta de una superficie de 442 metros, 88 decímetros 97 centímetros; G) Otra fracción de terreno con sus mejoras, empadronada con los números 1029 y 1030, compuesta de 15 metros 85 centímetros de frente al Oeste, a la calle Vázquez; 17 metros 18 centímetros en la línea del Norte, que hace frente a la calle Rivera; 19 metros en el costado Sud, que son también de frente a la calle Constituyente, y 27 metros en el lado Este, confinando con Platero y otros; H) Otra fracción de terreno y sus mejoras, situada en la Vieja Ciudad, empadronada con el número 2622, compuesta de 12 metros 885 milímetros de frente al Sud, a la calle Cerrito, distando su punto medio 37 metros 60 centímetros de la esquina formada por esa calle y la de Maciel; I) Otra fracción de terreno y sus mejoras, situada en la manzana número 47, empadronada con el número 8045, compuesta de 12 metros 885 milímetros de frente al Norte, a la calle Soriano distante su punto medio 36 metros 55 centímetros de la esquina formada por esa calle y la de Río Negro; J) Otra fracción de terreno y sus mejoras, empadronada con el número 6199, compuesta de 213 metros, 78 decímetros, 38 centímetros 40 milímetros; K) Otra fracción de terreno y sus anexos, empadronada con el número 6200 compuesta de 348 metros, 71 decímetros, 98 centímetros 50 milímetros; L) Otra fracción de terreno y sus mejoras, empadronada con los números 15392, 15393 y 15394, compuesta por los solares 7 y 8 de la fracción letra "C", en el plano levantado el 19 de Abril de 1881 por el ingeniero Aquiles Monzoni; se compone en conjunto de 663 metros 54 decímetros; LL) Dos terceras partes de una fracción de campo de pastoreo con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, situada en la 4.a sección judicial del Departamento de Flores y compuesta de una superficie de 2179 hectáreas 9454 metros. Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho en los referidos autos dentro del indicado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 18 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$72.00 Oct.11-8148-v.nov.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco de Crédito contra don Benigno Rodríguez. Ejecución de hipoteca" se cita, llama y emplaza a los herederos o sucesores de doña María Musso o Muzio de Rodríguez, o al que se considere con algún derecho a los bienes de ésta y especialmente a una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 15156, situada en la 15.a sección judicial de este Departamento, compuesta de 159 metros 70 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 9 metros 649 milímetros de frente al Oeste, a la calle Eduardo Acevedo, señalada su puerta de entrada con el número 1358, por 16 metros 50 centímetros de fondo, lindando: al Este, con el solar 43; al Norte, con Esperanza Torres, y al Sud, con Luis Rassone, para que se presenten a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se continuará esta ejecución. — Montevideo, Octubre 17 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$16.80 Oct.19-8420-v.nov.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sofía Chillic contra Pinkus José Kreimer. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Pinkus José Kreimer, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 25 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Oct.9-8058-v.nov.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Arman Ugón, dictada en el expediente caratulado "Luisa Martinelli de Ronzoni y otros contra Emilio Julián Neffa. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de doña Labibe Hebaiche de Neffa, Dalel Leonor, Julio, León, Milano, Wáded, Rosa, Anuar, Verginie, Eugenie y Margot Neffa, así como a todos los que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 60302, situado en Molinos de Raffo, 21.a sección judicial de este Departamento, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del indicado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 7 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Oct.12-8198-v.nov.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Salvador Morsa Mérola, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 4 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Nov.9-9163-v.nov.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Venancia Rivas de Iparraguirre. Rectificación", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado doña Venancia Rivas de Iparraguirre, con la venia de su esposo don Juan Iparraguirre, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de matrimonio de Mercedes Rivas con Juan Iparraguirre, asentada el día 1.o de Abril de 1911, en el Juzgado de Paz de la 18.a sección de Montevideo, con el número 38 a fojas 19 vuelta: donde dice Mercedes Rivas debe decir Venancia Rivas. La de nacimiento de María Mercedes Iparraguirre, asentada el 22 de Julio de 1915 en el mismo Juzgado, con el número 487 y a fojas 47: donde dice, refiriéndose a la madre, Mercedes Rivas, debe decir Venancia Rivas, y en la de nacimiento de Eduardo Iparraguirre, asentada el 13 de Junio de 1925, en el mismo Juzgado, con el número 1314 y a fojas 57 vuelta del libro respectivo: donde dice, refiriéndose a la madre, Mercedes Rivas, debe decir Venancia Rivas, cuyas partidas, agregadas a dichos autos, se señalan con las letras D, E y F. — Montevideo, Octubre 31 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$10.00 Nov.9-9162-v.nov.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Eugenio Barth y Compañía con José Fiumarelli. Cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza a don José Fiumarelli para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele

defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 2 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$8.00 Nov.9-9156-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benito López, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 11 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Nov.8-9104-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan María Masello, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 5 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Nov.8-9105-v.nov.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Bartolomé Ostino. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el señor Bartolomé Ostino solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde dice Agustín Bartolomeo debe decir Bartolomé Ostino, por ser éste su nombre. — Montevideo, Noviembre 5 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$4.50 Nov.8-9106-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adelina Etcheberry o Adelina Etcheberry de Blanc, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso) a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 2 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.

$9.00 Nov.5-9001-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 28 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Nov.2-8943-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Borrat de Ardito, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 28 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Nov.2-8911-v.nov.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Antonio Aguilera. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Antonio Aguilera para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 28 de 1935. — Teófilo M. Ral, Escribano Público.

(Costas) Nov.1.o-8879-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Silvino Arburúa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 28 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Nov.1.o-8881-v.nov.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno de Montevideo, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos caratulados "Compañía General de Obras Públicas S. A. contra las propiedades empadronadas con los números 67828, 67791 y 93860 (sesenta y siete mil ochocientos veintiocho, sesenta y siete mil setecientos noventa y uno y noventa y tres mil ochocientos sesenta). Cobro de pesos" se cita, llama y emplaza al propietario o a cualquier otra persona interesada por cualquier concepto en los inmuebles empadronados con los números 67828, 67791 y 93860 situados en la 10 sección judicial de este Departamento, y ubicados en la línea Sudoeste de la calle María S. de Munar, entre las de Asilo y Juan A. Cabrera; otro sobre la línea Nordeste de la calle María S. de Munar, entre Pernas y Cabrera; otro sobre la línea Noreste de la calle Pernas entre las de Cabrera y 24 de Setiembre, para que comparezcan dentro del término de noventa días ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 12 de 1935. — Teófilo M Real, Escribano Público.

$18.00 Nov.1.o-8893-v dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio Morales, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Octubre 28 de 1935. — Teófilo M. Real Actuario.

$5.50 Oct.31-8842-v.nov.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Ceferina Parodi de Prando. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado doña Ceferina Parodi de Prando solicitando la rectificación de la partida de su casamiento, en el sentido de que donde dice Severa Prodi debe decir Ceferina Parodi. — Montevideo, Setiembre 25 de 1935 — Teófilo M Real, Escribano Público.

$4.50 Oct.28-8708-v.nov.13

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Manuel Rodríguez. Quiebra. Calificación" se cita llama y emplaza al fallido Manuel Rodríguez para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 21 de 1935 — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Oct.25-8638-v.nov.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno — hoy de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Eulogio C. Maglio contra Masud Sader Juicio ejecutivo" se cita, llama y emplaza a don Masud Sader para que comparezca ante este Juzgado calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio Se hace constar que deberá nombrar tasador del bien embargado, tres días después de vencido el término del emplazamiento. — Montevideo, Mayo 23 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público

$8.00 Oct.24-8583-v.nov.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Vicente Catino y Compañía Quiebra. Calificación" se cita, llama y emplaza a los fallidos Vicente Catino y Compañía para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 21 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Oct.25-8637-v.nov.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Antonio Amejeiras. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Antonio Amejeiras, para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 14 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Oct.23-8553-v.nov.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Joaquín Fernández. Quiebra. Calificación" se cita, llama y emplaza al fallido Joaquín Fernández para que comparezca ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 7 de 1935. — Teófilo M. Real Escribano Público.

(Costas) Oct.16-8314-v.nov.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "María Yolanda Goñi Vilareca de Ayala Pizarro contra Jorge Ayala Pizarro. Divorcio", se cita llama y emplaza a don Jorge Ayala Pizarro para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en este juicio que por divorcio le ha iniciado María Yolanda Goñi Vilareca de Ayala Pizarro, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Mayo 23 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$9.60 Oct.11-8154-v.nov.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Borda Ros de Blanchard o Julia Bernardina Borda Ros de Blanchard, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 5 de 1935. — Alberto Luis Vidal Actuario Adjunto.

$5.50 Nov.11-9206-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Catalina, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 5 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$5.50 Nov.11-9207-v.nov.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Anselma López, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su madre doña Socorro Calvelo de López, por aparecer en ella equivocadamente con el nombre de Socorro de López. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Octubre 25 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$5.25 Nov.9-9152-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Vicenta Ferrari de Brun, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —

Montevideo, Octubre 26 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$5.50 Nov.8-9119-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana P. de Mascheri o Juana Pesce de Mascheri, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 30 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.
$5.50 Nov.7-9072-v.nov.18.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos caratulados "Saboredo Ramón. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha presentado don Ramón Saboredo solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Felipe, Alberto y Josefina Saboredo por aparecer en ellas el apellido paterno como "Ayala" en lugar de Saboredo, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Octubre 31 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$6.00 Nov.8-9115-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Santiago Marchesi o Marchese, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a dedeucir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 2 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$5.50 Nov.7-9067-v.nov.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos caratulados "Córsico Fernando. Sucesión. Incidente: Miguel Vicente Córsico. Posesión notoria", se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren herederos del mencionado causante Fernando Córsico, para que comparezcan por sí o por legítimo apoderado, al juicio promovido por don Miguel Vicente Córsico, sobre posesión notoria como hijo legítimo de Fernando Córsico y Margarita Vaschetto, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 17 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$9.60 Nov.6-9039-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Inés López de Larrañaga, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 23 de 1935. — Juan José de Souza, Actuario.
(Gestión Fiscal) Nov.2-8927-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Leocadio Abdala, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 29 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$5.50 Nov.2-8933-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Marcelita Acosta Estapé o Marcela Acosta Estapé, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 22 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$5.50 Nov.1.o-8887-v nov.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don Juan José Blanco, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Blanca Elida Martín, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 29 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$8.00 Nov.7-9066-v.dic.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don Christos Laliotis, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Ana Hirsch, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 20 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario.
$8.00 Oct.29-8753-v.dic.2.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Sosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 25 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.2-8945-v.nov.13.

JDZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Tassano de Peluffo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 5 de 1935. — Luis Barbé, Juez de Paz.
$5.50 Nov.9-9165-v.nov.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección de la Capital, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Alberto Enrique Crena, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Montevideo, Octubre 31 de 1935. — Sebastián L. Puppo, Juez de Paz.
$5.50 Nov.8-9107-v.nov.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décima sección de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Estrella Méndez de Esmoris, emplazándose a la vez a todos los que tengan interés en ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle José A. Cabrera número 3667, a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 30 de 1935. — Luis Baiao, Juez de Paz.
$5.50 Nov.6-9002-v.nov.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Arce de Santos, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a la misma para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 16 de 1935. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.
$4.50 Nov.6-9042-v.nov.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Antonio Trillo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Cerro, Octubre 31 de 1935. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.
$5.50 Nov.4-8946-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Guarneri o Guarnieri de Soba, citándose a los que se consideren con derechos por cualquier concepto para que se presenten a deducirlos dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Octubre 10 de 1935. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.
$5.50 Nov.1.o-8874-v.nov.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, se hace saber al público en general la apertura de la sucesión de don José Rocha, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Carlos María Ramírez 153, a deducirlos en forma dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 29 de 1935. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.
$5.50 Nov.2-8912-v.nov.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Laurindo dos Santos, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Noviembre 1.o de 1935. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertur ade las sucesiones de don Juan Borges da Silva y doña Raquel de Moraes Palma de Borges, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de las mismas o interesados en ellas p or otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Agosto 8 de 1935. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$5.50 Nov.11-9196-v.nov.21.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Zulmira González Vasconcellos de Cruz solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con don Honorival F. Cruz y la de nacimiento de su hija Carmen Renée Fernández Cruz en la siguiente forma: Partida de matrimonio: donde dice Zulmira V. González Vasconcellos debe decir Zulmira González Vasconcellos. Partida de nacimiento: donde dice Zulmira Vasconcellos González debe decir Zulmira González Vasconcellos. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Octubre 22 de 1935. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$7.50 Nov.11-9195-v.nov.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace sober al público la apertura de la sucesión de don Teófilo Cabrera, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 5 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Nov.8-9117-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Mamerta Rodríguez de Mato o Mattos, a fin de que todos los que

se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 5 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Nov.8-9112-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Sotelo de Padilla, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 28 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Nov.5-8972-v.nov.15.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber que ante este Juzgado se presentó don Pedro Flores solicitando segunda copia, por haber extraviado la primera, de la escritura que el veintitrés de Marzo de 1917 autorizó el escribano Manuel Cendán, y en la que adquirió de don Claudio Medina, por el precio de $ 468.99, un solar de terreno situado en el pueblo de Fray Marcos, de la 2.a sección judicial del Departamento de Florida, compuesto de una superficie de setecientos treinta y dos metros ocho decímetros, lindando: Norte, el solar 16; Sur, el solar 11; Este, camino a Chamizo, y Oeste, el solar 14 y parte de los solares números 12 y 15. A los efectos de derecho se hace esta publicación. — Canelones, Octubre 15 de 1935. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.
$13.20 Nov.5-8992-v.dic.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 5.a sección judicial del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión intestada de Luis María González, citándose con emplazamiento a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — La Paz, Octubre 30 de 1935. — A. Tiscornia, Juez de Paz.
$5.50 Nov.5-8971-v.nov.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones y en los autos "Eleuterio Hernández. Prescripción treintenaria", se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la fracción de terreno empadronada con el número 655, compuesta de sesenta metros de frente, al Sur, donde linda con camino que conduce al pueblo del Tala, por medio, con don Domingo Cerizola; por el Norte, donde mide igual extensión, con don José Luvicio; por el Este, donde mide ciento setenta y dos metros, con terreno de don Feliciano Dorao (hoy don Mamerto Pintado), y por el Oeste, donde mide igual extensión, con don Juan Lavadía, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa día, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — San Ramón, Octubre 8 de 1935. — Juan Sosa Colman, Juez de Paz.
$14.40 Oct.12-8204-v.nov.15

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en los autos "Ramón Sosa. Prescripción adquisitiva" se cita, llama y emplaza a los sucesores de los cónyuges fallecidos Mauricia Martínez y Rufino Martínez dos Reis, a los linderos Hermenegildo Machín Amalio Cáceres, sucesores de Eusebio y Angel Cáceres, Felipe Martins Carmelo López, Concepción Machín de Soria, Ariosto Cora y Vicente Fuentes, como a cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el siguiente inmueble: Una fracción de campo de pastoreo y anexos, ubicada en Rincón de la Urbana, séptima sección judicial de este Departamento, empadronada con el número doscientos uno y conforme al título, planilla de contribución inmobiliaria y plano de mensura de veintidós de Enero de este año, practicada por el agrimensor don Alfonso Duque, consta de una superficie de ciento sesenta y siete hectáreas, cinco mil quinientas sesenta y cuatro centiáreas y treinta y cuatro decímetros cuadrados, que limitan: por el Norte, línea recta amojonada, con campo de Hermenegildo Machín: al Este, cinco líneas rectas amojonadas, con Amalio Cáceres, sucesiones de Eusebio y Angel Cáceres y con Felipe Martins; al Sud, líneas quebradas compuestas de dos rectas, con Carmelo López y una línea recta con Concepción Machín de Soria, y por el Oeste, la cumbre de la cuchilla de Tres Islas, con Antonio Cora y Vicente Fuentes, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y para ser publicado por el expresado término en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Junio 13 de 1935. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$27.60 Oct.24-8567-v.nov 27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Alcira González de García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 29 de 1935. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$5.00 Nov.5-8984-v.nov.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Francisco Cassanello, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 9 de 1935. — Antonio María Astigarraga, Actuario.
$4.50 Nov.7-9071-v.nov.18.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber que en los autos "Amira Celestina Nieve Bellocchio con Alberto Savioli. Conversión al divorcio". se ha dictado la sentencia siguiente: "N.o 7635. — Colonia, Octubre 16 de 1935. — Visto este juicio sobre conversión al divorcio. Resultando: Que la actora se presentó ante este Juzgado el día 31 de Diciembre de 1934, acompañando debidamente legalizada una sentencia testimoniada de separación de cuerpos dictada por las autoridades judiciales argentinas, y amparándose en lo dispuesto en el artículo 185 del Código Civil, habiendo pasado más de tres años de ejecutoriada dicha sentencia, pide se decrete la conversión en divorcio de la separación existente y que la respectiva notificación del esposo se haga por edictos, en virtud de ignorar su paradero. Resultando: que la demanda formulada fué sustanciada con el Ministerio Público, que se expidió favorablemente por su dictamen de fojas 13 vuelta. Considerando: que el instrumento público testimoniado de fojas 1 a 11, presentado en las condiciones establecidas en el artículo 357 del Código de Procedimiento Civil, prueba la existencia de una separación de cuerpos entre don Alberto Savioli y doña Amira Celestina Nieve Bellocchio, ejecutoriada hace más de tres años. Que entre las causales de divorcio nuestra ley civil establece la proveniente de abandono del hogar (artículo 148 inciso 8.o del Código Civil), y que el artículo 185 del mismo Código autoriza a cualquiera de los cónyuges a solicitar la conversión en divorcio del estado de separación de cuerpos, basándose en la sentencia que haya decretado la separación, siempre que hayan transcurrido tres años desde la fecha en que dicha sentencia empezó a producir efectos. Que habiendo la actora compareciente probado tales extremos, corresponde acceder a lo solicitado en el escrito inicial. Por ello, lo dictaminado por el Ministerio Público y lo establecido por el artículo 185 del Código Civil, fallo: Declarando convertido en divorcio absoluto la sentencia de separación de cuerpos existente entre don Alberto Savioli y Amira Celestina Nieve Bellocchio, quedando disuelto el matrimonio de la referencia por la causal prevista por el artículo 148 inciso 8.o del Código Civil. Notifíquese esta sentencia al demandado por edictos y justificadas las publicaciones correspondientes por el término de noventa días, mediante la agregación de los ejemplares respectivos, ejecutoriada, cúmplase, háganse las comunicaciones de ley, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese el expediente. — Carlos L. de Freitas. — Lo proveyó y firmó etc., etc., doy fe: Carlos M. Bascans, Escribano Adjunto". Y a los fines de notificarse a la parte demandada se hace esta publicación. — Colonia, Octubre 28 de 1935. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
$51.00 Nov.8-9120-v.dic.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Juan Genes e Hipólita Genara Genis, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 28 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Nov.6-9035-v.nov.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan David Bonjour, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 28 de 1935. — Antonio María Astigarraga, Actuario.
$4.00 Nov.5-8975-v.nov.15.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "Ceferino Paredes. Prescripción treintenaria", se hace saber que don Ceferino Paredes se ha presentado ante este Juzgado con un escrito que en la parte pertinente dice así: "Que estoy poseyendo hace más de treinta años una fracción de terreno y mejoras anexos, sito en esta localidad, dando frente por el Norte, a la calle General Flores; por el Este, a la calle Leandro Gómez; por el Oeste, a la calle Rincón, y lindando, por el Sud, con terreno de la sucesión de don Pablo Rossi, con un área total de tres mil cuatrocientos noventa y seis metros cuadrados, más o menos o sea, ochenta y tres metros de frente a la calle General Flores, por cuarenta y dos metros de frente a cada una de las calles Leandro Gómez y Rincón, más o menos, habiéndolo también poseído anteriormente en la misma forma y por muchos años mi extinta madre, doña Juana Paredes. Que de acuerdo con los artículos 1196 y 1211 del Código Civil, entablo la correspondiente acción de prescripción treintenaria, que me asiste contra los que se consideren con derecho al mencionado terreno, para que en definitiva se declare que he adquirido por prescripción el dominio del susodicho inmueble. Por lo expuesto, al señor Juez pido: Que dé por entablada la presente demanda, sustanciándola en forma y pronunciando sentencia en la estación oportuna. Otrosí digo: Que no conociendo persona determinada que pretenda derechos contra el terreno de que se trata se ha de servir usted citar y emplazar por edictos a todas las personas que se crean asistidas de algún derecho referente al mismo terreno, para que dentro del término de noventa días comparezcan a deducirlos en el presente juicio, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho y previniéndose que al mismo tiempo se llenará el requisito previo de la conciliación. En los edictos pido se inserte un extracto de esta demanda, así como la situación, área y linderos del terreno que pretendo prescribir" En consecuencia se cita a todos los que se consideren con derecho al mencionado inmueble, a cualquier título, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el citado juicio, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Carmelo, Junio 8 de 1934 — Gustavo Aznárez Benck, Juez de Paz.
$38.40 Oct.16-8296-v.nov.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don José Matildo Couto, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Durazno, Noviembre 5 de 1935. — Raúl Ferreira, Actuario.
$5.50 Nov.9-9173-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Francisca Cuadra de Moreira, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 25 de 1935 — Raúl Ferreira, Actuario.
$5.50 Nov.9-9174-v nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno,

doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Teodora Gutiérrez de Montero, citándose y emplazándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 25 de 1935. — Raúl Ferreira, Actuario.
$18.90 Oct.31-8844-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.18.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "La sucesión de Esteban Goitiño. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Enrique González Posse y don Esteban y Doroteo Goytiño, el primero en su carácter de apoderado y los últimos por sí, manifestando que existían errores en las partidas glosadas a los autos, los que debían ser rectificados en la siguiente forma: En la partida de matrimonio del causante con doña Magdalena Arostegui están equivocados el apellido del contrayente y el del padre de éste, pues se dice Guytiño cuando debe decir "Goytiño", que es el verdadero. En la de nacimiento de Doroteo aparece equivocado el nombre de éste, desde que se estableció "Alejandro" en vez de Doroteo, que es el verdadero, y como Guitiño el apellido de su padre y abuelo paterno, cuando debe decir Goytiño, por ser el verdadero. En la de nacimiento de Pedro aparece el apellido paterno como Guytiño; en las de Juan Tomás y Amalia como Güitiño, y en las de Esteban, Isabel, Adolfo, Aníbal, María Luisa, Hortensia, Celia, Isolina, Ermelinda Felicita, Pedro Eugenio, Esilda, Iria Mirta, Luisa Ilia Esperanza, Dilia Dilsa y Aires Ruben aparece como Goitiño, siendo que en todas ellas el apellido de su padre y abuelo paterno debe decir "Goytiño", que es el verdadero apellido. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Octubre 21 de 1935. — Raúl Ferreira, Actuario.
$18.00 Nov.2-8905-v.nov.19.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Esteban Bedat. Quiebra", se hace saber al público que el señor Síndico, don Antonio M. Cabanas, ha presentado el estado de la misma y que por decreto de fecha veintitrés del actual se ha fijado el día veintiséis de Noviembre entrante, a las diez horas, y a las catorce horas si el horario fuere en las horas de la tarde, para la celebración de la junta de acreedores de la misma, la que se realizará en la sala de audiencias de este Juzgado Letrado, calle Rivera y Veinticinco de Mayo, y, en consecuencia, se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, personales y privilegiados para que concurran a dicha junta, previniéndoseles a los acreedores que deberán concurrir con los justificativos de sus créditos, y a los inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta, de acuerdo con lo establecido por el artículo 1673 del Código de Comercio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de diez días. — Durazno, Octubre 28 de 1935. — Raúl Ferreira, Actuario.
$13.50 Nov.2-8906-v.nov.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Antonia Rocha. Sucesión", se cita, llama y emplaza a don Vicente Anastasio Laguna para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Setiembre 6 de 1935. — Raúl Ferreira, Actuario.
$27.00 Set.30-7760-v.dic.30.

Segunda copia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "El señor Fiscal Letrado Departamental solicita segunda copia de escritura", se hace saber que ante este Juzgado Letrado se ha presentado el señor Fiscal Letrado Departamental, en representación del Estado, solicitando segunda copia, por haberse extraviado la primera, de la escritura que autorizó el escribano Arturo Tisnés el cinco de Junio de mil novecientos treinta, por la cual los señores José María Vicente Couto y Benvenuto Castelli vendieron al Consejo de Enseñanza Primaria una fracción de terreno ubicada en la segunda sección judicial de este Departamento, que forma parte del bien empadronado con el número 6046, con una superficie de 10 hectáreas y con los siguientes límites: por el Norte, con campos de Daray Hermanos; por el Sudeste, con camino Departamental y con campos de Esteban Leoniz y Máximo Vignoli; al Noroeste, con más terreno de los vendedores, y por el Sudoeste, con campo de Manuel Helguera y más campo de los vendedores. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Junio 6 de 1935. — E. Mattos Ramos, Actuario.
(Gestión Fiscal) Nov.1.o-8878-v.nov.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, don Felipe Pedro Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Somma, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 11 de 1935. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$5.50 Nov.9-9172-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, don Felipe Pedro Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Melitona Reyes, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 25 de 1935. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$5.50 Nov.2-8908-v.nov.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la cuarta sección del Departamento de Durazno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sandalio Cor, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Carmen, Octubre 22 de 1935. — Dionisio Moreira, Juez de Paz.
$5.50 Nov.2-8907-v.nov.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Eleuterio Saráchaga, Ramona Urruti de Saráchaga y Alfredo Saráchaga, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Octubre 26 de 1935. — Emilio D. Perera, Actuario.
$5.50 Nov.4-8952-v.nov.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Bernabé Pérez y María Celina o Celina Pérez, a fin de que todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Octubre 8 de 1935. — Emilio D. Perera, Actuario.
$5.50 Nov.4-8953-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanmia de Flores, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Federico Blas Callalba, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Setiembre 26 de 1935. — Emilio D. Perera, Actuario.
$5.50 Nov.1.o-8894-v.nov.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los sucesores de Bernabé Pérez solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la partida de nacimiento de Alcides Meltón Pérez, donde el nombre del inscripto aparece como Alcira Melitona debe decir Alcides Melitón Pérez. En la partida de nacimiento de Ema Benita Pérez, donde el nombre de la madre de la inscripta aparece Bisitasión debe decir Visitación, que es el verdadero. En la partida de nacimiento de Alba Irene Pérez, donde el apellido materno aparece Modernell debe establecerse Modernel. — Trinidad, Mayo 22 de 1933. — Emilio D. Perera, Actuario.
$6.09 Nov.4-8951-v.nov.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictada en los autos "Francisco Cortelezzi y otros. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado solicitando la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: A) De Francisco Cortelezzi: donde dice Cortalesi debe decir Cortelezzi y donde dice Castigllione debe decir Castiglioni; B) De José Cortelezzi: donde dice Cortelecie debe decir Coftelezzi y donde dice Catellano debe decir Castiglioni; C) De Luis Benito Cortelezzi: donde dice Cortalecio debe decir Cortelazzi; D) De Marcos Cortelezzi: donde dice Cortalecio debe decir Cortelezzi y donde dice Castillau o Castillán debe decir Castiglioni; E) De Severino Cortelezzi: donde dice Cortelesi debe decir Cortelezzi y donde dice Castilloni debe decir Castiglioni; F) De María Cortelezzi: donde dice Cortelesi debe decir Cortelezzi y donde dice Castilioni debe decir Castiglioni; G) De Angela Dolores Cortelezzi: donde dice Cortellesi debe decir Cortelezzi y donde dice Cortelione debe decir Castiglioni; H) De Catalina Cortelezzi: donde dice Coftelesi debe decir Cortelezzi y donde dice Castellonio debe decir Castiglioni; I) De Cristina Cortelezzi: donde dice Cartalesi o Costelecí debe decir Cortelezzi y donde dice Castellón debe decir Castiglioni; J) de Mercedes Cortelezzi: donde dice Costalezzi debe decir Cortelezzi y donde dice Castillioni debe decir Castiglioni; K) De Umberto Cortelezzi: donde dice Cortalezzi debe decir Cortelezzi. Y a los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Florida, Octubre 31 de 1935. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$14.25 Nov.8-9113-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Antonio Regina, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Noviembre 2 de 1935. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$4.50 Nov.8-9114-v.nov.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Amadeo Landó, se hace saber la apertura de las sucesiones de Eduardo Martín Martínez, Blanca Margarita Martínez y Manuel Martínez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Octubre 10 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$4.50 Nov.2-8918-v.nov.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Amadeo Landó, se hace saber la apertura de la sucesión de don Fructuoso Techera Monteagudo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Octubre 11 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$4.50 Nov.2-8919-v.nov.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Amadeo Landó, se hace saber la apertura de la sucesión de Rufina Justiniana Beracochea de Lescano, citándose y emplazándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho en ella para que comparezcan ante este Juz-

gado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Agosto 1.o de 1935 — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Nov.2-8922-v.nov.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Amadeo Landó, se hace saber la apertura de la sucesión de don José María Torres, citándose a al vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas Octubre 15 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.2-8920-v.nov.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Amadeo Landó, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de don Manuel Loreto Espinosa, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Octubre 21 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Nov.2-8921-v.nov.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE LAVALLEJA

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Florencia Bringa de Malaguez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Mariscala, Setiembre 23 de 1935. — A. Razquín Carril, Juez de Paz.

$4.50 Nov.2-8923-v.nov.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de doña María Díaz de Díaz y de don Leoncio Díaz, citándose a los interesados en las herencias para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 30 de 1935. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.90 Nov.7-9082-v.nov.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Modesta Visco de Del Core, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 8 de 1935. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.60 Nov.7-9083-v.nov.18.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de doña Antonia Gómez de García y de don Antonio García Gómez, citándose a los interesados en las herencias para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 30 de 1935. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.30 Nov.7-9080-v.nov.18.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Francisca Fischer de Acosta, emplazándose a los que se consideren con derechos a heredarle para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 27 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.20 Nov.6-9005-v.nov.16.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se llama, cita y emplaza por el término de noventa días a doña Laura Pérez para que comparezca a estar a derecho en los autos testamentarios de don Casimiro Pérez, ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú, Octubre 18 de 1935 — Alberto S. Quintana, Escribano.

$7.20 Oct.30-8783-v.dic.3.

Rehabilitación para ejercer el comercio

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno y en los autos caratulados "Fuentes José F. Rehabilitación para ejercer el comercio", y a los efectos legales se hace la publicación de la presente sentencia recaída en dicho expediente: "7633. — Paysandú, Octubre 7 de 1935. — Vistos para sentencia definitiva de primera instancia estos autos promovidos por don José F. de Fuentes, sobre su rehabilitación para ejercer el comercio. Resultando: que por sentencia dictada el día 8 de Junio de 1927 fué declarada casual la quiebra de don José F. de Fuentes, según resulta de la pieza respectiva agregada por cuerda a estos autos y en escrito de fojas 1, presentado el día once de Abril del corriente año, solicita el nombrado su rehabilitación. Se hicieron las publicaciones de edictos en forma legal, según lo acreditan los ejemplares de los diarios agregados a fojas 4 a 7. Oído el señor Fiscal, aconseja acceder a la rehabilitación solicitada. Considerando: que habiéndose realizado la publicación de edictos en forma legal sin que ningún acreedor haya deducido oposición y siendo casual la falencia de don José F. de Fuentes, corresponde acceder a su solicitud. Por estos fundamentos, lo dictaminado por el señor Fiscal y lo dispuesto por los artículos 1773, 1777 y siguientes del Código de Comercio, fallo: Declarando rehabilitado a don José F. de Fuentes para ejercer el comercio y ordenando se haga la publicación de esta sentencia en forma legal. Ejecutoriada, cúmplase, pudiendo acreditarse la publicación ordenada, sin necesidad de escrito, expídase testimonio, si fuere solicitado, y archívese. — Bolívar E. Echevarría. — Así lo proveyó y firmó, etc.: Alberto S. Quintana" — Paysandú, Octubre 18 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$15.00 Nov.4-8947-v.nov.14.

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se convoca a los acreedores del concursado don Adolfo Goldman, para la reunión que se llevará a efecto en la sala de este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a fin de proceder a la elección de nuevo Síndico, por renuncia del titular, el día sábado veintiuno de Diciembre entrante, a las diez de la mañana. — Paysandú, Octubre 11 de 1935 — Alberto S. Quintana, Escribano.

(Costas) Oct.17-8366-v.nov.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, y en los autos caratulados "Manfredi Reinaldo, como tutor de la menor Juana Sobera. Investigación de la paternidad natural" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren herederos de Pedro Sobera o Pedro Soguera para que comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919 a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, por el término de noventa días. — Paysandú, Octubre 2 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$8.40 Oct.11-8221-v.nov.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de doña Isabel González de Pandule, en el juicio que ha promovido don Manuel G. Minetti, por ejecución de hipoteca" para que comparezcan a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 919. — Paysandú, Octubre 2 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$7.20 Oct.14-8222-v.nov.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "Real Julio J. Quiebra. Expediente sobre la calificación de la quiebra", se cita, llama y emplaza al fallido don Julio J. Real para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 21 de 1934. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$8.40 Oct.30-8782-v.dic.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Teodoro Roldán, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Octubre 25 de 1935. — José S. Elisburu Actuario.

(Gestión Fiscal) Nov.6-9020-v.nov.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Sixto Araújo, citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Fray Bentos, Octubre 30 de 1935. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz.

$4.80 Nov.5-8974-v.nov.15.

Apertura de sucesión

Por mandato del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Ramón Herrera Martínez, citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Fray Bentos, Octubre 17 de 1935. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz.

$4.80 Nov.1.o-8890-v.nov.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por resolución de lseñor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don José P. Achard, dictada en los autos "Angel A. Chaia. Quiebra", se convoca a todos los acreedores de esta quiebra para la junta de acreedores que se celebrará el día 9 de Diciembre próximo venidero, a las 10 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que adopten la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Octubre 31 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.

(Costas) Nov.5-8996-v.dic.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don José P. Achard, dictada en los autos "Domingo Salomón. Quiebra. Incidente sobre la calificación de la misma", se cita, llama y emplaza al fallido don Domingo Salomón, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Octubre 29 de 1935 — Víctor Anza, Actuario.

(Costas) Nov.4-8964-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José P. Achard, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña María Francisca Rodríguez de Olivera citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 8 de 1935. — Víctor Anza Actuario.

$9.60 Oct.14-8235-v.nov.16

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don José María Rivero, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 6 de 1935. — José Guruchaga Piñeyro, Actuario ad hoc.

$4.50 Nov.11-9188-v.nov.21.

Suspensión de pagos

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente rotulado "Incidente Guillermo U. Prieto. Quiebra. Fijación de la época de suspensión de pagos", se hace saber que el Síndico don Pedro Bossi ha presentado el informe relativo a la época de suspensión de pagos, el que se encuentra en la Oficina a disposición de los interesados y que por auto dictado el 24 del actual, ha

sido determinado el 26 de Abril de 1935 como época de la efectiva cesación de pagos de la firma fallida expresada. Y a los efectos del artículo 1643 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Rocha, Octubre 30 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$7.50 Nov.4-8959-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Claudia Méndez de Pereira o Claudia Méndez de Oliveira de Pereira, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibiminto. — Rocha, Octubre 29 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Nov.4-8960-v.nov.14.

Convocatoria de acreedores

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "Miguel Oficialdegui. Concurso necesario", se convoca a junta general de acreedores de este concurso para la junta que tendrá lugar en este Juzgado el día 29 de Noviembre entrante, a las 10 horas o a las 15 horas, cualquiera de ellas que en esa época sea hábil, a los efectos dispuestos por los artículos 995 y siguientes del Código de Procedimiento Civil. Se hace presente lo dispuesto por el artículo 960 del referido Código, o sea, que los acreedores deberán presentarse a la junta con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, y que la junta resolverá con los que concurran. Y, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 959 del precitado Código se hace esta publicación. — Rocha, Octubre 28 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$11.30 Nov.1.o-8884-v.nov.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Dorotea Correa de Alvarez y Agustín Alvarez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 25 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Nov.1.o-8885-v.nov.12

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección judicial del Departamento de Rocha, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de José Puñales, Teodora López de Puñales y Juan Feliciano Puñales, citándose por edictos, que se publicarán en la forma de estilo, a todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho a dichas sucesiones para que se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 6 de 1935. — Alvaro Bénder, Juez de Paz.

$6.00 Nov.11-9205-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 1.er TURNO DE SALTO

Ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, encargado interinamente del de primer turno, dictada en el expediente caratulado "Miguel María, Amelia y Juana María Bejarano de Pérez. Solicitan declaración de ausencia de Armando Bejarano", se hace saber al público que se ha solicitado la declaración de ausencia de Armando Bejarano, y cumpliendo lo determinado por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación, a cuyo efecto se ha habilitado la próxima feria mayor. — Salto, Octubre 29 de 1935. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.

$18.00 Nov.5-8977-v.nov.15. Dic.6-v.dic.17. En.7-v.en.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en los autos caratulados "Asociación Agropecuaria e Hípica de Salto contra la Sociedad Hipódromo Salteño. Acción de prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a una fracción de terreno y las mejoras que contiene, ubicada en la tercera sección judicial de este Departamento, chacra número 175, empadronada con el número 1997, compuesta de setenta y tres hectáreas, siete mil ochocientos ochenta y un metros cuadrados, lindando: al Norte, callejón por medio, con el doctor Leonides P. Pigurina, Auristela P. de Sicardi y Domingo Pirotto; al Sud, avenida Dionisio Trillo; al Este, arroyo San Antonio Chico por medio, con doña Dolores B. de Williams, y al Oeste, con la avenida San Martín. Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho en los referidos autos dentro del indicado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. — Salto, Octubre 16 de 1935. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.

$18.00 Oct.23-8536-v.nov.26.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — [illegible] señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en los autos caratulados "Antonio E. Motta. Concurso voluntario", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle 33 esquina General Artigas (palacio de las Oficinas Públicas), el 16 de Noviembre del corriente año, a las 9 horas. Se previene: 1.o Que los interesados deberán comparecer con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; y 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Salto, Octubre 14 de 1935. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.

$11.25 Oct.21-8487-v.nov.16.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Anastasia Neira de Guglielmone, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 10 de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Nov.5-8978-v.nov.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia o Julia B. Rodríguez de Placeres, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presentn ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 6 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Nov.11-9212-v.nov.21.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Carmen García Castro, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 6 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Nov.11-9213-v.nov.21.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Elisa Cadaillón de Zugasti, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 28 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Nov.8-9136-v.nov.19.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julián Francisco o Francisco Rodríguez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 4 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Nov.8-9137-v.nov.19.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Teresa Pulero o Pollero de Ferraro, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 4 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Nov.8-9138-v.nov.19.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco Ratti solicitando la rectificación de las actas de estado civil de su matrimonio con Santina Mattiauda y de sus tres hijos, en el sentido de que en ellas se establezca que su verdadero nombre es Francisco y no Pedro, como erróneamente figura; que los apellidos Mattiauda, Carretto y Cambiaggi son así y no Matiauda, Carreto y Cambiazzi, como equivocadamente lucen en dichas actas. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Octubre 18 de 1935 — Juan A. Abó, Actuario.

$6.25 Oct.31-8847-v.nov.16.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Juana Hernández de Perdomo y de don Juan Perdomo García, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 28 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Nov.8-9139-v.nov.19.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Isabel Cabrera de Cabrera, Romana Cabrera de Cabrera y Germán Nicolás Cabrera o Germán M. Cabrera, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 1.o de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Nov.6-9013-v.nov.16.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Andrés Santiago Angueira, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presente ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 22 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Nov.6-9014-v.nov.16.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Luis Petrosino o Petrocino o Petrosini o Pedrosino o Petrussini o Patrocini o Pedrocino, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones, bajo apercibimiento, emplazándose especialmente a los herederos Evaristo y Luis Petrosino para que comparezcan dentro del término de noventa días, por sí o por legítimo representante, bajo apercibimiento de designárseles curador que los represente. — San José, Octubre 9 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario

$8.10 Oct.14-8240-v.nov.16.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel o Manuel Ricardo Camacho, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del

término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 28 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Nov.6-9015-v.nov.16.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Feliciana Bauzá de López, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 6 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Nov.6-9016-v.nov.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

Se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen o Juana Bergero, Verjeiro o Vergero, y se cita a todos los que se consideren con derecho para intervenir en ella para que con los justificativos del caso se presenten ante este Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José a deducir sus acciones dentro del término de treinta días. — San José, Octubre 10 de 1935. — Vicente T. Caputi, Juez de Paz.

$4.50 Nov.6-9017-v.nov.16.

Apertura de sucesión

Se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Porfirio Ferreira, y se cita a todos los que se consideren con derecho para intervenir en ella para que con los justificativos del caso se presenten ante este Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José a deducir sus acciones dentro del término de sesenta días. — San José, Octubre 7 de 1935. — Vicente T. Caputi, Juez de Paz.

$9.00 Oct.25-8648-v.nov.5. Nov.26-v.dic.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Andrés Domingo Rubini, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 31 de 1935. — Juan R. Irisarri Actuario.

$4.50 Nov.11-9190-v.nov.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alvaro F. Macedo, se cita y emplaza a la sucesión Capilla, propietaria de una fracción de terreno de un área de una hectárea 4623 m.2, ubicada en el kilómetro 4, a contar de La Lata, 12.a sección judicial de este Departamento y limitada: al Norte y Sur, dos rectas de 417 metros 90 y 363 metros 25, respectivamente, con la susodicha sucesión Capilla: al Este, una recta de 58 metros 50, lindando con la sucesión Lamolle, y al Oeste, ídem de 41 metros 10, sobre el camino a San Salvador, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de treinta días, en los autos que, sobre expropiación de dicha parcela, le ha iniciado ante este Juzgado el señor Agente Fiscal, bajo apercibimiento de lo que hubier lugar. — Mercedes, Enero 26 de 1933. — Juan R. Irisarri, Actuario.

(Gestión Fiscal) Nov.6-9048-v.nov.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Rosaria Negri de Benedetti, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 14 de 1935. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Nov.2-8924-v.nov.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de Claudio Silveira y de Celedonia Silveira, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 30 de 1935. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$4.50 Nov.5-8994-v.nov.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Telésforo de la Carrera, y en cuyo mérito se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que, con los justificativos del caso, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días. — Mercedes, Setiembre 24 de 1935. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$7.20 Oct.9-8088-v.nov.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don Mauricio Cuelho Furtado, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Noviembre 6 de 1935. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Nov.11-9204-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Antonia Tellechea, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Octubre 23 de 1935. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Nov.11-9203-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Rosa Arroyo Pereda, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Octubre 18 de 1935. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Nov.11-9202-v.nov.21.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos "Luis Eduardo Fontana. Información", se hace saber que el interesado presentó escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó: Luis Eduardo Fontana, constituyendo domicilio en la calle 25 de Mayo número 189, a usted digo: Que viene a producir la información requerida por derecho para poder ejercer la profesión de escribano público. A ese efecto, ofrece el testimonio de los señor Alberto Barragué y Félix Moroy, quienes concurrirán a prestar declaración, sin necesidad de citación previa, al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si conocen al peticionante y qué concepto les merece su honradez y costumbres morales; 3.o Den razón de sus dichos. Por tanto, pido se admita la información ofrecida y, una vez hechas las publicaciones por el plazo legal, se apruebe previa vista fiscal se le expidan los testimonios pertinentes. Será justicia. — Luis E. Fontana". — Tacuarembó, Octubre 31 de 1935. — Julio Maia, Actuario.

$11.25 Nov.11-9200-v.nov.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Tacuarembó, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don José Feliciano Braga, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por dicho causante para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Tacuarembó, Octubre 2 de 1935. — Jaime Roca Esteves, Juez de Paz.

$5.25 Nov.11-9201-v.nov.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Lisandro López, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Noviembre 5 de 1935. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Nov.9-9180-v.nov.20.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de María Leopoldina Mendoza de Pérez, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 24 de 1935. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Nov.6-9003-v.nov.16.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de José, Florencio o Florisbelo Bentos, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 30 de 1935. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Nov.6-9040-v.nov.16.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Casimira Gamarra de Cabrera, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 30 de 1935. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Nov.6-9041-v.nov.16.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Eusebia Vega, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 1.o de 1935. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Nov.6-9004-v.nov.16.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Dominga o Narcisa Dominga Correa, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Noviembre 4 de 1935. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Nov.8-9132-v.nov.19.

Remates Judiciales

ANTONIO S. ZORRILLA y Cía.

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Banco de Crédito contra Juan D'Ambrosio o Juan Dambrosio. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 de Noviembre corriente, a las 4 y 30 y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por los martilleros Antonio S. Zorrilla y Compañía, asistidos del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del inmueble siguiente: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 70591, situado en la "Villa de la Unión" en este Departamento, señalado en el plano respectivo con el número 3, y se compone de un área de 374 metros 92 decímetros, que se deslindan así: 9 metros 54 centímetros de frente al Noreste, a la calle Industria, señalada su puerta de entrada con el número 2717 (antes 27); igual extensión en la línea del fondo, al Sudoeste, lindando por este viento con el solar número 22, por 39 metros 30 centímetros de fondo en sus dos líneas paralelas, lindando: al Noroeste, con el solar número 40 y al Sudeste, con el número 2. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o en garantía de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Las cuentas de pavimento, caño colector o cualquier otra mejora que adeude la propiedad serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle Rincón número 472. — Montevideo, Noviembre 4 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$32.40 Nov.11-9216-v.nov.27.

PEDRO BRUNO BARBOSA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictado en los autos caratulados "Antonio J. Saltó contra Jesús Alvarez. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el 25 de Noviembre próximo, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero Pedro Bruno Barbosa, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado, a la venta al mejor postor de dos solares de terreno con sus edificios, empadronados con los números 52720 y 52721, ubicados en la 21.a sección judicial de este Departamento, señalados con los números 41 y 42 en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Diciembre de 1909, y se componen: el número 41, de una superficie de trescientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, que se deslindan así: 8.60 metros de frente al Nordeste, a la calle de 17 metros de ancho, conocida por Escalada, distante 17.20 metros de la esquina que forma esta calle con la conocida por Al Prado, por 40 metros de fondo en sus dos líneas paralelas, lindando: al Sudeste, con el solar número 40: al Nordoeste, con el 42, y al Sudoeste, con el 36; y el número 42 tiene también 344 metros, con 8.60 metros de frente al Nordeste, a la calle de 17 metros de ancho (hoy Escalada), distante 25.80 metros de la esquina que forma esta calle con la conocida Al Prado, por 40 metros de fondo en sus dos líneas paralelas, lindando: al Sudeste, con el solar número 41; al Nordoeste, con el 43, y al Sudoeste, con el 35. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que serán de cargo del comprador los gastos de remate, cancelaciones, de escrituración y certificados; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en las Oficinas de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso). — Montevideo, Octubre 28 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$31.20 Nov.11-9290-v.nov.25.

ADOLFO VAILLANT
REMATE

Rematará el jueves 28 de Noviembre a las 15 y 30 en la Bolsa de Comercio.

EDICTO —Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Aníbal R. Abadie Santos dictado en los autos caratulados "Banco Mercantil del Río de la Plata contra José Quintas (hoy su sucesión) Raúl B. Conde y Alfredo Pintos Viana. Cobro ejecutivo de pesos, libro 34, folio 428 número 750", se hace saber al público que el día veintiocho de Noviembre corriente a las quince y treinta horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio se va a proceder por el martillero don Adolfo Vaillant, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: veintinueve solares de terreno con las accesiones naturales y artificiales que le sean relativas, situados en la décima sección judical de este Departamento, empadronados con los números ciento veintiún mil ciento setenta y siete a ciento veintiún mil ciento ochenta y dos; ciento veintiuno mil ciento ochenta y cuatro a ciento veintiún mil doscientos uno a ciento veintiún mil mil ciento noventa y nueve; ciento veintiún doscientos seis; ciento veintiún mil ciento setenta y cinco, que según plano levantado por el agrimensor Raúl B. Conde en Marzo de mil novecientos veinticinco, inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, el veinticuatro de Marzo de mil novecientos veintiséis, tienen las áreas y límites siguientes:

A) Los solares tres, cuatro, cinco, seis y siete cada uno de cuatrocientos sesenta metros, noventa y dos decímetros el solar ocho de quinientos cincuenta y tres metros treinta y ocho decímetros: el solar diez de cuatrocientos veinticinco metros ochenta decímetros; el solar once de cuatrocientos treinta y nueve metros catorce decímetros; el solar doce, de cuatrocientos treinta y seis metros diez decímetros; el solar trece, de cuatrocientos treinta y dos metros setenta decímetros y el solar catorce, de cuatrocientos sesenta y nueve metros setenta y cuatro decímetros todos los cuales por estar unidos forman un solo lote y tienen los linderos siguientes: por el Noroeste, la calle Asamblea: por el Sureste el solar nueve y la calle continuación Rivera: por el Noreste, la sucesión de Santos Oliveri, y por el Suroeste, los solares dos y nueve;

B) El solar quince de un área de quinientos veintiocho metros sesenta y siete decímetros, el dieciséis de doscientos cuatro metros cuarenta decímetros, el diecisiete de doscientos cinco metros veinte decímetros, el dieciocho de doscientos seis metros, el diecinueve de doscientos seis metros ochenta decímetros y el veinte de cuatrocientos tres metros ochenta y cinco decímetros los cuales también por estar unidos forman un solo lote y lindan: por el Noroeste, con la calle Asamblea, por el Sureste, con la calle continuación Rivera; por el Noreste, con la calle número uno, y por el Suroeste, con la sucesión de Santos Oliveri;

C) El solar veintiuno tiene un área de seiscientos treinta y cuatro metros cincuenta decímetros, el veintidós de trescientos nueve metros cuarenta decímetros, el veintitrés de trescientos cincuenta y un metros, el veinticuatro de trescientos ochenta y dos metros, el veinticinco de doscientos ochenta y seis metros cincuenta decímetros, el veintisiete de doscientos diecisiete metros veinticinco decímetros, el veintiocho de trescientos doce metros setenta y cinco centímetros, el veintinueve de cuatrocientos treinta y cuatro metros treinta y cinco decímetros, el treinta de cuatrocientos ochenta metros sesenta decímetros, el treinta y uno de cuatrocientos catorce metros cuarenta y seis decímetros, el treinta y dos de doscientos sesenta y tres metros veintisiete decímetros que en conjunto forman un solo lote lindando por el Noroeste, con la continuación Rivera y el solar veintiséis: por el Sur y Suroeste, en parte con la calle número dos y en parte con el arroyito Pintos y calle Verdi, y por el Noreste, con la calle número uno y el solar veintiséis, y

D) El solar treinta y tres tiene un área de ciento veinticuatro metros cincuenta decímetros con dieciséis metros veinte centímetros de frente al Norte, a la calle Verdi, doce metros cincuenta centímetros al Noreste, a la calle número tres, lindando al Sur, con el arroyito Pintos.

Los solares descriptos comprenden en conjunto un área de una hectárea novecientos sesenta y cuatro metros noventa y seis decímetros.

Se previene: 1.o) Que los solares que se venden libres de toda promesa de venta son los señalados en el plano referido con los números ocho y treinta y tres, empadronados respectivamente con los números: 121, 182 y 121, 175;

2.o Que los solares que a continuación se indican, individualizándolos con el número que tienen en el plano respectivo y el de empadronamiento, se encuentran prometidos en venta: número tres (padrón 121.177); número cuatro (padrón 121.178); número cinco (padrón 121.179); número seis dividido en dos solares, seis A y seis B (ambos padrón 121.180); número siete (padrón 121.181); número diez (padrón 121.184); número once (padrón 121.185); número doce (padrón 121.186); número trece (padrón 121.187); número catorce (padrón 121.188); número quince (padrón 121.189); número dieciséis (padrón 121.190); número diecisiete (padrón 121.191); número dieciocho (padrón 121.192); número diecinueve (padrón 121.193); número veinte (padrón 121.194); número veintiuno (padrón 121.195); número veintidós (padrón 121.196); número veintitrés (padrón 121.197); número veinticuatro (padrón 121.198); número veintisiete (padrón 121.201); número veintiocho (padrón 121.202); número veintinueve (padrón 121.203); número treinta (padrón 121 204); número treinta y uno (padrón 121.205); número treinta y dos (padrón 121.206). El solar veinticinco (padrón 121.199) prometido en venta, se encuentra totalmente pagado, hallándose únicamente pendiente de escrituración, obligación que asumirá en su caso el adquirente en remate.

3.o) Que el comprador con respecto a los solares prometidos en venta se sustituirá en los mismos derechos y obligaciones que pertenecen a los ejecutados (promitentes vendedores, con respecto a los mismos pudiendo ilustrarse los interesados sobre el estado en que se encuentran cada una de las promesas de venta concertadas sobre los solares a rematarse en la Oficina Actuaria de este Juzgado:

4.o) Que la comisión de remate así como los certificados y demás gastos de escrituración serán de cuenta del comprador:

5.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma:

6.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo número 523 a disposición de los interesados. — Montevideo. Noviembre 6 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes. Misiones 1523. U. T 81420.

$135.00 Nov.11-9186-v.nov.27.

ADOLFO VAILLANT
REMATE

Rematará a las 16 horas el día jueves 28 de Noviembre en la Bolsa de Comercio.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados: Banco Mercantil del Río de la Plata contra José Quintas (hoy su sucesión) Raúl B. Conde y Alfredo Pintos Viana, cobro ejecutivo de pesos, libro 34 folio 89 número 1394", se hace saber al público que el día veintiocho de Noviembre próximo a las dieciséis horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio se va a proceder por el martillero don Adolfo Vaillant asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes:

A) Parte de la propiedad antes empadronada con el número sesenta y dos mil seiscientos veintitrés, o sean tres fracciones de terreno, situadas en la undécima sección judicial de este Departamento, que según plano levantado por el agrimensor Jorge M. Chapuis, en Abril de mil novecientos treinta, registrado en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas el once de ese mes, tiene las siguientes áreas y límites: la primera fracción, tiene una figura irregular y comprende una superficie de quinientos cuarenta y nueve metros que se deslindan así: ochenta y seis metros veinte centímetros al Noreste, con Antonio Seré, y en el lado Suroeste, tiene tres líneas: una curva de cinco metros veinticinco centímetros que va de Este a Oeste, otra recta de setenta y un metros quince centímetros que va de Sureste a Noroeste, y con la tercera y última que es curva, tiene dieciocho metros, dieciocho centímetros y va de Suroeste a Noreste, da frente a calle de veinte metros; la segunda fracción tiene un área de una hectárea, mil doscientos cincuenta y ocho metros cinco decímetros y se deslinda así: Al Noroeste, línea recta de noventa y ocho metros cincuenta y seis centímetros de frente a la calle Larraya (antes Médanos de la Cruz) esta línea está ligada a otra curva de once metros ochenta y tres centímetros que da al Noreste y une con otra recta de setenta metros noventa y siete centímetros que dan frente en toda su extensión a calle de veinte metros, del extremo Sureste, de la última línea referida, sale otra curva que mide diecinueve metros sesenta y seis centímetros que con otra recta de ciento veinticinco metros setenta y nueve centímetros dan frente al Sureste, a calle de veinte metros, y del extremo Oeste, de esta línea sale otra curva de quince metros setenta y un centímetros que termina en una recta de sesenta y cinco metros veintiocho centímetros la que con otra curva de quince metros sesenta y tres centímetros cierra el perímetro dando frente al Suroeste, por estas tres líneas, a la calle Aguacero (antes de Santiago), y la tercera fracción tiene un área de una hectárea, dos mil sesenta y siete metros veintinueve decímetros que se deslinda así; al Noroeste línea recta de ciento cuarenta y dos metros sesenta y cuatro centímetros que da frente a calle de veinte metros, de su extremo Noreste, sale una curva que mide once metros setenta y cinco centímetros que termina en otra recta de sesenta metros treinta y seis centímetros dando ambas frente al Noreste, a calle de veinte metros, del extremo Sureste de esta última línea sale otra curva de veinte metros cuarenta y tres centímetros que continúa en otra de ciento veintitrés metros ochenta y seis centímetros y otra de cuarenta y un metros y ochenta centímetros que da frente al Suroeste, a terreno destinado a ensanche del camino Carrasco, y por último del extremo de esta línea arranca otra curva de quince metros ochenta y cuatro centímetros de la cual sale otra recta de cuarenta y seis metros setenta y dos centímetros que a su vez termina en un curva de quince metros sesenta y un centímetros que cierra el perímetro, dando frente por estas tres líneas al Suroeste, a la citada calle Aguacero;

B) Una fracción de terreno que forma parte de la propiedad empadronada con el número ciento doce mil ciento cincuenta y siete, situada en la décima octava sección judicial de este Departamento, compuesta de un área de tres mil doscientos treinta y cuatro metros, cincuenta y siete decímetros, que según plano de Enero de mil novecientos doce, del agrimensor Bernardino N. Silva, se deslinda así: treinta y tres metros sesenta centímetros de frente al Norte, sobre la calle Rivera, cuarenta y cinco metros sesenta centímetros de frente al Sur, a la calle número uno, que según título se denomina hoy calle Rizal; ochenta y cuatro metros ochenta centímetros al Este, sobre la calle Bustamante y ochenta metros cincuenta centímetros al Oeste, por donde linda con la tercera sección del barrio Nueva Roma, y según título con Julio Sáez. Las fracciones deslindadas en la letra A) fueron divididas en solares, en plano trazado por el agrimensor Jorge M. Chapuis, en Febrero de mil novecientos treinta, de dichos solares fueron vendidos y escriturados, previa cancelación del gravamen que los afectaba, los señalados con los números seis, siete y ocho de la fracción deslindada en tercer término, compuestos en conjunto de un área de mil seiscientos ochenta metros sesenta y un centímetros, los que por este motivo no se comprenden en la venta, por lo que deberá deducirse su superficie del área expresada de la tercera fracción. La fracción deslindada en la letra B) fué dividida en solares en plano trazado en Octubre de mil novecientos veinticuatro, por el agrimensor Raúl B. Conde: de los solares resultantes fueron vendidos previa cancelación del gravamen hipotecario, los señalados con los números tres y siete, cuya área total de quinientos setenta y dos metros noventa y cuatro decímetros no se comprende en la venta por esa razón, debiendo en con-

secuencia ser deducida de la superficie total asignada en la letra B, a la fracción que en ella se deslinda.

Se previene: Primero: Que los solares que se venden libres de toda promesa de venta, son los que a continuación se indican, individualizándolos con los números que les corresponden en el plano de Chapuis, de Febrero de mil novecientos treinta, integrantes todos del bien empadronado con el número sesenta y dos mil seiscientos veintitrés, indicándose a continuación de cada uno los números de empadronamiento que les corresponden actualmente; solares: número uno (padrón 145704); número dos (padrón 145705); número tres (padrón 145706); número cuatro (padrón 145707); número cinco (padrón 145708); número nueve (padrón 145712); número diez (padrón 145713); número once (padrón 145714); número trece (padrón 145716); número catorce (padrón 145717); número veinticinco (padrón 145728); número veintiséis (padrón 145703); número veintisiete (padrón 145698), número treinta y tres (padrón 145692); número treinta y seis (padrón 145689); número treinta y ocho (padrón 145687); número treinta y nueve (padrón 145686); número cuarenta (padrón 145685); número cuarenta y uno (padrón 145684); número cuarenta y dos (padrón 145683); número cuarenta y tres (padrón 145682); número cuarenta y cuatro (padrón 145681); número cuarenta y cinco (padrón 145680); número cuarenta y siete (padrón 62623); número cuarenta y nueve (padrón 145701); número cincuenta (padrón 145700); número cincuenta y dos (padrón 145678);

Segundo: Que los solares que a continuación se indican, que también forman parte del bien antes empadronado con el número sesenta y dos mil seiscientos veintitrés, se encuentran prometidos en venta, debiendo entenderse los números con que se individualizaran, como los que les han correspondido en el plano de subdivisión citado del agrimensor Jorge M. Chàpuis, de Febrero de mil novecientos treinta. Simultáneamente se indican para cada uno de ellos el número de empadronamiento nuevo que les corresponde. Dichos solares son: número doce (padrón 145715); número quince (padrón 145718); número diciséis (padrón 145719); número diecisiete (padrón 145720); número dieciocho (padrón 145721) número diecinueve (padrón 145722); número veinte (padrón 145723); número veintiuno (padrón 145724); número veintidós (padrón 145725); número veintitrés (padrón 145726); número veinticuatro (padrón 145727); número veintiocho (padrón 145697) número veintinueve (padrón 145696); número treinta (padrón 145695); número treinta y uno (padrón 145694); número treinta y dos (padrón 145693); número treinta y cuatro (padrón 145691); número treinta y cinco (padrón 145690); número treinta y siete (padrón 145688); número cuarenta y seis (padrón 145679); número cuarenta y ocho (padrón 145702); número cincuenta y uno (padrón 145699); que los solares indicados con los números uno, dos, cuatro, cinco, seis, ocho, nueve y diez del plano del agrimensor Raúl B. Conde, de Octubre de mil novecientos veinticuatro, forman parte del inmueble empadronado con el número ciento doce mil ciento cincuenta y siete y se encuentran también prometidos en venta;

Tercero: Que con respecto a los solares prometidos en venta el comprador se sustituirá en los mismos derechos que pertenecen a los ejecutados (promitentes vendedores), según lo establecido en los respectivos boletos; pudiendo los interesados ilustrarse en la Oficina Actuaria sobre el estado en que se encuentran cada una de las operaciones de promesa de venta contratadas sobre los solares integrantes de los inmuebles a rematarse;

Cuarto: Que la comisión del rematador, así como los certificados y demás gastos de escrituración serán de cuenta del comprador;

Quinto: Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma;

Sexto: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado (calle 25 de Mayo número 523), a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 4 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes: Misiones 1523. U. T. E. 8-14-20.

$191.00 Nov.11-9185-v.nov.27.

JUAN ROLDOS
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardi Abella, dictado en autos "Banco Hipotecario del Uruguay con José Augusto Llard. Ejecución de hipoteca". se hace saber al público que el día 26 del corriente a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Juan Roldós, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública y al mejor postor, del siguiente bien: un terreno y lo en él construído, sito en la décimocuarta sección judicial de este Departamento, calle Asencio números 1374 y 1378 entre las de Abayubá y Guaycurú, empadronada con los números 55306 y 55307, compuesto de una superficie de seiscientos noventa y siete metros cuarenta decímetros, constituído por los solares uno y dos del plano levantado por el ingeniero Donato Gaminara, en Febrero de 1913, y cuyos linderos son: veintisiete metros treinta y cinco centímetros de frente al Norte a la calle Asencio; cuarenta metros al Este, con el solar tres de Jesús González; siete metros diez centímetros al Sud, con el solar siete y la línea del Sudoeste consta de dos tramos de cuarenta metros y cuatro metros veinticinco centímetros con terrenos del señor Caravia. Se previene: Que los títulos de propiedad de dicho bien están en el Banco actor a disposición de los interesados en su examen; que el Banco ofrece al comprador condiciones especiales para seguir con el gravamen, en la proporción a establecerse según la apreciación del valor del inmueble o del de la oferta, con relación al estado de la deuda y sus acreencias, condiciones que podrán recabar del Banco o del rematador, previamente al acto del remate; que los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, así como también lo que se adeudare el día de la escrituración del bien de que se trata, con respecto al mismo, por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; y en el caso de que así no lo hiciere, se prescindirá de ella, continuándose el remate; y que los autos en los cuales se ha dispuesto esta venta, se encuentran en la oficina Actuaria, calle Rincón número 472, de manifiesto a disposición de los interesados. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nota importante — Si el interesado lo desease, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 9.281.30, saldo del préstamo en títulos (Cuenta corriente) Nov.11-9189-v nov.26.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Mercaderías de tienda. — En nuestro salón de ventas, calle Piedras 318. El martes 19 de Noviembre a las 14 horas (2 p. m.), remataremos por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, en autos "Pantaleón Cantesani. Quiebra". Garantía: 10 o|o. Comisión: 6 o|o. Entrega al día siguiente.

$3.20 Nov.9-9086-v.nov.18.

ALMONEDA
Juzgado L. de 1.a Instancia de Canelones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Ricardo Jalabert, dictada en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay con Justiniano Ximénez (hijo). Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 7 de Diciembre próximo a las 10 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado Letrado, a voz de preognero y con asistencia del Alguacil y Actuario, a la venta en almoneda pública y al mejor postor del siguiente bien: una fracción de terreno con los alambrados y mejoras que contiene, situada en Mataojo de Solís, segunda sección judicial del Departamento de Lavalleja, empadronada con el número 5901, y compuesta de una superficie según el título y plano que levantó el agrimensor don Antonio J. Juanicó, en Agosto de 1915, de catorce hectáreas 7576 centiáreas 20 decímetros, descontada la servidumbre de paso que tiene junto a su límite Noreste, lindante según el mismo plano: por el Noreste dicha servidumbre por medio con la sucesión de Robustiana Zabaleta de Bonifacio; por el Suroeste, con el arroyo del Mataojo del Solís; por el Sureste, con la sucesión de Evaristo Zabaleta; y por el Noroeste, con Angel Zabaleta. Se previene: que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de las personas que deseen examinarlos; segundo: Que los gastos de escrituración y los honorarios de la escritura de compromiso y de venta definitiva, así como todo lo que pudiera adeudarse por concepto de medianerías, alambrados u otras cargas análogas que directamente recaigan sobre el inmueble a venderse, serán de cargo del comprador, quien también al efectuarse la almoneda deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. — Canelones, Noviembre 5 de 1935. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$36.00 Nov.9-9160-v.nov.26.

JUAN ANTONIO BRAGLIA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos caratulados "Rossc de Rosso Angela contra Rosario Maidá. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 27 de Noviembre próximo, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado y por el martillero don Juan Antonio Braglia, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno ubicada en la undécima sección judicial de este Departamento de Montevideo, paraje conocido por "Piedras Blancas", señalada en el plano del ingeniero don Antonio Marroche, de Octubre de 1921, con la letra "A", con una extensión superficial de una hectárea, cuatro mil setecientos cincuenta y siete metros y sesenta y dos decímetros cuadrados, que se deslindan de la manera siguiente: 70 metros de frente al Sudeste, sobre el camino departamental al paso del Andaluz, y 52 metros, en el mismo viento, lindando con la fracción letra "B"; 158 metros al Este y Nordeste, lindando con terrenos del señor Francisco Piria; 31 metros 60 centímetros en la línea del Norte y Nordoeste, lindando también con terrenos del señor Piria; 63 metros 10 centímetros en la línea del Oeste y Sudoeste, lindando con terrenos de Piria, y 141 metros 90 centímetros al Sudoeste, lindando con la fracción letra "B". El mencionado bien está empadronado con el número 102756. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el diez por ciento en garantía de su oferta, en el momento de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados y comisión legal del rematador serán por cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (séptimo piso). — Montevideo, Octubre 25 de 1935. — Juan José de Souza, Actuario.

Más informes: Sierra 1664.

$39.00 Nov.7-9058-v.nov.23.

JOSE LUIS GARAVAGNO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Banco de Crédito con Francisco Lorenzo Pintaluba. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 27 de Noviembre, a la s 16 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don José Luis Garavagno, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de campo con sus alambrados y demás mejoras, situada en Chamizo, 3.a sección de San José, señalada con el número 5 en el plano levantado por el agrimensor Salvador Mascheroni, en Enero de 1930 e inscripta el 12 de Febrero del mismo año en la Inspección Técnica del Departamento de San José, la que se compone de 28 hectáreas y 8670 metros y lindan: por el Norte, con la fracción 4, en 700 metros y 20 centímetros; por el Sur, con don Nicolás Bermúdez, en 780 metros; por el Este, con la fracción 2, en 108 y 30 centímetros, y con la fracción 3, en 205 metros, y por el Oeste, con don Bernardino Rijo, en 492 metros 30 centímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 31 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$31.00 Nov.6-9059-v.nov.26.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Omnibus "International", tipo carretera, en perfectas condiciones para trabajar. El remate se efectuará en la estación de servicio, calle Rondeau número 1786, donde pueden inspeccionarlo los interesados.

El lunes 18 de Noviembre, a las 17 horas (5 p. m.), remataremos al mejor postor, por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, en los autos "International Harvester Export Co. contra Juan Méndez Díaz y Claudio Dellacá. Cobro de pesos": Un ómnibus "International", tipo carretera, para 15 pasajeros, asientos Pullman, en perfectas condiciones, motor recién ajustado, linda carrocería, cubiertas en buen estado.

Garantía en el acto: 10 o|o. Más informes: Piedras 318.

$7.20 Nov.7-9085-v.nov.16.

EDUARDO A. RAIZ
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos dictado en los autos caratulados "Mateia de Cerutti Carolina contra María Esperanza Merodio de Imbellone. Francisco Carlos y José Antonio Imbellone Merodio. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintidós de Noviembre próximo a las dieciséis horas y en las puertas del Juzgado se va a proceder por el martillero don Eduardo A. Raiz, asistido del Alguacil y Actuario a la venta en remate público y al mejor postor de los

siguientes bienes: un solar de terreno y sus mejoras, empadronado con el número sesenta y ocho mil setecientos cincuenta y tres, ubicado en la décima sección judicial de este Departamento, con una superficie de seiscientos treinta y cuatro metros veintión decímetros cuadrados, teniendo doce metros noventa centímetros de frente al Nordeste a la calle Comercio; cuarenta y nueve metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Nordoeste, a la calle Magenta, con la que forma esquina la anteriormente nombrada; cuarenta y ocho metros noventa y cuatro centímetros al Sudeste, por donde linda con Rafael Sicca; y doce metros ochenta y ocho centímetros al Sudoeste, lindando con la sucesión de Francisco Ruggiero; un solar de terreno y sus mejoras ubicado en la propia sección de este Departamento, empadronado con el número sesenta y ocho mil seiscientos noventa, con una superficie de cuatrocientos sesenta y ocho metros sesenta y cuatro decímetros cuadrados que se deslindan así: diez metros treinta y ocho centímetros al Sudoeste, al camino Propios; cuarenta y seis metros siete centímetros al Nordoeste, que por ser esquina son de frente a la calle Solferino: cuarenta y cuatro metros ochenta y cuatro centímetros al Sudeste, lindando con el solar que a continuación se describe; y diez metros treinta y un centímetros al Nordeste por donde linda con Juan Formento; un solar de terreno y sus mejoras empadronado con el número sesenta y ocho mil setecientos treinta y cuatro, con un área de cuatrocientos cincuenta y cinco metros noventa y seis decímetros cuadrados, teniendo diez metros treinta y ocho centímetros de frente al Sudoeste, al camino Propios; cuarenta y cuatro metros ochenta y cuatro centímetros al Nordoeste, lindando con el solar anteriormente descrito; cuarenta y tres metros sesenta y un centímetros al Sudeste, con Francisco Costas; y diez metros treinta y un centímetros por el Nordeste, lindando con Juan Formento. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que serán de cuenta del comprador los gastos y derechos de la escritura de ratificación y definitiva, impuesto universitario, inscripción, certificados y demás que se orginen, así como la comisión del rematador, siempre que el adquirente no sea la acreedora ejecutante. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, tercer piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 31 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$ 67.00 Nov.6-9007-v.nov.22.

GONMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

En nuestro salón de ventas: Piedras 318. El viernes 15 de Noviembre, a las 16 horas (4 p. m.). Por mandato del señor Juez de Paz de la segunda sección. Autos "Mercado del Puerto contra Ricardo Piccardo": 1 enfriadora con motor, 1 registradora, 1 balanza, 1 romana, 1 reloj, escritorio, armario, etc. con la base de los 2|3 de sus tasaciones.

Garantía a satisfacción. Comisión: 6 o|o. Exhibición y más informes: Piedras 318.

$5.40 Nov.6-9022-v.nov.15.

JOSE BONAVOGLIA
ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno de Montevideo, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Eustaquio Billagra. Ejecución de hipoteca". y de acuerdo con lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que el día 10 del mes de Diciembre próximo venidero, de las 9 a las 10 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, calle Ocho de Octubre número 955 (altos), esquina Asamblea, y por intermedio del martillero don José Bonavoglia, con asistencia de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras, situada en la segunda sección judicial del Departamento de Paysandú, señalada con el número seis, que forma parte de la colonia "Paysandú", empadronada con el número 2609 y compuesta de 25 hectáreas que se deslindan así: por el Nordeste, 329 metros 21 centímetros, camino de 17 metros de ancho, por medio, con las chacras números 22 y 21; por el Sudeste, 759 metros 40 centímetros, con la número siete: por el Sudoeste, 329 metros 21 centímetros, con campos de Rosa Horta de Serra, y por el Nordeste, 759 metros 40 centímetros, con la fracción número cinco. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, de manifiesto y a disposición de los interesados; C) Que el Directorio Integrado del Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma y condiciones en que serán ofrecidos al comprador, en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la Institución, y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse, así como medianerías u otras cargas, si las hubiere; D) Que sobre el bien hipotecado en primer término al Banco Hipotecario del Uruguay, existe una segunda hipoteca a favor de la Sección Fomento Rural y Colonización del Banco Hipotecario del Uruguay. — Paysandú, Octubre 7 de 1935. — Juan Oboleguy, Actuario.

Nota importante. — El Banco Hipotecario concede a los compradores que puedan ampararse a las leyes de Colonización, un préstamo en efectivo hasta la suma de pesos 1.742.50.

(Cuenta corriente) Nov.5-8980-v.dic.10.

CARLOS SCAGLIONI
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos seguidos por el Banco Hipotecario del Uruguay contra Antonio Bottini, por ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el día 29 de Noviembre próximo, a las 15 y 30 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Carlos Scaglioni, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo con todas sus mejoras, situada en el paraje conocido por arroyos "Cuadra y Tejera", segunda sección judicial del Departamento de Durazno, que forma parte de la propiedad empadronada con el número setecientos cuarenta y cuatro, y que, de acuerdo con el plano levantado el 21 de Junio de 1926, por el agrimensor don Gerónimo de Sierra, dicha fracción se halla señalada con el número cuatro, componiéndose de veintidós hectáreas mil trescientos sesenta y cuatro metros, con cuatrocientos al Sudeste, camino departamental por medio, con la quince y la dieciséis: ochocientos ochenta y ocho metros al Sudoeste, con la seis; cien metros al Nordoeste, con la cinco, y mil diez metros al Nordeste, con la tres. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma y condiciones en que deberán ser ofrecidos a los compradores, en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la Institución; 3.o Que los títulos de propiedad se encuentra en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres número 1428, y los demás antecedentes en esta oficina, calle 25 de ayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse, así como medianerías u otras cargas, si las hubiere; 5.o Que la propiedad a venderse está dada en arrendamiento al mismo señor Bottini. — Montevideo, Octubre 23 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

El Banco Hipotecario del Uruguay concederá al comprador que esté en condiciones de ampararse a las leyes de Colonización, un préstamo en efectivo hasta pesos 1.274.97.

(Cuenta corriente) Nov.5-8981-v.nov.29.

JUAN PEROLO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco de Crédito contra Ramón Valverde y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 22 del corriente, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Juan Perolo, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 56.399, situada en el paraje conocido por Caseríos de los Negros, décimacuarta sección judicial de este Departamento, compuesta, según plano levantado por el agrimensor Raúl B. Conde, en el mes de Julio de 1928, de 775 metros 20 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 14 metros 83 centímetros al Sudeste, frente a la calle de quince metros de ancho, denominada hoy Convenio, señalada su puerta de entrada con el número 833; 55 metros 52 centímetros al Sudoeste, linda con Carlos Maneiro (hoy Juan A. Parma); 54 metros 90 centímetros al Nordeste, confina con terrenos de Carlos N. Aguiar (hoy José Castiglione), y 15 metros 80 centímetros al Nordoeste, con el mismo Aguiar (hoy Francisco González) y Teresa Li. de Barreiro. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escritura, pavimento y saneamiento serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

Por más datos en las oficinas del martillero: Sarandí 369. — U. T. E. 8-17-58.

$36.00 Nov.5-8999-v.nov.21.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Atilio C. Brignole, dictada en el expediente caratulado "Banco de Crédito con Manuel V. García. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día 10 de Diciembre próximo, a las 17 horas y en la puerta de la casa de remates de H. Adami Casaravilla y Compañía, calle 25 de Mayo número 582, se procederá por el martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo con sus poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 276, situada en la 4.a sección judicial del Departamento de Río Negro, compuesta de 801 hectáreas 9515 metros que se deslindan así: al Norte, línea divisoria con campos de Miguel Young; al Este, el arroyo Lencina; al Sud, campos de Ricardo M. Stirling, y al Oeste, la cuchilla de Haedo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que sobre el bien descripto existe un gravamen hipotecario en segundo término a favor del Banco Francés Supervielle y Compañía; 3.o Que el martillero ha sido nombrado por la institución ejecutante; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523. — Montevideo, Octubre 24 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.

$46.00 Nov.5-8998-v.dic.9.

LUIS BASSO
JUDICIAL

Quiebra.

Por orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. Autos "Juan López". En mi casa, calle Treinta y Tres 1416, el miércoles 13 de Noviembre, a las 14 en punto, remataré artículos de almacén.

$3.00 Nov.4-8955-v.nov.13.

ADOLFO VAILLANT
JUDICIAL

En la puerta de la Bolsa de Comercio. El 18 de Diciembre, a las 15 horas: campo en Tacuarembó.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Estancias Julio Mailhos, S. A., con los doctores Ramón P. y Pedro Díaz. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 18 de Diciembre del corriente año, a las 15 horas y en la Bolsa de Comercio, se procederá por el martillero don Adolfo Vaillant, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del inmueble empadronado con el número 912, ubicado en la 5.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, de esta República, constituído por dos fracciones de campo con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que le corresponden, sin excepción alguna, mensuradas y amojonadas en Enero y Febrero de 1920 por el agrimensor Francisco Román Mestre, según plano de los cuales se archivó duplicado el 27 de Febrero y 3 de Marzo del mismo año, del primero, en la Inspección Técnica de Tacuarembó, y del segundo, en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, que forman un solo lote de 7478 hectáreas, 3931 metros 35 decímetros cuadrados, que se deslindan así: por el Norte, una línea cercada y amojonada y la cañada "Gruta de las Mercedes", que lo separa de campo de los sucesores de Pedro Carrasco; por el Oeste, la cuchilla de Haedo, límite con el Departamento de Salto y campos de José Montaner y Fátima Leal de Rodríguez; por el Sud-Sudoeste, gajo del medio del arroyo "Tres Cruces", denominado "Sauce de Tres Cruces", que lo separa de campo de Nazareo Souza Leal, Leopoldo Durañona Vidal, Fátima Leal de Rodríguez y Felizardo y Alcides Rodríguez Leal; por el Sudeste, línea cercada y amojonada y cañada de la "Gruta del Duraz-

nero", en medio, con campos de José Ramírez Olivera y Juan Francisco Santagelo, y al Este - Nordeste, el arroyo "Tres Cruces", que lo separa de campos de Bentos, Eliseo y Delfino González y de la sucesión de Román Artigalá. Se previene: 1.o Que la comisión del remate, así como los gastos de escrituración, certificados y demás serán de cuenta del comprador, quien deberá oblar en garantía de su oferta el 10 o|o del importe de la compra; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón 472 o 25 de Mayo número 523 en caso de traslado, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 2 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Informes y prospectos en mi oficina: Misiones 1523. — U. T. E. 8 - 14 - 20.
$92.80 Nov.5-8985-v.dic.18.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón dictada en los autos "Banco Hipotecario del Uruguay con Marín Bilankov. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 21 de Noviembre de 1935, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo número 521, por intermedio del martillero señor Alberto Gloodtdofsky, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Un campo y sus anexos, situado en la 8.a sección judicial del Departamento de Canelones, que forma parte del padrón número ocho mil novecientos treinta y cuatro, designado con la letra M en el plano suscrito el 24 de Junio de 1930 por el agrimensor Carlos A. Furtado, compuesto, según el mismo, de una superficie de catorce hectáreas, cuatro mil sesenta y cuatro metros seis decímetros cuadrados, y según sus respectivos títulos consta de trece hectáreas, cuatro mil trescientos trece metros noventa y seis decímetros, y cuyos linderos son: cuatrocientos treinta y un metros setenta centímetros de frente al Nordeste, a camino carretero: quinientos cincuenta y un metros al Sur, lindando con las fracciones C y B del mismo plano: cuatrocientos veintinueve metros cuarenta centímetros al Norte, servidumbre por medio, con la fracción A, y al Sudoeste, dos líneas: una de doscientos cuarenta y siete metros y otra de ciento trece metros noventa centímetros con dicha fracción A. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma y condiciones en que serán ofrecidos al comprador, en todo o en parte, los gravámenes existentes a favor de la Institución; 3.o Que serán de cargo de éste los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres número 1428, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 521, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 22 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nota importante. — El Banco Hipotecario del Uruguay concederá al comprador un préstamo hasta $ 1.000.00 en títulos hipotecarios.
(Cuenta corriente) Nov.4-8961-v.nov.21.

HUGO MUSACCHIO BERTONI
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Fermina Z. Ayerbe de Arricar contra Ilda Antonia Morlan de Maffei y otros Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintitrés de Noviembre próximo, a las quince horas y treinta minutos, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Hugo Musacchio Bertoni, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y sus edificios, situada en la octava sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronada con el número trece mil treinta y nueve, compuesta de una superficie de doscientos cuarenta y cuatro metros veintitrés decímetros, con diez metros de frente al Nordeste, a la calle Tacuarembó número mil novecientos quince, entre las calles Asunción y Nueva York; veintitrés metros setenta y cinco centímetros al Nordoeste, lindera con la fracción número siete; veintiún metros setenta y cinco centímetros al Sudeste, lindera con la fracción número nueve, y por el Sudoeste, limita con la fracción número uno. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituras, certificados y las mejoras que se debieren serán de cuenta y cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 24 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$31.50 Nov.2-8965-v.nov.19.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

Máquina de cortar fiambres (de pie) "Van Berkel" y una radio victrola "Victor". Venta ordenada con el Juzgado de Paz de la primera sección en autos "Rafael Moyano con Roberto del Castillo. Tercería Castillo Hermanos" El miércoles 13 de Noviembre, a las 17 horas, en nuestro salón de ventas, calle 25 de Mayo 582.
Exposición: la víspera.
$5.00 Nov.1.o-8903-v.nov.12.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Sucesión de Alicia Escalada", se hace saber al público que el 18 de Noivembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y sobre la base de $ 8.500.00, de una finca y el terreno sobre la cual está construída, empadronada con el número 7922 y señalada con el número 1376 de la calle Mercedes, de esta Capital, manzana número 155, compuesto el terreno de un área de 212 metros, 14 decímetros, 7 centímetros y 87 milímetros cuadrados, teniendo 9 metros 878 milímetros de frente al Norte, sobre la calle mencionada, por 21 metros 575 milímetros de fondo al Sur, por donde linda, así como por el Oeste, con terrenos que fueron de Pantaleón Soria, y por el Este, con los herederos de don José Luis Pacheco. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración (compromiso, inclusive) y certificados correspondientes serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, Rincón 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 24 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$23.40 Nov.2-8757-v.nov.16.

SABINO VASSALLO
REMATE JUDICIAL

De acuerdo con el siguiente:
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Shell Mex Uruguay Limited contra Isabelino Rasaldo. Medidas preparatorias", se hace público que el día veinte de Noviembre próximo, a las dieciséis horas y acto continuo y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá por intermedio del martillero señor Sabino Vassallo, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y por precio que exceda de la base establecida para cada solar, que se venderán por lote separado, de los siguientes inmuebles ubicados a inmediaciones de "Nuevo París", vigésima sección judicial de este Departamento, paraje denominado "Nueva Sección de los Campos Elíseos", que según plano levantado por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez en Mayo de 1909, son los solares designados con los números 21, 22 y 23 de la fracción letra B. 1.o Solar número 21, se compone de una superficie de trescientos treinta y tres metros, teniendo nueve metros de frente al Noroeste, a la calle Fortuna (hoy Cañas), por treinta y siete metros al Noreste, con el solar número 20; nueve metros al Sudeste, con el solar número 24, y treinta y siete metros al Sudoeste, con el solar 22; 2.o Otro solar de terreno señalado con el número 22, compuesto de una superficie de trescientos treinta y tres metros, con nueve metros de frente al Noroeste, a la calle Fortuna (hoy Cañas), y treinta y siete metros al Noreste, con el solar número 21; nueve metros al Sudeste, con el solar número 24, e igual extensión de treinta y siete metros al Sudoeste, con el solar número 23; 3.o Otro Solar de terreno señalado con el número 23 del referido plano, compuesto de una superficie de trescientos treinta y tres metros, con nueve metros al Noroeste, a la calle Fortuna (hoy Cañas); treinta y siete metros al Noreste, con el solar número 22; nueve metros al Sudeste, con el solar 24; treinta y siete metros al Sudoeste que, por ser esquina, dan frente a la calle Progreso (hoy Pirata). Se hace constar que los solares descriptos en los números primero y segundo, la base es de doscientos pesos cada uno, y para el solar esquina, deslindado en el número tercero, la base es de trescientos treinta y dos pesos ochenta centésimos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los mencionados solares están empadronados con los números 39530, 39529 y 39528; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 3 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Más informes: Agraciada número 1982.
$48.00 Nov.1.o-8886-v.nov.18.

H. ADAMI CASARAVILLA Y CIA.
REMATE JUDICIAL

Propiedad calle Hocquart 1717. Base: pesos 2.200.00.
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de Eleonora Capozzola de Salomone", se hace saber al público que el día dieciocho de Noviembre próximo, a las diecisiete horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Juan Souto, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, sobre la base de dos mil doscientos pesos ($ 2.200.00), del siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras, empadronado con el número 17574, situado en la manzana 881 de la novísima ciudad, 19.a sección judicial de Montevideo, el cual es parte del solar 8 de la fracción letra D del plano trazado en Mayo de 1874 por el agrimensor Fridolín Quincke, encerrando un área de doscientos ocho metros dieciséis decímetros, que se deslindan así: siete metros seiscientos treinta y dos milímetros de frente al Sud, a la calle Hocquart, entre las de Justicia y República, por donde los edificios están designados con el número 1717; 24 metros 88 centímetros al Este, lindando con el resto del solar 8, de Andrés Fraga; 9 metros al Norte, lindando con el solar 6, y 26 metros 28 centímetros al Oeste, limítrofes con el solar 7. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en el acto de serle aceptada su oferta, en garantía de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y ratificación, compraventa, certificados y timbres serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos se hallan depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 163, serie 29), y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 22 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$39.20 Nov.1.o-8902-v.nov.16.

ADOLFO VAILLANT
JUDICIAL

Rematará, por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón. Autos "Sucesión Ramón Penadés": Alhajas, etc. Base: las dos terceras partes de su tasación, en mi oficina, calle Misiones 1523, entre Cerrito y Piedras. El jueves 14 de Noviembre, a las 14 y 30 horas (2 y 1|2).
Exhibición: el día miércoles 13, de las 14 y 30 a las 16 y 30 horas. La entrega se efectuará en el acto del remate.
$6.60 Nov.1.o-8895-v.nov.13.

JUAN J. BRUSCO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "José Mazzuco con Juan Pia. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diecinueve de Noviembre del corriente año, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Juan José Brusco, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de dos solares de terreno con los edificios y demás mejoras que contengan, designados, según título, con los números veintiuno y veintidós de la manzana ciento diez del Cerrito de la Victoria, de este Departamento, compuestos en conjunto, por estar unidos, de un área de cuatrocientos cuarenta y dos metros, sesenta y dos decímetros ochenta y seis centímetros, que se deslindan así: diecisiete metros dieciocho centímetros de frente al Este, sobre la calle número dieciséis; igual extensión en la línea del Oeste, confinando con Amalio Trujillo; veinticinco metros setenta y siete centímetros en el costado Norte, lindando con terreno de Alfredo Pia, e igual extensión en la línea del Sud, lindando con Eduardo Núñez. Se previene: 1.o Que los gastos de escrituración y expedición de certificados, así como la comisión del martillero serán de cargo del comprador; 2.o Que los títulos se encuentran depositados en el Ban-

co Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados; 3.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma. — Montevideo, Octubre 25 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$34.50 Nov.1.o-8877-v.nov.18.

LUIS BIESTRO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos caratulados "Luciano Rodríguez (hoy su sucesión) contra Julia Piñeiro de Franco y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 15 de Noviembre próximo, a las 16 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Luis Biestro, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: Dos fracciones de terreno con los edificios y demás mejoras señalados con los números 61 y 60 en el plano respectivo, situados en el Paso de las Duranas, vigésimaprimera sección judicial de esta Capital, empadronadas con los números 51.435 y 51.436, que se deslindan así: el solar 61 tiene 10 metros 30 centímetros de frente al Sud, sobre la calle Vecinal, por medio con la quinta Martinelli, después calle Rodríguez Larreta (hoy Juan Lavalle), por 43 metros 32 centímetros de fondo, al Oeste, y 43 metros 20 centímetros al Este, encerrando una superficie de 445 metros 98 centímetros y linda: por el Norte, con la quinta del señor Citterio; por el Este, con el solar 62 y por el Oeste, con el 60. El solar señalado con el número 60 en el plano del agrimensor Marcos Barbot, de Octubre de 1889, se compone de una superficie de 446 metros 402 milímetros, con 10 metros 31 centímetros de frente al Sud, a la calle pública, después Rodríguez Larreta (hoy Juan Lavalle); al Nordeste 43 metros 36 centímetros, con el solar 59; al Nordoeste, 10 metros 30 centímetros, con la quinta del señor Citterio, y al Sudeste 43 metros 32 centímetros, con el solar 61. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escritura, certificados, impuestos universitarios, son de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523. — Montevideo, Octubre 16 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

Por informes a mi escritorio: Rincón número 523.

$41.60 Oct.31-8797-v.nov.14.

JACINTO GOMEZ BLANCO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la décimaoctava sección judicial de este Departamento, doctor don José Puig Maciel, dictado en los autos caratulados "Rodolfo Casterés con Francisco Rodríguez Silva. Cobro de pavimentación", se hace saber al público que el día sábado dieciséis de Noviembre del corriente año, a las cinco horas y treinta minutos de la tarde, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Jacinto Gómez Blanco, asistido del Alguacil y Escribano Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de la tasación, efectuada en la suma de mil ciento treinta y un pesos y sesenta y ocho centésimos, que representan setecientos cincuenta y cuatro pesos y cincuenta y dos centésimos, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con sus construcciones y mejoras, situado en el Buceo, décima sección judicial del Departamento de Montevideo, señalado con el número trece, manzana D en el plano respectivo, compuesto de una superficie de doscientos setenta y siete metros y veintiséis decímetros que se deslindan así: trece metros y noventa y dos centímetros de frente al Nordoeste a la hoy calle Nancy; veintisiete metros y setenta y siete centímetros en la línea Nordeste que, por formar esquina, da frente a la calle Volta (hoy Resistencia); nueve metros y seiscientos cincuenta y cinco milímetros en la del Sudeste, que linda con el solar catorce, y veintidós metros seiscientos sincuenta y cinco milímetros en la del Sudoeste, limítrofe con el solar doce. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran depositados en este Juzgado, donde podrán ser examinados por los interesados; y 3.o Que los gastos, certificados y honorarios de las escrituras de ratificación y adjudicación serán de cargo del comprador. — Montevideo, Octubre 29 de 1935. — José G. Magariños, Escribano.

$35.00 Nov.1.o-8909-v.nov.15.

LUIS BIESTRO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Juan A. Paperan contra Juan Cazeaux (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 14 de Noviembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Luis Biestro, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en el paraje conocido por "Cordón" novísima ciudad de esta Capital, compuesta de un área de ciento setenta y ocho metros setenta y nueve centímetros, deslindados así: 10 metros 30 centímetros de frente al Este, sobre la calle Minas, por donde la puerta de entrada del edificio está señalada con el número 1577, por 17 metros 80 centímetros en el costado Norte, lindando con doña María Ermiago de Anchorena; 10 metros 30 centímetros en el fondo, al Oeste, por donde linda con doña Dolores Méndez de Medina, y 17 metros 84 centímetros en el costado Sud, por donde confina con don Francisco Fernández. Padrón número 593. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de las escrituras de ratificación y venta, impuestos universitarios, certificados y demás anexos, así como la comisión legal del martillero, serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 17 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

Por informes a mi escritorio: Rincón 523.

$33.80 Oct.30-8796-v.nov.13.

JOSE ANTONIO T. PEREIRA

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, decretado en los autos caratulados "Sucesión de Julia Pippo de Peirano", se hace saber al público que el día 16 de Noviembre de 1935, a las cuatro de la tarde (dieciséis horas) y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero señor José Antonio T. Pereira, con asistencia del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y con la base de setenta mil pesos ($ 70.000.00) del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con los edificios, construcciones, lagares y demás mejoras que contiene, situada en el pueblo denominado "Ferrocarril" novena sección judicial de este Departamento, próxima a la estación Colón y manzana letra "A" del referido pueblo, compuesta de una superficie de tres mil trescientos trece metros veintiún decímetros cuadrados, que se deslindan así: cincuenta y cinco metros cuarenta centímetros al Norte, lindando con otra fracción de propiedad de esta sucesión por diecisiete metros noventa y cinco centímetros de frente al Sur sobre la calle Pérez, por medio a la plaza Colón, por ochenta y tres metros veinte centímetros al Este sobre la calle Artes, y por el Oeste, siendo su forma irregular, una línea quebrada que de Norte a Sur y de Oeste a Este mide cuarenta metros cincuenta y seis centímetros, lindando con Roberto Danese y Adán Sosli; once metros ochenta y cinco centímetros, lindando con otra fracción de esta sucesión; veintitrés metros treinta centímetros con esta misma fracción; diecinueve metros setenta centímetros, lindando con otra fracción de esta sucesión y dieciocho metros sesenta centímetros, lindando con esta última fracción. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto en el artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Raúl Méndez Schiaffino, Actuario Adjunto.

Por prospectos y demás informes al rematador, calle Treinta y Tres número 1356 (tercer piso).

45.00 Oct.30-8795-v.nov.15.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Una casita en Maroñas.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dictada en los autos caratulados "Camila Margarita Napoli de Azzarini contra Domingo Lantes. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 13 de Noviembre, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos por el Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Dos solares de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen, situados en Maroñas, barrio Libertad, 11.a sección judicial de este Departamento, designados con los números 2 y 3 en el plano levantado por el agrimensor don Manuel E. Avilés, en Mayo de 1907, y compuestos, por estar unidos, de una superficie de 971 metros 29 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 20 metros 80 centímetros de frente al Sud, a la avenida Fraternidad (hoy calle Spencer); 61 metros 74 centímetros al Este, que lindan con el solar número 4; 32 metros 56 centímetros al Este, lindando con el solar número 1, y 35 metros 72 centímetros al Nordoeste, con frente a calle de 12 metros 20 centímetros. Estos solares se encuentran empadronados con los números 62.413 y 62.414. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 14 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.

$26.40 Oct.29-8751-v.nov.12.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella dictado en los autos "Francisco Rocca con Adelina Calc y Francisco Gil. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 13 de Noviembre del corriente año, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, en un solo lote y al mejor postor de dos solares de terreno con las mejoras que contengan, ubicados en la manzana veintiséis A de la Villa del Cerro, de este Departamento, designados con los números uno y dos en el plano del agrimensor S. Arrarte Victoria, de Junio de 1925, compuestos en conjunto, por ser linderos, de una superficie de cuatrocientos setenta y cuatro metros ochenta decímetros cuadrados, teniendo 21 metros 47 centímetros de frente al Oeste, a calle Grecia, por 28 metros 21 centímetros de fondo que, por formar esquina el solar uno, es de frente al Sud, a la calle Suecia, y lindan: por el Norte, con Domingo Macena y otro, y por el Este, con solar tres. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que el saldo que se adeude del hormigón será de cargo del adquirente; 3.o Que los título y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 16 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$30.80 Oct.29-8758-v.nov.13.

FELIPE TEIXEIRA

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos "Rufino Larraud contra causahabientes de María Claudina de Silveira. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 16 de Noviembre próximo, a las 9 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Felipe Teixeira, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Seis solares de terreno contiguos, con las mejoras y accesorios que contienen, situados en el barrio "Juan Domingo López" 5.a sección judicial de este Departamento, señalados con los números 3 a 8 de la manzana letra H del plano de mensura y división del agrimensor Emilio A. J. de Aréchaga, de Enero de 1914, formando un total de 5728 m.2, lindando: por un lado, con la calle Juan V. Castro; por otro, con la calle José P. Ramírez; por otro con la calle Julio A. Oliver, y por otro, con el solar número 2, del expresado plano, y parte del camino nacional, propiedad empadronada con el número 2068. Se previene que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada, y que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador. — Tacuarembó, Octubre 1.o de 1935. — Julio Maia, Actuario.

$27.00 Oct.28-8703-v.nov.13.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Banco de Crédito contra Máximo Veiga. Cobro ejecutivo de pesos" el día 5 de Diciembre próximo, a la hora 11, en el vestíbulo de la Bolsa, calle Zabala número 1477, los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil del Juzga-

do e infrascripto Escribano, procederán a vender en remate público, al mejor postor y con la base de $ 558.03, el inmueble que se describe a continuación: Una fracción de campo situada en la 9.a sección judicial del Departamento de Río Negro, compuesta de una superficie de 22 hectáreas, 6228 centiáreas y 75 decímetros, deslindada y ubicada así: por el Norte, una línea amojonada de 635 metros, que se separa de la fracción de don Abdón Correa; por el Sud, campo de don Saturno Farías, en una extensión de 635 metros y 40 centímetros; por el Este, parte con campo de don Pedro Marín y parte con campo de doña Luciana Viera de Piñero, en una extensión total de 311 metros y 60 centímetros, y por el Oeste, campo de don Bartolo Barbosa, en una extensión de 368 metros. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto Escribano el importe del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo número 692, a disposición de los interesados por el término de ley; C) Que los gastos de escrituras, certificados y cualquier otra mejora que adeude la propiedad serán de cargo del comprador. — Montevideo, Octubre 22 de 1935. — José F. Rossi, Escribano.

$64.00 Oct.29-8755-v.dic.4.

JOSE BONAPOGLIA
ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, dictada en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Pracheirc A Antúnez de Oliveira. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 5 de Diciembre próximo venidero, de las nueve a las diez horas y en el vestíbulo de este Juzgado, calle 8 de Octubre número 955 (altos) esquina Asamblea, se procederá por el martillero don José Bonavoglia, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: La chacra número 35 compuesta de treinta y nueve hectáreas mil quinientos sesenta metros, lindando: al Este, campo de Juan Azevez; al Sureste, la fracción treinta y seis; al Suroeste, calle en medio, con la veinticinco, y al Nordoeste, las treinta y cuatro y cuarenta y tres, estando situada esta chacra en la quinta sección judicial del Departamento de Paysandú, en la denominada "Colonia Pintos Viana", que forma parte de la propiedad empadronada con el número trescientos ocho, correspondiendo ésta al plano de mensura y división levantado por el ingeniero Alfredo Mendívil, en Noviembre de 1922. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; B) Que el Directorio del Banco resolverá la forma y condiciones en que serán otorgados al comprador en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la Institución; que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse, como asimismo lo que se adeudare el día de la escrituración, por concepto de medianerías y cargas análogas, y, en caso de ser el propio Banco el adquirente, los honorarios y gastos serán de cuenta de la ejecución; C) Que sobre el bien hipotecado existe una segunda hipoteca a favor de don Alfredo Pintos Viana; y D) Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados, y los demás antecedentes relativos a esta venta en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Paysandú, Setiembre 25 de 1935. — Juan Oholeguy, Actuario.

Nota importante. — El Banco Hipotecario del Uruguay concederá al comprador que esté en condiciones de ampararse a las leyes de colonización, un préstamo en efectivo hasta $ 1.631.01.

(Cuenta corriente) Oct.26-8676-v.dic.5.

ARMANDO RAUL RUY
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictado en los autos caratulados "Manuel B. Badano con la sucesión de Antonio Loureiro. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día catorce de Noviembre próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Armando Raúl Ruy, con asistencia del Alguacil y del Actuario de este Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor la mitad indivisa de la propiedad empadronada con el número 17834, consistente en una fracción de terreno con edificio y demás mejoras, situada en el barrio del Buen Pastor, 19.a sección judicial de esta Capital, el cual terreno, en la mitad del solar señalado con el número 25 en el plano que el agrimensor Federico Delgado trazó en Junio de 1885 tiene una superficie de doscientos treinta y seis metros cuarenta y cuatro decímetros y se deslindan así: 6 metros 47 centímetros al Oeste, al frente a la calle Justicia número 2332, por treinta y seis metros cincuenta y cuatro centímetros de fondo, lindando: al Norte, con la otra mitad del mismo solar, perteneciente a Antonio Crespo; al Sud, con terrenos que fueron de Jacinco Campiño; y por el Este, con Pedro Menéndez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos que origine el remate por propaganda, comisiones del rematador, pavimento, contribución o de cualquier otro impuesto que se halle impago, así como escrituras, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 23 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

$36.00 Oct.26-8675-v.nov.12.

JULIAN CABRERA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Ema Elena Buxareo de Ferrari. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 15 de Noviembre próximo, a las 15 y 30 horas y en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don Julián Cabrera, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor dos fracciones de campo situadas en el arroyo Caganchá, segunda sección judicial del Departamento de San José, designadas con los números tres y siete en el plano levantado en Enero de mil novecientos veinte por el agrimensor Alfredo Lerena, compuesta, la primera, o sea, la señalada con el número tres, de una superficie de cincuenta y siete hectáreas con tres mil ochenta y dos metros, teniendo ciento noventa y nueve metros sesenta centímetros de frente al Este, a calle de diecisiete metros de ancho; al Norte, dos mil quinientos setenta metros, lindando con la fracción número dos; al Sur, dos mil cuatrocientos diez metros, con la fracción número cuatro; por el Oeste, el arroyo Caganchá; y la segunda, o sea, la fracción número siete, consta de treinta y siete hectáreas nueve mil trescientos setenta metros, con trescientos treinta y dos metros de frente al Sud, a calle de diecisiete metros de ancho, que la separa de propiedad de Luis Alberto de Herrera; mil ciento ochenta metros al Oeste, que, por ser esquina, son de frente a calle de diecisiete metros de ancho; mil cien metros al Este, con la fracción número ocho, y trescientos cincuenta y siete metros al Norte con la sucesión de Desideria Rodríguez de [illegible] Se previene: [illegible] Que el mejor postor deberá depositar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, advirtiéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse según la apreciación que se haga del valor de los inmuebles o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate, siendo de cargo del adquirente los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y venta; 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración de los inmuebles deslindados y con respecto a los mismos por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 121 serie "28"), y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 18 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 7.000.00 en títulos.

(Cuenta corriente) Oct.26-8677-v.nov.15.

ARSENIO MARTINEZ
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 14.a sección judicial de Montevideo, don Eduardo Macchiavello, dictada en los autos caratulados "Adela Pérez de Fernández contra María Joaquina Miranda Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticinco de Noviembre, a las catorce horas y en las puertas de este Juzgado, con asistencia del señor Alguacil y Actuario Especial, por intermedio del martillero don Arsenio Martínez, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una finca y su terreno con todas las mejoras que contiene y las que reciba en adelante, situada en el pueblo Zapicán, undécima sección del Departamento de Lavalleja, empadronada con el número catorce, compuesto su terreno, que es el señalado con el número cuatro de la manzana dos en el plano respectivo, de mil seiscientos veinticinco metros, lindando: al Noroeste, con frente al boulevard Constitución; al Este, con el camino vecinal que conduce al Sauce, por formar esquina; al Sudeste, con el solar número dos, y al Sudoeste, con los solares uno y seis. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario, etc., serán de cuenta del comprador; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en las Oficinas de este Juzgado, calle Tapes número 924, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 28 de 1935. — Manuel G. Sotelo, Actuario ad hoc.

Escritorio del rematador: República 1991 y Lima.

$55.00 Oct.22-8485-v.nov.19.

ERNESTO P. MARTINEZ
JUDICIAL

Campo en "Monzón" Departamento de Florida.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella dictado en los autos caratulados "Pedro Hegoburu con Pedro Ortiz Larrosa. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día quince de Noviembre próximo, a las dieciséis horas y en la puerta del Juzgado, calle Rincón número 472 o 25 de Mayo 523, en caso de traslado, se procederá por el martillero señor Ernesto P. Martínez, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y en un solo lote, de los siguientes bienes inmuebles: Tres fracciones de campo situadas en "Monzón", cuarta sección judicial del Departamento de Florida, señaladas en el plano levantado en Junio de mil novecientos veintitrés, por el agrimensor Pedro O. Machado, con los números uno, dos y siete y compuestas, las dos primeras, de ochenta y una hectáreas, siete mil quinientos cincuenta y cinco centiáreas y ochenta y cuatro decímetros, empadronadas con el número siete mil ciento noventa y tres, y lindan según sus títulos: al Norte, con la sucesión de Pedro C. Ortiz; al Sur, con Secundino Larrosa; al Este, con las fracciones números tres, cinco, seis y siete, de Braulia Ofelia, Sabino Sandalio y Fernando Félix Larrosa y Pedro Ortiz Larrosa, y al Oeste, con Basilio Larrosa y la sucesión de Bentancor; y la otra fracción se compone de veintinueve hectáreas, tres mil seiscientos ochenta y cinco centiáreas y trece decímetros, está empadronada en mayor área con el número mil ochocientos sesenta y cinco y linda: al Norte, con la fracción número seis de Fernando Félix Larrosa; al Sur, con Secundino Larrosa; al Este, con Agustina M. de Chaves, y al Oeste, con la fracción uno, de Joaquín Larrosa. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo Octubre de 1935 — Patricio A Pereira, Actuario

$40.00 Oct.21-8453-v.nov.12

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO [illegible] Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Julio Mestre contra Francisco P Zolezzi Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el 14 de Noviembre próximo, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado calle Rincón 472 o 25 de Mayo 523 para el caso de traslado, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del inmueble empadronado con el número 770 y que consiste en un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número 106 de la ciudad de Melo del Departamento de Cerro Largo compuesto, según plano de 31 de Mayo de 1927 del ingeniero A Silva Mestre de una superficie igual a 355 metros 80 decímetros, que se deslindan así: por el Norte tres líneas que, a partir del frente de la calle 25 de Agosto son de 31 metros 10 centímetros, 22 metros 80 centímetros y 39 metros 70 centímetros, unidas entre sí por pequeños martillos de 10 y 40 centímetros, lindando con Angel Biocona y Guillermo Rodríguez; 10 metros 80 centímetros de frente al Es-

te, a la citada calle 25 de Agosto números 635 y 637, entre las calles Río Branco e Ituzaingó, distando su punto medio 26 metros 90 centímetros de la expresada en último término; por el Sur, tiene cuatro líneas que miden, a partir del frente anterior, 31 metros y 40 metros 30 centímetros, unidas por un martillo de 20 centímetros, lindando con Carlos Peláez, y las otras, 18 metros 30 centímetros y 4 metros, unidas por un martillo de 40 centímetros, confinando con Julio Mestre, y el límite Oeste, lo forma dos líneas: una de 5 metros 10 centímetros a la calle La Rosa, y la otra de 6 metros 30 centímetros, limita con el propio señor Mestre. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituras, certificados y cancelación serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 1.o de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$65.70 Oct.11-8167-v.nov.13.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Atahualpa Soto e Isabel González de Soto. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiuno de Noviembre próximo, a las quince horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio, por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo con los alambrados y demás mejoras que contiene, sita en el paraje denominado "Pelado", novena zona de la segunda sección del Departamento de Artigas, compuesta de una superficie de quinientas veintisiete hectáreas, mil cincuenta y cinco metros, diecinueve decímetros y veintiséis centímetros cuadrados, según plano levantado en dos de Febrero de mil novecientos diecinueve por el agrimensor don Jaime García, lindando: al Nordeste, con la sucesión de Marciano Bicera; al Nordoeste, Modesto Silva; al Sudeste, Honorio Díaz Ferreira y B. N. Solari, y al Sudoeste, camino público por medio, con Pedro Silva. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente del inmueble el propio Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución; 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que sobre el inmueble relacionado existe un segundo gravamen a favor de doña Aldonza Zoa y doña María Consuelo Soto, constituído en escritura que el 7 de Julio de 1921 autorizó el escribano J. G. Magariños; 5.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 33 serie "T"), y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 25 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante. — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 10.743.69, suma formada por el saldo del préstamo en títulos de $ 8.018.05 y del importe de la deuda consolidada de pesos 2.725.64.

(Cuenta corriente) Oct.3-7868-v.nov.21.

LUIS V. TOSCANO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

JUDICIAL

Campo en Paysandú.

EDICTO. — Se hace saber que, por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Francisco Jardí Abella, encargado interinamente del despacho por licencia del titular, dictada en el expediente "Banco Popular del Uruguay contra Ercilia Nunes Ribeiro. Cobro ejecutivo de pesos", el día 28 de Noviembre del corriente año, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, en esta ciudad, a la hora 16, el martillero señor Luis V. Toscano, en presencia del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate al mejor postor y sobre la base que ahora se fijará, el inmueble que se describe: La fracción de campo empadronada con el número 1134, ubicada en la décima sección judicial del Departamento de Paysandú, con un área de cuatrocientas once hectáreas, nueve mil cuatrocientos cincuenta y nueve metros cuadrados, que linda: al Norte, con Francisco Nunes; al Sur, con la sucesión de Polonia Pereyra; al Este, con la sucesión de José F. Farinha y al Oeste, con Juan y Celia Nunes Ribeiro. Se previene: A) Que no se admitirá oferta menor de la suma de nueve mil ochocientos ochenta y seis pesos con ochenta centésimos ($ 9.886.80), que es la base fijada de acuerdo con la tasación; B) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto Escribano el 10 o|o de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma; y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 602, a disposición de los interesados por el término legal. — Montevideo, Octubre 22 de 1935. — José F. Rossi, Escribano.

Por datos e informes: Toscano y Osorio, Buenos Aires 375.

$48.00 Oct.24-8611-v.nov.25.

MIGUEL CETRANGOLO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en autos caratulados "Escobar Teodoro, de Pascuala Ramos de Escobar, de Joaquina Errasquín de Escobar y de Teodoro Escobar Ramos. Sucesiones", se hace saber al público que el día diecinueve de Noviembre próximo, a las horas que a continuación se indican y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se va a proceder por el martillero don Miguel Cetrángolo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, sobre la base del aforo fijado por la Dirección de Avalúos, de los siguientes bienes: Primero: A las quince horas y treinta minutos: Una fracción de terreno con lo en ella construído y sus mejoras, empadronada con el número sesenta y siete mil ciento diez, designada, según título, con el número catorce de la fracción "D" del barrio "Marcelino Sosa", en el plano respectivo, y compuesta de cuatrocientos sesenta y dos metros diez decímetros cuadrados, teniendo diez metros treinta milímetros de frente al Sureste, a la calle Coronel Francisco Tajes (hoy Mateo Cabral), distando su punto medio, según el certificado de empadronamiento, ciento sesenta y dos metros once centímetros de la esquina formada con la calle Comercio; cuarenta y cuatro metros sesenta y nueve centímetros al Suroeste, confinando con el solar quince; al Noreste, cuarenta y cuatro metros noventa centímetros con el solar quince, y diez metros treinta centímetros al Noroeste, confinando con el solar trece. Este bien fué reaforado por la Dirección General de Avalúos en novecientos pesos. Segundo: A las dieciséis horas y treinta minutos: Una fracción de terreno con edificio y demás mejoras, empadronada con el número sesenta y seis mil ochocientos setenta y uno, compuesta, según título, de un área de doscientos veinticuatro metros treinta y un decímetros cincuenta y ocho centímetros y veinticuatro milímetros cuadrados, con seis metros ochenta y siete centímetros de frente al Sur, a la calle Trece de Julio (hoy Veinticuatro de Setiembre), distando su punto medio, según certificado de empadronamiento, cuarenta y tres metros ochenta y siete centímetros de la esquina formada con la calle Lindoro Forteza, por treinta y dos metros cinco centímetros de fondo y linda: al Norte, con la sucesión Pringles; al Este, con Caviglia, y al Oeste, con Juan Jackson. Este bien fué aforado por la Dirección General de Avalúos en mil novecientos pesos. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de los referidos aforos que se toman como base para el remate; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 24 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes: Zabala 1422.

$60.00 Oct.31-8829-v.nov.16.

JOSE ANTONIO T. PEREIRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), en el expediente "Antonio Cuello Amoroso con Julio César de Barros. Juicio ejecutivo", se hace público que el día diecinueve de Noviembre próximo, a las dieciséis horas y en la puerta del Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, se procederá por intermedio del martillero don José Antonio T. Pereira, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con edificio y las mejoras que contiene, ubicada en el Reducto, 12.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, que es parte de la designada con el número uno en el plano levantado por el agrimensor don Horacio Uslenghi el 23 de Enero de 1922, compuesta de una superficie de novecientos setenta y nueve metros, quince decímetros noventa y tres centímetros, con trece metros sesenta y cinco centímetros de frente al Sudoeste, sobre la calle Huáscar número 37, entre las de Mariano Soler y Carabelas; setenta y seis metros 95 centímetros al Nordoeste, lindando con terreno de Juan Roda y Santiago Sanguinetti; por el Sudeste, tiene setenta y dos metros y confina con terreno de don José Botta, y por el Nordeste, trece metros con 38 centímetros, limitando con propiedad de Julio Botta. Dicho inmueble ha sido tasado en total en la cantidad de tres mil quinientos sesenta y ocho pesos cincuenta centésimos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación; 3.o Que el referido inmueble tiene una hipoteca a favor del Banco Hipotecario del Uruguay; 4.o Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes en la Actuaría a mi cargo, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 28 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Por prospectos e informes al rematador: calle Treinta y Tres número 1356.

$42.00 Nov.1.o-8883-v.nov.18.

ESTEBAN CARLOS BARDIER

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Montevideo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a sección judicial de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Eleuterio Radesca contra Casto Pilar Gómez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 23 de Noviembre próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Esteban Carlos Bardier, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Un solar de terreno y demás mejoras que contiene, ubicado en el barrio Nuevo o San Antonio, 10.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número ciento nueve mil ciento treinta y cuatro, siendo parte del solar 209 de la manzana 32 del plano del agrimensor Demetrio Isola, en el año 1871, y que, según plano levantado por el agrimensor Alfredo Díaz Canessa, en Mayo 6 de 1925, teniendo una superficie de 263 metros con 40 decímetros, cuyo deslinde es el siguiente: 10 metros de frente al Sudeste, a la calle Apóstoles, entre las de María Stagnero de Munar y Pernas; 10 metros 3 centímetros al Nordoeste, lindando con otra propiedad del deudor; 26 metros, 62 centímetros al Sudoeste, divisoria con el resto del solar 200; 26 metros en la del Nordeste, lindando con terreno del propio deudor y del señor Segundo Taño. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la oficina del Juzgado, calle José A. Cabrera número 3667, de manifiesto y a disposición de los interesados; 3.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., son de cuenta del comprador lo mismo que lo que se adeude por concepto de pavimento, cordón, medianería o cargas análogas; y 4.o Que la finca lleva el número 3585 (antes 93 A) de la calle Apóstoles. — Pedro Ortega, Actuario ad hoc.

Martillero: Florida 1470.

$42.00 Nov.4-8967-v.nov.20.

BLAS CALVANO

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Artigas

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en autos caratulados "Sucesión Federico Avallo-

se contra sucesión David Botta. Ejecución de hipoteca". se hace saber que el día 21 del próximo mes de Noviembre, a las 10 horas y en las puertas del Juzgado, el martillero designado, don Elías Calvano, asistido del señor Alguacil del Juzgado y por ante mí, procederá a vender en subasta pública y al mejor postor el siguiente bien inmueble de propiedad de la sucesión de don David Botta: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en esta ciudad de Artigas, designado con el número uno de la manzana número diez, empadronado con el número ochenta y siete y compuesto de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros y setenta decímetros, que se deslindan así: cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Este, sobre la calle Libertad, por igual extensión de fondo, lindando: por el Sur, con Juan de Rosa Jara; por el Norte, por formar esquina, con la calle Eduardo Castro, y por el Oeste, con Afrán S. Fuques. Se previene que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas, Octubre 22 de 1935. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$30.00 Oct.26-8699-v.nov.12.

ELADIO F. DIESTE

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en autos "Sucesión Agustín Silva. Concurso necesario. Pieza a que se refiere el inciso 2.o, artículo 1040 del Código de Procedimiento Civil", se hace saber que el día 24 del corriente mes de Noviembre, a la hora 9 el martellero designado, don Eladio F. Dieste, asistido del señor Alguacil del Juzgado y por ante mí, procederá a vender en remate público al mejor postor, al contado y por las dos terceras partes de su respectiva tasación, que obra de fojas 29 a 30 de los referidos autos, todos los semovientes, muebles y útiles pertenecientes a la sucesión concursada. — Artigas, Noviembre 4 de 1935. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$11.00 Nov.11-9194-v.nov.21.

ELADIO F. DIESTE

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Artigas

ALMONEDA

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Artigas, dictada en autos caratulados "Miguel Radicci y Vicente García contra los sucesores de David Botta. Cobro de pesos", se hace saber que el día 2 de Diciembre próximo, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero designado, don Eladio F. Dieste, asistido del infrascripto Juez, procederá a vender en subasta pública y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación que se indicará, del bien siguiente: El solar con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la calle 19 de Abril esquina Afran S. Fuques, de la manzana número 174, de esta ciudad. Este bien ha sido tasado en la suma de un mil doscientos pesos. Se previenes: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que todos los antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina, calle Coronel Lecueder número 232, a disposición de los interesados: 3.o Que los gastos de honorarios, de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. — Artigas, Octubre 31 de 1935. — José V. Damasco, Juez de Paz.

$36.00 Nov.11-9193-v.nov.30.

ELADIO F. DIESTE

Juzgado de Paz de la primera sección de Artigas

ALMONEDA

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Artigas, dictada en autos caratulados "Miguel Radicci y Vicente García contra los sucesores d e David Botta. Cobro de pesos", se hace saber que el día 2 de Diciembre próximo, a las 11 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero designado, don Eladio F Dieste, asistido del infrascrito Juez, procederá a vender en subasta pública y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación que se indicará, del bien siguiente: El solar con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la calle Afran S. Fuques entre las de 25 de Mayo y General Flores, de la manzana número 180, de esta ciudad. Este bien ha sido tasado en la suma de un mil pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que todos los antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina, calle Coronel Lecueder número 232, a disposición de los interesados; 3.o Que los gastos de honorarios, de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. — Artigas, Octubre 31 de 1935. — José V. Damasco, Juez de Paz.

$36.00 Nov.11-9192-v.nov.30.

OBDULIO BARQUIN

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en los autos caratulados "Elodia Arrien de Jubín contra Grecia Lila Gómez de Iglesias y otro. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diecinueve de Noviembre próximo, a las quince horas y en las puertas de este Juzgado se va a proceder por el martillero señor Obdulio Barquín, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo situada en Tacuarí, segunda sección de este Departamento, compuesta de seiscientas diez hectáreas, ocho mil doscientas treinta y cinco centiáreas, que limitan: al Norte, el río Tacuarí y dos rectas formando ángulo entrante separando de Ramón Duque; al Noreste, la fracción cuatro, de Julio Gómez; al Sudeste, el camino que va del paso de la Canoa a la cuchilla del Paraíso, el que también sirve de límite por el Sud hasta el paso de la Canoa, en el río Tacuarí, continuando este río como límite por el Sud y el Oeste y una parte del Norte, como se ha expresado. Se hace constar que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por quince días expido el presente. — Melo, Octubre 28 de 1935. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$29.90 Oct.31-8868-v.nov.16.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en los autos caratulados "José Servando Ventura contra la sucesión de Vicente Deffeullier. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 23 de Noviembre próximo a las 10 horas, se va a proceder a la venta al mejor postor, en la puerta de este Juzgado, por el Alguacil del mismo, de un terreno, edificio y mejoras situado en esta ciudad, de 246 metros 65 decímetros, padrón 932, lindando: al Norte, parte del solar que fué de Schweid: al Sud, calle 18 de Julio: al Este, Marcelino Fernández, y al Oeste, solar dos, que fué del señor Schweid. El mejor postor deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta. — Colonia, Octubre 29 de 1935. — Antonio María Astigarraga, Actuario

$18.00 Nov.1.o-8891-v.nov.18.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en los autos caratulados "Manuel Marieyhara contra la sucesión de Vicente Deffeuller. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 23 de Noviembre próximo, a las 11 horas, se va a proceder a la venta al mejor postor, en la puerta de este Juzgado, por el Alguacil del mismo, de un terreno, edificio y demás mejoras, situado en esta ciudad, padrón 627, de 10 metros de frente al Este, sobre calle Rivera, por 9 metros 63 centímetros de fondo, lindando: al Norte, propiedad Molinos y Graneros del Uruguay: al Sud, Antonio Amoroso, y al Oeste, también con Amoroso. El mejor postor deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta. — Colonia, Octubre 29 de 1935. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$18.00 Nov.1.o-8892-v.nov.18.

JULIO A. BAUHOFFER

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la 8.a sección de Colonia, en los autos "Banco Hipotecario del Uruguay contra Aurelio León. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 23 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero señor Julio A. Bauhoffer, asistido del suscrito Juez de Paz, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de una fracción de campo situada en la 4.a sección judicial del Departamento de Soriano, paraje denominado "Colonia Agraciada", que forma parte de la propiedad empadronada con los números 1462 y 1463, y que, según plano, dicha fracción está señalada con el número 72 y se compone de 102 hectáreas, 1968 metros 97 decímetros, lindando: en 1297 metros 54 centímetros al Nordeste, con la fracción 71: 488 metros 92 centímetros al Sudeste, camino de 17 metros de ancho por medio, con la fracción 56; 1531 metros 51 centímetros al Sudoeste, con la 73: por el Oeste, el arroyo Agraciada por medio, con las fracciones 108 y 109, y 669 metros 40 centímetros al Nordoeste, con la 68. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos legales; 2.o Que de acuerdo con una resolución del Directorio Integrado del Banco Hipotecario del Uruguay, éste resolverá la forma y condiciones en que deberán ser ofrecidos al comprador, en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la Institución: 3.o Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse; 4.o Que el bien a venderse está dado en arrendamiento, sin contrato, al propio ejecutado, señor Aurelio León; y 5.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres número 1428, y los demás antecedentes en esta Oficina. — Nueva Palmira, Octubre 5 de 1935. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.

Nota importante. — El Banco concederá al comprador que esté en condiciones de ampararse a las leyes de Colonización, un préstamo de $ 11.770.53 en efectivo.

(Cuenta corriente) Oct.23-8551-v.nov.23.

ANDRES G. MOREIRA

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Segundo Temperán. Sucesión", se hace saber al público que el día veintitrés de Noviembre entrante, a las diez horas y en las puertas de este Juzgado Letrado, calle Rivera y 25 de Mayo, por intermedio del martillero don Andrés G. Moreira, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente bien propiedad de esta sucesión: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras, ubicada en la manzana número 29 de la planta urbana de esta ciudad, empadronada con el número ochocientos sesenta y siete, compuesta, según título, de mil cuatrocientos ochenta y cinco metros seiscientos tres centímetros cuadrados y lindante: al Norte, veinte metros dieciocho centímetros, con el perfil Sur de la calle Ituzaingó y dos rectas de dieciséis metros setenta y cinco centímetros y de cinco metros cuarenta y seis centímetros, divisorias de terreno de Francisco Curbelo: al Sur, línea recta de cuarenta y dos metros ochenta y seis centímetros, divisoria de fincas de Carmen Beloqui de Urrutia y de Floro J. de Souza: al Este, veinticuatro metros setenta y ocho centímetros sobre el perfil Oeste de la calle Sarandí (hoy Manuel Oribe) y dos rectas de dieciséis metros noventa y cinco centímetros y de dos metros cincuenta y cinco centímetros, divisorias del terreno del citado Curbelo, y al Oeste, línea recta de cuarenta y tres metros setenta y ocho centímetros, divisoria de terreno de Brígido C. García. Este bien está tasado en la suma de once mil pesos. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del precio de tasación, y 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma y en el acto de serle aceptada. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Octubre 25 de 1935. — Raúl Ferreira, Actuario.

$48.00 Nov.2-8904-v.nov.19.

CLELIO QUIRICI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay con José Lois, Fermín, Mario Antonio, Julio, Luis Eduardo, Modesta e Irma del Puerto. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día catorce de Noviembre próximo, a las horas que se indicarán a continuación, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero público don Clelio Quirici, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta por precio al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles de propiedad de los ejecutados: Primero: A las quince hora, en un solo lote, lo siguiente: A) Una fracción de campo con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene o contuviese, situada en Marmarajá, séptima sección judicial de este Departamento, empadronada con el número dos mil doscientos noventa y ocho, compuesta de ciento ochenta y ocho hectáreas y dos mil ciento treinta y nueve centiáreas sesenta y tres decímetros cuadrados, lindando, según plano del agrimensor Enrique Brun y Pintos, de Febrero de mil ochocientos noventa y dos: al Norte, con doña Cipriana Cortés y

don Manuel Montaño; al Este, con don Norberto Márquez y don Sebastián Luzardo; al Sur, con doña Emilia del Puerto, y al Oeste, con don Manuel C. Escudero; y B) Tres fracciones de campo situadas en Marmarajá, séptima sección judicial de este Departamento, empadronadas con el número dos mil trescientos ochenta y cinco y compuestas, en conjunto, por estar unidas, según plano del agrimensor don Pedro Brascón y García, de doscientas cuarenta y cuatro hectáreas cinco mil sesenta y dos centiáreas, lindando: por un lado, con Natalia del Puerto de Villanueva; por otro, con Balbín, Nicolás y Ventura del Puerto; por otro, con Juana Viterba y sucesión Teodoro del Puerto, y por el otro, con Pedro y Encarnación Maritán. Segundo: A las quince y treinta horas, en un solo lote, el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situada en la manzana número setenta y ocho, de esta ciudad de Minas, Departamento de Lavalleja, empadronada con el número ciento noventa y tres y compuesta de veintiún metros treinta y siete centímetros de frente a la calle José Batlle y Ordóñez por veintiún metros veintidós centímetros de fondo y que, por formar esquina, lo son también de frente a la calle Colón: por el fondo, linda con la sucesión de Toribio Correa, y por el otro constado, con don Juan Deubaldo; y Tercero: A las dieciséis horas, en un solo lote, el siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situada en la manzana número ciento catorce, de esta ciudad de Minas, Departamento de Lavalleja empadronada con el número ciento noventa y cinco y compuesta de trescientos veinticuatro metros setenta y un decímetros, que se deslindan así: ocho metros cinco centímetros de frente, sobre la calle Arostegui (antes Canelones), por veintidós metros veinte centímetros de fondo que, por formar esquina, lo son también de frente a la calle José Batlle y Ordóñez: por un lado, linda actualmente con Mariana Pardo y por el otro con Eugenio Villadeamigo. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escritura de compromiso, escritura definitiva, certificados y todo lo que pudiera adeudarse por concepto de medianerías, alambrados u otras cargas análogas que directamente recaigan sobre los inmuebles a venderse, serán de cargo del comprador, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Setiembre 30 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$75.00 Oct.28-8729-v.nov.13.

ANGEL C. DE LEON
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos "Los sucesores de Máxima Pereira de Vera contra Luis Vera. Cobro de pesos", se hace saber que el día veintiséis de Noviembre próximo, de las catorce a las catorce y treinta horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Angel C. de León, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público del siguiente inmueble de propiedad del demandado: Una fracción de campo ubicada en la sexta sección de este Departamento, José Ignacio, comprendida en el plano de mensura que practicó el agrimensor don Carlos A. Furtado compuesta de veinte hectáreas, ocho mil setecientas cincuenta centiáreas, seiscientos cincuenta centímetros cuadrados, lindando: al Norte, campo de don Joaquín Araújo; Sur, camino departamental por medio, con los sucesores de Máxima Pereira de Vera; Este, sucesión de José Silvera, y Oeste, campo de la parte actora. Se hace presente que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, o sea, de ochocientos treinta y cinco pesos, y que será de cargo del comprador los gastos de la escritura de compromiso, certificados, escritura de venta definitiva, etc. — Maldonado, Octubre 29 de 1935. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$34.20 Nov.7-9081-v.nov.23.

RECAREDO E. UGARTE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú
ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, dictada en el expediente caratulado "Juan Coles y David Augus contra Valdemar Brummer. Disolución de sociedad y división de condominio", se hace saber al público que el día 20 de Noviembre próximo venidero, de las 9 a las 10 horas y en el vestíbulo de este Juzgado, calle Ocho de Octubre número 955 (altos), esquina Asamblea, y por intermedio del rematador don Recaredo E. Ugarte, con asistencia de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, se venderán en almoneda los siguientes lotes de terreno ubicados en la manzana cuatrocientos trece de la planta urbana de esta ciudad de Paysandú, que, según plano de subdivisión practicado por el agrimensor don Rafael Thevenet el cinco de Octubre del año mil novecientos trece, se componen de los límites y superficie que a continuación se expresan: A) El lote número 5, que se compone de una superficie de 1207 metros 7838 centímetros y linda: por el Oeste, con calle Méjico, en una extensión de metros 29.19, formando esquina al Sur con la calle Bolívar en una línea de metros 41.43; al Este, con los lotes 1 y 2 o. compradores, en una línea de metros 29.15, y al Norte, en metros 41.38, con el lote número 6; B) El lote número 6, que está compuesto de una superficie de 1206 metros 2644 centímetros y limita: al Oeste, con calle Méjico, en una extensión de metros 29.19, con la que da frente; al Sur, con el lote número 5 en una línea de metros 41.38; al Este, en metros 29.14, con los lotes números 2 y 3 o compradores, y al Norte, en una línea de metros 41.34, con el lote número 7; y C) El lote número 7, que tiene una superficie de 1205 metros 3044 centímetros y limita: por el Oeste, con calle Méjico, en una línea de metros 29.19; al Sur, con el lote número 6, en una línea de metros 41.34; al Este, con los lotes números 3 y 4 o compradores, en una extensión de metros 29.15, y al Norte, en una línea de metros 41.30, con la calle Ayacucho, formando esquina con la anteriormente nombrada. Se previene: 1.o Que la venta de cada lote se efectuará por precio no menor de las dos terceras partes de la retasa, que es a razón de veinticinco centésimos ($ 0.25) el metro cuadrado; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, Octubre 23 de 1935. — Juan Oholeguy, Actuario.

$45.00 Oct.31-8855-v.nov.16.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, y en los autos caratulados "Lapitz Juan con Julia Márquez Salgado de Coronel. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día sábado veintitrés de Noviembre entrante, de nueve a diez de la mañana y en las puertas de este Juzgado, el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario, procederá a la venta en almoneda y al mejor postor del inmueble que se describe a continuación: Una fracción de campo de pastoreo con los alambrados y cuantas mejoras comprende ubicado en el paraje "Laureles", segunda sección del Departamento de Salto, cuya superficie es de un mil ciento treinta y dos hectáreas, nueve mil doscientas cuarenta y siete centiáreas y mil trescientos veinte centímetros, lindando: por el Nordeste, con el arroyo Laureles Grande, por medio con la sucesión de Fausto Sosa, y en una pequeña parte, con Antonio Panizza; por el Sudeste, con Elmira Salgado; por el Nordeste, con Antonio Panizza; por el Norte, el río Daymán, por medio con la sucesión de Nicanor Amaro, y por el Sudoeste, el río Daymán, por medio con Francisca A. de Semblat. Se previene: A) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma; y B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina, calle Montecaseros número 919, a disposición de los interesados. — Paysandú, Octubre 24 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$30.00 Oct.31-8851-v.nov.16.

ALFREDO LEPRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera
JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don José P. Achard, dictada en los autos "Epifanio Alvarez contra Rosalino Severo. Cobro de pesos", se hace saber que el día 22 de Noviembre próximo, a las diez horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por intermedio del martillero don Alfredo Lepro, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, del siguiente bien de propiedad del demandado: El solar número uno de la manzana número 182 de la planta urbana de esta ciudad, con sus construcciones y demás accesorios, situado en la calle Carámbula esquina Buen Retiro. Se previene: 1.o Que no se aceptarán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de la tasación, que lo es de ochocientos pesos; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o de la misma en garantía; 3.o Que los gastos de escrituración, timbres, etc., serán de cargo del comprador; y 4.o Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en examinarlos. — Rivera, Octubre 30 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.

$24.00 Nov.5-8995-v.nov.21.

PEDRO GALLINO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en los autos caratulados "Rosa Fonseca. Sucesión", se hace saber al público que el día 23 de Noviembre próximo, a las 10 horas, el rematador propuesto, señor Pedro Gallido, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres casi esquina General Artigas (palacio de Oficinas Públicas) y con la base de las dos terceras partes de su tasación, que más adelante se determinará, el siguiente bien fraccionado de acuerdo con el plano que obra en autos, en tres lotes, que son: 1.o Lote número 1, compuesto de 12 metros 43 centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Reconquista; 39 metros 35 centímetros por el lado Norte, por donde linda con la sucesión del doctor Wenceslao Silva; al Sur, 39 metros 64 centímetros, por donde linda con el lote número 2, de esta misma sucesión, y por el Este, 12 metros 70 centímetros, por donde linda con Baldomero Menéndez. Este lote tiene una superficie total de 496 metros 2546 centímetros cuadrados, donde se encuentra construída una casa de material compuesta de dos piezas, cocina, corredor y un pozo de agua. Lote número 2, compuesto de 11 metros 40 centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Reconquista; 39 metros 64 centímetros al Norte, por donde linda con el lote número 1; al Sur, 39 metros 76 centímetros, por donde linda con el lote número 3, de esta misma sucesión, y al Este, 10 metros 84 centímetros de fondo, por donde linda con Baldomero Menéndez. Este lote tiene una superficie total de 441 metros 4640 centímetros cuadrados. Las únicas mejoras de este lote son varias plantas de naranjos. Lote número 3, compuesto de 12 metros 25 centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Reconquista: 39 metros 76 centímetros al Norte, por donde linda con el lote número 2, descripto; al Sur, 39 metros 85 centímetros, por donde linda con Juan A. Robaina, y por el Este, 12 metros 25 centímetros, por donde linda con Baldomero Menéndez. Tiene como mejoras varios árboles de naranjos. Se previene: 1.o Que el primer lote ha sido tasado en $ 1.614.32; el segundo lote, en $ 288.98, y el tercer lote, en $ 308.05; 2.o Que los títulos y plano del bien a rematarse se encuentran agregados a los autos mencionados; 3.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o de la misma en manos del suscrito Actuario; 4.o Que los gastos de escrituras y demás serán de cuenta del comprador. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Salto, Octubre 28 de 1935. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.

$54.00 Nov.5-8976-v.nov.21.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Alvaro F. Macedo, recaída en el juicio seguido por don Antonio Rigoli contra la sucesión de don Santiago Valentín Garmendia, por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día 25 de Noviembre próximo, a las 16 horas y 30 minutos y en el lugar de su ubicación, el Alguacil de este Juzgado, don Enrique Acosta Ramírez, asistido del suscrito Escribano Actuario, va a proceder a la venta en pública almoneda, sin base y al mejor postor, de una finca y terreno empadronados con el número 2240, que dan frente a la calle Colón, de esta ciudad, con los edificios y demás mejoras que contiene, compuesto el terreno de quince metros cincuenta centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Colón, por veintiún metros 70 centímetros de fondo, lindando, según los títulos: por el Norte, con don Pablo Arcaus; por el Este, con don Pedro Schwegler, y por el Sur, con don Marcelino Erasmo Rodríguez. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o de su oferta al serle aceptada y en garantía de la misma; 2.o Que los títulos respectivos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; 3.o Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración; y 4.o Que según resulta de los títulos, están pagos el adoquinado, medianerías y vereda. — Mercedes, Octubre 25 de 1935. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$28.50 Nov.5-8993-v.nov.21.

JOSE ERNESTO RUIZ

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Soriano

REMATE ALMONEDA

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, recaído en los autos seguidos por "Francisco Chatel contra Francisco Sales Sister, por ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 22 de Noviembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero don José Ernesto Ruiz, en presencia del señor Juez de Paz de la tercera sección judicial, que, asistido del escribano don Alfredo Berazza, presidirá el acto, procederá a la venta en remate almoneda, sin base y al mejor postor, de una finca y terreno ubicados en la planta urbana de la ciudad de Dolores, y que formaba parte de la propiedad empadronada con el número 638, estando actualmente empadronado dicha finca y terreno, con el número 1364, compuesto el último de 18 metros 25 centímetros de frente al Sur, sobre la calle Artigas, por cuarenta y dos metros 95 centímetros de fondo, lindando: al Norte, con Pedro Sirio; al Oeste, en resto de la propiedad y al Este, la calle Maldonado. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; y 2.o Que los títulos respectivos se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Mercedes, Octubre 23 de 1935. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$27.00 Nov.4-8963-v.nov.20.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos "Segundo Rangel contra Julia Kaufman de Beloqui y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veinte de Noviembre próximo, a las 16 horas, en la puerta de este Juzgado, calle 18 de Julio número 181, se procederá por el señor Alguacil del Juzgado, asistido del suscrito Escribano Actuario, a la venta en almoneda y al mejor postor del siguiente bien inmueble, a saber: La propiedad empadronada con el número mil doscientos noventa y cinco, la misma que figura en el año mil novecientos veintiocho con el número mil veinte, o sea, una fracción de terreno con el edificio de material que contiene, sus cercos y demás mejoras, situada en la esquina formada por las avenidas Intendente Oliver, prolongación de la avenida Doctor Domingo Catalina y la avenida América, formando parte de los solares números uno y seis de la manzana doscientos setenta y seis de la planta urbana de esta ciudad de Tacuarembó, primera sección judicial, compuesta de una extensión superficial de dos mil cuatrocientos noventa y seis metros, que se deslinda así: de frente al Sudeste, a la avenida América, por donde tiene cincuenta y siete metros treinta y dos centímetros, formando esquina, al Sudoeste, a la avenida Intendente Oliver, por donde tiene cuarenta y dos metros con noventa y cinco centímetros: al Noreste, con más propiedad de la sucesión de Ventura Beloqui, y al Noroeste, con Roque Nicola y Octavio Lima. Dicha propiedad corresponde a doña Julia Kaufman de Beloqui, a sus hijos Julio, María Blanca, José María, Clivio Gilberto, Bolívar y Alcira Beloqui, y a doña Elida Lucía Beloqui de Abascal, en cumún y proindiviso, a la primera por sus gananciales y como cesionaria de sus hijos Ventura Beloqui y Roque Jacinto Beloqui, y a los demás como herederos de don Ventura Beloqui. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele la postura, el 10 o|o de la misma, en garantía de su oferta; y B) Que los gastos de escrituración, timbres, etc., serán de cargo del comprador. — Tacuarembó, Octubre 23 de 1935. — Julio Maia, Actuario

$46.50 Oct.28-8702-v.nov.13.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido vender a favor del señor Máximo Eimler el comercio que en el ramo de provisión y anexos que tengo establecido en la calle Capitán Florencio 4075. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días. — Montevideo, Octubre 22 de 1935 — Ciriaco Rodríguez.

$5.00 Oct.25-8644-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que Ramón Olivero ha prometido vender a Adolfo Martínez el salón "Americano", que gira a su nombre en esta plaza, verificándose esta publicación a efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Mercedes, Octubre de 1935. — Adolfo Martínez. — Ramón Olivero.

$5.00 Oct.29-8727-v.nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender a "Ramiro R. Gadea y Compañía" todas las existencia de la casa de comercio denominada "Provisión Sarandí", ubicada en este pueblo, calle 25 de Agosto sin número, esquina Florida, que me corresponde como única sucesora de mi extinto esposo, Federico J. Almandoz. Todos los que se consideren con derechos a deducir deben presentarse al comercio citado dentro del término de treinta días. — Pueblo Olimar, Noviembre 7 de 1935. — Artemia Martínez de Almandoz.

$5.00 Nov.8-9133-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender al señor Segismundo Grünspan la casa de comercio en el ramo de zapatería, establecida en la calle Sarandí número 518, de esta ciudad. A los efectos de que los acreedores se presenten en dicho comercio con los justificativos de sus créditos dentro del término legal, se hacen estas publicaciones. (Ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 7 de 1935. — Oscar Colucci. — S. Grünspan.

$5.00 Nov.8-9121-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Como representante de los sucesores de Juan A. Maynard, atendiéndose resoluciones adoptadas, venderé al señor José Antoniello el comercio de ferretería que tenía el causante en esta ciudad, en la calle Uruguay número 1104 (hoy Uruguay número 1291). — Montevideo, Noviembre 5 de 1935 — p|p. Sucesión A. Maynard: Oscar Julio Maggiolo. — José Antoniello.

$5.00 Nov.8-9108-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, Uruguay 1755, he contratado vender a favor de la señora Juana P. de Debitonto el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas situado en la avenida Larrañaga número 2674, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 4 de 1935. — Luis Anselmo. — Juana P. de Debitonto.

$5.00 Nov.8-9116-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he contratado vender al señor Gregorio U. Vera la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en la avenida Agraciada número 2476, de esta Capital, notificando a todos los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten al indicado negocio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 4 de 1935. — Venancio Gorri.

$5.00 Nov.8-9111-v.nov.27.

VENTA DE PANADERIA

Hacemos saber que ante el escribano don José Babio, Sarandí 493, don Luis Doldán y don Evaristo Vilar, que forman la sociedad que gira en esta plaza bajo la firma "Doldán y Vilar", han prometido vender a la sociedad "Doldán, Castro y Compañía" formada por don Luis Doldán, don Manuel Castro y don José Ramón López, la panadería "Nuevo Porvenir" establecida en la calle Aurora (hoy Angel Salvo) número 80. Los que se consideren acreedores deberán presentarse en el comercio expresado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1935. — Evaristo Vilar. — José Ramón López. — Manuel Castro — Luis Doldán.

$5.00 Nov.8-9109-v.nov.27.

NEGOCIO VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio Colonia 1780, hemos contratado vender a favor de los señores Isidoro González y José Borsani la provisión de comestibles en general situada en la calle La Paz número 1686, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1935. — Díaz y Deurado.

$5.00 Nov.7-9061-v.nov.26.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don José Restrepo el almacén de comestibles con despacho de bebidas y billar sito en la calle Comercio número 1896, esquina avenida Italia, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 5 de 1935 — Luis Campi.

$5.00 Nov.6-9054-v.nov.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación del restaurant establecido en la calle Buenos Aires número 736, de esta ciudad, y que giraba bajo la razón de "Boullosa y Santiago", quedando a cargo del activo y pasivo el señor José Boullosa, quien a la vez constituye sociedad con Humberto Buffa. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 2 de 1935. — José Boullosa. — Manuel Santiago. — Humberto Buffa.

$5.00 Nov.6-9012-v.nov 25.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, hemos resuelto divolver parcialmente la sociedad que teníamos constituída para la explotación del almacén de comestibles establecido en la calle San José número 1202, esquina Cuareim, de esta ciudad, y que giraba bajo la razón de "Bovio, García y Compañía", quedando a cargo del activo y pasivo los socios don Domingo García y don Vicente Galdo, desvinculándose el socio don Pedro Bovio. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 2 de 1935. — Pedro Bovio. — Domingo García. — Vicente Galdo.

$5.00 Nov.6-9011-v.nov.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación de la casa de comercio en el ramo de depósito de cereales establecida en la calle Solferino número 3861, de esta ciudad, y que giraba bajo la razón de "Pombo y Gómez", quedando a cargo del activo y pasivo el socio don Orlando Gómez, desvinculándose el socio don Luciano Pombo. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 2 de 1935. — Luciano Pombo. — Orlando Gómez.

$5.00 Nov.6-9009-v.nov 25.

SOCIEDAD ANONIMA "ESTANCIA MARTIN CHICO"

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA

Se cita a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Estancia Martín Chico", para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 21 del corriente mes, a las 11 horas a. m., en su sede social, calle Uruguay 1009 (4.o piso). Orden del día: 1.o Autorización al Directorio para proceder a la venta de unas 2000 hectáreas del campo de la Sociedad; 2.o Nombrar dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir y votar deberán depositar en el domicilio social, con anticipación no menor de tres días al señalado para esta asamblea, o bien sus acciones o un certificado que acredite que éstas se hallan en algún establecimiento bancario. — El Secretario

$7.50 Nov.6-9018-v.nov.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación del almacén de comestibles establecido en la calle Fomento número 1702, esquina Carabelas, de esta ciudad, y que giraba bajo la razón de "Manuel Varela Blanco y Compañía", quedando a cargo del activo y pasivo el socio don Manuel Varela Blanco, desvinculándose el socio don Antonio Varela Blanco. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 2 de 1935. — Manuel Varela Blanco. — Antonio Varela Blanco.

$5.00 Nov 6-9010-v.nov 25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

("B. Escudero y Compañía")

Hacemos saber al comercio y al ... que por escritura que en este pueblo, a 19 de Octubre último autorizó el escribano Jorge A. Sastre, hemos declarado disuelta la sociedad "B. Escudero y Compañía" que con el objeto del ramo de barraca de materiales de construcción, ferretería, pinturas, maquinarias agrícolas y anexos teníamos constituída con asiento en esta localidad, habiendo establecido el señor Abelardo Varela nueva sociedad con el señor Ramón Esquibel, sobre la base del activo y pasivo de la sociedad disuelta. — José Enrique Rodó, Noviembre 1.o de 1935. — Benjamín Escudero. — Abelardo Varela

$5.00 Nov.6-9055-v nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura que el 4 del corriente autorizó el escribano Ulises W. Riestra, don Mateo Pastore me vendió el negocio de Peluquería que con la denominación de "Peluquería Sarandí" tenía establecida en esta ciudad, calle Sarandí número 411. Los acreedores de dicha casa podrán presentarse con los justificativos de sus créditos al suscrito en la misma casa dentro del plazo y a los efectos determinados en la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre de 1935. — Miguel Pastore.

$5.00 Nov.7-9084-v.nov.26.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio Colonia 1780, he contratado vender a favor de don Manuel Arias el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Miguel Barreiro número 3199, esquina a la de 26 de Marzo, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Noviembre 4 de 1935. — José F. García.

$5.00 Nov.7-9062-v.nov.26.

EMPRESA "TEATRO SOLIS"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda convocatoria

Por falta de número no ha tenido lugar la asamblea general que debía celebrarse el 22 del corriente. La Directiva de la Empresa del "Teatro Solís" cita nuevamente a los señores accionistas para que concurran el 19 de Noviembre, a las 17 horas, con el objeto de constituirse en asamblea ordinaria, la que tendrá lugar en el "foyer" del teatro, para enterarse del informe anual, integrar la Comisión con cuatro titulares y siete suplentes y designar dos de los señores accionistas presentes para aprobar y firmar el acta, de esta asamblea.

Se hace presente a los señores accionistas que el acto se celebrará con el número de socios que requiere para el caso el final del artículo 23 de los estatutos. Desde la fecha queda abierta la inscripción de acciones en la Secretaría de la Empresa, desde las 14 y 30 a las 17 y 30 donde los señores accionistas presentarán las que posean, recibiendo el correspondiente boleto que los habilite para concurrir a la reunión de asamblea a que son citados. Dicha inscripción quedará cerrada el lunes 11 de Noviembre — Montevideo, Octubre 28 de 1935. — El Secretario.

$16.00 Oct.30-8779-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a favor de los señores Juan Carlos Gorini y Emilio Gorini, bajo la razón social de "Gorini Hermanos", el comercio que en el ramo de provisión de frutas y verduras tengo establecido en la calle 18 de Julio número 1444, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 es que se hace esta publicación, para que todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el comercio mencionado. — Montevideo, Octubre 22 de 1935. — Luis Trapanesi. — Juan Carlos Gorini. — Emilio Gorini.

$5.00 Oct.24-8587-v.nov.12.

CLAUSEN y Cía. Ldta.

(Sociedad Anónima Comercial e Industrial)

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 23 de Noviembre de 1935 a las diez horas, en el local social, calle Miguelete número 1503, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria anual del ejercicio 1934 - 35 y balance del mismo ejercicio: 2.o Elección de cinco titulares para integrar el Directorio por el ejercicio 1935 - 37 y cinco suplentes: 3.o Designación de Síndico titular y Síndico suplente y fijación de la dotación del cargo: 4.o Designación de dos accionistas que deberán firmar, conjuntamente con la Mesa, el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán presentar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha de la misma. — El Secretario.

$9.00 Nov.8-9119-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos contratado vender a favor del señor Manuel Martínez la casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Palmar número 2400, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos — Montevideo, Noviembre 5 de 1935. — Manuel Varela. — Hilario Domínguez. — Manuel Martínez

$5.00 Nov.6-9057-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que don Donic Tusjunia ha prometido vender a don Atam Sarkisian las existencias del almacén de comestibles que tiene establecido en esta ciudad, calle Hum número 4301. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el local citado. — Montevideo, 8 de Noviembre de 1935. — Donic Tusjunia. — Atam Sarkisian.

$5.00 Nov.9-9177-v.nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, he contratado vender a favor de los señores Luis Beares y Francisco González la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecida en la calle Mercedes número 1151, esquina avenida General Rondeau, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 22 de 1935. — Manuel Valverde. — Luis Beares. — Francisco González.

$5.00 Oct 24-8563-v nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor de los señores José y Eliseo Veciño la casa de comercio en el ramo de panadería establecida en la calle Galicia número 1091, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 25 de 1935. — Serafín Rama. — José Veciño — Eliseo Veciño.

$5.00 Oct.26-8701-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público, señor Francisco García Míguez, oficina Colonia 1113, he prometido vender a don Antonio R. Vimercatti la casa de comercio que en los ramos de café y bar poseo en la avenida 8 de Octubre número 3750, esquina Industria, de esta Capital. Por tanto, y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones para que los que se consideren con derechos se presenten con los justificativos de los mismos en la oficina citada. — Montevideo, Octubre 14 de 1935. — Joaquín López. — Antonio R. Vimercatti.

$5.00 Oct 24-8622-v.nov.12

VENTA DE NEGOCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al público y al comercio que he prometido vender a la Sociedad Financiera e Industrial Sud - Americana, S. A., como gestora de la Sociedad Anónima "CIDA", Compañía Industrial de Aceites u otra denominación similar, la fábrica de aceite de mi propiedad instalada en Nueva Palmira (Departamento de Colonia). Los acreedores podrán presentar los justificativos del caso dentro del término de treinta días en el estudio del doctor Aparicio Méndez, calle Zabala número 1582, de las 16 a 18 horas, menos sábados — Carmelo L. Cabrera

$5.00 Nov.1.o-8861-v.nov.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que Gustavo Federico Duffau y José García Baston disolverán y liquidarán la sociedad colectiva que tienen constituída en el ramo de fabricación y venta de bebidas sin alcohol, razón "Duffau y García" y sede en esta ciudad, casa número 1946 de la calle Constitución, mediante quedar la totalidad del activo de la misma de propiedad exclusiva del señor Gustavo Federico Duffau. Se emplaza a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos. Esta publicación se hace a los efectos legales. — Montevideo, Octubre de 1935. — Gustavo F. Duffau. — José García Baston.

$5.00 Nov 1.o-8872-v.nov.20

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por escritura ante el escribano Juan Varese, con domicilio en esta ciudad, calle Ituzaingó número 1439, la sociedad "Elena Hermanos" vende a los señores Raúl Montans y Alfredo Montans el establecimiento comercial que en el ramo de compra y venta de carbón y leña y anexos, sita en esta ciudad, calle Joanicó número 3634 (Villa de la Unión) citándose a los acreedores de dicho comercio para que dentro del término legal y en aquel domicilio se presenten a hacer efectivos sus créditos y derechos. — Montevideo, Octubre 15 de 1935. — Raúl Montans. — Alfredo Montans. — Vicente Elena: Hermanos.

$5.00 Oct.24-9559-v.nov.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio, que por escritura que autorizará el escribano Nelson Raúl Risso, será disuelta la sociedad que tenemos en esta ciudad, calle Piedras 441, y que gira bajo la razón de "Zubillaga y Compañía". Los que se consideren acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en la escribanía Risso, calle Piedras 357, de 3 a 5 p. m. — Montevideo, Octubre 30 de 1935. — Horacio Zubillaga. — Gabriel San Juan.

$5.00 Nov.1.o-8865-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace presente que el señor Francisco Carusso ha prometido vender al señor Pascual Maio, su casa de comercio en el ramo de provisión denominada "La Gran Feria", situada en la calle Berro 1201, esquina Guayaquí. El comprador se hizo cargo del negocio el 1.o del corriente. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deben presentarse en el negocio citado dentro del plazo legal, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 7 de 1935. — Francisco Carusso. — Pascual Maio.

$5.00 Nov.9-9155-v.nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del público que con fecha veintiuno del corriente mes, los señores Santiago Eisenberg y Judko David Tenenbaun han otorgado en esta ciudad, ante la escribano Blanca Amelia Posse, escritura de continuación de la sociedad que tenían constituída entre ambos a un término de diez años con opción a diez años más. Dicha sociedad colectiva tiene su asiento en esta ciudad, calle Rincón 534, con objeto de fabricación de tejidos de punto en general y gira bajo la razón social "Eisenberg y Tanenbaun". — Montevideo, Octubre de 1935. — Pablo Krupin.

$5.00 Oct.28-8713-v.nov.16.

THE TEXAS COMPANY (URUGUAY), SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo determinado en el capítulo 7.o y artículo 23 de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de The Texas Company (Uruguay), Sociedad Anónima, para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 18 del corriente mes de Noviembre, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle Solís 1480, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior: 2.o Aceptación de la renuncia del señor Presidente; 3.o Elección de nuevos Directores.

Se advierte a los señores accionistas que para concurrir a esta asamblea deben cumplir con lo que dispone, el artículo 27 de los estatutos sociales, respecto al depósito de sus acciones o recibo bancario hasta tres días antes del señalado para la realización de la asamblea, a fin de obtener la boleta que les permitirá la entrada a la misma.

$9 00 Nov.7-9063-v.nov 12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, Uruguay 1755, hemos contratado vender a favor de don Elías Sertal el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Florida número 1600, esquina a la de Cerro Largo, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo Octubre 22 de 1935 — Cerviño y Compañía — Elías Sertal.

$5.00 Oct.24-8572-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores Julio Hirschfield y Ernst Rebhan el negocio que en los ramos de café, dancing o cabaret tengo establecido en esta ciudad, calle Rincón números 621 al 625, con la denominación especial "Scala Dancing" que gira a mi sola firma. Los acreedores o interesados deberán presentar sus justificativos en la escribanía J. Antonio Marta, calle Sarandí 437. — Carlos Green.

$5.00 Oct.28-8707-v.nov.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio en general que por escritura autorizada por el escribano don Ramiro L. Borrás el 21 del corriente mes de Octubre, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma social de "Viuda de Fortunato Jaluff e Hijas", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma las socias doña Carmen María Jaluff, Juana María Jaluff, Catalina María Jaluff y María Luisa Jaluff. A los efectos legales hacemos esta publicación — Rosario, Octubre 21 de 1935. — Viuda de F. Jaluff e Hijas.

$5.00 Oct.25-8664-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Pedro Susac el comercio que tengo establecido en el ramo de provisión en esta ciudad, en la calle Rivera número 598. A los efectos de la ley, los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Santa Lucía, Octubre 25 de 1935. — Pedro Susac. — Dionisio I. Benítez.

$5.00 Oct.26-8686-v.nov.14.

COMPAÑIA SALUS
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales, se invita a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a efectuarse el 26 de Noviembre de 1935, en el local 25 de Mayo 433, a las 19 horas. OOrden del día: 1.o Designar dos accionistas para firmar el acta; 2.o Para dar cuenta de haberse llenado las condiciones exigidas en la asamblea anterior y cumplirse lo resuelto en la misma. — Montevideo, Noviembre 5 de 1935 — El Secretario.

$6.80 Nov.7-9099-v.nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina jurídica y administrativa de defensa comercial, sección balances, de Suárez y Panzera. Convención 1537, hemos contratado vender a favor del señor Manuel Fernández Fernández la casa de comercio en el ramo de provisión, establecida en esta ciudad, calle Monte Caseros número 3267 notificando a los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten en nuestra oficina con los justificativos de sus créditos (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 2 de 1935 — Luis Piamonte. — Manuel Fernández Fernández

$5.00 Nov.6-9056-v.nov.25.

COMPAÑIA NACIONAL DE HOTELES, S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 16 de Noviembre de 1935, a las 16 horas, en el local del "Rambla Hotel", rambla Wilson esquina Plaza Gomensoro, y para tratar la siguiente orden del día: 1.o Reforma de los estatutos sociales; 2.o Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (artículo 28).

Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, deberán inscribir sus acciones en las oficinas de la Sociedad, calle 25 de Mayo 371, hasta cinco días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

$9.75 Oct.31-8862-v.nov.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del público que por escritura autorizada por la escribano Blanca Amelia Posse, en esta ciudad, con fecha veintiocho de Setiembre del corriente año, se constituyó entre los señores Gregorio Veiroj y José Fliker una sociedad comercial de carácter colectivo para un término de cinco años, con opción a cinco más, que en el ramo de fabricación de aceites vegetales masilla y pintura girará en esta plaza bajo la razón social de "G. Veiroj y J. Fliker", siendo su denominación "Dos Anclas" y fijando su sede en esta ciudad, calle República 2026. — Montevideo, Octubre de 1935. — Pablo Krupin.

$5.00 Oct.28-8712-v.nov.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor de los señores Ramón Fernández, Manuel Rodríguez y Joaquín Salgueiro la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Uruguayana número 3197, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1935. — Jesús Borrazás. — Ramón Fernández. — Manuel Rodríguez, Joaquín Salgueiro.

$5.00 Nov.4-8958-v.nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Andrés y Manuel Muiño toda la parte indivisa que me corresponde en el negocio de panadería y anexos, denominado "Panadería Democracia", sito en esta Capital, calle Durazno número 202. Los que se consideren con derechos deberán presentarse dentro del término legal a la escribanía "Juan J. Domínguez", avenida 18 de Julio número 1592, con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Octubre 29 de 1935. — Jesús Porteiro.

$5.00 Nov.4-8957-v.nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio en general que he prometido en venta a los señores Spinetti Hermanos el comercio que en el ramo de café y bar denominado "Café La Perla", que gira bajo la razón social de Carlos Brussa tengo instalado y abierto al público en la avenida Carlos M. Ramírez número 752, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, llamando a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el estudio del doctor J. C. Espiga Ituzarry, Sarandí 369, dentro del plazo legal. — Montevideo, Octubre 31 de 1935. — Carlos Brussa.

$5.00 Nov.4-8966-v.nov.23.

VENTA DE COMERCIO

Conforme a la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público que ante el escribano don Raúl Barbot he prometido vender a don Antonio Pereira y don Antonio Michelin mi comercio ubicado en esta ciudad, sobre la avenida General Flores número 440, o sea el "Colonial Hotel". Se llama por treinta días a los que se consideren con algún derecho o tengan cuentas a cobrar. — Colonia, Noviembre 2 de 1935. — Por Carlos L. Vera: Antonio Piro

$5.00 Nov.7-9079-v.nov.26.

VENTA DE PANADERIA

Hacemos saber que ante el escribano don José Babío, Sarandí 493, la sociedad "Introíni y Justo" ha prometido vender a don Baldomero Reyno y don Ramón López la casa de comercio en el ramo de panadería que gira en esta plaza bajo la denominación "Iris", establecida en la calle Justicia 1999. Los que se consideren acreedores deberán presentarse en el comercio expresado. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Montevideo, Octubre 30 de 1935. — Luis Introíni. — Baldomero Reyno. — Ramón López. — Francisco Souto.

$5.00 Nov.4-8917-v.nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del escribano Gilberto S. Braga hemos prometido vender a los señores Abal y Vidal el comercio que en el ramo de garage y venta de lubricantes, nafta y derivados tenemos instalado en la calle Ejido 1632, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentar sus cuentas en la calle Rincón número 696. — Montevideo, Octubre 29 de 1935. — Pedro López y López (Sucesión). — Jesús Ramilo.

$5.00 Nov.1.o-8899-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos prometido vender al señor Miguel Sveciulis la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles en general tenemos establecida en la calle Uruguay número 1573, de esta ciudad. Los que se consideren nuestros acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle Andes número 1492, escribanía de Francisco A. Figueroa Serantes. — Montevideo, Octubre 28 de 1935 — José Suárez. — Juan M. Silva

$5.00 Oct.29-8750-v.nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he resuelto vender a los señores León Chebi y Lucas Herrero la casa de comercio que en los ramos de casa de peinados y perfumería tengo instalada en la calle Sarandí número 556, de esta ciudad, a fin de que todos los que se consideren acreedores se presenten dentro del término legal a la escribanía Eura Hesperia Lazzoni, avenida General Flores 2903. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1935. — Salvador Chebi.

$5.00 Nov.4-8956-v.nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta el comercio en el ramo de bar y café denominado "Parthenon", establecido en la calle Rivera número 3550. Los que se consideren con derechos deberán presentarse con los justificativos en la escribanía de don Carlos M. Larralde, calle Ituzaingó 1485 (escritorio 5). — Montevideo, Octubre 26 de 1935. — Julia Santana de Papantonakis.

$5.00 Oct.29-8731-v.nov.18.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio Colonia 1780, he contratado vender a favor de don Pedro Jurí Bernardi el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Colonia número 2149, esquina Juan Paullier, de esta ciudad. A los efectos de la ley, los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Octubre 24 de 1935. — Manuel Taibo.

$5.00 Oct.29-8732-v.nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino, hemos resuelto dejar sin efecto el compromiso de compraventa firmado con fecha 2 de Setiembre de 1935, referente al negocio de provisión de comestibles situado en la calle La Paz número 1686, de esta ciudad. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Díaz y Daurado. — Justino Pérez.

$5.00 Nov.7-9060-v.nov.26.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

Aviso

La Intendencia General del Ejército y la Marina hace saber a los interesados que el Consejo de la Intendencia ha resuelto hacer las siguientes adjudicaciones (licitación pública número 49, segundo llamado, diversos artículos para Cantinas, asunto 768|113): Frechou Hermanos y Labat: 600 rollos de papel higiénico, según muestra "Waldorf", a $ 17.70 el ciento; 396 pares de botones para puño, según muestra 5, a $ 1.80 la docena; 6.000 cuchillos para mesa, según muestra Toledo, a $ 2.07 la docena; 600 candados según muestra número 59|50 a $ 3.30 la docena; 120 platos hondos, de loza, según muestra, a $ 1.85 la docena; 120 platos llanos, de loza, según muestra, a $ 1.85 la docena; 4.800 tenedores según muestra Escudo, a $ 0.64 la docena. — Mateo Brunet y Compañía: 1.400 rollos papel higiénico, según muestra, nacional, a $ 12.75 el ciento; 10.000 bolsitas de azul, según muestra marca Cadena (cajas de 20 bolsitas), a $ 0.32 cada una; 1.000 kilos de papel astraza, según muestra, a $ 3.00 los 10 kilos. — Sebastián Paradizábal: 600 bombillas según muestro 2 B, a $ 2.73 la docena. — Torres y Compañía: 2.400 camisas blancas, cuello suelto o pegado, según muestra número 534, a $ 1.625 cada una; 1.200 cuellos militares, según muestra 1, a $ 0.145. cada uno. — Manuel Martínez Reyna: 440 camisetas de punto, según muestra 1 (manga corta), a $ 5.76 la docena; 3.000 pares de calcetines color yerba mate, según muestra 8, a $ 0.18 el par. — Pizzorno, Castro y Compañía: 3.000 calzoncillos cortos, de zefir, según muestra 501, a $ 5.88 la docena; 1.000 metros lienzo para sábanas, según muestra número 000, a $ 0.64 el metro; 1.000 metros madrás, según muestra 1, a $ 0.259 el metro. — Santiago Pissano: 1.440 pares de medias de seda para señora, según muestra número 1.500, a $ 4.90 la docena; 5.880 pañuelos según muestra 815 A, a $ 1.15 la docena; 1.200 cepillos para dientes, según muestra número 120, a $ 0.20 cada uno; 1.000 paquetes polvo para metales, según muestra "Soap", a $ 5.80 el ciento. — Granotich y Compañía: 360 pares de medias de seda para señora, según muestra 700, a $ 12.60 la docena. — Larrieux, Pigni y Compañía: 5.380 pañuelos de mano según muestro 9306, a $ 1.15 la docena; 20.000 carreteles de hilo de coser, colores blanco y negro, números 16 al 60, y color yerba mate número 50, según muestra Moneda, de 92 metros, a $ 0.52 la docena colores blanco y negro, y $ 0.64 la docena color yerba mate. — Chulia Hermanos: 4.800 pares de alpargatas loneta color yerba mate, según muestra 2, de los números 7 al 10, a $ 4.68 la docena. — Zabaleta y Lizarraga: 5.000 botones para cuello, según muestra, a $ 3.40 la docena; 240 pares de botones para puños, según muestra, a $ 1.50 la docena; 120 pares de botones para puños, según muestra 3, a $ 3.50 la docena; 3.600 espejos según muestra 1, a $ 2.30 la docena. — Campomar y Soulas, S. A.: 2.000 metros brin

yerba mate para uniformes, según muestra, calidad Ejército, color similar a la muestra y análisis número 7361, a $ 1.54 el metro. — Dirección General de Institutos Penales: 1.200 cepillos para calzado, según muestra, tipo A número 178, a $ 4.02 la docena; 120 cepillos para uñas, según muestra, tipo A número 138, a $ 1.09 la docena. — Helios, S. A.: 50 calentadores "Radiante" número 1, sistema Primus, a $ 40.50 la docena. — Compañía General de Fósforos Montevideo: 100 cajones de fósforos según muestra Ancla, de 180 docenas y 50 fósforos cada caja, a $ 31.05 el cajón. — Domingo Bonnecarrere: 1.200 mates, según muestra, a $ 1.56 la docena. — Puiggros y Compañía: 1.200 máquinas de afeitar, según muestra, a $ 4.20 la docena. — Deambrosis Hermanos. 200 paquetes polvo para metales, según muestra "Pulidor" Bao, tarro de 450 gramos, a $ 10.20 el ciento; 500 cajones de velas según muestra número 2, cajones de 500 velas, a $ 7.48 el cajón. — M. C. de Casabó: 500 cajas de papel fumar "Jaramago Olla", formato grande, 70 librillos, a $ 1.35 la caja; 1.000 cajas papel para fumar, según muestra "Dominó", caja de 60 librillos, a $ 1.15 la caja. — Inco, S. A.: 3.600 pares de zapatillas reglamentarias, con suela de goma y loneta color yerba mate, a $ 0.559 el par. — Montevideo, Noviembre 9 de 1935.

(Cuenta corriente) Nov.12-9262-v.nov.12.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Aviso al comercio

Se hace saber al comercio que esta Intendencia recibe propuestas hasta el día 14 del corriente mes, a las 15 horas, por 360 botellas vino blanco, calidad extra; 120 botellas vino tinto, calidad extra; 120 botellas vino tipo Oporto, 240 botellas vino Jerez, 240 botellas vino moscato espumante, 120 botellas vermouth tipo francés y 120 botellas vermouth tipo italiano, con destino a Cantinas, rigiendo para esta adquisición las prescripciones establecidas en los artículos 6.o, 8.o y 14 del pliego general de condiciones.

Las propuestas deberán ser entregadas en dicha Sección, calle Guaraní número 1599, y las muestras por duplicado en la Sección Muestras de esta Intendencia. — Montevideo, Noviembre 9 de 1935.

(Cuenta corriente) Nov.12-9263-v.nov.14.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 49

Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 49 para adquirir borceguíes, botas, brin yerba mate para camisas, brin blanco, cepillos para ropa, esponjas de alambre, fundas para almoadas, pasta dentífrica, paños para cristales, toallas para baño, zapatos para hombre, zapatos para niños, bombillas, alpargatas, botones para puños, candados, calcetines color yerba mate, calentadores Primus o similares, fósforos, madrás, platos hondos y llanos de loza, lienzo para fundas, escarapelas de Artigas, filtros y números de metal, con destino a Cantinas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30, hasta el día 15 de Noviembre de 1935, y de dicha fecha en adelante, de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 28 de Noviembre de 1935, a las 9 y 30 horas. — Montevideo, Noviembre 8 de 1935.

(Cuenta corriente) Nov.12-9264-v.nov.22.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de paños para uniformes, frustragno y camisas para empleados, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede verse en la Proveeduría General y Ventas, 25 de Mayo 518.

Las propuestas se abrirán en la Secretaría General, Ellauri 306, el 22 del corriente a la hora 15. — Montevideo, Noviembre 9 de 1935 — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Nov.12-9266-v.nov.21.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.

LICITACION 26 TRANSFORMADORES ESTATICOS

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 10 de Febrero de 1936, para proveerse de los transformadores que se indican, de acuerdo con las características contenidas en los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Uruguay 980, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados, de 8 a 12.30).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Noviembre 10 de 1935. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Nov.12-9281-v.nov.22.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

TERCER LLAMADO A LICITACION

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas llama a licitación para la venta de 250.000 kilos, aproximadamente, de lino maquinado depositado en el Depósito Fiscal número 21, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas del Servicio, calle Buenos Aires 563, esquina Ituzaingó.

Las propuestas deberán ser presentadas hasta el jueves 21 del corriente, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 8 de 1935. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Nov.12-9274-v.nov.14.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 27565

Montevideo, Noviembre 7 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Collins Company, una corporación del Estado de Connecticut, con domicilio en la ciudad de Collins - ville, Estado de Connecticut Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

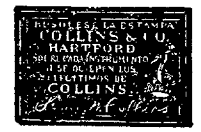


para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.12-9253-v.nov.28.

ACTA N.o 27566

Montevideo, Noviembre 7 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Collins Company, una corporación del Estado de Connecticut, con domicilio en la ciudad de Collins - ville, Estado de Connecticut Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.12-9255-v.nov.28.

ACTA N.o 27571

Montevideo, Noviembre 8 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Rossi y Silva, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.12-9256-v.nov.28.

ACTA N.o 27578

Montevideo, Noviembre 9 de 1935. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la Hauff Aktiengesellschaft, de Stuttgart-Feuierbach (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

"METOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.12-9245-v.nov.28.

ACTA N.o 27572

Montevideo, Noviembre 8 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Rossi y Silva, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

AZUL FOSSATI 10 10 10

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.12-9254-v.nov.28.

ACTA N.o 27574

Montevideo, Noviembre 8 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Rossi y Silva, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.12-9258-v.nov.28.

ACTA N.o 27563

Montevideo, Noviembre 7 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor David Grundland, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.12-9257-v.nov.28.

ACTA N.o 27521

Montevideo, Octubre 31 de 1935. — Con esta fecha el señor Kurt Menge, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



ESENCIA CORONADA DE GURLITT

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.12-9230-v.noc.28.

ACTA N.o 27560

Montevideo, Noviembre 6 de 1935. — Con esta fecha los señores Luis Costa y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.12-9232-v.nov.28.

ACTA N.o 27534

Montevideo, Noviembre 2 de 1935. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la Casa Importadora Federico C. Clarfeld y Compañía Limitada, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"INES"

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.12-9233-v.nov.28.

ACTA N.o 27577

Montevideo, Noviembre 9 de 1935. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt, Main (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

"TRAVEMA"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.12-9240-v.nov.28.

ACTA N.o 27576

Montevideo, Noviembre 9 de 1935. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt, Main (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

ISS

para distinguir artículos de la clase 25.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.12-9234-v.nov.28.

ACTA N.o 27543

Montevideo, Noviembre 6 de 1935. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de La Universal, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ICEBERG"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a, 3.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.12-9235-nov.28.

ACTA N.o 27544

Montevideo, Noviembre 6 de 1935. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de La Universal, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"KADOLAKA"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a, 3.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.12-9236-v.nov.28.

ACTA N.o 27545

Montevideo, Noviembre 6 de 1935. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de La Universal, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CREMAGEN"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a, 3.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.12-9237-v.nov.28.

ACTA N.o 27546

Montevideo, Noviembre 6 de 1935. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de La Universal, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"VEGALAKA"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a, 3.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.12-9238-v.nov.28.

ACTA N.o 27547

Montevideo, Noviembre 6 de 1935. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de La Universal, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LACTOLATE"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a, 3.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.12-9229-v.nov.28.

ACTA N.o 27552

Montevideo, Noviembre 6 de 1935. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de La Universal, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"YOGALMINA"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a, 3.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.12-9244-v.nov.28.

ACTA N.o 27549

Montevideo, Noviembre 6 de 1935. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de La Universal, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"OTRA MAS"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a, 3.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.12-9241-v.nov.28.

ACTA N.o 27573

Montevideo, Noviembre 8 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Rossi y Silva, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.12-9259-v.nov.28.

ACTA N.o 27553

Montevideo, Noviembre 6 de 1935. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de La Universal, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las 2.a, 3.a y 9.a. — Alberto V. Ca[illegible] rector.

$7.00 Nov.12-9231-v[illegible]

ACTA N.o 27548

Montevideo, Noviembre 6 de 1935. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de La Universal, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"YOGOFILA"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a, 3.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.12-9240-v.nov.28.

ACTA N.o 27550

Montevideo, Noviembre 6 de 1935. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de La Universal, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PROLAKA"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a, 3.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.12-9242-v.nov.28.

ACTA N.o 27551

Montevideo, Noviembre 6 de 1935. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de La Universal, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CREMALATE"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a, 3.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.12-9243-v.nov.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Licitación número 321

Se hace saber a los interesados que ha sido prorrogado el plazo para la apertura de las propuestas de las obras de abrigo del puerto del Buceo, hasta el día 30 del corriente, a las 10 horas, en que se abrirán en la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí número 322. — Montevideo, Noviembre 7 de 1935. — A. de la Sovera, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.12-9275-v.nov.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por el término de diez días para la construcción de las siguientes obras, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia Municipal de Colonia:

A) Puente sobre el arroyo Juan González, Paso de Capellino; B) Calzada sobre el arroyo Miguelete, Paso de Ugarte; C) Calzada sobre el arroyo Miguelete, Paso de los Molles; D) Calzada sobre el arroyo Rosario Chico, Paso de Tía Anita; E) Calzada sobre el arroyo del Sauce, Paso de Pino; F) Calzada sobre el arroyo Rosario, Picada de Benítez.

Las propuestas, que deberán presentarse en el correspondiente sellado de ley, se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto el día 15 del corriente, a las 10 horas, en la Secretaría de la Intendencia Municipal de Colonia.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o rechazarlas todas. — Colonia, Noviembre 5 de 1935. — Amadeo Soler, Intendente Municipal. — José María Arroyo, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.12-9261-v.nov.15.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 7 del mes de Noviembre del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PASTORINO, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Colón, y doña ALBAENA SABINA CERIANI, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo [illegible] que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón.

(Gratis) 5614-v.nov.19.

En Colón y el día 7 del mes de Noviembre del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARNO COPIN, de 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Colón, y doña MARIA ELENA MACHIN, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a [illegible] algún [illegible]dimento para el matrimonio [illegible] denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5615-v.nov.19.

[illegible] del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Noviembre del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don [illegible]RUCTUOSO SANCHEZ, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en República Francesa 774, y doña DOLORES PEREIRA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en República Francesa 774.

En fe de lo cual intimo a lo[illegible] algún [illegible]dimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para [illegible] sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5616-v.nov.19.

En Montevideo y el día 7 del mes de Noviembre del año 1935 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO BUELA, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gil 854, y doña CLARA BONGIOVANNI, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Gil 854.

En fe de lo [illegible] que supieren algún [illegible]dimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5617-v.nov.19.

20.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEVON DJIZMEDJIAN, de 26 años, soltero, repartidor, armenio, domiciliado en C. Tellier 56, y doña ASADUY BARAKIAN, de 16 años, soltera, armenia, domiciliada en Inclusa 836.

En fe de lo cual intimo a los [illegible] [illegible]dimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario [illegible]ficial" por espacio de ocho días como l[illegible] manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5618-v.nov.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Arigón de Chinazzo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 9 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.12-9272-v.nov.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado (suplente), doctor don José B. Nattino, por licencia concedida al titular de

Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que el comerciante de esta plaza, don José Souto, ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado, don Julio Mailhos, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Noviembre 5 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Nov.12-9278-v.nov 22.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, por licencia concedida al titular de segundo turno, se hace saber que el comerciante de esta plaza, don Israel Svik ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes de pertenencia del mismo, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado, don Eduardo Lansac, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Octubre 7 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Nov.12-9279-v.nov.22.

Cesación de pagos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, por licencia concedida al titular de segundo turno, se hace saber que el informe del Síndico y resolución del Juzgado respecto a la época de cesación de pagos del fallido don Mario Enrique Piedras, está de manifiesto en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 692, por el término legal. — Montevideo, Octubre 28 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Nov.12-9280-v.nov.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Haydée Zapico de Camaño, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 9 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.12-9273-v.nov.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Donato Laza o Lasa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 13 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.12-9267-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Livio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 24 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.12-9268-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Teodoro Villegas Zúñiga, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a aducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 19 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.12-9269-v.nov.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Angel Venancio Ramón Mancini. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado Angel Venancio Ramón Mancini solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues el apellido de su padre, en lugar de "Manchini", como figura, debe decir "Mancini", que es el real y verdadero. — Montevideo, Noviembre 7 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$4.50 Nov.12-9251-v.nov.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Sentencia de conversión al divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Juan Reta, dictada en los autos caratulados "Varjú Andrés contra Nora Vermes. Conversión al divorcio", se hace saber que ha recaído la siguiente sentencia: "N.o 206. — Montevideo, Octubre 19 de 1935. — Visto este juicio seguido por don Andrés Varjú contra doña Nora Vermes por conversión al divorcio. Resultando: Que el actor dice que se encuentra separado de su esposa por sentencia ejecutoriada dictada por la justicia argentina el 28 de Diciembre de 1931 y solicita que se convierta ese estado de separación en divorcio con arreglo al artículo 185 del Código Civil. Resultando: Que oído el señor Fiscal de lo Civil de primer turno, dictaminó a fojas 8 vuelta aconsejando que se decrete el divorcio solicitado. Considerando: Que han transcurrido más de tres años desde la fecha en que quedó ejecutoriada la sentencia de separación de cuerpos testimoniada a fojas 1 y siguientes, y, por consiguiente, procede acceder a lo impetrado de acuerdo con el artículo 185 del Código Civil. Por ello y dada la conformidad manifestada por el Ministerio Público, fallo: Declarando convertida al divorcio la separación de cuerpos existente entre los cónyuges don Andrés Varjú y doña Nora Vermes, a quien se le notificará en la forma pedida a fojas 6 vuelta. Háganse los desgloses pertinentes, dése testimonio, comuníquese y archívese. — Juan Reta. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Juan Reta, el diecinueve de Octubre de mil novecientos treinta y cinco. Doy fe. — Carlos Ponce de León, Escribano". Y a los efectos de lo dispuesto por la ley pertinente se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 4 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$28.80 Nov.12-9229-v.dic.16.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 1.er TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de doña Mariana Polto, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 26 de 1935. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.

$4.50 Nov.12-9225-v.nov 22.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público que por resolución de este Juzgado, de fecha 31 de Agosto del corriente año, se ha concedido al fallido don Juan Franco Fraguas la rehabilitación que solicita para ejercer nuevamente el comercio. Y de acuerdo con el artículo 1780 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Salto, Setiembre 11 de 1935. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.

$5.25 Nov.12-9224-v.nov.22.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se cita, llama y emplaza a don José Martín Bertiz, Francisca Felipa Bertiz de Iceta, Josefa Bertiz de Da Silva, Juan y Josefa Atanasia Bertiz, Celestino, Josefa, Andrés, Isabel, José Ignacio y Juan Gómez, Enrique Elías, María Saturnina, Santiago Joaquín, Juan, Isabel Ursula y Manuel Bertiz, así como a todos los herederos de los mismos y causahabientes y cualquier otro que se considere con derecho por cualquier concepto en los bienes de la sucesión de Francisca Bertiz de Echeavrría, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el mencionado juicio sucesorio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio (artículo 308 del Código de Procedimiento Civil). De acuerdo con el artículo 307 del citado Código se hace la presente publicación. — Salto, Noviembre 2 de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$14.40 Nov.12-9221-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Italo Arturo Catella, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 1.o de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.50 Nov.12-9226-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Jesús Heberto Abelleira o Jesús Abelleira, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 1.o de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Nov.12-9223-v.nov.22.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardi Abella, dictada en el expediente caratulado "Banco de Crédito con Pedro Rosa Giffuni. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día dos del próximo mes de Diciembre a las diecisiete horas y en la puerta de la casa de remates de la firma H. Adami Casaravilla y Cía., calle 25 de Mayo 582, se procederá por el martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: dos solares de terreno con los edificios que contienen y le correspondan, situados en el pueblo de "La Paz", 5.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronados con el número 187, compuesto el primero de 461 metros 15 decímetros cuadrados, señalado con el número once de la manzana R., que se deslinda así: diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Sud a la calle Victoria por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, limítrofes al Norte con Roberto Danesi; al Este, con Juan Antonio Orta; y al Oeste, con Marcelina Aguiar; y el segundo situado en el mismo paraje, lugar y manzana que el anterior, se compone de setecientos noventa metros cincuenta y seis decímetros cuadrados así deslindados: dieciocho metros treinta centímetros al Norte, lindando con don Roberto Danesi; dieciocho metros treinta centímetros al Sur con frente a la calle Victoria; 43 metros treinta centímetros al Este con frente a la calle Unión y cuarenta y tres metros treinta centímetros al Oeste, limitando con más terreno del señor Giffuni. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle Rincón número 472. — Montevideo, Noviembre 5 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$44.20 Nov.12-9265-v.nov.30.

GOMENSORO Y CASTELLS

REMATE JUDICIAL

Un solar en el boulevard Artigas entre Legionarios e Itapúa. El jueves 28 del corriente a las 5 p. m., de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "Banco Italiano del Uruguay contra Julio H. Morasca. Ejecución de hipoteca", el día 28 de Noviembre a las 17 horas y en el lugar de su ubicación los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil e infrascrito escribano, procederán a vender en remate público y al mejor postor, en las condiciones que se dirán, el inmueble que según escritura de hipoteca se describe así: un solar de terreno con todas sus mejoras situado en la décimaoctava sección judicial de este Departamento, que es parte del bien empadronado con los núme-

tos noventa y tres mil ochenta al noventa y tres mil ochenta y cuatro, inclusive, y según plano de subdivisión de Marzo de mil novecientos veintidós, suscrito por el ingeniero Jaime A. Botet, está señalado con el número trescientos catorce, manzana letra G, y tiene una superficie de quinientos cincuenta y cinco metros, con once metros catorce centímetros de frente al Este, al boulevard General Artigas; once metros seis centímetros al Oeste, limítrofe con el solar doscientos noventa y siete y el trescientos seis; cincuenta metros tres centímetros al Norte, linda con la sucesión Martínez; y cincuenta metros trece centímetros al Sur, con el solar trescientos trece. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de escritura, certificados, impuestos, serán de cargo del comprador. 3.o Que serán igualmente de cargo del comprador, los saldos que en el momento de la escrituración llegaren a adeudarse por pavimento, saneamiento y vereda. 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523. — Montevideo, Noviembre 7 de 1935. — José F. Rossi, Escribano.

$36.40 Nov.12-9260-v.nov.27.

GRAN HOTEL DE VENTAS "SALVAGNO"
(Martillero Alberto Torre)
REMATE JUDICIAL

Camión Chevrolet con volcadora y un auto sedan Chevrolet. Sin base y al mejor postor. Por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, el los autos "Manuel López Sáenz. Quiebra": un camión con volcadora marca Chevrolet, chapa número 54326 del año 1932|33. Un automóvil sedan dos puertas marca Chevrolet chapa 15365 del año 1932|33. Los dos en buen estado. El 20 de Noviembre a las 17 horas en el local calle Durazno número 2020 entre Blanes y Defensa, donde están desde ya en exposición. Seña: 20 o|o. Más datos: Sarandí 432.

$6.40 Nov.12-9228-v.nov.20.

ALBERTO C. ALFARO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Balbina Inchauspe de Rivera y desde fojas ... Sucesión Mercedes o Mercedes Cipriana Rivera Inchauspe", se hace saber al público que el día 28 de Noviembre próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Alberto C. Alfaro, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: una fracción de terreno situada en la 11.a sección judicial de Montevideo, compuesta de seis solares y que según plano levantado por el agrimensor Vicente Irastorsa en Octubre 5 de 1923, forman en conjunto una superficie de mil setenta y ocho metros ochenta y cinco decímetros, encerrados dentro de los siguientes límites: 25 metros 77 centímetros al Nordeste sobre la calle Güemes; 41 metros 80 centímetros al Sudeste, con Francisco Rivera; 26 metros 98 centímetros al Sudoeste, sobre la calle Habana; y 41 metros 80 centímetros al Nordoeste, con M. Grau. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 28 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más informes: calle República Dominicana 2918 casi Sochantres.

$30.00 Nov.12-9248-v.nov.28.

B. TELMO VILLARREAL
Juzgado de Paz de la 4.a sección de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la cuarta sección de Florida, en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay con Lorenzo Alonzo y Rubio. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día veinticinco de Noviembre corriente a las quince horas, en la colonia "La Palma", el rematador B. Telmo Villarreal en presencia del suscrito, procederá a la venta al mejor postor y dinero de contado, de los siguientes animales y útiles, embargados en estos autos: diez animales yeguarizos aradores; un arado de carro "El Trofeo"; cuatro balancines, una vaca con ternero; un cerdito; una pala; una horquilla; dos cadenas; dos bolsas de avena y barrilito aguatero, bienes que se encuentran en posesión del señor Roberto Sumberg, en calidad de depositario. Se previene que dichos autos se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados y a los efectos de derecho, se hace esta publicación por el término de diez días. — Nico Pérez, Noviembre 8 de 1935. — Félix L. Crosa, Juez de Paz.

$14.00 Nov.12-9247-v.nov.22.

RAUL CARDINAL
Juzgado L. de 1.a Instancia de 1.er turno de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en los autos caratulados "Félix H. Costa. Quiebra", se hace saber al público que el día 24 de Noviembre del corriente año, el martillero propuesto, señor Raúl Cardinal, con asistencia del señor Juez de Paz de la 8.a sección judicial del Departamento, procederá a vender en Belén, lugar de su ubicación, todas las mercaderías de pertenencia del fallido, y que obran detalladas de fojas 43 a fojas 48 de los autos respectivos. Se previene: 1.o Que se ha habilitado el feriado a los efectos de esta diligencia. 2.o Que los autos se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina. Y a los efectos de ley, se hace la presente publicación. — Salto, Octubre 29 de 1935. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.

$12.00 Nov.12-9222-v.nov.22.

VENTA DE RESTAURANT

Al público y al comercio se hace saber que con intervención de "La Defensa Comercial", Mercedes número 1166, he prometido vender al señor José Gahete González el negocio de restaurant de mi propiedad, sito en la avenida General San Martín número 2658, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presentn con los justificativos d sus créditos dentro del plazo legal a la oficina indicada, a fin de ser les satisfechos. — Montevideo, Noviembre 7 de 1935. — E. Suárez.

$5.00 Nov.12-9282-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, he contratado vender a favor de los señores Borja Hermanos la casa de comercio en los ramos de productos de granja, establecido en el pasaje Salvo esquina Andes, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten en la citada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 11 de 1935. — Alonso y Compañía. — Borja Hermanos.

$5.00 Nov.12-9271-v.dic.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que el 8 de Noviembre autorizó el escribano Juan Daquó, fué disuelta de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza con la denominación de "Distribuidores de Artículos de Fábricas Uruguayas" y con dirección, marca y firma "DAFU", quedando el activo y pasivo de la misma a cargo de don Guillermo Sarille Palacios. — Montevideo, Noviembre 11 de 1935. — A. Rodríguez. — R. Rodríguez. — Gervasio A. de Posadas Belgrano — E. Guillemette. — Luis F. Piccini.

$5.00 Nov.12-9252-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la oficina jurídica y administrativa de defensa comercial, sección balances, de Suárez y Panzera, Convención 1537, hemos contratado vender a favor de los señores Antonio y Eladio Rodríguez la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas situada en esta ciudad, calle Mariano Soler número 3801, esquina Propios. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en nuestra oficina. — Montevideo, Noviembre 8 de 1935. — César Rodríguez. — Antonio Rodríguez. — Eladio Rodríguez.

$5.00 Nov.12-9250-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que el día ocho del corriente he prometido vender a mi socio Manuel Trigo la parte que me corresponde en el comercio que en el ramo de fonda y despacho de bebidas fermentadas está ubicado en la calle Misiones número 1646, de esta ciudad. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montvideo, Noviembre 9 de 1935. — Angel Bello. — Zabala número 1422

$5.00 Nov.12-9249-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que hemos contratado vender a los señores Porro y González la casa de comercio de café y bebidas alcohólicas establecida en la calle José L. Terra número 2223 (bis), y, por lo tanto, se avisa a los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 4 de 1935. — Luis Gianasttasio y Compañía. — Luis O. Porro. — J. González.

$5.00 Nov.12-9227-v.dic.2.

ASOCIACION RURAL DE DOLORES
PAGO DE ACCIONES

Habiendo dado término a la liquidación de esta sociedad, conforme al mandato conferido oportunamente al Directorio por la asamblea de accionistas, se avisa a los tenedores de acciones que pueden hacer efectivo el importe de éstas en la Secretaría de la Asociación, en Dolores, camino Asencio entre Constitución y Comercio. — Dolores, Noviembre de 1935. — Rafael Ubiría, Presidente. — Gabriel A. Montero, Secretario.

$5.30 Nov.12-9283-v.dic.10.

SOCIEDA ANONIMA GAMBERONI
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en la sede de la Sociedad, calle Santa Fé 1164, el día 18 del corriente, a las 18 horas y 30 minutos, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Lectura de la memoria presentada por el Directorio; 3.o Consideración del balance general practicado el 14 de Setiembre próximo pasado y de la cuenta de ganancias y pérdidas. — Montevideo, Noviembre 11 de 1935.

$4.80 Nov.12-9270-v.nov.14.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Textil Uruguaya Sociedad Anónima

Balance de comprobación. 31 de Marzo de 1935

Activo—		
Maquinarias e instalaciones	$	61.389 79
Bienes raíces	"	36.547 44
Mercaderías y materias primas	"	144.186 64
Deudores varios	"	35.144 39
Caja y Bancos	"	2.173 10
Cuentas diversas	"	10.360 34
Gastos de iniciación	"	3.316 43
	$	293.118 13
Pasivo—		
Capital suscripto y realizado	$	120.000 00
Fondo de reserva	"	4.532 75
Acreedores varios	"	143.386 33
Cuentas varias	"	17.038 56
Previsión cambios	"	8.160 49
	$	293.118 13

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$4.00 9051.

Textil Uruguaya Sociedad Anónima

Balance de comprobación 30 de Junio de 1935

Activo—		
Maquinarias e instalaciones	$	62.442 47
Bienes raíces	"	36.547 44
Mercaderías y materias primas	"	130.570 76
Deudores varios	"	43.842 13
Caja y Bancos	"	16.817 88
Cuentas diversas	"	21.356 42
Gastos de iniciación	"	3.316 43
	$	314.893 53
Pasivo—		
Capital suscripto y realizado	$	120.000 00
Fondos reserva. Previsión cambios	"	12.693 24
Acreedores varios	"	146.573 02
Cuentas varias	"	35.627 27
	$	314.893 53

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$4.00 9052.

DIARIO OFICIAL
ANEXOS INFORMATIVOS

JUDICIALES

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de 1.er turno.

Día 28 de Octubre de 1935

Trámite — Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado con Gnocchi (Gaspar). Sierre (Miguel y Miguel P.) con Fisco. Municipio de Montevideo con Panizza (Juan). Fisco con Conendet. Municipio de Montevideo con Castagneto de Mesano (Angela). Municipio de Montevideo con Sunción (Luis). Municipio de Montevideo con Rivas (Bernardo). Fisco con Scacavino de Parodi (Elana). Administración Nacional de Combustibles Alcohol y Portland con Meillet (Julio). Municipio de Montevideo con Rosello de Techera. Municipio de Montevideo con O'Neill (Enrique). Municipio de Montevideo con Heguy de Heguy (Dominga). Municipio de Montevideo con Fígoli (María). Municipio de Montevideo con Marzol Johnson. Municipio de Montevideo con Uriarte de Cañizas (Dolores). Municipio de Montevideo con Camaño de González (Josefa). Esther Nicoletti de Siri con Administración Nacional de Alcohol y Portland. Municipio de Montevideo con Silvestre Rossi. Fisco con S. de Parodi (Elena). Esther Nicoletti de Siri con Administración Nacional de Combustibles Alcohol y Portland. Municipio de Montevideo con Bidarte de Riephoff (Josefina). Fisco con A. y R. Aldabe. Fisco con S. de Parodi (Elena). Fisco con S. de Parodi (Elena). Fisco con S. de Parodi (Elena). Municipio de Montevideo con Filippi (Pedro). Municipio de Montevideo con Filippi (Pedro). Fisco con Sbárbarc (Augusto). Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Publicos con La Asfaltadora Uruguaya. Aschieri (Bartolo) con Instituto de Jubilaciones. Cinco providencias reservadas Una providencia administrativa. Un oficio del Ministerio de Hacienda. — Leonardo Sellier, Actuario.

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de 2.o turno.

Día 26 de Octubre de 1935

Trámite — Rafael de León M. con el Estado. Municipio de Montevideo con Francisco Ravecca. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con Slowack y Cía. Fisco y Nicasio Díaz con Fabiano Di Fiori. Municipio de Montevideo con Luis E. Inverso, número 1. Municipio de Montevideo con Luis E. Inverso, número 2. Municipio de Montevideo con Luis E. Inverso, número 3. Municipio de Montevideo con Luis E. Inverso, número 4. Municipio de Montevideo con Nicolás Canielli. Municipio de Montevideo con sucesión Leopoldo González Lerena. Municipio de Montevideo con Miguel Gumare. Municipio de Montevideo con Héctor Cardoso. Municipio de Montevideo con Alfredo Fraga. Municipio de Montevideo con Santiago y Ramón Martínez. Municipio de Montevideo con Teodo R. Rousse. Municipio de Montevideo con María Alzugaray y otros, número 2. Municipio de Montevideo con María Durán. Municipio de Montevideo con Virginio Silva. Municipio de Montevideo con Itala Carbone de Bertolotti. Municipio de Montevideo con Elvira Bravo de Herrero. Municipio de Montevideo con Juan J. Beltrán, número 1. Municipio de Montevideo con Juan J. Beltrán, número 2. Municipio de Montevideo con Miguel Amendola. Municipio de Montevideo con Modesto Rosales. Municipio de Montevideo con Leonardo Damieri. Municipio de Montevideo con Juan Pecollo. Municipio de Montevideo con María Eihordoy. Municipio de Montevideo con Elías Devoto. Municipio de Montevideo con Modesto Rosales, número 2. Municipio de Montevideo con Andrés Sierra. Municipio de Montevideo con Santos Ferreyra y otros Municipio de Montevideo con Sofía Guerra y otros. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con Héctor Delle Piani. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con Manuel Isbarbo. Municipio de Montevideo con Andrés Viera. Municipio de Montevideo con Ramón Bausero. Municipio de Montevideo con Miguel Ronzin. Municipio de Montevideo con María Gutiérrez de Gutiérrez. Municipio de Montevideo con Figuerón de Góme.. Municipio de Montevideo con Bernardino Ayala. Municipio de Montevideo co Sofía Blixen de Suárez, número 1. Municipio de Montevideo con Sofía Blixen de Suárez, número 2. Municipio de Montevideo con Carlos Aguilar. Municipio de Montevideo con Carlos Mac Coll. Municipio de Montevideo con Saverio Castiglione. Municipio de Montevideo con Alberto B. Ríos. Municipio de Montevideo con Antonio Falco y otros. Municipio de Montevideo con Vicente C. Lungo. Municipio de Montevideo con Augusto Hoffman. Municipio de Montevideo con Luis Pereira. Municipio de Montevideo con Emiliano Alvarez. Municipio de Montevideo con Eloy de León. Municipio de Montevideo con Federico Ferolla. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con Felipe y Francisco Capalbo. Municipio de Montevideo co nsucesión Joaquín Stajano. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con Pedro L. Laurés. Administración Nacional de Puertos con Héctor A. Seré. Fisco, Oscar Gaetano y otros con Pedro y Rafael Meitro y otros. Municipio de Montevideo con propietario del inmueble padrón número 50201. Fisco y Luis Martínez con Leopoldino Duarte y otros. Fisco y A. M. Ferreira con Rodolfo Bascou y Cía. Guillermo Rodríguez con Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. Jorge Raciunas con Banco de Seguros del Estado. Municipio de Montevideo con Juan Kalchgubr.

Interlocutorias — Municipio de Montevideo con María del Carmen Alimundi.

Definitivas — Banco de Seguros del Estado con Tito Valencia. José Ulte con Administración del Puerto. Banco de Seguros del Estado con Romeo Aguilar. José Fraschetti con Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay. — C. Büsch Buero, Actuario.

Día 29 de Octubre de 1935

Trámite — Municipio de Montevideo contra Tomás F. Lane. Dirección General de Impuestos Directos contra Freiría y Compañía. Municipio de Montevideo contra José Díaz Rico. Fisco, Serapio Borges y otro contra Telmo Fonticiella. Municipio de Montevideo contra Carlos W. Aliseris. Municipio de Montevideo contra Helvecio Rossi. Municipio de Montevideo. Antonio Domínguez. Municipio de Montevideo contra Dolores Uriarte de Cañizas. Municipio de Montevideo contra Daniel Tambasco Valiente. Municipio de Montevideo contra Pedro Techera de Melo. Municipio de Montevideo contra Dolores Uriarte de Cañizas. Municipio de Montevideo contra Héctor Augusto Gonnet. Municipio de Montevideo contra Pedro Delbene. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos contra Julio Chacón. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos contra Mario B. Méndez. Peregrino Mentti contra Municipio de Montevideo. Municipio de Montevideo contra Manuel Terpa. Municipio de Montevideo contra María A. Fernández. Municipio de Montevideo contra Eduardo Magliano. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos contra Nicolás Inciarte. Antonio Alvaro da Cruz contra Banco de Seguros del Estado. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos contra Luis Giúdice. Municipio de Montevideo contra Fermín Bazzano. Municipio de Montevideo contra Alberto Bianchi. Municipio de Montevideo contra Mariano Carballo. Municipio de Montevideo contra N. Michelena. Municipio de Montevideo contra Leonel Aguirre. Municipio de Montevideo contra Federico Ferolla (número 1). Municipio de Montevideo contra José Gutiérrez. Municipio de Montevideo contra Juan B. Arancio (número 1). Municipio de Montevideo contra Juan B. Arancio (número 2). Municipio de Montevideo contra Eliseo Bertera. Municipio de Montevideo contra Juan Barreto. Municipio de Montevideo contra Luis Bessone Cessio. Municipio de Montevideo contra Manuel Bravo (número 2). Municipio de Montevideo contra Leonel Aguirre (número 3). Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos. Temer Apud. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos contra Julián Alonso y Caballero. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos contra Manuel Isbarbo (dos autos). Municipio de Montevideo contra Juan Kalchburg. Municipio de Montevideo contra Albano Cortinas. Municipio de Montevideo contra Fortunato Viera. Municipio de Montevideo contra José Otero. Municipio de Montevideo contra Abelardo Castiglione. Municipio de Montevideo contra Josefa Tarrabias de Pascual. Municipio de Montevideo contra Horacio Humberto Cóppola. Banco de Seguros del Estado contra Fructuoso Urbina (dos autos).

Interlocutorias — Municipio de Montevideo contra Luis y Atilio Farinasso. Municipio de Montevideo contra José María Olarte. Municipio de Montevideo contra Miguel Ronzín. Dirección General de Impuestos Directos contra León H. Marcarían.

Definitivas — Fisco y José Satalia contra Elías Kilstein. — C. Büsch Buero, Actuario.

Día 31 de Octubre de 1936

Trámite — Municipio de Montevideo contra Bonifacio Onega. Municipio de Montevideo contra Ceferino Bonilla. Municipio de Montevideo contra Juan Florans. Banco de Seguros del Estado contra Benito Barreiro. Municipio de Montevideo contra Augusto Hoffmann. Municipio de Montevideo contra Celedonia Alfonso. Fisco y Raúl Terra Suárez contra Sergio Ayala y otros. Alberto Vidal contra Fisco. Urreta S. A. y otros contra el Estado. Municipio de Montevideo contra sucesión Dalmiro Tió. Costa y Compañía y otros contra Fisco. Municipio de Montevideo contra Pedro Etchegaray y otros. Municipio de Montevideo contra propietario del inmueble empadronado con el N.o 111.222. Municipio de Montevideo contra Francisco Calderoni. Caja de Jubilaciones de la

Industria, Comercio y Servicios Públicos. Simón Sur. Municipio de Montevideo contra M. A. Fernández. Municipio de Montevideo contra sucesión Eduardo Magliano. Banco de Seguros del Estado contra Petrona Michalena. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos contra Raúl Rosemblit. Municipio de Montevideo contra Itala Carbonde de Bertolotti. Municipio de Montevideo. Sucesión Joaquín Stajano. Municipio de Montevideo contra Vicente C. Lungo. Municipio de Montevideo contra Antonio Falco. Municipio de Montevideo contra Alberto B. Ríos. Municipio de Montevideo contra Carlos Aguilar. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos contra Felipe y Francisco Capalbo. Fisco contra Héctor F. Leiva. Municipio de Montevideo contra José Luis Duplessis. Municipio de Montevideo contra Juan Pedro Séssano. Municipio de Montevideo contra Domingo Aytí. Municipio de Montevideo contra Pedro Oviozoloba (número 1). Municipio de Montevideo contra Pedro Oviozoloba (número 2). Municipio de Montevideo contra Pablo Delbene. Municipio de Montevideo contra Martha Balparda de Puig. Municipio de Montevideo contra Pedro A. Vila. Municipio de Montevideo contra José Mollo (número 1). Municipio de Montevideo contra José Mollo (número 2). Dirección General de Impuestos Directos contra Cayetano Bulmelli. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos contra Héctor Delle Piani y otro. Municipio de Montevideo contra Ricardo Rodríguez. Municipio de Montevideo contra Avelino Sánchez (dos autos). Municipio de Montevideo contra Eduino Miles (número 2, dos autos). Municipio de Montevideo contra Eduino Miles (número 2, dos autos). Municipio de Montevideo contra Eduino Miles (número 3, dos autos). Municipio de Montevideo contra sucesión Alberto Ruiz (dos autos). Municipio de Montevideo contra Félix Venuz y otro. Municipio de Montevideo contra María Antonia Carrasco de Ximénez. Municipio de Montevideo contra María Antonia Carrasco de Ximénez y otros (número 2). Municipio de Montevideo contra sucesión Marcos Pierro. Municipio de Montevideo contra Federico Brito del Pino. Municipio de Montevideo contra José María Rivera y otros. Municipio de Montevideo contra José María Rivera y otros.

Interlocutorias — Juan José Mallarino contra Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay. Alfonso M. Mosera contra Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay. Alfredo Boca, intimación. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos contra R. Martínez Roco.

Definitivas — Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos contra Berro, Bonfill y Compañía. — C. Büsch Buero, Actuario.

Día 2 de Noviembre de 1935

Trámite — Fisco y Aurelio Flangini contra Julio Mailhos. Fisco, José Milia y otros contra María Ibarz. Fisco y Jesús Caso contra Piñón y Compañía. Domingo Z. Martínez contra Banco de Seguros del Estado. Fisco y Emilio Landinelli contra Elbio Dasso. Municipio de Montevideo contra Emiliano Alvarez. Mateo Gulucy contra Banco de Seguros del Estado. Municipio de Montevideo contra sucesión Manuel Cañizas. Municipio de Montevideo contra Teodoro R. Rousse. Oficio de la Suprema Corte de Justicia. José Ulfe contra Administración Nacional de Puertos. Municipio de Montevideo contra José Díaz Rico. Banco de Seguros del Estado contra Fructuoso Urbina. Municipio de Montevideo contra sucesión de Santiago Morando. Municipio de Montevideo contra Sofía Guerra. Municipio de Montevideo contra Aurelia Peyrallo. Dirección General de Impuestos Directos contra Freiría y Compañía. Municipio de Montevideo contra Ramona Zaragoza de Barrera. Arides Nogueira contra Banco de Seguros del Estado. Municipio de Montevideo contra Santos Ferreira y otros. Municipio de Montevideo contra Miguel Gunare. Municipio de Montevideo contra Juan J. Beltrán. Municipio de Montevideo contra Nicolás Danielli. José Cabo contra Municipio de Montevideo. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos contra Yanes y Crena. Municipio de Montevideo contra Banco de Seguros del Estado. Alberto Vidal contra Fisco. Banco de Seguros del Estado contra Luis Zuñino. Miguel A. Lefebre contra Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. Municipio de Montevideo contra Ramón Alvarez. Municipio de Montevideo contra María Gutiérrez de Gutiérrez (número 1). Municipio de Montevideo contra María Gutiérrez de Gutiérrez (número 2). Municipio de Montevideo contra María Gutiérrez de Gutiérrez (número 3). Municipio de Montevideo contra Federico Brito del Pino. Municipio de Montevideo contra Nicolás Bucacos. Municipio de Montevideo contra sucesión Marcos Pierro. Municipio de Montevideo contra Félix Venuz y otros. Municipio de Montevideo contra María Antonia Carrasco de Ximénez y otros (número 2). Municipio de Montevideo contra María Durán. Municipio de Montevideo contra María Elhordoy. Municipio de Montevideo contra sucesión Leopoldo González Lerena. Municipio de Montevideo contra Juan Florans. Municipio de Montevideo contra María Posada de Calbelo. Municipio de Montevideo contra María Aristoy. Municipio de Montevideo contra Ricardo Cordero Martino. Municipio de Montevideo contra Emilio Everetervide. Municipio de Montevideo contra Alberto Román. Municipio de Montevideo contra Juan Ricci. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos contra Juan Ricci. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos contra Juan Finochetti. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos contra Florans y Esponda. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos contra Atilio Rodríguez. Irma Pérez contra Banco de Seguros del Estado. Gastos de oficina.

Reservadas — Hay siete rovidencias.

Interlocutorias — Fisco, Andrés Alonso y otro contra Hugo Paoletti. Ricardo Shaw Villegas contra Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay. Municipio de Montevideo contra César Buzio y otros. Fisco y Raúl Terra Suárez contra Sergio Ayala y otros. Municipio de Montevideo contra Fortunato Viera. Ricardo Pérez contra Banco de Seguros del Estado. — C. Büsch Buero, Actuario.

Día 5 de Noviembre de 1935

Trámite. — Fisco y Luis Martínez contra Leopoldino Duarte y otro. Municipio de Montevideo contra Angela Ballestrino de Cabrera y otros. Número 1. Municipio de Montevideo contra Angela Ballestrino de Cabrera y otros. Número 2. Municipio de Montevideo contra Pascual Fernández y otra. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos contra Juan Leicht y Compañía. Banco de Seguros del Estado contra Pedro Indart Denis. Manuel Alvarez contra Banco de Seguros del Estado. Fisco y A. M. Ferreira contra Rodolfo Bascoy y Compañía. Victorio Escalante contra Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. Antonio Alvaro da Cruz contra Banco de Seguros del Estado. Francisco Baldini contra Banco de Seguros del Estado. Jorge Racciunas contra Banco de Seguros del Estado. Fisco y Frascritto Spallato contra Ubaldo Seré y otro. Guillermo Sorensen contra Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, José Porteiro contra Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay. Alfredo Coppi Covich contra Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay. José Bellagamba Garbarino contra Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay. Julio Unhos contra Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay. Municipio de Montevideo contra Sara Storace. Modesto Caride Carbajal contra Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay. Municipio de Montevideo contra Santiago Marchessi. Municipio de Montevideo contra Mario Martín. Municipio de Montevideo contra Lorenzo Salvo. Municipio de Montevideo contra Guillermina Becco y otros Número 2. Municipio de Montevideo contra Guillermina Bezzo y otros. Municipio de Montevideo contra Angela Cabrera. Municipio de Montevideo contra Luis Prevettoni. Municipio de Montevideo contra Buenaventura Puppo. Municipio de Montevideo contra Jesús Rodríguez. Municipio de Montevideo contra Luis E Inverso. Número 1. Municipio de Montevideo contra Luis E. Inverso. Número 2. Municipio de Montevideo contra Luis E. Inverso. Número 3. Municipio de Montevideo contra Luis E. Inverso. Número 4. Municipio de Montevideo contra Virginio Silva. Municipio de Montevideo contra Alfredo Fraga. Municipio de Montevideo contra Santiago y Ramón Martínez. Municipio de Montevideo contra Juan J. Beltrán. Número 2. Municipio de Montevideo contra Modesto Rosales. Número 2. Municipio de Montevideo contra Andrés Sierra. Municipio de Montevideo contra Héctor Cardoso. Municipio de Montevideo contra María Antonia Carrasco de Ximénez y otros. Municipio de Montevideo contra Elías Devoto. Municipio de Montevideo contra Juan Pecollo. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos contra Slowack y Compañía. Peregrino Manetti contra Municipio de Montevideo. Municipio de Montevideo contra José M. García y García. Municipio de Montevideo contra Hanna B. Young de Rymer. José Ulfe contra Administración Nacional del Puerto. Municipio de Montevideo contra Avelino Sánchez. Municipio de Montevideo contra Alberto Ruíz. Municipio de Montevideo contra Ricardo Rodríguez. Municipio de Montevideo contra Enrique Parrella. Municipio de Montevideo contra Juan Martín. Fisco y Luis Martínez contra Leopoldino Duarte y otros. Municipio de Montevideo contra Ricardo Calvi. Municipio de Montevideo contra Rodolfo Molfese. Municipio de Montevideo contra Beatriz Tan de Rodríguez Manuel Silva contra Banco de Seguros del Estado. Municipio de Montevideo contra Juan Campisteguy y Compañía, (dos autos). Municipio de Montevideo contra Anastasia Alvarez de Santamaría. Municipio de Montevideo contra Dolores Mazzarino de Zolessí.

Reservadas. Hay tres providencias.

Interlocutorias. Lorenzo Spadaro contra Banco de Seguros del Estado. Matías Echevarría contra Banco de Seguros del Estado. Fisco y Carlos Nogués contra Antonio Dana. Municipio de Montevideo contra Carmen Arigón de Grela. Municipio de Montevideo contra Bernardo Aristoy. — C. Büsch Buero, Actuario.

EDICTOS DE REMATE

DEBEN PAGARSE ADELANTADO

Cualquiera sea el monto de los bienes que va a ofrecer el subastador. (Resolución de la Suprema Corte de Justicia de 8 de Marzo de 1935).